

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 2 de abril del 2018

AÑO CXL

Nº 56

88 páginas



Fachada del Teatro
Nacional de Costa Rica.

LA HISTORIA COSTARRICENSE EN LAS PÁGINAS DE LA GACETA

▶ CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO NACIONAL

Esta importante obra dio inicio en enero de 1891 gracias al decreto publicado en La Gaceta el 30 de mayo de 1890, en el cual se declaraba como obra nacional de suma importancia para la sociedad costarricense.

"...la construcción de un Teatro Nacional en esta ciudad, es una necesidad social reclamada por la civilización y cultura del país; ... esa mejora se solicita por considerable número de comerciantes y agricultores del mismo, que ofrecen contribuir voluntariamente con el impuesto de veinte centavos por cada cuarenta y seis kilogramos de café que se exporte. . .

CONTENIDO

	Pág
	N°
PODER EJECUTIVO	
Acuerdos	2
DOCUMENTOS VARIOS.....	5
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Edictos.....	37
Avisos.....	37
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	37
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	40
RÉGIMEN MUNICIPAL.....	42
AVISOS	43
NOTIFICACIONES	82

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

N° 011-MOPT

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 inciso 1, 27 y 28 inciso 2 acápites b) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978.

Considerando:

1°—Que en el marco de fortalecimiento institucional del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), se ha firmado un Memorando de Entendimiento entre la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM) y la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA), por lo que tienen previsto realizar el ‘Taller Regional sobre Plan de Trabajo COCATRAM-OSPESCA’, mismo que se realizará en la República Dominicana, del 06 al 07 de marzo del 2018.

2°—Que en el marco de cooperación técnica que existe entre Costa Rica, SICA, OSPESCA y la COCATRAM, se ha nominado al ingeniero José Luis Paredes Araya, Capitán de Puerto de Puntarenas, dependencia de la Dirección de Navegación y Seguridad de la División Marítimo Portuaria del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para que participe en el evento en cuestión.

3°—Que para Costa Rica reviste de mucha importancia la participación del ingeniero Paredes Araya, por cuanto el objetivo principal del citado taller es establecer un plan de trabajo entre la COCATRAM y OSPESCA, para la implementación del Memorando

de Entendimiento entre ambas organizaciones de manera a fortalecer las acciones de ordenamiento regional intersectoriales relacionadas con el sector marítimo y la pesca. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar al ingeniero José Luis Paredes Araya, portador de la cédula de identidad N° 9-0082-0960, Capitán de Puerto de Puntarenas, dependencia de la Dirección de Navegación y Seguridad de la División Marítimo Portuaria, para que participe en “Taller Regional sobre Plan de Trabajo COCATRAM-OSPESCA”, mismo que se realizará en la República Dominicana, del 06 al 07 de marzo del 2018.

Artículo 2°—Los gastos de transporte aéreo, alimentación y hospedaje del funcionario antes mencionado, serán patrocinados por el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria, sede en Costa Rica, por lo que no se requiere pago alguno a cargo del presupuesto de este Ministerio por esos conceptos.

Artículo 3°—Que durante los días en que se autoriza la participación del funcionario Paredes Araya, devengará el 100% de su salario.

Artículo 4°—Rige a partir del 05 al 08 de marzo del 2018.

Dado en el Despacho del Ministro de Obras Públicas y Transportes, a los 01 días del mes de marzo del 2018.

Ing. Germán Valverde González, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O.C. N° 3400035828.—Solicitud N° 016-2018.—(IN2018229320).

N° 013-MOPT

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 inciso 1), 27 y 28 inciso 2) acápites b) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978.

Considerando:

1°—Que en el Programa de Cooperación la Organización Marítima Internacional (OMI), ha seleccionado a la Universidad Marítima Internacional de Panamá (UMIP) y a la Unión Europea (UE), para albergar el Centro Marítimo de Cooperación Tecnológica para América Latina (MTCC Latin América), que forma parte del “Global MTCC Network”, (GMN), tienen previsto realizar el “Lanzamiento Oficial del MTCC Latin América”, mismo que se realizará en la República de Panamá, el día 13 de marzo del 2018. Adicionalmente, se extiende invitación al Primer Foro Regional que iniciará posterior al lanzamiento formal y se extenderá hasta el día 15 de marzo del 2018.

2°—Que en el marco de cooperación técnica que existe entre Costa Rica y la Organización Marítima Internacional (OMI), se han nominado al ingeniero Darío Zúñiga Chaves (Director a. í. de la Dirección de Navegación y Seguridad), y a la arquitecta Sully López Ruiz (Capitán a. í. de Puerto de Playas del Coco), de la División Marítimo Portuaria del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para que participen en los eventos en cuestión.

3°—Que para Costa Rica reviste de mucha importancia la participación de los funcionarios Zúñiga Chaves y López Ruiz, por cuanto el objetivo principal del citado lanzamiento es cooperar con las administraciones marítimas de la región en la implementación de tecnologías y metodologías para reducir la emisión de gases de efecto de invernadero de la industria marítima. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar al ingeniero Darío Zúñiga Chaves, portador de la cédula de identidad N° 3-0327-0272, en su condición de Director a. í. de la Dirección de Navegación y Seguridad y a la

Junta Administrativa

Xinia Escalante González
DIRECTORA GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTORA EJECUTIVA JUNTA ADMINISTRATIVA

Marianela Arce Campos
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

Carmen Muñoz Quesada
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Said Orlando de la Cruz Boschini
REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Imprenta Nacional
Costa Rica



arquitecta Sully López Ruiz, portadora de la cédula de identidad N° 5-0262-459, en su condición de Capitán a. í. de Puerto de Playas del Coco, dependencias adscritas a la División Marítimo Portuaria, para que participen en el “*Lanzamiento Oficial del MTCC Latin América*” y al “*Primer Foro Regional*”, mismos que se realizarán en la República de Panamá, del 13 al 15 de marzo del 2018.

Artículo 2°—Los gastos de transporte aéreo, alimentación, hospedaje y gastos imprevistos de los funcionarios antes citados, serán patrocinados por la Organización Marítima Internacional, por lo que no se requiere pago alguno a cargo del presupuesto de este Ministerio por esos conceptos.

Artículo 3°—Que durante los días en que se autoriza la participación de los funcionarios Zúñiga Chaves y López Ruiz, devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4°—Rige a partir del 12 al 16 de marzo del 2018.

Dado en el Despacho del Ministro de Obras Públicas y Transportes, a los 02 días del mes de marzo del 2018.

Ing. Germán Valverde González, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O. C. N° 3400035828.—Solicitud N° 017-2018.—(IN2018229326).

N° 016-MOPT

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 inciso 1, 27 y 28 inciso 2 acápite b) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978.

Considerando:

1°—Que la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), para la promoción y empoderamiento de la mujer en el ámbito marítimo y portuario de Centroamérica; ha organizado realizar la reunión de trabajo “*Red de Mujeres Marítimo Portuaria de Centroamérica*”, comprendida en el periodo que va desde el día 03 al 06 de abril del 2018, en la República de Guatemala.

2°—Que en el marco de cooperación técnica que existe entre Costa Rica y la COCATRAM, se ha nominado a la ingeniera Ana Yancy Paniagua Cascante, en su condición de Jefe Departamento de Evaluación Técnica de Proyectos de la Dirección de Infraestructura de la División Marítimo Portuaria, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

3°—Que para Costa Rica reviste de mucha importancia la participación de la ingeniera Paniagua Cascante, por cuanto el objetivo primordial de tal reunión es, entre otros, trabajar en la elaboración de los documentos bases de la mencionada red, tales como reglamentos, agendas, protocolos de trabajo, entre otros documentos vinculantes. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar a la ingeniera Ana Yancy Paniagua Cascante, portadora de la cédula de identidad N° 1-1063-0734, en su condición de Jefe Departamento de Evaluación Técnica de Proyectos de la Dirección de Infraestructura de la División Marítimo Portuaria, para que participe en la reunión de trabajo “*Red de Mujeres Marítimo Portuaria de Centroamérica*”, comprendida en el periodo que va desde el día 03 al 06 de abril del 2018, en la República de Guatemala.

Artículo 2°—Los gastos de transporte aéreo, alimentación, hospedaje y gastos imprevistos de la funcionaria propuesta, serán cubiertos por la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), por lo que no se requiere pago alguno a cargo del presupuesto de este Ministerio por esos conceptos.

Artículo 3°—Que durante los días en que se autoriza la participación de la ingeniera Paniagua Cascante, devengará el 100% de su salario.

Artículo 4°—Rige a partir del 02 al 07 de abril del 2018.

Dado en el Despacho del Ministro de Obras Públicas y Transportes, a los 13 días del mes de marzo del 2018.

Ing. German Valverde González, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O.C. N° 3400035828.—Solicitud N° 018-2018.—(IN2018229329).

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

N° 0418-2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los numerales 25, 27 párrafo primero, 28 párrafo segundo, inciso b) y 157 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978; la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas; la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996; el Decreto Ejecutivo N° 34739-COMEX-H del 29 de agosto de 2008, denominado Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas; y

Considerando:

I.—Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 338-2015 de fecha 07 de agosto de 2015, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 233 del 01 de diciembre de 2015, a la empresa KAREO COSTA RICA S. A., con cédula jurídica número 3-101-442799, se le otorgaron los beneficios e incentivos contemplados por la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990, sus reformas y su Reglamento, clasificándola como empresa rle servicios, de conformidad con el inciso c) del artículo 17 de dicha Ley.

II.—Que mediante documentos presentados los días 18, 19, 24, 25 y 26 de octubre, 14, 15, 21, 22 y 23 de noviembre de 2017, la empresa KAREO COSTA RICA S. A. solicitó la ampliación de la actividad, la disminución del nivel de empleo y la modificación de su fecha de cumplimiento, aduciendo haber sufrido una disminución en su rentabilidad, y la disminución del nivel de inversión y la modificación de su fecha de cumplimiento, aduciendo que por mala asesoría en la solicitud de ingreso se consignó un plazo de cumplimiento muy corto y que por falta de trazabilidad se tuvo que dar de baja mejoras.

III.—Que la instancia interna de la Administración de PROCOMER, con arreglo al Acuerdo adoptado por la Junta Directiva de PROCOMER en la Sesión N° 177-2006 del 30 de octubre del 2006, conoció la solicitud de la empresa KAREO COSTA RICA S. A. y con fundamento en las consideraciones técnicas y legales contenidas en el informe de la Dirección e Regímenes Especiales de PROCOMER N° 172-2017, acordó recomendar al Poder Ejecutivo la respectiva modificación del Acuerdo Ejecutivo, al tenor de lo dispuesto por la Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990, sus reformas y su Reglamento.

IV.—Que en relación con las disminuciones de los niveles de empleo e inversión, el Ministerio de Comercio Exterior, mediante el Oficio N° DM-911-1 de 26 de septiembre de 2001, señaló lo siguiente:

“(…) No obstante lo anterior, al ser ésta una institución con una misión y vocación clara de servicio a la exportación, sin dejar de lado claro está, su función de supervisión y control, PROCOMER no puede dejar de considerar factores dinámicos, cambiantes propios del entorno y realidad empresarial. Es así como también debemos considerar que en muchas ocasiones las empresas beneficiarias del régimen o bien su casa matriz se ven enfrentadas a graves problemas en la comercialización de sus bienes, a crisis financieras internas inclusive problemas de índole macroeconómicos en sus países y hasta a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancias todas que las podrían obligar a disponer cambios inmediatos en sus políticas de mercado.

Ha sido el afán del Ministerio atender y tratar de ayudar a solventar de la forma más objetiva posible estas situaciones, no sólo teniendo en consideración la posición de las empresas, sino el resguardo sobre todo de intereses de orden general, al valorar el impacto que supone una modificación considerable en los niveles de inversión y empleo frente al cierre definitivo de la empresa. (…)”.

V.—Que en virtud de las reformas legales y reglamentarias que han operado con posterioridad al otorgamiento del Régimen de Zonas Francas a la empresa, se hace necesario adecuar en lo conducente el Acuerdo Ejecutivo original.

VI.—Que se han observado los procedimientos de Ley. **Por tanto;**

ACUERDAN:

1°—Modificar el Acuerdo Ejecutivo N° 338-2015 de fecha 07 de agosto del 2015, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 233 del 01 de diciembre del 2015, para que en el futuro las cláusulas segunda, sexta y décima quinta se lean de la siguiente manera:

Clasificación	CAECR	Detalle de clasificación CAECR	Detalle de servicios
c) Servicios	8220	Actividades de centro de llamadas	Servicio de programación de citas médicas y verificación de coberturas médicas
	8211	Actividades combinadas de servicios administrativos y de oficina	Gestión de cobro Servicio de soporte administrativo y de negocios
	6202	Actividad de consultaría informática y gestión de instalaciones informáticas	Soporte técnico
	6201	Actividades de programación informática	Servicios de tecnología de la información

“6. La beneficiaria se obliga a cumplir con un nivel mínimo de empleo de 90 trabajadores, a más tardar el 01 de diciembre del 2017. Asimismo, se obliga a realizar y mantener una inversión nueva inicial en activos fijos de al menos US\$150.000,00 (ciento cincuenta mil dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), a más tardar el 23 de setiembre del 2018. Finalmente, la empresa beneficiaria se obliga a mantener un porcentaje mínimo de valor agregado nacional de un 98,06%.

PROCOMER vigilará el cumplimiento del nivel de inversión antes indicado de conformidad con los criterios y parámetros establecidos por el Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas. Tal facultad deberá ser prevista en el respectivo Contrato de Operaciones que suscribirá la beneficiaria, como una obligación a cargo de ésta. Consecuentemente, el Poder Ejecutivo podrá revocar el Régimen a dicha empresa en caso de que, conforme con aquellos parámetros, la misma no cumpla con el nivel mínimo de inversión anteriormente señalado.”

“15. De conformidad con el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, Ley N° 17 del 22 octubre de 1943 y sus reformas, el incumplimiento de las obligaciones para con la seguridad social, podrá ser causa de pérdida de las exoneraciones e incentivos otorgados, previa tramitación del procedimiento administrativo correspondiente. La empresa beneficiaria deberá estar inscrita ante la Caja Costarricense de Seguro Social, al momento de iniciar operaciones productivas al amparo del Régimen.”

2°—Adicionar al Acuerdo Ejecutivo N° 338-2015 de fecha 07 de agosto del 2015, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 233 del 01 de diciembre del 2015, una cláusula décimo séptima, a efecto de que en adelante se lea de la siguiente manera:

“17. La empresa beneficiaria deberá inscribirse ante la Dirección General de Tributación como contribuyente, previo a iniciar operaciones (fase pre-operativa), siendo que no podrá aplicar los beneficios al amparo del Régimen, si no ha cumplido con la inscripción indicada.”

3°—En todo lo que no ha sido expresamente modificado, se mantiene lo dispuesto en el Acuerdo Ejecutivo N° 338-2015 de fecha 07 de agosto de 2015, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 233 del 01 de diciembre del 2015.

4°—Rige a partir de su notificación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Comuníquese y publíquese.—LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Comercio Exterior, John Fonseca Ordóñez.—1 vez.—(IN2018229323).

N° 0347-2017

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR**

Con fundamento en los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los numerales 25, 27 párrafo primero, 28 párrafo segundo, inciso b) y 157 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978; la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas; la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996; el Decreto Ejecutivo N° 34739-COMEX-H del 29 de agosto de 2008, denominado Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas y

Considerando:

I.—Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 408-2012 de fecha 10 de octubre del 2012, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 223 del 19 de noviembre de 2012, modificado por el Acuerdo Ejecutivo N° 183-2016 de fecha 21 de abril de 2016, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 152 del 09 de agosto de 2016; a la empresa Proquinal Costa Rica S. A., cédula jurídica número 3-101-300576, se le autorizó el traslado a la categoría prevista en el artículo 17 inciso f) de la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas, clasificándola como empresa comercial de exportación y como empresa procesadora, de conformidad con lo dispuesto en los incisos b) y f) del artículo 17 de dicha Ley.

II.—Que mediante documentos presentados los días 22 y 25 de agosto de 2016, en la Dirección de Regímenes Especiales de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, (en adelante “PROCOMER”), la empresa Proquinal Costa Rica S. A., solicitó la corrección de la fecha de inicio de operaciones productivas de la clasificación de empresa comercial de exportación.

III.—Que la instancia interna de la Administración de PROCOMER, col arreglo al Acuerdo adoptado por la Junta Directiva de PROCOMER en la Sesión N° 177-2006 del 30 de octubre de 2006, conoció la solicitud de la empresa Proquinal Costa Rica S. A., y con fundamento en las consideraciones técnicas y legales contenidas en el informe de la Dirección de Regímenes Especiales de PROCOMER N 112-2016, acordó recomendar al Poder Ejecutivo la respectiva modificación del Acuerdo Ejecutivo, al tener de lo dispuesto por la Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990, sus reformas y su Reglamento.

IV.—Que se han observado los procedimientos de Ley. **Por tanto,**

ACUERDAN:

1°—Modificar el Acuerdo Ejecutivo N° 208-2012 de fecha 10 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 223 del 19 de noviembre de 2012 y sus reformas, para que en el futuro la cláusula séptima se lea de la siguiente manera:

“7. La empresa se obliga a pagar el canon mensual por el derecho de uso del Régimen de Zonas Francas. La fecha de inicio de las operaciones productivas, en lo que atañe a su actividad como empresa comercial de exportación es el 05 de mayo del 2016, y en lo que concierne a su actividad como empresa procesadora es el 17 de noviembre del 2012. Para efectos de cobro del canon, la empresa deberá informar a PROCOMER de las ventas mensuales realizadas y de los aumentos realizados en el área de techo industrial. El incumplimiento de esta obligación provocará el cobro retroactivo del canon, en lo que se refiere a su actividad como empresa comercial de exportación, PROCOMER tomará como referencia para su cálculo las proyecciones de ventas consignadas en su respectiva solicitud, y en lo

que respecta a su actividad como industria procesadora, a partir de la fecha de la lama medición realizada por la citada promotora, quien tomará como base para realizar el cálculo la nueva medida.”

2°—En todo lo que no ha sido expresamente modificado, se mantiene lo dispuesto en el Acuerdo Ejecutivo N° 408-2012 de fecha 10 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 223 del 19 de noviembre de 2012 y sus reformas.

3°—Rige a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Comercio Exterior a. í, Jhon Fonseca Ordoñez.—1 vez.—(IN2018229332).

DOCUMENTOS VARIOS

AGRICULTURA Y GANADERÍA

SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE AGROQUÍMICOS Y EQUIPOS

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

AE-REG-E-265/2018.—El señor Luigi Sansonetti Tinoco, cédula de identidad N° 9-0043-0061, en calidad de representante legal de la compañía Saturnia S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de San José, Curridabat, solicita la inscripción del Equipo de Aplicación, tipo: Pulverizador Agrícola, marca: Kuhn-Montana, modelo: Gardien Pec, peso: 195 kilogramos y cuyo fabricante es: Kuhn-Montana Industria de Máquinas S. A. Barsil. Conforme a lo establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 y el Decreto 27037 MAG-MEIC. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a las 13:30 horas del 13 de marzo del 2018.—Unidad de Registro.—Ing. Esaú Miranda Vargas, Jefe.—(IN2018229000).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

AE-REG-279/2018.—El señor Sergio Herrera Arguedas, cédula 2-0353-0865, en calidad de representante legal de la compañía Basf de Costa Rica S.A, cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de San José, solicita el registro producto formulado Clase insecticida y de nombre comercial HEAT 70 WG (origen Puerto Rico), compuesto a base de Saflufenacil. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a las 13:30 horas del 16 de marzo del 2018.—Unidad de Registro de Agroquímicos y Equipos de Aplicación.—Ing. Esaú Miranda Vargas, Jefe.—1 vez.—(IN2018229143).

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), somete a conocimiento de las instituciones y público en general, el siguiente proyecto de normativa:

REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE VISADOS DE PLANOS POR PARTE DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Para lo cual se otorga un plazo de 10 días hábiles, de conformidad con el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, contados a partir del día siguiente de este aviso, para presentar únicamente a través del Sistema de Control Previo (SICOPRE), mediante el siguiente vínculo (link): <http://controlprevio.meic.go.cr/sicopre1lg/listarFormRespuestaExterno.html>;

apartado de Consulta Pública, las observaciones y comentarios con la respectiva justificación técnica o legal. La versión digital de este proyecto de normativa se encuentra disponible en el Sistema de Control Previo (SICOPRE) del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.—División de Obras Públicas, Programa 327.—Ing. Ariel Vega León, Director.—1 vez.—O. C. N° 3400036603.—Solicitud N° 015-2018.—(IN2018229286).

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 109, título N° 1682, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Puntarenas, en el año dos mil once, a nombre de López Alfaro Ariana de los Ángeles, cédula N° 6-0406-0901. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los doce días del mes de marzo del dos mil dieciocho.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018227305).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 87, título N° 405, emitido por el Liceo de Corralillo, Danilo Jiménez Veiga, en el año dos mil dieciséis, a nombre de Picado Brenes Yeimilin Haidee, cédula N° 3-0512-0335. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los doce días del mes de marzo del dos mil dieciocho.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018227499).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 56, título N° 130, emitido por el CINDEA Puerto Viejo, en el año dos mil diez, a nombre de Vega López Ana María, cédula N° 7-0168-0509. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los dos días del mes de marzo del dos mil dieciocho.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018227657).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 2, título N° 1, emitido por el Liceo Emiliano Odio Madrigal, en el año dos mil trece, a nombre de Gutiérrez Carballo Arleen Stephanie, cédula: 1-1638-0872. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los dos días del mes de marzo del dos mil dieciocho.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018227609).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 14, Título N° 129, emitido por el Colegio Nuestra Señora de Sion, en el año mil novecientos noventa, a nombre de Macaya Guardia María Alexandra, cédula N° 1-0816-0569. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación

en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil dieciocho.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018227741).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 18, Título N° 44, emitido por el Liceo de Bebedero, en el año dos mil trece, a nombre de Meza Avilés Lilibeth Pamela, cédula: 2-0736-0910. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los cinco días del mes de marzo del dos mil dieciocho.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018227814).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 3, folio 224, título N° 4880, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Heredia, en el año dos mil ocho, a nombre de Garita Espinoza María Alejandra, cédula N° 4-0208-0159. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los dos días del mes de marzo del dos mil dieciocho.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018227887).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 49, título N° 196, emitido por el CINDEA Cariari, en el año dos mil siete, a nombre de Chaves Muñoz Yisenia María, cédula N° 1-1230-0190. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, al primer día del mes de marzo del dos mil dieciocho.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018227902).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 70, título N° 238, emitido por el Saint George High School, en el año dos mil doce, a nombre de Flores Esquivel Andrea Sofia, cédula N° 1-1551-0604. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil dieciocho.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018228077).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, folio 11, título N° 26, emitido por el Liceo La Tigra, en el año dos mil nueve, a nombre de Campos Sánchez Fiorella de Los Angeles, cédula: 2-0704-0184. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los catorce días del mes de marzo del dos mil dieciocho.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018228141).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 219, título N° 846, emitido por el Colegio Isaac Martín, en el año dos mil quince a nombre de Mora Matamoros Abigail Tatiana, cédula: 1-1722-0941. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los unos días del mes de marzo del dos mil dieciocho.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018228143).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 48, título N° 189, emitido por el Liceo Las

Mercedes, en el año dos mil quince, a nombre de Hidalgo Badilla Alejandro Francisco, cédula N° 1-1718-0552. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los trece días del mes de febrero del dos mil dieciocho.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018228510).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 429, título N° 1750, emitido por el Liceo de Nicoya, en el año dos mil catorce, a nombre de Zúñiga Jiménez Keilyn Melissa, cédula: 2-0771-0474. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los seis días del mes de marzo del dos mil dieciocho.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018228982).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 81, asiento 17, título N° 497, emitido por el Liceo Chachagua, en el año dos mil quince, a nombre de Quesada Araya Kevin Andrés, cédula: 2-0775-0711. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintinueve días del mes de febrero del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018229062).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 211, título N° 1924, emitido por el Colegio de Santa Ana, en el año dos mil ocho, a nombre de Umaña González Fabián de Jesús, cédula 1-1442-0130. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 27 de febrero del 2018.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018229096).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 23, Título N° 88, emitido por el Centro de Atención Formativa y Recreativa Antonio José Obando Chan, en el año dos mil once, a nombre de Kronby Quirós Daniela, cédula 9-0113-0998. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil dieciocho.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018229305).

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

De conformidad con la autorización extendida por la Dirección de Asuntos Laborales, se ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su Estatuto Social de la organización social denominada Sindicato Nacional de Administradores de Servicios de Salud y Afines de Seguro Social, siglas: S.I.N.A.S.S.A.S.S., acordada en asamblea celebrada el día 13 de octubre de 2017. Expediente 874-SI. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 344 del Código de Trabajo y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se envía un extracto de la inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. La reforma ha sido inscrita en los libros de registro que al efecto lleva este Registro mediante tomo: 16, folio: 279, asiento: 5034, del 19 de febrero de 2018. La reforma afecta la totalidad de los artículos del Estatuto.—San José, 21 de febrero del 2018.—Licda. Nuria Calvo Pacheco, Jefe a. i.—(IN2018227093).

DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES

En sesión celebrada en San José, a las 8:00 horas del 22 de febrero del 2018, se acordó conceder Pensión de Gracia, mediante la resolución JNPTA-163-2018 al (a la) señor (a) Barrantes Villafuerte María Lisandra, cédula de identidad N° 5-137-098, vecino (a) de Guanacaste; por un monto de ciento once mil diecisiete colones con ochenta y siete céntimos (¢111.017,87), con un rige a partir 01 de junio del 2017. Constituye un gasto fijo a cargo del Tesorero Nacional. El que se hay efectivo queda condicionado a que exista el contenido presupuestario correspondiente.—Irma Velásquez Yanez, Directora.—1 vez.—(IN2018230300).

JUSTICIA Y PAZ**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL****REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad N° 109080006, en calidad de apoderado especial de Societé Des Produits Nestlé S.A., con domicilio en 1800 Vevey, Switzerland, Suiza, solicita la inscripción de: CEREVITA



como marca de fábrica y comercio, en clases: 29 y 30. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 29: leche, crema, mantequilla, queso y productos lácteos, sucedáneos de la leche, bebidas hechas a base de leche, leche en polvo, leche evaporada, leche condensada, postres hechos a base de leche y/o de crema de leche, bebidas hechas a base de leche que contengan cereales y chocolate, yogurt, bebidas y productos hechos a base de yogurt, yogurts no lácteos, yogurt y bebidas de yogurt hechos a base de soja, yogurt y bebidas de yogurt hechos a base de ingredientes de origen vegetal, yogurt y bebidas de yogurt hechos a base de frutos secos, leche de soya (sucedáneo de la leche), leche hecha a base de ingredientes de origen vegetal, leche hecha a base de frutos secos, alimentos y bebidas hechos a base de soja incluidos en esta clase, malteadas hechas a base de productos lácteos, con frutas, vegetales y/o granos comestibles (en las que predominen los productos lácteos), bebidas hechas a base de productos lácteos con contenido de avena, cereales, frutas, jugos de frutas y jugos con sabor a frutas, preparaciones de proteínas para la alimentación humana, polvos de proteínas, sustitutos de crema para el té y el café, productos y bebidas dietética y/o nutricionalmente fortificadas hechas a base de productos lácteos incluidos en esta clase, preparaciones para elaborar bebidas hechas a base de productos lácteos, semillas transformadas. Clase 30: preparaciones y bebidas a base de café, café helado, preparaciones y bebidas a base de sucedáneos del café, preparaciones y bebidas a base de té, extractos de malta para uso alimenticio, malta para la alimentación, preparaciones a base de malta para la alimentación humana, cacao, preparaciones y bebidas a base de cacao, chocolate, productos de chocolate, preparaciones y bebidas a base de chocolate, productos de confitería, dulces, productos de panadería, productos de pastelería, bizcochos, pasteles, galletas, galletas de barquillo, caramelos blandos, postres (comprendidos en esta clase), pudines, helados, helados de agua, sorbetes, dulces helados, pasteles helados, helados cremosos, postres helados, yogures helados, polvos y espesantes (comprendidos en esta clase) para elaborar helados, helados de agua, sorbetes, dulces helados, pasteles helados, helados cremosos, postres helados y yogures helados, cereales, cereales para el desayuno, muesli y preparaciones a base de muesli, copos de maíz, barras de cereales, cereales listos para consumir, preparaciones a base de cereales, aperitivos a base de cereales, preparaciones y bebidas a base de cereales (incluidas en esta clase), productos alimenticios a base de arroz, harina, harina de avena o cereales, asimismo en forma de platos cocinados, cereales calientes, avena,

sémola de avena, gachas, granola, bebidas y productos alimenticios a base de cereales enriquecidos con elementos nutricionales y dietéticas comprendidos en esta clase, postres a base de ingredientes de origen vegetal e ingredientes a base de frutos secos e ingredientes a base de soja, aromatizantes para bebidas, aromatizantes alimentarios. Fecha: 28 de febrero del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001442. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de febrero del 2018.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN201822).

Keylin Rodríguez Arias, soltera, cédula de identidad 604390961 con domicilio en Brasil de Mora, Costa Rica, solicita la inscripción de: M ENTRE MAREAS



como marca de comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos textiles como calzado y otras prendas de vestir. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de octubre del 2017, Solicitud N° 2017-0010462. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de diciembre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018227113).

Keylin Rodríguez Arias, soltera, cédula de identidad 604390961 con domicilio en Brasil de Mora, 150 metros oeste, de Swiss Travel, Bakia Fltas número 101, Costa Rica, solicita la inscripción de: M ENTRE MAREAS



como marca de comercio en clase: 18 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Bolsos. Fecha: 11 de diciembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011522. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de diciembre del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018227115).

Alejandro Mora Araya, soltero, cédula de identidad N°11167847, con domicilio en Santa Lucía, Barva, Jardines del Beneficio Final 4ta avenida, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: GARUA -RESTAURANTE-



como nombre comercial en clase 49. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta y preparación de alimentos Restaurante, Ubicado en Heredia Centro, calle 5 avenida 3 del I.C.E 75 este, 75 norte. Fecha: 10 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010691. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de noviembre del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2018227157).

Maximiliano López Jiménez, cédula de identidad 103670407, en calidad de apoderado especial de Beepermatic De Costa Rica Sociedad Anónima, Cédula jurídica 3101122200 con domicilio en San José, barrio Aranjuez, de la esquina noroeste del Hospital Calderón Guardia 100 metros al norte y 100 metros oeste, casa esquinera a mano derecha., Costa Rica, solicita la inscripción de: 960 HD LA FAMOSA como marca de comercio en clase 38 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 38; Para proteger y distinguir la comunicación oral o visual. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2018, solicitud N° 2018-0001646. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de marzo del 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2018227158).

Cristian Gutiérrez Vargas, casado una vez, cédula de identidad 205360339, en calidad de apoderado generalísimo de Medinatura CR Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101418886 con domicilio en Paso Ancho, barrio El Carmen, de la iglesia cristiana, 75 metros norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Hepatonic



como marca de comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos, sustancias adaptadas para uso médico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de febrero del 2018, solicitud N° 2018-0001577. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de marzo del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018227161).

Kattia Yazbeck Nassar, divorciada, cédula de identidad 204080591 con domicilio en 50 este y 100 norte Pops Curridabat, Costa Rica, solicita la inscripción de: **KatiKolar** como marca de fábrica y comercio, en clase 14 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 14; Joyería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1 de marzo del 2018. Solicitud N° 2018-0001776. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de marzo del 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2018227242).

Marianela López Soto, casada una vez, cédula de identidad N°113320196 con domicilio en Alajuelita, Urb. Emanuel, casa 33, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Camaleón



como marca de fábrica en clase 25. Internacional, Para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de vestir para hombre, mujer y niño, de tipo casual, deportivo, para dormir. Reservas: De los colores: verde, morado, rojo y negro. Fecha: 01 de marzo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de febrero del 2018, solicitud N° 2018-0001035. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de marzo del 2018.—Rolando Cardona Monge Registrador.—(IN2018227244).

Elizabeth Arce Mora, casada una vez, cédula de identidad N° 110430121, con domicilio en Piedades de Sta. Ana, calle San Marcos, 300 metros sur de La Gruta, Costa Rica, solicita la inscripción de: EliamRod,



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la confección, producción, venta y alquiler de ropa y accesorios (sombreros, bolsos y bisutería), ubicado en San José, Santa Ana, Uruca. Frente al Colegio de Sta. Ana, entrada calle Ross, primera casa a mano derecha. Fecha: 5 de marzo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a

partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001490. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de marzo del 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2018227245).

Elizabeth Arce Mora, casada 1 vez, cédula de identidad 110430121 con domicilio en Piedades de Sta Ana, Calle San Marcos; 300 mts. sur de La Gruta, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 25 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25; Ropa. Reservas: De los colores: rosado. Fecha: 2 de marzo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001496. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 02 de marzo del 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2018227246).

Joseph Claude Stephan Vaudrin, cédula de residencia 112400234812, en calidad de Apoderado Generalísimo de Vaumond International S.R.L. cédula jurídica 3-102-748692 con domicilio en Santa Cruz, 175 metros al sur del antiguo Palacio Municipal Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 39: Servicio de alquiler de carritos de golf. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1 de febrero de 2018. Solicitud N° 2018-0000831. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de marzo del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018227253).

Antonio Marco Elizondo Jiménez, casado una vez, cédula de identidad N° 202960709, en calidad de apoderado generalísimo de Distribuidora y Depósito de Maderas Los Pinares de Heredia Ltda., cédula jurídica N° 3102339404, con domicilio en Coronado, de la Coopecoronado 300 metros al sur, contiguo a Carnes Tres Jotas, Costa Rica, solicita la inscripción de: El Pinar



como marca de comercio en clase 32 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 32: Cervezas; aguas minerales y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de enero de 2018. Solicitud N° 2018-0000704. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 01 de marzo de 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018227270).

Antonio Marco Elizondo Jiménez, casado una vez, cédula de identidad N° 202960709, en calidad de apoderado generalísimo de Distribuidora y Depósito de Maderas Los Pinares de Heredia, LTDA., cédula jurídica N° 3102339404 con domicilio en Coronado, de la Coopecoronado 300 metros al sur contiguo a Carnes Tres Jotas, Costa Rica, solicita la inscripción de: EL PINAR,



como marca de comercio en clase 33 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 33; bebidas alcohólicas (excepto cervezas). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la

primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de enero del 2018. Solicitud N° 2018-0000705. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1 de marzo del 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018227271).

Brenda Patricia Jiménez Vanegas, cédula de identidad 9-0092-0129, con domicilio en Moravia, San Blas, de la Biblioteca Pública, 150 metros norte, Costa Rica, solicita la inscripción de: **RUMBA**, como marca de comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cervezas; aguas minerales y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de enero de 2018. Solicitud N° 2018-0000706. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de marzo de 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018227273).

Ballardo Ávalos Sequeira, casado una vez, cédula de identidad N° 800600425, en calidad de apoderado generalísimo de Importaciones Karol Alfaro S. A., cédula jurídica N° 3101725048, con domicilio en San Carlos, Ciudad Quesada, Urbanización Ana Mercedes, 200 metros norte del PANI, casa a mano derecha, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PLETORIKA** como nombre comercial, en clase(s): internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 49: un establecimiento comercial dedicado a la venta de ropa, zapatos y perfumes. Ubicado: en Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, contiguo a Correos de Costa Rica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001304. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de marzo del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018227274).

Marvin Méndez Morales, casado una vez, cédula de identidad 401430648 con domicilio en San Carlos, Fortuna, 300 metros oeste y 100 metros norte del cementerio de Los Ángeles, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **TELE SAN CARLOS RADIO ZN** como marca de servicios en clase 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 38; Servicios de transmisión digital de datos, de audio y de videos por internet (streaming) de programas diversos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de febrero del 2018, solicitud N° 2018-0001305. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de marzo del 2018.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018227278).

Efraín Navarro Rojas, casado una vez, cédula de identidad 204350780, en calidad de apoderado especial de Agencia de Viajes Colón Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101032032, con domicilio en Paseo Colón, Edificio Centro Colón, primer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **vivi viajando**, como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: administración, organización y gestión de programas de incentivos y fidelización de clientes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de diciembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011886. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de marzo de 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2018227291).

**vivi
<viajando**

hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de diciembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011886. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de marzo de 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2018227291).

Gonzalo Alonso Gómez Castro, soltero, cédula de identidad N° 113780096, en calidad de apoderado generalísimo de Gomeco Limitada, cédula jurídica N° 3102127978, con domicilio en Barrio Luján, diagonal a Panadería Luján, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GOMEKO**, como marca de servicios en clase(s): 41 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: Servicios de enseñanza de cursos teóricos y prácticos para la conducción de vehículos automotores. Fecha: 12 de marzo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001576. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de marzo del 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2018227310).

Gustavo Alvarado Salazar, casado una vez, cédula de identidad 109560509, en calidad de Apoderado Especial de GFS Soluciones Verdes del Bosque Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101698758 con domicilio en San Rafael, Concepción, 500 metros norte de la antigua terminal, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Dtech** tecnología comprometida con el ambiente



como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35; Venta y comercialización de equipo y suministros de oficina. Reservas: Del color: turquesa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001286. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de febrero del 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2018227324).

Sergio Alberto Valverde Bermúdez, soltero, cédula de identidad N° 110590734, en calidad de apoderado especial de Mariely Preschool Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102692082 con domicilio en La Unión, Tres Ríos, 100 metros norte de la Central de Repuestos, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Mariely PRESCHOOL & DAYCARE**, como nombre comercial en clase(s): internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios de educación privada, guardería, preescolar, pre kinder, kinder, primaria, secundaria. Ubicado en San José, Puriscal, San Antonio, del Super Jaulares 150 metros noroeste. Reservas: de los colores: turquesa, morado, verde, anaranjado, rosado, amarillo y rojo. Fecha: 24 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010745. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018227353).

Edgar Zurcher Gurdían, cédula de identidad 105320390, en calidad de apoderado especial de Century 21 Real Estate LLC con domicilio en 175 Park Avenue, Madison, New Jersey 07940, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **C 21** como marca de servicios en clases 35 y 36 internacionales.



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35; Publicidad; gestión de negocios comerciales, administración comercial; trabajos de oficina; servicios publicitarios; consultoría de gestión y organización comercial; análisis de gestión empresarial; administración y gestión de empresas; servicios de consultoría, gestión y planificación de negocios en el sector inmobiliario; asistencia en gestión comercial de

franquicias; servicios de asesoramiento de gestión empresarial relacionados franquicias; asesoramiento y asistencia comercial relacionados con los servicios de franquicia, a saber, la prestación de asistencia comercial en el establecimiento y/o la operación de negocios de corretaje de bienes raíces; asistencia en el establecimiento y/o operación de negocios de corretaje de bienes raíces; gestión de ventas de bienes raíces; servicios de publicidad inmobiliaria; servicios de mercadeo de bienes raíces, a saber, servicios en línea que ofrecen recorridos de bienes inmuebles residenciales y comerciales; proporcionando oportunidades inmobiliarias para potenciales compradores; relacionar a los consumidores con profesionales de bienes raíces en el campo de los servicios inmobiliarios a través de Internet; proporcionar soluciones de marketing y planificación comercial para profesionales de bienes raíces; proporcionar oportunidades de ventas para la industria de bienes raíces; proporcionar un Sitio web interactivo de bienes raíces que promueve viviendas y apartamentos ofreciendo a los posibles compradores e inquilinos videos, descripciones de propiedades, textos, precios, ubicación, mapas y otra información que sería influyente para un posible comprador o inquilino al realizar una compra o decisión de alquiler; compilar listas de corretaje de bienes raíces; organización de demostraciones y exhibiciones de bienes raíces e inmuebles con fines promocionales o publicitarios; subastas de bienes raíces. y en clase 36: Servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; asuntos inmobiliarios; servicios de corretaje de bienes raíces; servicios de franquicia, a saber, suministro de información y asesoramiento financiero sobre el establecimiento y/o la operación de negocios de corretaje de bienes raíces; servicios inmobiliarios, incluida la disposición de seguro de título y financiación inmobiliaria para terceros; servicios de gestión de propiedades inmobiliarias; servicios de agencias inmobiliarias; arrendamiento de bienes inmuebles; tasación y valoración de bienes inmuebles; servicios de alquiler de bienes inmuebles, a saber, alquiler de viviendas residenciales; suministro de información en el ámbito de bienes inmuebles mediante la vinculación del sitio web a otros sitios web que ofrecen información inmobiliaria; servicios de inversión inmobiliaria en la naturaleza de compra y venta de bienes inmuebles para terceros; servicios de fideicomiso inmobiliario; servicios inmobiliarios, a saber, gestión de propiedades de alquiler; suministro de listados de bienes inmuebles e información inmobiliaria a través de Internet; suministro de información en el ámbito de bienes inmuebles a través de Internet; servicios de agencias inmobiliarias comerciales y residenciales; servicios de bienes raíces, a saber, proporcionar preguntas en línea para ayudar a los usuarios a determinar los mejores vecindarios y comunidades adecuados a sus necesidades y preferencias individuales; , proporcionar una base de datos de información sobre listados de bienes raíces residenciales en diferentes vecindarios y comunidades. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de febrero del 2018, solicitud N° 2018-0000898. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de febrero del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018227367).

Edgar Zurcher Gurdian, cédula de identidad N° 105320390, en calidad de apoderado especial de Century 21 Real Estate LLC., con domicilio en 175 Park Avenue, Madison, New Jersey 07940, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **CENTURY21** como marca de servicios en clases: 35 y 36. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; servicios publicitarios; consultoría de gestión y organización comercial; análisis de gestión empresarial; administración y gestión de empresas; servicios de consultoría, gestión y planificación de negocios en el sector inmobiliario; asistencia en gestión comercial de franquicias; servicios de asesoramiento de gestión empresarial relacionados con franquicias; asesoramiento y asistencia comercial relacionados con los servicios de franquicia, a saber la prestación de asistencia comercial en el establecimiento y/o la operación de negocios de corretaje de bienes raíces; asistencia en el establecimiento y/o operación de negocios de corretaje de bienes, raíces; gestión

de ventas de bienes raíces; servicios de publicidad inmobiliaria; servicios de mercadeo de bienes raíces; servicios de mercadeo de bienes raíces, a saber, servicios en línea que ofrece recorridos de bienes inmuebles residenciales y comerciales; proporcionando oportunidades inmobiliarias para potenciales compradores; relacionar a los consumidores con profesionales de bienes raíces en el campo de los servicios inmobiliarios a través de Internet; proporcionar soluciones de marketing y planificación comercial para profesionales de bienes raíces; proporcionar oportunidades de ventas para la industria de bienes raíces; proporcionar un sitio web interactivo de bienes raíces que promueve viviendas y apartamentos ofreciendo a los posibles compradores e inquilinos videos, descripciones de propiedades, textos, precios, ubicación, mapas y otra información que sería influyente para un posible comprador o inquilino al realizar una compra o decisión de alquiler; compilar listas de corretaje de bienes raíces; organización de demostraciones y exhibiciones de bienes raíces e inmuebles con fines promocionales o publicitarios; subastas de bienes raíces. y en clase 36: Servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; asuntos inmobiliarios; servicios de corretaje de bienes raíces; servicios de franquicia, a saber, suministro de información y asesoramiento financiero sobre el establecimiento y/o la operación de negocios de corretaje de bienes raíces; servicios inmobiliarios, incluida la disposición de seguro de título y financiación inmobiliaria para terceros; servicios de gestión de propiedades inmobiliarias; servicios de agencias inmobiliarias; arrendamiento de bienes inmuebles; tasación y valoración de bienes inmuebles; servicios de alquiler de bienes inmuebles, a saber, alquiler de viviendas residenciales; suministro de información en el ámbito de bienes inmuebles mediante la vinculación del sitio web a otros sitios web que ofrecen información inmobiliaria; servicios de inversión inmobiliaria en la naturaleza de compra y venta de bienes inmuebles para terceros; servicios de fideicomiso inmobiliario; servicios inmobiliarios, a saber, gestión de propiedades de alquiler; suministro de listados de bienes inmuebles e información inmobiliaria a través de Internet; suministro de información en el ámbito de bienes inmuebles a través de Internet; servicios de agencias inmobiliarias comerciales y residenciales; servicios de bienes raíces, a saber, proporcionar preguntas en línea para ayudar a los usuarios a determinar los mejores vecindarios y comunidades adecuados a sus necesidades y preferencias individuales; proporcionar una base de datos de información sobre listados de bienes raíces residenciales en diferentes vecindarios y comunidades. Fecha: 27 de febrero de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 02 de febrero de 2018. Solicitud N° 2018-0000897. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de febrero de 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018227368).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad N° 110660601, en calidad de apoderada especial de APM Terminals B.V., con domicilio en Turfmarkt 107, 2511 DP'S-Gravenhage, Países Bajos, solicita la inscripción de: Lift



como marca de servicios, en clases: 35 y 39 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 35: servicios de administración de redes de suministro. Clase 39: servicios de seguimiento de carga. Fecha: 21 de febrero del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001147. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de febrero del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018227369).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de Apoderada Especial de Krasniy Oktibr, S.A.A., con domicilio en UL. Malaya Krasnoselskaya, D. 7, STR. 24, RU-107140 Moscú, Federación de Rusia, solicita la inscripción de: KOROVKA



como marca de fábrica y comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30; Confeitería, chocolate, dulces, obleas, pan de especias, galletas, caramelos, toffees, helados. Reservas: De los colores: negro, café, blanco y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de diciembre del 2017. Solicitud N° 2017-0012081. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de febrero del 2018.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2018227370).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Portafolio Inmobiliario S. A., cédula jurídica 3101346120, con domicilio en Escazú, San Rafael, 102 avenida Escazú, torre 1, piso 5, Suite 501, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PORTAFOLIO INMOBILIARIO**



como marca de servicios en clase 36 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 36; Negocios inmobiliarios; servicios de bienes raíces; servicios, mantenimiento y administración de bienes inmuebles. Reservas: De los colores: azul y blanco. Fecha: 26 de febrero de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de diciembre del 2017. Solicitud N° 2017-0012217. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de febrero del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2018227371).

María Del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderado especial de Techtronic Power Tools Technology Limited con domicilio en Trident Chambers P.O. Box 146, Road Town, Tórtola, Islas Vírgenes (Británicas), solicita la inscripción de: **ONE +** como marca de fábrica y comercio en clase 11 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 11; Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias; aparatos de aire acondicionado; aparatos para desodorizar el aire; secadores de aire [secadores]; instalaciones de filtrado de aire; aparatos y máquinas para purificar el aire; máquinas para hornear; máquinas para hornear pan; tostadoras de pan; filtros de café, eléctricos; cafeteras, eléctricas; percoladores de café, eléctricos; tostadores de café; cocinas; aparatos e instalaciones de cocina; anillos de cocina; utensilios de cocina, eléctricos; aparatos e instalaciones de refrigeración; freidoras, eléctricas; aparatos desodorizantes, no para uso personal; aparatos de destilación; secadores (cabello); aparatos eléctricos para hacer yogurt; ventiladores (aire acondicionado); ventiladores eléctricos para uso personal; congeladores; filtros para agua potable; filtros para aire acondicionado; filtros [partes de instalaciones domésticas o industriales]; tostadores de fruta; parrillas [aparatos de cocina]; aparatos de calefacción; humidificadores para radiadores de calefacción central; máquinas y aparatos de hielo; aparatos de ionización para el tratamiento de aire o agua; hervidores eléctricos; secadores de ropa, eléctricos; bombillas; hornos de microondas [aparatos de cocina]; hornos, que no sean para uso en laboratorio; calentadores de platos; ollas a presión [autoclaves], eléctricas; ollas a presión, eléctricas; aparatos y máquinas de refrigeración; armarios y contenedores de refrigeración; tostadores; calderas de vapor, que no sean partes de máquinas; instalaciones generadoras de vapor, esterilizadores; estufas; tostadoras; calentadores de mano calentados; luces de linterna; luces de inspección; luces de área; antorchas; ropa, guantes, calzado y calentador de manos calentados eléctricamente. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados

a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de febrero del 2018, solicitud N° 2018-0001386. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de febrero del 2018.—Rolando Cardona Monge Registrador.—(IN2018227372).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de Apoderada Especial de Ferrara Candy Company, con domicilio en One Tower Lane, Suite 2700, Oakbrook Terrace, Illinois 60181, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **BLACK FOREST So Juicy So Good**



como marca de fábrica y comercio en clase 29 y 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: Bocado de fruta, y en clase 30: Caramelos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001431. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de febrero del 2018.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2018227373).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de Apoderado Especial de Apple Inc., con domicilio en One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Computadoras, software para la creación, autoría, distribución, descarga, transmisión, recepción, reproducción, edición, extracción, codificación, decodificación, visualización, almacenamiento y organización de publicaciones y juegos electrónicos, software de publicación electrónica, software de lector electrónico de publicaciones, libros electrónicos, revistas, publicaciones periódicas, boletines informativos, periódicos, revistas y otras publicaciones descargables, software de gestión de base de datos, software para acceder, navegar y buscar bases de datos en línea, software de sincronización de datos. Reservas: De los colores: blanco y naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001444. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de febrero de 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018227374).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderado especial de Framacad Licensing Limited, con domicilio en 99 Felton Mathew Avenue, Glen Innes, Auckland 1072, Nueva Zelandia solicita la inscripción de: **FRAMECAD** como marca de fábrica y comercio en clases 7 y 9 internacionales para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 7; Máquinas herramientas, motores (excepto motores para vehículos terrestres), acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres), máquinas de metalurgia, máquinas de moldeo, partes y accesorios para los productos antes mencionados. y en clase 9; hardware y software de computadora, incluyendo software descargable y aplicaciones de software usadas para propósitos de edificación y construcción, software que brinda información de diseño y asesoramiento para la edificación y construcción. Fecha: 28 de febrero de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001509. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de febrero del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018227377).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Pepsico, Inc. con domicilio en 700 Anderson Hill Road, Purchase NY 10577, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **LO BUENO SE CONTAGIA** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 29. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29; Bocadillos que consisten principalmente de frutas, vegetales, queso, carne, frutos secos, frutos secos preparados, semillas comestibles o combinaciones de ellos, incluyendo las patatas fritas, chips de frutas, bocadillos a base de frutas, productos para untar a base de frutas, chips a base de vegetales, bocadillos a base de vegetales, productos para untar a base de vegetales, chips de malanga, bocadillos a base de carne de cerdo, bocadillos a base de carne de res, bocadillos a base de soja, dips y salsas para bocadillos. Fecha: 28 de febrero del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001432. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de febrero del 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2018227378).

María Del Pilar López Quirós, divorciado, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Dr. Lazar y Cia. S.A.Q. E I, con domicilio en Ayacucho 318-Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, solicita la inscripción de: **CUTANIT B**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5; Un producto dermatológico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de enero de 2018. Solicitud N° 2018-0000691. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de febrero de 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2018227379).

María Del Pilar López Quirós, casada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderado especial de Amalie AOC, Ltd. con domicilio en 1601 McCloskey Boulevard, Tampa, Florida 33605, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **AMALIE** como marca de fábrica y comercio en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1; Fluidos de transmisión; líquidos de frenos; fluidos para la dirección asistida; anticongelantes; refrigerantes; productos químicos para la limpieza del motor; tratamientos químicos para motores y aditivos para aceite de motor, gasolina y combustible diésel; aditivos químicos para la limpieza de inyectores de combustible; selladores de fugas para neumáticos de automóviles, sistemas de dirección asistida, radiadores y transmisiones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de febrero del 2018, solicitud N° 2018-0001155. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de febrero del 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2018227380).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de Apoderada Especial de EOS Products S.A.R.L. con domicilio en 7 Rue Robert Stumper, 2557 Luxemburgo, Luxemburgo, solicita la inscripción de: **EOS EVOLUTION OF SMOOTH**, como marca de fábrica y comercio, en clases 3 y 5 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3; Productos de afeitar, que incluyen crema, bálsamo, espuma, geles, lociones y mousse, preparaciones para el afeitado, jabones para el afeitado, cremas y geles para después del afeitado y para antes del afeitado; depilatorios; cosméticos, a saber, base de labios; reparadores de labios; bálsamo labial; crema para los labios brillo de labios; paleta de brillo labial; delineador de labios, abrillantador de labios; lápiz labial; preparaciones para el cuidado de los labios no medicadas; protectores labiales no medicados; pomadas para labios; humectantes; limpiadores faciales; productos para el cuidado facial (cosméticos), a saber, cremas, lociones, máscaras, humectantes, compresas, jabones, tónicos, enjuagues y toallitas impregnadas con

cosméticos; productos para el cuidado del cuerpo, que incluyen lociones corporales, geles de baño, cremas para el cuerpo, cremas para manos y desodorantes; preparaciones no medicadas para el tratamiento del acné; y en clase 5; Cosméticos medicados, incluyendo, bases de labios; reparadores de labios; bálsamo labial; crema para los labios, brillo de labios; paleta de brillo labial; delineador de labios; abrillantador de labios; lápiz labial; tratamientos para el acné; preparaciones medicadas para el cuidado facial; preparaciones y tratamientos medicados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011372. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de febrero del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2018227384).

María del Milagro Chaves Desanti, casada segundas nupcias, cédula de identidad N° 106260794, en calidad de apoderado especial de Inversiones Asrrael, S.L., cédula jurídica N° 3102313967, con domicilio en Barrio Tournón, Diagonal al Parque del Centro Comercial El Pueblo, edificio Facio & Cañas, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Euro Business CENTER CENTRO EJECUTIVO DE NEGOCIOS,

como nombre comercial en clase(s): internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49; un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios propios de centro de negocios, ubicado en Heredia, Barreal de Heredia 400 metros al este del Mall Real Cariari, frente a Cenada. Fecha: 1 de marzo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001096. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1 de marzo del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018227407).

Ana Alicia Rojas Cordero, soltera, cédula de identidad 113530561 con domicilio en San Francisco de Dos Ríos, El Bosque, avenida 66B, casa 6B, Costa Rica, solicita la inscripción de: Pluma Carmin JABÓN

como marca de fábrica y comercio en clase: 3 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3; Jabones de tocador artesanales. Fecha: 8 de marzo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001430. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 08 de marzo del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018227411).

Jorge Tristán Trelles, divorciado una vez, cédula de identidad número 103920470, en calidad de apoderado especial de Lafayette Zona Libre S. A., con domicilio en calle 17, avenida edificio 33, local 8, Zona Libre de Colón, provincia de Colón, Panamá, solicita la inscripción de: FLUA

como marca de fábrica y comercio en clase: 11 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Bombillas de luz eléctrica, lámparas eléctricas de todo tipo y sus partes, ventiladores eléctricos, dispositivos de iluminación, accesorios e instalaciones de iluminación eléctrica y sus partes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de enero de 2018. Solicitud N° 2018-0000026. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de febrero de 2018.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2018227412).



María del Milagro Chaves Desanti, casada dos veces, cédula de identidad N° 106260794, en calidad de apoderada especial de Inversiones Asrrael S.L., cédula jurídica N° 3102313967, con domicilio en Barrio Tournón, diagonal al parque del Centro Comercial El Pueblo, Edificio Facio & Cañas, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: EURO BUSINESS CENTER EBC CENTRO EJECUTIVO DE NEGOCIOS



como nombre comercial, en clase(s): internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 49: un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios propios de centro de negocios. Ubicado: en Heredia, Barreal de Heredia, 400 metros al este del Mall Real Cariari, frente a Cenada.

Fecha: 01 de marzo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001097. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 01 de marzo del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018227416).

Laura Valverde Cordero, soltera, cédula de identidad 113310307, en calidad de apoderada especial de Ink y Pink S.A.S., con domicilio en carrera 20 N° 164-13, Bogotá, Colombia, solicita la inscripción de: Lili Pink, como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: lociones perfumadas, cremas, mantequillas cosméticas para el cuerpo y humectantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de febrero de 2018. Solicitud N° 2018-

0001519. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de marzo de 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018227418).

Laura Valverde Cordero, soltera, cédula de identidad 113310307, en calidad de gestora oficiosa de Industrias Pinacho, S. A. (INPISA) con domicilio en Banco Aliado, 2do. piso, oficina N° 2°, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: PINACHO como marca de fábrica y comercio en clase 7 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 7; Máquinas y máquinas-herramientas de precisión, tornos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de enero del 2018. Solicitud N° 2018-0000688. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de febrero del 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018227419).

Simón Alfredo Valverde Gutiérrez, casado una vez, cédula de identidad 303760289, en calidad de apoderado especial de Richer Poorer Llc., con domicilio en 27132 Paseo Espada, Suite B1225, San Juan Capistrano, CA 92675, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: RICHER POORER como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25; Prendas de vestir, artículos de sombrerería, calzado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010438. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de octubre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018227428).

Laura Valverde Cordero, soltera, cédula de identidad 113310307, en calidad de apoderada especial de Philhobar Design Canada Ltd., con domicilio en 365 Louvain Ouest, Montreal, Quebec

H2N 2J1, Canadá, solicita la inscripción de: RIDGE POINT como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: Ropa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de enero de 2018. Solicitud N° 2018-0000385. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de febrero de 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2018227431).

Laura Valverde Cordero, soltera, cédula de identidad 113310307, en calidad de apoderada especial de Haribo Holding GMBH & Co. KG con domicilio en Hans-Riegel-Straße 1, 53129 Bonn, Alemania, solicita la inscripción de: VIVE UN SABOR MÁGICO, VEN AL MUNDO HARIBO como señal de propaganda, para promocionar productos de confitería, a saber gomitas de frutas, regaliz y goma de mascar, relacionada a la marca Haribo, reg. N° 242300. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001338. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de febrero del 2018.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—(IN2018227434).

María del Milagro Chaves Desanti, casada en segundas nupcias, cédula de identidad 106260794, en calidad de apoderada especial de Alican S. A., con domicilio en Fotheringham N 57, Río 4°, Córdoba, Argentina, solicita la inscripción de: Agility

Agility

como marca de fábrica y comercio en clase 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 31: Productos agrícolas, acuícolas, hortícolas y forestales en bruto y sin procesar; granos

y semillas en bruto o sin procesar; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, hierbas aromáticas frescas; plantas y flores naturales; bulbos, plantones y semillas para plantar; animales vivos; productos alimenticios y bebidas para animales; malta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de enero del 2018. Solicitud N° 2018-0000787. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de febrero del 2018.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2018227458).

Henry Lang Wien, casado una vez, cédula de identidad 106940632 en calidad de apoderado especial de MB Foundation Limited, con domicilio en 22 Grenville Street, Jersey, ST Helier, JE4 8PX, Reino Unido, solicita la inscripción de: MANOLO BLAHNIK, como marca de fábrica y comercio en clase: 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: calzado; ropa; sombrerería; calcetería; cinturones; cinturones de dinero; máscaras oculares; gorras de ducha; guarniciones y herrajes de metal para calzado; dispositivos antideslizantes de calzado; taloneras y piezas de tacón para calzado; suelas para calzado; partes superiores de calzado; puntas para calzado; plantillas para calzado; calcetines interiores para calzado; suelas interiores; tirantes y cinchas para zapatos y botas; lenguas para zapatos y botas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0008463. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de marzo de 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018227477).

Henry Lang Wien, casado una vez, cédula de identidad N° 106940632, en calidad de apoderado especial de MB Foundation Limited, con domicilio en 22 Grenville Street, Jersey, ST Helier, JE4 8PX, Reino Unido, solicita la inscripción de: MANOLO BLAHNIK, como marca de fábrica en clase(s): 35 internacional(es),

para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de venta al por menor; servicios de venta al por menor relacionados con la venta de prendas de vestir, calzado, sombrerería, cinturones, bolsos, bolsos de mano, velas, velas perfumadas, papelería, artículos de tocador, cosméticos, joyas y accesorios. Fecha: 12 de marzo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008461. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de marzo del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018227478).

Jorge Tristán Telles, divorciado una vez, cédula de identidad N°103920470, en calidad de apoderado especial de Ebel International Limited con domicilio en Argyle House 41^a, Cedar Avenue, Hamilton, HM12, Bermudas, solicita la inscripción de: L'BEL IRRESISTIBLE



como marca de fábrica y comercio en clase 3. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos cosméticos y de belleza tales como maquillaje, productos de perfumería, preparaciones cosméticas para el cuidado e higiene personal y preparaciones cosméticas para tratamiento facial, corporal y capilar. Fecha: 27 de febrero de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001337. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de febrero del 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2018227495).

Darlene Idania Valerio Lara, soltera, cédula de identidad N° 109530846, en calidad de apoderada generalísima de Inversiones Nadipa S. A., cédula jurídica N° 3-101-561249, con domicilio en 400 metros al oeste de la Iglesia Católica, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: ALDRICH



como marca de fábrica y comercio, en clase 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 9: repuestos y cascos de motos, repuestos de motos. Fecha: 09 de marzo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de enero del 2018. Solicitud N° 2018-0000509. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de marzo del 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2018227559).

María Elena Araya Villegas, casada una vez, cédula de identidad 601580520, con domicilio en de la iglesia católica de Marañonal de Esparza 125 metros al este, en calle Los Castillos, casa café a mano derecha, Macacona, Esparza, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: Meibejohn FÁBRICA DE UNIFORMES



como nombre comercial, en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49: Un establecimiento comercial dedicado a fábrica de camisetas, uniformes, ropa en general, ubicado en Esparza, Puntarenas, 200 metros oeste del Jardín de niños de la localidad. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001008. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de marzo del 2018.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2018227565).

Nury Villalobos Rodríguez, soltera, cédula de identidad 401480026, con domicilio en Mercedes Norte, Resid. Montebello casa 111-F, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: Doña Dora Rompope de Almendras como marca de fábrica y comercio en clase 33 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Rompope con alcohol y almendra. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de enero del 2018. Solicitud N° 2018-0000627. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 05 de febrero del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018227636).

Nury Villalobos Rodríguez, soltera, cédula de identidad 401480026, con domicilio en Mercedes Norte, Residencial Montebello, casa 111-F, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: D-TAILS Peluquería Canina



como marca de servicios en clase 44 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Corte de pelo, baño, corte de uñas, limpieza de orejas para perros. Fecha: 05 de febrero de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de enero del 2018. Solicitud N° 2018-0000628. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 05 de febrero del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018227641).

José Osvaldo Blanco Chacón, divorciado dos veces, cédula de identidad 108680741 con domicilio en Coyolar, Urbanización El Vivero 75 m oeste de la escuela, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: WACHILERAS



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 29. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29; Chilera artesanal. Hortalizas y legumbres en conserva (se trata de una chilera artesanal sus componentes son chile dulce, cebollas, ajo, coliflor, brocoli, zanahoria, vinagre, sal, chile picante y salsa de tomate). Fecha: 13 de marzo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001180. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de marzo del 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2018227656).

Luis Carlos Murillo Trejos, soltero, cédula de identidad 112430564, en calidad de apoderado generalísimo de Aerojake Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101299366 con domicilio en Outlet Mall Internacional local 29 y 30, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: AEROJAKE Escuela de Aviación



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49; Un establecimiento comercial dedicado a escuela de aviación, escuela de enseñanza aeronáutica, ubicado en Alajuela, Mall Internacional local 45. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de febrero del 2018, solicitud N° 2018-0000953. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de febrero del 2018.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018227664).

Mario Naranjo Guzmán, casado una vez, cédula de identidad 106040202, en calidad de apoderado generalísimo de Industrias del Huevo Innovo S. A., cédula jurídica 3101240588, con domicilio en Ciudad Naranjo, San Antonio de la Cueva, 1 kilómetro al sureste de la iglesia, edificio de color terracota de una sola planta, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: OVOPLUS NUTRICIÓN Y ENERGÍA QUE TE IMPULSA



como marca de fábrica y comercio en clase: 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Otras preparaciones para elaborar bebidas. Reservas: de los colores negro y amarillo.

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de enero de 2018. Solicitud N° 2018-0000314. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de marzo de 2018.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2018227686).

Arturo Jimenez González, casado una vez, cédula de identidad N° 1-1327-0741, en calidad de apoderado generalísimo de Gestión Inteligente Ltda., cédula jurídica N° 3-102-753550, con domicilio en Montes de Oca, San Rafael, del Centro Comercial El Cristo, 200 metros este, 200 metros sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GESTIÓN INTELIGENTE**



como marca de servicios en clase 35. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Asesoría para la explotación y dirección comercial de empresas.

Fecha: 09 de marzo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de febrero del 2018, solicitud N° 2018-0001231. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de marzo del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018227702).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

José Joaquín Jiménez Chew, casado una vez, cédula de identidad 108670663, en calidad de apoderado especial de Costa Tropic S. A., cédula jurídica 3101210666, con domicilio en Escazú, San Rafael, Centro Comercial Trejos Montealegre local N° 5, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CARIBBEAMBEST** como marca de fábrica y comercio en clase: 31 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 31; frutas frescas y productos agrícolas. Fecha: 23 de febrero de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de enero del 2018. Solicitud N° 2018-0000790. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 23 de febrero del 2017.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—(IN2018226906).

Ana Cecilia Castro Calzada, soltera, cédula de identidad 105610190, en calidad de apoderado especial de Catalysis S.L. con domicilio en Madrid, Calle Macarena número 14, España, solicita la inscripción de: **OCOXIN** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5; medicamento de uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de febrero del 2018, solicitud N° 2018-0001511. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de marzo del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017226912).

Ana Cecilia Castro Calzada, soltera, cédula de identidad 105610190, en calidad de apoderada especial de Catalysis S.L., con domicilio en Madrid, Calle Macarena Número 14, España, solicita la inscripción de: **OCOXIN** como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un cosmético. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 21 de febrero de 2018. Solicitud N° 2018-0001512. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 05 de marzo de 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018226913).

Roger Vargas Vargas, divorciado una vez, cédula de identidad 203580285 con domicilio en El Coyol, de Riteve 875 metros suroeste, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Malinche como marca de fábrica en clase 33 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 33; Bebidas alcohólicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 15 de diciembre del 2017, solicitud N° 2017-0012174. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1 de marzo del 2018.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018226914).

Adyaeth Chaverri Vidal, soltera, cédula de identidad 113180817, con domicilio en Sabana Sur, 250 metros al sur del ICE, aptos. frente al salón comunal, Costa Rica, solicita la inscripción de: Adya Floral Esencias de Bach, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: esencias de Bach de uso medicinal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 22 de setiembre de 2017.

Solicitud N° 2017-0009374. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de octubre del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018226952).

Jenny Mora Quirós, soltera, cédula de identidad 11008667 y Carolina Bertheau Carvajal, divorciada una vez, cédula de identidad 112240965 con domicilio en del KFC de Los Yoses 100 este, 100 sur. Apto 6B, Costa Rica y del KFC de Los Yoses 100 este, 100 sur. Apto 6B, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BOTÁNICA chocolate**



como marca de fábrica en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30; Cacao, preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, conteniendo chocolate. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la

primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de enero del 2018. Solicitud N° 2018-0000091. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de febrero del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018226979).

Carolina Muñoz Solís, soltera, cédula de identidad 205460467, en calidad de apoderada especial de Reingeniería de Servicios S. A., cédula jurídica 3-101-173739, con domicilio en San Ramón 200 m sur de la esquina sureste del Complejo Deportivo Rafael Rodríguez, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Dr. Muñoz ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS ¡Nos encanta SONREÍR!**



como marca de servicios en clase 44 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 44: Servicios de odontología general y las siguientes especialidades: endodoncia, cirugía maxilofacial, periodoncia, prostodoncia, odontopediatría, ortodoncia, dolor oro facial. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante

este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de febrero de 2018. Solicitud N° 2018-0001575. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de marzo de 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018226983).

Minor Martín León Cruz, casado una vez, cédula de identidad 204210046, en calidad de apoderado generalísimo de Distribuidora Ochenta y Seis S. A., cédula jurídica 3101093585, con domicilio en San Ramón, 1 km. al oeste del Instituto Superior Julio Acosta García, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y servicios en clases: 7; 9; 11; 12; 16; 35 y 40 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 7: carburadores; arrancadores; balancines y filtros de aceite, en clase 9: cascos; baterías, cables de velocidad y taco., en clase 11; Bombillas; tapones y filtros de combustible y de aire., en clase 12: repuestos y partes de motocicletas, específicamente: cascos, cintas, neumáticos, piñones, manillas, puños, compensadores, tapa, encadenados y caretas, bielas, radios, llavín ing, bombas, descansapies, guardabarros, cadenas, espejos, bujes y kit, pistones, palancas y varillas, empaques, manivelas, pitos, asientos, o- ring y retenedores, roles y balineras, árboles de levas, tanques y depósitos, válvulas, tensoras y tira cadenas, amortiguadores, cabezotes, cable velocidad y taco, volantes, clanes, llave de gas y tubones, en clase 16: calcomanías, en clase 35: la comercialización de repuestos y partes de motocicletas, específicamente: cascos, cintas, baterías, neumáticos, piñones, carburadores, manillas, puños, compensadores, tapa, encadenados y caretas, bielas, radios, llavín ing, bombillas, bombas, descansapies, guardabarros, cadenas, espejos, bujes y kit, pistones, palancas y varillas, empaques, tapones, manivelas, pitos, asientos, o- ring y retenedores, roles y balineras, árboles de levas, tanques y depósitos, válvulas, tensoras y tira cadenas, amortiguadores, cabezotes, filtros, cable velocidad y taco, arrancadores, balancines, calcomanías, volantes, clanes, llave de gas y tubones y en clase 40: la fabricación de repuestos y partes de motocicletas, específicamente: cascos, cintas, baterías, neumáticos, piñones, carburadores, cable clutch, manillas, puños, pastillas, compensadores, tapa, encadenados y caretas, bielas, radios, llavín ing, bombillas, bombas, descansapies, guardabarros, cadenas, espejos, bujes y kit, pistones, palancas y varillas, empaques, tapones, manivelas, pitos, clutch, asientos, o- ring y retenedores, roles y balineras, árboles de levas, tanques y depósitos, válvulas, tensoras y tira cadenas, amortiguadores, cabezotes, filtros, cable velocidad y taco, arrancadores, balancines, calcomanías, volantes, clanes, llave de gas y tubones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de setiembre de 2017. Solicitud N° 2017-0008872. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de marzo de 2018.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2018226988).

María Gabriela Bodden Cordero, casada, cédula de identidad N° 701180461, en calidad de apoderado especial de Fundación Auren con domicilio en calle Mallorca 260, Ático, 08008, Barcelona, España, solicita la inscripción de: **AUREN**, como marca de servicios en clase(s): 35 y 45, internacional(es) para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35; publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, y en clase 45; servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección física de bienes materiales y personas; servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales en relación con servicios de asesoría, consultoría y auditoría legal y financiera. Fecha: 23 de febrero del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de enero del 2018. Solicitud N° 2018-

0000252. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de febrero del 2018.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—(IN2018227023).

Piaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Nippon Steel & Sumitomo Metal Corporation con domicilio en 6-1, Marunouchi 2-Chome, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8071, Japón, solicita la inscripción de: **HARVESTONE** como marca de fábrica y comercio en clase: 1 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1; Fertilizantes; alimentos para vegetales; escoria vendida como ingrediente de fertilizantes; fertilizante de escoria; fertilizantes hechos de escoria que incluyen hierro; fertilizantes que contienen minerales incluyendo hierro; fertilizantes que contienen minerales; escoria (fertilizantes); fosfatos de escoria (fertilizantes); fosfatos (fertilizantes); aditivos para el suelo hechos de escoria de acero; aditivos para el suelo; preparaciones minerales fertilizantes. Fecha: 5 de marzo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0000852. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 05 de marzo del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018227025).

Aarón Montero Sequeira, casado una vez, Cédula de identidad N° 10-908-006, en calidad de Apoderado Especial de Swiss Re Ltd. con domicilio en Mythenquai 50/60, 8002 Zurich, Switzerland, Suiza, solicita la inscripción de: **SWISS Re**



como marca de fábrica y servicios en clases 9; 16; 35; 36; 41 y 42 Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: “Software, plataformas de software; todos de origen Suizo; publicaciones y datos descargables.”, en clase 16: “Material didáctico o de enseñanza (excepto aparatos); todos los productos de origen suizo; publicaciones”, en clase 35; “Gestión comercial; administración de Negocios; asistencia en la gestión de negocios y consultoría de negocios profesionales, consultoría de negocios profesional en el campo del análisis de riesgos, prevención de riesgos y gestión de riesgos; asistencia de gestión en el ámbito del análisis de riesgos empresariales, prevención de riesgos, manejo de gestión de riesgos (gestión de riesgos), seguros, reaseguros y servicios financieros; servicios de procesamiento de datos por medio de computadoras; compilación de estadísticas; funciones de oficina”, en clase 36; “Servicios de seguros y reaseguros; servicios financieros; asuntos inmobiliarios; asesoramiento e información sobre seguros, reaseguros y servicios financieros; servicios actuariales; servicios de consultoría e información sobre análisis de riesgos, modelización de riesgos, transferencia de riesgos y gestión de riesgos (servicios de seguros y financieros); servicios de ajuste y liquidación de reclamos de seguros; servicios y administración de pólizas de seguro; consultoría financiera sobre análisis de riesgos, prevención de riesgos y gestión de riesgos; consultoría en el campo de los servicios de seguros, reaseguros y financieros”, en clase 41; “Entrenamiento y entrenamiento continuo; actividades culturales; organización, dirección y gestión de conferencias, convenciones, seminarios y talleres, también a través de Internet y por medio de redes informáticas mundiales, de bases de datos, plataformas de Internet, sitios web, foros en línea, blogs, foros de discusión (salas de chat) en Internet; suministro de datos electrónicos y publicaciones en línea (no descargables)” y en clase 42; “Servicios científicos y tecnológicos, e investigación y diseño relacionados con los mismos; servicios de análisis e investigación industriales; servicios computarizados de análisis de datos industriales y científicos; diseño y desarrollo de software, aplicaciones y modelos; suministro y alquiler temporal de plataformas de Internet (software), software y aplicaciones; almacenamiento de datos, en particular compilación y sistematización de información y datos en bases de datos informáticas. Fecha: 05 de marzo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de diciembre

del 2017, solicitud N° 2017-0012348. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.— San José, 05 de marzo del 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018227026).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Guilin Zhishen Information Technology Co., Ltd. con domicilio en 6TH Floor, Building N° 13, Creative Industrial Park, Guimo Road, Qixing Dist., Guilin, China, solicita la inscripción de: ZHIYUN



como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Aparatos de intercomunicación, aplicaciones descargables para teléfonos móviles, soportes para aparatos fotográficos, trípodes para cámaras, baterías eléctricas materiales para redes eléctricas [cables, cables], programas de computadora para editar imágenes, sonidos y videos, selfie sticks [monópodes de mano], circuitos integrados, trípode de cámara de video, soportes adaptados para teléfonos móviles, porta manos libres para teléfonos celulares. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de febrero de 2018. Solicitud N° 2018-0001256. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de febrero de 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2018227027).

Aarón Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Incolbest S. A., con domicilio en AV calle 17 No. 123 B -49, Bogotá D.C., Colombia, solicita la inscripción de: INCOLBEST EX FRICTION EXTREME,



como marca de fábrica y comercio en clase: 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: sistemas de freno para vehículos, frenos de todo tipo para vehículos, bombas de freno, discos de freno para vehículos, forros de freno para vehículos, frenos de dirección, frenos de zapata para vehículos, pastillas de freno para vehículos, pastillas de frenos de disco para vehículos, pedales de freno para vehículos, segmentos de freno para vehículos, tambores de freno para vehículos, zapatas de freno para vehículos, amortiguadores de suspensión para vehículos, freno de cinta para vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de febrero de 2018. Solicitud N° 2018-0001348. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de febrero de 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018227028).

Aarón Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad N° 109080006, en calidad de apoderado especial de Drizoro, S. A.U., con domicilio en C/ Primavera, 50-52 - Parque Industrial Las Monjas, 28850 Torrejón de Ardoz, Madrid, España, solicita la inscripción de: MAXRITE, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 19 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 19; modero de reparación estructural para la reparación y restauración de hormigón y mampostería. Fecha: 28 de febrero del 2018.—Presentada el: 20 de febrero del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001439. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de febrero de 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2018227029).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Drizoro, S.A.U., con domicilio en C/ Primavera, 50-52 - Parque Industrial Las

Monjas, 28850 Torrejón de Ardoz, Madrid, España, solicita la inscripción de: MAXPLUG como marca de fábrica y comercio en clase 19 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 19; Mortero Hidráulico de fraguado rápido para obturar vías de agua con presión. Fecha: 28 de febrero de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001440. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de febrero del 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2018227030).

Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad N° 109080006, en calidad de apoderado especial de Glenda Umaña Hidalgo, cédula de identidad N° 105680590, con domicilio en Plaza Carolina, a un costado de la Rotonda La Bandera, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: GUC 360° by GLENDA UMAÑA



como marca de fábrica y comercio, en clases 16; 35 y 41 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 16: papel y cartón, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería y artículos de oficina, excepto muebles, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material de dibujo y material para artistas, pinceles, material de instrucción y material didáctico, hojas, películas y bolsas de materias plásticas para embalar y empaquetar, caracteres de imprenta, clichés de imprenta. Clase 35: publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina. Clase 41: educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001565. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 05 de marzo del 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018227031).

Vittorio Rabboni, soltero, Pasaporte A5153426 con domicilio en Escazú, San Antonio, Calle Paso Hondo, 800 oeste del Súper Aguimar, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: quid pluris



quid pluris

como nombre comercial, en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49; Un establecimiento comercial dedicado a fabricación de productos alimenticios que aportan a una dieta balanceada y nutritiva, mediante la elaboración local y sostenible de los productos, ubicado en San José, Guadalupe, Calle Blancos, 700 este del Polideportivo, Bodegas Herradura, Bodega número 4. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001474. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de marzo del 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018227665).

Marco Antonio Fernández López, casado una vez, cédula de identidad número 109120931, en calidad de apoderado especial de Santen Pharmaceutical Co, Ltd., con domicilio en 03-09-19, Shimoshinjo, Higashiyodogawa-Kum Osaka 533-8651, Japón, solicita la inscripción de: Santen



como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: gotas para los ojos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de octubre del 2016, solicitud N° 2016-0010169. A efectos de publicación, téngase

en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de febrero del 2018.—Sabrina Loáciga Pérez, Registradora.—(IN2018227747).

Ramón Santiago Alfaro Espinoza, casado una vez, cédula de identidad 204570700, en calidad de apoderado especial de Sydered Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101709662, con domicilio en San Rafael de Poás, 350 metros norte del Polideportivo, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: SYDER LAB como marca de comercio en clases: 5; 30 y 32. Internacionales.



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Productos farmacéuticos, en clase 30: Café y preparaciones a base de cereales. y en clase 32: Preparaciones para elaborar bebidas, cervezas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de febrero de 2018. Solicitud N° 2018-0001188. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de febrero de 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2018227753).

Ramón Santiago Alfaro Espinoza, casado una vez, cédula de identidad 204570700, en calidad de apoderado generalísimo de Sydered S. A., cédula jurídica 3101709662, con domicilio en San Rafael de Poás, Alajuela, 350 metros norte del polideportivo, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: RACHELEN



como marca de comercio en clase(s): 3. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: Perfumería, cosméticos y aceites esenciales. Fecha: 21 de febrero del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001193. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de febrero del 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2018227754).

Ramón Santiago Alfaro Espinoza, casado una vez, cédula de identidad 204570700, en calidad de apoderado generalísimo de Sydered Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101709662 con domicilio en San Rafael de Poás, 350 metros norte del polideportivo, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: SY



como marca de comercio en clases 3; 5; 25; 28 y 32 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3; Perfumería, cosméticos, aceites, en clase 5; Productos farmacéuticos, en clase 25; Prendas de vestir, en clase 28; Artículos de gimnasia y deportes y en clase 32; Bebidas sin alcohol. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001186. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de febrero del 2018.—Rita Ruiz Mata, Registradora.—(IN2018227756).

Luciana Acevedo Gutiérrez, cédula de identidad 303910878, en calidad de apoderado especial de Fundación Centro Estrategia para el Desarrollo Sostenible, cédula jurídica 3006611756 con domicilio en Belén, 100 m norte y 50 oeste del Club Campestre Español, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: adopte un RÍO por Costa Rica



como marca de comercio y servicios en clases 24; 41 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 24; Tejidos y sus sucedáneos, ropa de hogar, cortinas de materias textiles o de materias plásticas., en clase 41;

Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales. y en clase 42; Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño conexos, servicios de análisis e investigación industriales, diseño y desarrollo de equipos informáticos y software. Reservas: De los colores, azul, celeste y verde. No se reserva el termino Costa Rica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de febrero del 2018, solicitud N° 2018-0001392. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de marzo del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018227764).

Luciana Acevedo Gutiérrez, cédula de identidad 303910878, en calidad de apoderado especial de Fundación Centro Estrategia Para El Desarrollo Sostenible, cédula jurídica N° 3006611756, con domicilio en Belén 100 metros norte y 50 oeste del Club Campestre Español, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: FAU AMBIENTE URBANO,



como marca de comercio y servicios en clase(s): 24; 35; 40; 41; 42 y 45 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 24; tejidos y sus sucedáneos, ropa de hogar, cortinas de materias textiles o de materias plásticas, en clase 35; publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, en clase 40; tratamiento de materiales; en clase 41; educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales, en clase 42; servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño conexos, servicios de análisis e investigación industriales, diseño y desarrollo de equipos informáticos y software y en clase 45; servicios jurídicos, servicios de seguridad para la protección física de bienes materiales y personas, servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales. Reservas: de los colores: amarillo, verde, azul y negro. Fecha: 13 de marzo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001394. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de marzo del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018227768).

Susana Vásquez Álvarez, cédula de identidad N° 109560295, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Stein Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-28601, con domicilio en 500 metros al sur del cruce a Taras, sobre la Autopista Florencio del Castillo, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: SIMETICOL como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Productos farmacéuticos de uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de enero de 2018. Solicitud N° 2018-0000739. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 07 de febrero de 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2018227783).

Susana Vásquez Álvarez, cédula de identidad 109560295, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Stein Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101028601, con domicilio en 500 metros al sur del cruce a Taras, sobre la Autopista Florencio del Castillo, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: RIFAGRAM, como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos de uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de enero de 2018. Solicitud N° 2018-0000740. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 07 de febrero de 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2018227784).

Susana Vásquez Álvarez, cédula de identidad 109560295, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Stein Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101028601 con domicilio en 500 metros al sur del cruce de Taras, sobre la autopista Florencio del Castillo, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FASTPRAZOL** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5; Productos farmacéuticos de uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de marzo del 2018, solicitud N° 2018-0001871. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de marzo del 2018.—Isela Changó Trejos, Registradora.—(IN2018227785).

Julio Cesar Ruiz Chavarría, soltero, cédula de identidad 109550665, en calidad de apoderado especial de Sandra Dinorah Calderón Fallas, soltera, cédula de identidad 106410728, con domicilio en Santa Ana, Uruca, Río Oro, de la cruz roja, 125 metros oeste, 200 metros sur, Paso Calle Machete, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Pompafell**



como nombre comercial para proteger y distinguir lo siguiente; Un establecimiento comercial dedicado a la venta, fabricación, distribución, comercialización de todo tipo de revistas, videojuegos, libros, calcamónias, juguetes, ropa, peluches, asimismo, también todo tipo de vasos, lapiceros, llaveros, juegos de mesa, muñecos de diferentes materiales; utensilios de cocina, de igual manera, la producción, grabación, reproducción, comercialización y cortometrajes de todo tipo de películas, ubicado en San José, Santa Ana, Uruca, Río Oro, de la Cruz Roja, 125 metros oeste, 200 metros sur, paso Calle Machete. Reservas: De los colores: blanco, verde, gris, celeste, negro, café, rojo. Fecha: 17 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010994. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de noviembre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018227792).

Fabio Perrone Beffa, soltero, cédula de identidad 800870636, en calidad de apoderado generalísimo de Copper Butterfly Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101568588, con domicilio en Montes de Oca, San Pedro; 25 metros al oeste, de Taco Bell, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **NOMAD AMERICA**



como marca de servicios en clase: 39 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 39: Alquiler de vehículos especiales para aventuras tipo safari, alquiler de vehículos en general. Reservas: De los colores: amarillo, café, verde y rojo. Fecha: 6 de marzo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001558. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 06 de marzo del 2018.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2018227831).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada, cédula de identidad número 109330536, en calidad de apoderado especial de Cervecería Centro Americana S. A., con domicilio en tercera avenida norte final, finca el Zapote, zona 2, Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, solicita la inscripción de: **DESCUBRE MÁS DE LA PASIÓN ARTESANAL**



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 32. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Cerveza artesanales y bebidas de malta artesanales. Reservas: De los colores: negro y blanco. Fecha: 6 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 13 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009004. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de diciembre del 2017.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2018227833).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Alimentos Maravilla Sociedad Anónima, con domicilio en Calzada Roosevelt, Número ocho guión treinta y tres, Zona Tres, de Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **GORDITA**, como marca de fábrica y comercio en clase: 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cervezas; agua minerales y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de febrero de 2018. Solicitud N° 2018-0001078. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de marzo de 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2018227835).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad N° 109330536, en calidad de apoderado especial de Carolina Estefan S. A.S., con domicilio en calle 114 N° 0-42 AP 201 Bogotá D.C, Colombia, solicita la inscripción de: **CAROLINA ESTEFAN**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 25, internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: prendas de vestir, calzado y sombrerería. Fecha: 7 de marzo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001215. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de marzo del 2018.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2018227836).

Melissa Ramírez Zamora, soltera, cédula de identidad N° 111840074 con domicilio en La Ribera de Belén, 1km al oeste de Intel, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: Boulevard des bébés,



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 25 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25; prendas de vestir para bebé. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de enero del 2018. Solicitud N° 2018-0000665. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1 de marzo del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018227866).

Ruhal Esteban Barrientos Gazel, soltero, cédula de identidad N° 11244864, en calidad de apoderado generalísimo de Papa Ceviche Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-742843, con domicilio en Pozos de Santa Ana, contiguo al, Fresk Market, local N° 5 B, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PAPA CEVICHE** como marca de comercio en clase 43. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de restaurante o soda, donde se realiza la preparación de ceviches de mariscos y pescado. Fecha: 08 de enero de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre del 2017, solicitud N° 2017-0009599. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de enero del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018227869).

Rommel Porras González, casado una vez, cédula de identidad 502310147, en calidad de apoderado generalísimo de Bazapez de Costa Rica S.A., Cédula jurídica 3101736552, con domicilio en Montes de Oca, del Instituto Nacional de Estadística y Censos, 150 sur, Oficinas del Bufete Chavarría, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DE RÍO BAZAPEZ**



como marca de fábrica en clase(s): 29. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente; pangasio y tilapia. Fecha: 20 de febrero de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001132. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—

San José, 20 de febrero del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018227893).

Rommel Porras González, casado una vez, cédula de identidad 502310147, en calidad de apoderado generalísimo de Bazapez de Costa Rica S. A., cédula jurídica 3101736552, con domicilio en Montes de Oca, del Instituto Nacional de Estadística y Censos, 150 sur, oficinas del Bufete Chavarría, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BAZAPEZ** como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la producción, empaque y comercialización de los peces de río: Pangasio y tilapia, ubicado en Liberia, Guanacaste, después de la primera devolución, después del Río Blanco, rumbo a Liberia, 2.2 kilómetros al este. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de febrero del 2018, Solicitud N° 2018-0001133. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de febrero del 2018.—Rolando Cardona Monge Registrador.—(IN2018227894).

Mario Humberto Marín Romero, soltero, cédula de identidad 304620975 con domicilio en 125 mts este, del Cementerio, Santa María de Dota, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: • **Café • Kló Surú**



como marca de fábrica y comercio en clase: 30 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30; café. Reservas: del color: blanco. Fecha: 1 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011436. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de diciembre del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018227974).

Buchi (nombre) Feng (apellido) Cen (apellido), casado dos veces, cédula de identidad 801170662, en calidad de apoderado generalísimo de Mariscos de Corazón MC Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-634315, con domicilio en Centro, del Mercado 50 metros al este, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MUJER PRECIOSA AJO**



como marca de comercio en clases: 31 y 35. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 31: Ajo fresco y en clase 35: Exportar e importar ajos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro

de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de diciembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011895. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 01 de marzo de 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2018227976).

María del Milagro Chaves Desanti, casada dos veces, cédula de identidad N° 1-0626-0794, en calidad de apoderada especial de Adskylabs S. A., cédula jurídica N° 3-101-659779 con domicilio en del Registro Civil; 300 metros al sur, 175 metros al oeste y 25 metros al norte, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **NAYAX**



como marca de fábrica y comercio en clase 9. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: software y hardware de cómputo para recibir, procesar, transmitir y manejar pagos sin efectivo; sistemas telemétricos en la naturaleza de hardware y software de cómputo en el área de pagos sin efectivo. Fecha: 09 de marzo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de enero del 2018. Solicitud N° 2018-0000734. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 09 de marzo del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018227996).

Christian Carranza Solano, soltero, cédula de identidad N° 1-1018-0367, en calidad de apoderado generalísimo de Ginger Elixirs S.R.L., cédula jurídica N° 3-102-736639 con domicilio en Vargas Araya, 300 metros oeste del Perimercado, Apartamentos Calalú, San Pedro, Montes de Oca, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GINGER ELIXIRS ROOTS&CULTURE**



como nombre comercial en clase 49. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a fabricación de bebidas hechas a base de jengibre. Se limita a bebidas hechas a base de jengibre, ubicado en Vargas Araya, trescientos metros oeste del Perimercado, apartamento Calalú, San Pedro, Montes de Oca, San José, Costa Rica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011303. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de febrero del 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018227999).

María Del Milagro Chaves Desanti, casada dos veces, cédula de identidad N°1-0626-0794, en calidad de apoderado especial de Adskylabs S. A., cédula jurídica N° 3-101-659779, con domicilio en del Registro Civil, 300 metros al sur, 175 metros al oeste y 25 metros al norte, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **NAYAXvend**



como marca de fábrica y comercio en clase 9. Internacional, Para proteger y distinguir lo siguiente: Software y hardware de cómputo para recibir, procesar, transmitir y manejar pagos sin efectivo; sistemas telemétricos en la naturaleza de hardware y software de cómputo en el área de pagos sin efectivo. Fecha 09 de marzo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de enero del 2018, solicitud N° 2018-0000735. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de marzo del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017228002).

Mariela González Soto, soltera, cédula de identidad 111190067, con domicilio en Sabanilla, Montes De Oca, 175 m. sur de la agencia del BCR, entrada privada, mano derecha, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ICE CREAM SHOP TGFY THE YOGURT FACTORY,**



como marca de servicios en clase: 43 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de alimentación, específicamente una heladería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la

primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de diciembre de 2017. Solicitud N° 2017-0012039. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 21 de diciembre de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018228011).

Federico Castro Kahle, casado una vez, cédula de identidad 112030778, en calidad de apoderado especial de C.K.I. S. A., cédula jurídica 3101131328, con domicilio en La Uruca, Edificio San José 2000, Oficina PB Semi Sótano, Costa Rica, solicita la inscripción de: F.C. LA CRUCETA



como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo. Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de febrero de 2018. Solicitud N° 2018-0001572. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de marzo de 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018228029).

Federico Castro Kahle, cédula de identidad N° 1-1203-0778, en calidad de apoderado especial de C.K.I. S. A., cédula jurídica N°3-101-131328, con domicilio en La Uruca, Edificio San José 2000, Oficina PB Semi Sótano San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: F.C. EL MAZO,



como marca de fábrica y comercio en clase 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones a base de cereales, pan productos de pastelería y de confitería, helados, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo. Fecha: 06 de marzo de 2018. Se

cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de febrero de 2018. Solicitud N° 2018-0001573. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 06 de marzo de 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018228030).

Orlando Retana Umaña, casado una vez, cédula de identidad N° 111220566, en calidad de apoderado generalísimo de Total Care Group S. A., cédula jurídica N° 3101509879, con domicilio en Tibás, Anselmo Llorente, del Laboratorio Aduanero 200 metros este y 150 metros sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: baku



como marca de fábrica y servicios, en clases: 3; 5; 18; 20; 21; 31 y 44 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 3: champú para animales, acondicionador para animales, toallas húmedas y secas para limpieza. Aceites esenciales para pelaje y piel de animales. Clase 5: desinfectante de

recintos de animales, aromatizantes para uso en animales y áreas comunes; productos para el control de pulgas, garrapatas y animales dañinos, en ampollas y champú, eliminadores de olores, desodorantes ambientales, suplementos para animales. Clase 18: collares, o correas objetos que se colocan alrededor del cuello de un perro o gato como adorno para sujetarlo. Bolsos para transportar animales. Clase 20: camas. Clase 21: comederos, bebederos, cepillos. Clase 31: alimento, para animales. Clase 44: tratamientos capilares y de pelaje. Tratamiento de belleza animal, servicio de spa. Reservas: de los colores: fucsia, morado, blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos

valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de enero del 2018. Solicitud N° 2017-0012147. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de marzo del 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2018228044).

Franzini Colom Víquez, soltera, cédula de identidad N°1-1610-0579, en calidad de apoderado especial de Luis Fernando Jiménez Jiménez, casado, cédula de residencia N° 8118844, con domicilio en Barrio Dent, Local 103A, Costa Rica, solicita la inscripción de: MAHALO BOWLS



como marca de servicios en clase 43. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: especializada en comida rápida y saludable característica de la gastronomía hawaiana que consiste en un tazón de

distintos tipos de pescado crudo marinado, sin piel ni espinas y cortado de forma transversal en cubos, pollo o tofu, el cual se sirve sobre una base de arroz de sushi o integral, fideos de arroz o de zucchini, junto con ingredientes como quinoa, algas, pepino, aguacate, cebollín, kale, zanahoria edamante, maíz dulce, chile dulce, cebolla morada, piña, mango, y otros, que se irán incorporando, según se vea necesario, aderezados con salsa de soya, sriracha, teriyaki, aceite de sésamo, salsas de creación propias, entre otros, con la característica de que la fusión de los ingredientes se hace a elección del consumidor. Reservas: De los colores: ocre y azul. Fecha: 08 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011203. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de diciembre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018228699).

Franzini Colom Víquez, soltera, cédula de identidad N° 1-1610-0579, en calidad de apoderada especial de Luis Fernando Jiménez Jiménez, casado, cédula de residencia N° 8118844, con domicilio en Barrio Dent, local 103 A.I., San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: MAHALO BOWLS HAWAIIAN FOOD



como nombre comercial, en clase Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta de comida rápida saludable, característica de la gastronomía

hawaiana, que consiste en un tazón con ensalada de diversos tipos de pescado crudo marinado, sin piel ni espinas y cortado de forma transversal en cubos, pollo o tofu, el cual se sirve con arroz de sushi o integral, fideos de arroz o de zucchini, junto con ingredientes como quinoa, algas, pepino, aguacate, cebollín, kale, zanahoria, edamame, maíz dulce, chile dulce, cebolla morada, piña, mango y otros que se irán incorporando, aderezados con salsas de soya, sriracha, teriyaki, aceite de sésamo, salsas de creación propia, entre otras con la característica de que la fusión de los ingredientes se hace a elección del consumidor. Ubicado en: Barrio Dent, 100 metros noroeste de la esquina noroeste del Mall San Pedro, Edificio Latitud Dent, local 103A. Reservas: de los colores: ocre y azul. Fecha: 08 de diciembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011202. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de diciembre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018228700).

Gerardo Ulate Ugalde, casado una vez, cédula de identidad 401420766, en calidad de apoderado generalísimo de Materiales San Miguel Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-50024 con domicilio en San Juan de Santa Bárbara, del Aserradero Lara 400 metros al sur a mano derecha, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: CALIDADCONFIANZA como señal de propaganda,

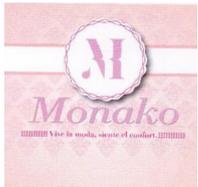
para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar servicios de construcción; servicios de reparación; servicios de instalación. Lo que incluye la construcción o fabricación de viviendas y edificios permanentes, servicios de remodelaciones viviendas y edificios permanentes, servicios de pintura, fontanería, instalación de equipos eléctricos, reparación, a saber, los servicios que consisten en dejar en buen estado cualquier objeto desgastado, dañado, deteriorado o parcialmente destruido, servicios de alquiler de herramientas o de materiales de construcción; y los diversos servicios de reparación, tales como los relacionados con la electricidad, el mobiliario, los instrumentos y herramientas, con relación con la marca San Miguel con número de registro 251308. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de marzo del 2018, solicitud N° 2018-0002143. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de marzo del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018228714).

Roberto Alvarado Moya, casado una vez, cédula de identidad 105630367, en calidad de Apoderado Generalísimo de Thermosolutions Group S. A., cédula jurídica 3-101-562833, con domicilio en Santa Ana, costado oeste de la Cruz Roja, edificio de color gris con rojo con rotulo de Thermosolutions, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: THERMO SOLUTIONS



como marca de comercio, en clase 11 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 11: Calentadores de agua. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de enero del 2018. Solicitud N° 2018-0000343. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de febrero del 2018.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2018228715).

Carolina de los Ángeles Fonseca Redondo, casada una vez, cédula de identidad 110630360 con domicilio en Mercedes Norte, 600 metros norte y 30 oeste de Walmart, frente al Bufete Viquez & Asociados, casa color papaya, verjas negras, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: M Monako Vive la moda, siente el confort como marca de fábrica en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25; Trajes de baño (infantiles, masculinos, femeninos), pijamas (infantiles, femeninas, masculinas), ropa íntima (infantil, femenina, masculina), camisas y camisetitas (infantil, femenina, masculina), pantalones (infantiles, femeninos, masculinos), ropa deportiva (infantil, femenina, masculina), ropa (infantil, femenina y masculina). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001047. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 05 de marzo del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018228718).



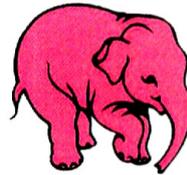
Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de apoderado especial de Kamila Ingrid Hampl Aguel, soltera, cédula de identidad 115580535 con domicilio en Guayabos, Curridabat, condominio Monterán, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Glass Elephant PRODUCTIONS como marca de servicios en clases 35 y 41 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35; Producción de películas publicitarias, producción de programas de televenta, redacción de guiones publicitarios, y en clase 41; Servicios de entretenimiento, servicios fotográficos, servicios de grabación [filmación] en cintas de vídeo, producción de películas que no sean



publicitarias; redacción de guiones televisivos y cinematográficos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de febrero del 2018, solicitud N° 2018-0000881. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de febrero del 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018228734).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de apoderado especial de Ricante C.R., S. A., cédula jurídica 3101655499, con domicilio en Playa Tamarindo, Plaza Conchal, local número 9, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **RICANTE Chili Mix** como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 32; Mezcla sin alcohol para elaborar bebidas. Fecha: 8 de febrero de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011430. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de febrero del 2018.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2018228735).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de Apoderado Especial de Brouwerij L. Huyghe, N. V. con domicilio en Brusselsesteenweg 282, 9090 Melle, Bélgica, solicita la inscripción de: como marca de fábrica y servicios, en clases 32 y 43 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 32; Cervezas; aguas minerales y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas: siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas y en clase 43; Servicios de restauración (alimentación), cafés, bares, pubs, hospedaje temporal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de enero del 2018. Solicitud N° 2018-0000446. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de enero del 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018228736).



Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de apoderado especial de Brouwerij L. Huyghe, N.V., con domicilio en Brusselsesteenweg 282, 9090 Melle, Bélgica, solicita la inscripción de: **DELIRUM**, como marca de servicios en clase: 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de restauración (alimentación), cafés, bares, pubs, hospedaje temporal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de enero de 2018. Solicitud N° 2018-0000445. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de enero de 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018228737).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad N° 401550803, en calidad de apoderado especial de N.V. Nutricia, con domicilio en Eerste Stationsstraat 186, 2712 HM Zoetermeer, The Netherlands, Países Bajos, solicita la inscripción de: Nutrilon como marca de fábrica y comercio, en clases: 5; 29; 30 y 32 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 5: alimentos para usos médicos especiales; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico; alimentos para bebés, infantes e inválidos; alimentos para bebés con necesidades nutricionales especiales; leches para bebés e infantes; bocadillos (alimentos para bebés y niños) a base de vegetales y leche de coco para bebés y niños, excluyendo helados, leche congelada y yogur helado; suplementos nutricionales dietéticos para uso médico; cereales para infantes; preparaciones de



vitaminas; alimentos dietéticos para mujeres embarazadas o en periodo de lactancia; leche dietética para mujeres embarazadas o en periodo de lactancia. Clase 29: leche y productos lácteos; leche en polvo; comidas preparadas manualmente preparadas o empacadas, principalmente, carne, pescado, aves o vegetales; bocadillos (snack) principalmente compuestos de frutas y nueces; bocadillos (snack) basados en frutas; bocadillos (snack) con una combinación de frutas y mantequilla de nueces; yogur; compota de manzana; bocadillos (snack) basados en yogur; bocadillos orgánicos (snack) basados en yogur; bebidas de yogur; bocadillos (snack) de yogur y frutas secas-congeladas; frutas secas-congeladas y vegetales en forma de chip; purés de frutas; leche; leches con sabores; bocadillos orgánicos (snack) basados en frutas; bocadillos orgánicos (snack) basados en vegetales. Clase 30: cereales y preparaciones hechas con cereales; cereales de desayuno; barritas de cereales; muesli; bocadillos (snack food) a base de cereales; bocadillo (snack food) a base de arroz; galletas (biscuits). Clase 32: bebidas enriquecidas con minerales adicionales (no de uso médicos); bebidas enriquecidas con vitaminas (no de uso médicos); aguas minerales; bebidas sin alcohol enriquecidas con minerales; aguas con sabores; bebidas de frutas y jugos de frutas; bebidas vegetales y jugos vegetales. Reservas: de los colores: azul y celeste. Fecha: 23 de enero del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de enero del 2018. Solicitud N° 2018-0000111. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.— San José, 23 de enero del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018228738).

Alejandro Rodríguez Castro, casado una vez, cédula de identidad 107870896, en calidad de apoderado especial de CBY Holdings, LLC, con domicilio en 1356 Broadway 6th Floor Nueva York, Nueva York 10018, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **COBY** como marca de fábrica en clase 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9; Tablet PC, teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; accesorios de teléfono móvil básicamente, estuches de transporte, cables de carga, estuches protectores, protectores de pantalla, cargadores de batería, paquetes de baterías externas y cargadores; auriculares y audífonos; accesorios para computadoras de tableta básicamente, estuches de transporte, paquetes de baterías externas y cargadores, cables de carga, cables eléctricos, estuches protectores, protectores de pantalla, cargadores de batería, auriculares y audífonos; computadoras portátiles, netbooks, computadoras; accesorios de computadora, en general, monitores, teclados, ratones y almohadillas para ratones, teléfonos; accesorios de teléfono; contestadores telefónicos, celulares, accesorios versátiles móviles y digitales del disco, en fin, auriculares manos libres con micrófonos, auriculares manos libres con micrófonos con radio escáner FM, auriculares manos libres con micrófonos, auriculares manos libres intrauditivos de banda para el cuello, auriculares intrauditivos estéreo, auriculares, cuadros de identificación de llamadas, reproductores y grabadoras portátiles de cassetes, altavoces, televisores, televisores de circuito cerrado, televisores con sistemas de acompañamiento de karaoke, radios, radios de reloj, radios de reloj despertador, CD (disco compacto), radios portátiles, radios híbridas digitales (HD), relojes de alarma, auriculares, audífonos, limpiadores de cassette de audio, protectores contra sobretensiones de AC, cámaras, cargadores de batería, enchufes y cordones de conexión de audio, baterías, baterías recargables eléctricas, micrófonos, equipos de música, sistemas de audio de estantería, sistemas estéreo y componentes relacionados, básicamente, receptores, sintonizadores am / fm y altavoces, sistemas de estantería estéreo, reproductores portátiles de discos compactos, reproductores digitales MP3 portátiles, reproductores de discos versátiles digitales, sistemas de cine en casa, reproductores de audio portátiles individuales, grabadoras de discos versátiles digitales, reproductores de discos versátiles digitales portátiles, reproductores de discos de video digital, reproductores de discos digitales y compactos, discos versátiles digitales, convertidores de tensión y adaptadores, convertidores y adaptadores de AC / DC y tensión, antenas, doblaje de video, cables y conectores de conexión de video, cintas de video en blanco, limpiadores de cassetes de

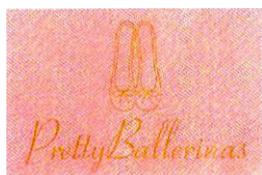
video, rebobinadores de cassetes de video, calculadoras, radios satelitales, GPS (Global Positioning Systems), reproductores multimedia, reproductores multimedia portátiles, dispositivos de comunicación inalámbrica, productos electrónicos de consumo de audio y video portátiles, básicamente, reproductores portátiles de audio y video que incluyen reproductores MP3, reproductores de OVO, reproductores de cassette portátiles y grabadores de video, reproductores de medios personales, reproductores multimedia, accesorios para dispositivos electrónicos, básicamente, controles remotos, pantallas para dispositivos electrónicos portátiles, reproductores portátiles de discos compactos, sistemas de cine en casa que comprenden altavoces de audio y cables para televisores, proyectores, altavoz de subgraves, reproductores de OVO, reproductores de CD, teléfonos inteligentes y reproductores de MP3, grabadores de DVD, reproductores de DVD, reproductores de discos ópticos digitales, reproductores de discos ópticos digitales portátiles, accesorios de medios, en general, estuches de transporte, cables eléctricos, adaptadores de cassette, adaptadores de AC, adaptadores DC, paquetes de baterías, cables Ay, adaptadores de antena coaxial y pantallas de video, Reproductores de DVD con monitor, marcos de fotos digitales, álbumes de fotos digitales portátiles, videocámaras digitales de mano, llaveros portátiles compuestos principalmente por un marco de fotos digital, marcos de fotos digitales con reloj, marcos de fotos digitales con reproductor de MP3, sistema de cine en casa versátil digital (DVD) en formato de caja, campo de la transmisión y visualización de texto, imágenes y sonido, aparatos para grabar, transmitir, reproducir y procesar datos, sonido, textos o imágenes, aparatos para el almacenamiento de datos, sonido, textos o imágenes, en concreto, medios electrónicos pregrabados con música, películas y programas de televisión, accesorios para auriculares, a saber, almohadillas para auriculares, sistemas de gestión de cables, estuches para auriculares y alargadores para auriculares, películas de plástico adaptadas conocidas como revestimientos para cubrir y proporcionar una barrera o protección a prueba de arañazos para dispositivos electrónicos, básicamente, reproductores M P3, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, cámaras digitales, sistemas de posicionamiento global y asistentes digitales personales, cubiertas de vinil especialmente adaptadas para teléfonos celulares, reproductores M P3, computadoras portátiles, computadoras, radios satelitales portátiles, asistentes digitales personales, controles remotos y grabadoras de televisión por satélite, radios de internet, electrónica de consumo, en general, estaciones de conexión para reproductores de medios digitales portátiles, televisores de circuito cerrado, relojes inteligentes, dispositivo electrónico digital portátil compuesto principalmente de software, específicamente, un rastreador de actividad portátil para medir, modificar y visualizar los cambios en la frecuencia cardíaca, los pasos tomados, las calorías quemadas y las pantallas de visualización que también incluyen un reloj de pulsera, reloj GPS, dispositivo electrónico digital portátil compuesto principalmente de software para actividad, rastreadores de ejercicio y monitores y pantalla de visualización que también incluye una pulsera o correa para el pecho, dispositivos electrónicos multifuncionales con software, en concreto, un rastreador de actividad portátil para mostrar, medir y cargar información en Internet, incluyendo hora, fecha, dirección, distancia, velocidad, pasos tomados, calorías quemadas, información de navegación, frecuencia cardíaca, cuantía del sueño y sueño calidad, podómetros, balanzas y balanzas personales, soportes y soportes de montaje adaptados para televisores, montajes de teléfonos móviles, Equipos de Di, específicamente, tornamesas, tocadiscos, altavoces de audio, micrófonos y auriculares, fundas para dispositivos electrónicos, en concreto, teléfonos celulares, teléfonos inteligentes, tabletas, computadoras portátiles y cámaras, estuches de CD, cubiertas protectoras de la pantalla de visualización adaptadas para su uso con teléfonos móviles y computadoras personalizadas, lápices estilo gráficos para dispositivos electrónicos, Prismáticos, telescopio, microscopio, detector de radares, máquinas de conteo o clasificación de monedas, paquetes de baterías externas portátiles, bancos de energía, arrancadores de salto de batería, medidores de temperatura de la parrilla, impresora de fotos, detectores de humo, megáfonos, radios meteorológicos, buscadores de llaves electrónicas, generadores de sonido electrónicos, medidores de presión digitales

de neumáticos, máquinas de karaoke, medios digitales de transmisión de datos, decodificadores, Sintonizador ATSC, tarjetas de memoria Secure Digital (SD), dispositivos de memoria USB, radios de internet, walkie-talkies, accesorios para cámaras digitales, a saber, estuches de transporte, trípodes, bolsas para cámaras, lentes, paquetes de baterías, correas para transportar cámaras, cables de carga y cables eléctricos, cámara de tablero (dash) de vehículos. Fecha: 7 de Marzo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de enero del 2018. Solicitud N° 2018-0000339. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de marzo del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2018228741).

Mónica Román Jacobo, casada una vez, cédula de identidad 108910627, en calidad de apoderada especial de Mervin Manufacturing Inc., con domicilio en 3400 Stone Way North, Seattle Washington 98103, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **LIB TECH** como marca de fábrica en clase 28 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 28; Snowboards (tabla para la nieve), Skis (esquí), Surfboards (tablas de surf), kiteboards (tablas de kitesurf o tabla cometa), wake boards (tablas de esquí acuático), wakesurf boards (tablas de Wakesurf), river surf boards (tablas de surf para río) y patinetas. Fecha: 12 de marzo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 02 de marzo del 2018. Solicitud N° 2018-0001805. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de marzo del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018228829).

Rebeca Eugenia Fallas Madrigal, casada una vez, cédula de identidad N° 111000907, con domicilio en Santa Ana, San Rafael 100 m sur y 100 m oeste de la iglesia católica, mano izquierda portón negro, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Emplacart** como marca de servicios en clase: 35. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Servicios de ventas de productos desechables para sodas, restaurantes y hoteles. Platos, vasos, cubiertos y servilletas entre otros (bolsas plásticas, bolsas de papel, contenedores de comida para llevar, platos hondos de estereofón y burbujas plásticas para postres). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de diciembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011863. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de enero de 2018.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2018228902).

Alejandra Castro Bonilla, casada, cédula de identidad 108800194, en calidad de Apoderada Especial de Grupo Mascaró S.L., con domicilio en Plaza Príncipe Juan Carlos I, 3, E-07750 Ferrerías (Balears), España, solicita la inscripción de: **Pretty Ballerinas**



como marca de fábrica y comercio, en clase 25 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25; Calzado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de enero del 2016. Solicitud N° 2016-0000582. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de febrero del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018228903).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Unidos Mayoreo S. A. con domicilio en San Rafael Abajo de Desamparados, del

Centro de Distribución Pipasa, 250 metros oeste a la Fábrica de Block Bloquisa, portón azul, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Electron Electric**



como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Tomas de corriente, enchufes, extensiones (cable), interruptores de luz eléctrica, conectores eléctricos; cajas de distribución eléctrica; convertidores y adaptadores eléctricos, bombillos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de noviembre del 2017, solicitud N° 2017-0010754. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de febrero del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018228904).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Fundación Dra. Anna Gabriela Ross, con domicilio en Edificio Centro Colón, quinto piso, Paseo Colón, Costa Rica, solicita la inscripción de: el amor nunca camina solo como señal de propaganda en clase: Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 50; Para promocionar: los servicios de educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales, todo con el fin de mejoramiento de la situación integral de pacientes con cáncer y apoyo a estos y sus seres queridos. Fecha: 20 de Febrero de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de diciembre del 2017. Solicitud N° 2017-0012369. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de febrero del 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018228905).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Lorena Barrantes Rodríguez, casada una vez, otra identificación 1-0448-0200, con domicilio en Lindora, Santa Ana, de la entrada del Valle del Sol, 500 metros sur, Condominio de la Mañanita, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Tierra Adentro**,



como marca de fábrica y comercio en clase 14 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Bisutería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de enero de 2018. Solicitud N° 2018-0000645. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 07 de febrero de 2018.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—(IN2018228906).

Eduardo José Zúñiga Brenes, Cédula de identidad 1-0195-656, en calidad de apoderado especial de Yara Internacional ASA, con domicilio en Drammensveien 131, 0277 OSLO, Noruega, solicita la inscripción de: **YARA** como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9; Aparatos, instrumentos y sensores científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza, incluidos aparatos, instrumentos y sensores para medir el contenido de clorofila en plantas, aparatos, instrumentos y sensores para medir el contenido de fertilizante de la tierra, aparatos, instrumentos y sensores para medir las necesidades de nitrógeno del cultivo y aparatos e instrumentos para medir, cambiar y distribuir fertilizantes, aparatos, instrumentos y sensores para medir las precipitaciones, aparatos, instrumentos y sensores para medir el contenido de minerales en la tierra; equipos de procesamiento de datos y software de computación para controlar y regular la

dispersión de fertilizantes; equipos para medir, dosificar y mezclar gases y fluidos, comprendidos principalmente por software, paneles de control electrónico, sensores, inyectores, medidores de corriente, interruptores de flujo y de presión, indicadores y reguladores de presión, válvulas dosificadoras y unidades de aviso; detectores de gas; manómetros; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos de grabación; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, computadoras, software de computación, incluidos software para medir las necesidades de nitrógeno de los cultivos y software para medir, modificar y distribuir fertilizantes, software para medir el contenido de clorofila de las plantas, software para medir el índice de fertilizantes en el suelo, software para medir el contenido de minerales en el suelo; software para medir la dosificación y mezcla de gases y fluidos; aplicaciones (apps); aparatos, instrumentos y sensores para el control de emisiones y reducciones de gases contaminantes y otros contaminantes, incluidos aparatos, instrumentos y sensores para el control de las emisiones de óxido de nitrógeno (NOx), de óxidos de azufre (SOx) y de ácido sulfúrico (H2S); aparatos, instrumentos y sensores para la disminución del óxido de nitrógeno (NOx), óxidos de azufre (SOx) y de ácido sulfúrico (H2S); software de computación para medir, dosificar y mezclar gases y fluidos, software de computación para control de emisiones y reducciones de gases contaminantes y otros contaminantes, incluidos software de computación de control de emisiones de óxido de nitrógeno (NOx), óxidos de azufre (SOx) y ácido sulfúrico (H2S), software de computación para la disminución del óxido de nitrógeno (NOx), de óxidos de azufre (SOx) y de ácido sulfúrico (H2S); aparatos, instrumentos y sensores para su uso en agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura y servicios marítimos; aparatos, instrumentos y sensores para dispensar combustibles líquidos, aditivos del combustible, aditivos químicos, combustible y diesel para estaciones de servicio y sus accesorios, especialmente dispositivos de medición, dispositivos de monitoreo y dosificadores; software de computación para dispensar combustibles líquidos, aditivos del combustible, aditivos químicos, combustible y diesel para estaciones de servicio y sus accesorios, en especial aparatos de medición, dispositivos de control y dosificadores, software de computación para dispensar combustibles líquidos, aditivos del combustible, aditivos químicos, combustible y diesel para estaciones de servicio y sus accesorios, en especial aparatos de medición, dispositivos de control y dosificados. Fecha: 22 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006768. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de noviembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2018228909).

Eduardo José Zúñiga Brenes, cédula de identidad N° 101950656, en calidad de apoderado especial de Yara International ASA, con domicilio en Drammensveien 131, 0277 Oslo, Noruega, solicita la inscripción de: YARA



como marca de fábrica y comercio en clase: 9. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Aparatos, instrumentos y sensores científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza, incluidos aparatos, instrumentos y sensores para medir el contenido de clorofila en plantas, aparatos, instrumentos y sensores para medir el contenido de fertilizante de la tierra, aparatos, instrumentos y sensores para medir las necesidades de nitrógeno del cultivo y aparatos e instrumentos para medir, cambiar y distribuir fertilizantes, aparatos, instrumentos y sensores para medir las precipitaciones, aparatos, instrumentos y sensores para medir el contenido de minerales en la tierra; equipos de procesamiento de datos y software de computación para controlar y regular la dispersión de fertilizantes; equipos para medir, dosificar y mezclar gases y fluidos, comprendidos principalmente por software, paneles

de control electrónico, sensores, inyectores, medidores de corriente, interruptores de flujo y de presión, indicadores y reguladores de presión, válvulas dosificadoras y unidades de aviso; detectores de gas; manómetros; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos de grabación; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, computadoras, software de computación, incluidos software para medir las necesidades de nitrógeno de los cultivos y software para medir, modificar y distribuir fertilizantes, software para medir el contenido de clorofila de las plantas, software para medir el índice de fertilizantes en el suelo, software para medir el contenido de minerales en el suelo; software para medir la dosificación y mezcla de gases y fluidos; aplicaciones (apps); aparatos, instrumentos y sensores para el control de emisiones y reducciones de gases contaminantes y otros contaminantes, incluidos aparatos, instrumentos y sensores para el control de las emisiones de óxido de nitrógeno (NOx), de óxidos de azufre (SOx) y de ácido sulfúrico (H2S); aparatos, instrumentos y sensores para la disminución del óxido de nitrógeno (NOx), óxidos de azufre (SOx) y de ácido sulfúrico (H2S); software de computación para medir, dosificar y mezclar gases y fluidos, software de computación para control de emisiones y reducciones de gases contaminantes y otros contaminantes, incluidos software de computación de control de emisiones de óxido de nitrógeno (NOx), óxidos de azufre (SOx) y ácido sulfúrico (H2S), software de computación para la disminución del óxido de nitrógeno (NOx), de óxidos de azufre (SOx) y de ácido sulfúrico (H2S); aparatos, instrumentos y sensores para su uso en agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura y servicios marítimos; aparatos, instrumentos y sensores para dispensar combustibles líquidos, aditivos del combustible, aditivos químicos, combustible y diésel para estaciones de servicio y sus accesorios, especialmente dispositivos de medición, dispositivos de monitoreo y dosificadores; software de computación para dispensar combustibles líquidos, aditivos del combustible, aditivos químicos, combustible y diésel para estaciones de servicio y sus accesorios, en especial aparatos de medición, dispositivos de control y dosificadores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de julio de 2017. Solicitud N° 2017-0006770. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de octubre de 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2018228910).

Eduardo Zúñiga Brenes, casado, cédula de identidad 101950656, en calidad de apoderado especial de Yara International Asa con domicilio en Drammensveien 131, 0277 OSLO, Noruega, solicita la inscripción de: YARA como marca de servicios en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 42; Servicios tecnológicos y científicos, y servicios de investigación y diseño relacionados a ellos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de hardwares y softwares de computadora; servicios científicos y tecnológicos relacionados a la agricultura, horticultura, acuicultura y silvicultura y servicios marítimos; servicios de análisis e investigación relacionados con la agricultura, horticultura, acuicultura y silvicultura y servicios marítimos; servicios de investigación y análisis industriales relacionados con la medición de contenido de clorofila en las plantas, de contenido de fertilizante en los suelos, de las necesidades de nitrógeno de los cultivos y con la medición, variación y distribución de fertilizantes, medición de las precipitaciones, del contenido mineral en los suelos, del control y reducción de la emisión de gases contaminantes y otros contaminantes, incluidos el control de emisiones de NOx (óxidos de nitrógeno); y SOx (óxidos de azufre); y H2S (sulfuro de hidrógeno), y reducciones de NOx y SOx y H2S. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de julio del 2017, solicitud N° 2017-0006766. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de noviembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2018228911).

Eduardo José Zúñiga Brenes, cédula de identidad N° 1-0195-0656, en calidad de Apoderado Especial de Yara Internacional ASA con domicilio en Drammensveien 131,0277 Oslo, Noruega, solicita la inscripción de: YARA



como marca de servicios, en clase 42. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios tecnológicos y científicos, y servicios de investigación y diseño relacionados a ellos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de hardwares y softwares de computadora; servicios científicos y tecnológicos relacionados a la agricultura, horticultura, acuicultura y silvicultura y servicios marítimos; servicios de análisis e investigación relacionados con la agricultura, horticultura, acuicultura y silvicultura y servicios marítimos; servicios de investigación y análisis industriales relacionados con la medición de contenido de clorofila en las plantas, de contenido de fertilizante en los suelos, de las necesidades de nitrógeno de los cultivos y con la medición, variación y distribución de fertilizantes, medición de las precipitaciones, del contenido mineral en los suelos, del control y reducción de la emisión de gases contaminantes y otros contaminantes, incluidos el control de emisiones de NOx (óxidos de nitrógeno) y Sox (óxidos de azufre) y H2S (sulfuro de hidrógeno), y reducciones de NOx (óxidos de nitrógeno y SOx (óxidos de azufre) y H2S (sulfuro de hidrógeno). Fecha: 22 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006769. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de noviembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2018228912).

Eric Scharf Taitelbaum, en calidad de apoderado generalísimo de Supaquete, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101719282 con domicilio en Escazú, San Rafael, en el Centro Corporativo Plaza Roble, Edificio El Pórtico, tercer piso, oficina número tres, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: local keeps Online Travel Market



Online Travel Market

como marca de servicios en clases 35 y 39 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35; Servicios de comercio local electrónico, en concreto, suministro de información comercial sobre productos a través de redes de telecomunicaciones con una finalidad publicitaria y de ventas, servicios de venta de productos al por mayor y por menor, servicios de presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor o al por mayor, servicios de venta en línea, alquiler de espacios publicitarios en línea. Todos los anteriores servicios están dirigidos a viajeros. Todos los anteriores servicios están dirigidos a viajeros, y en clase 39; Servicios de empaquetamiento y distribución de productos en kits o paquetes de viaje dirigidos a turistas y viajeros. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011484. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de marzo del 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018228913).

María Laura Vargas Cabezas, casada, cédula de identidad 111480307, en calidad de apoderada especial de Worke Advisors Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102753398, con domicilio en Escazú, San Rafael, Centro Corporativo Plaza Roble, Edificio El Pórtico, tercer piso, oficina N° 3, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Wörkë Advisors,



como marca de servicios en clases: 35 y 36 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: gestión y asesoramiento en negocios comerciales, asesoramiento y consultoría en gestión comercial,

análisis de sistemas de gestión de negocios comerciales, asistencia a empresas comerciales en la gestión de sus negocios y en clase 36: servicios de consultoría, asesoría, información y estrategia financiera, asesoramiento sobre inversiones financieras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de febrero de 2018. Solicitud N° 2018-0001476. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de marzo de 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018228914).

Jonhny Chen Huang, soltero, cédula de identidad 115720393 con domicilio en de las piscinas de Plaza Víquez 25 m al norte sobre la línea del tren, local de color crema, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: MOUNTAIN CREST



como marca de fábrica y comercio, en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 32; Cervezas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de diciembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011855. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de enero del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018228970).

Jonhny Chen Huang, soltero, cédula de identidad 115720393, con domicilio en de las piscinas de Plaza Víquez, 25 m. al norte, sobre la línea del tren, local de color crema, San Jose, Costa Rica, solicita la inscripción de: HAMMER REBEL LAGER,



como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 32; cervezas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de diciembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011856. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de enero de 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018228971).

Lara Ramalho Timm, soltera, cédula de residencia N° 107600129111, con domicilio en Santa Cruz, Finca Los Pargos, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: LA ROSA BW BEACHWEAR, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 25 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Bikinis, vestidos de baño, ropa de playa, deportiva y pantalonetas para hombre y mujer. Fecha: 7 de marzo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de enero del 2018. Solicitud N° 2018-0000727. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de marzo del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018228972).

Ilka Janninna Hadden Cole, soltera, cédula de identidad 701660514 con domicilio en Villas del Sol, Ayarco, casa 15 L, Curridabat, Costa Rica, solicita la inscripción de: EMPOWERED QUEENS como nombre comercial para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a dar charlas de empoderamiento de mujeres pequeñas empresarias, ubicado en Curridabat, Ayarco, Villas del Sol, casa 15 L. Fecha: 27 de febrero de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada

el 16 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001339. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de febrero del 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2018228974).

Ricardo Salazar Padilla, casado una vez, cédula de identidad N° 106440721, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Vida Abundante, cédula jurídica N° 3002166711, con domicilio en San Antonio de Coronado, de la escuela Estado de Israel, cien metros al este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: somos VIDA,



como marca de servicios en clase(s): 41 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41; servicios de enseñanza educativa y religiosa prestado por mí representada como institución a las personas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001491. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de marzo del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018228976).

Ignacio Vargas Gould, casado una vez, cédula de identidad N° 110800760, con domicilio en Santa Ana, Lindora, Condominio Jardines del Valle, casa N° 9, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: América BioDental,



como nombre comercial en clase(s): internacional(es), para proteger y distinguir; un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios odontológicos. Ubicado en San José, San Rafael de Escazú, Centro Comercial Avenida Escazú, local N° 202. Fecha: 8 de marzo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001676. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de marzo del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018229024).

Ignacio Vargas Gould, casado una vez, cédula de identidad 110800760, con domicilio en Santa Ana, Lindora, Condominio Jardines del Valle, casa número nueve, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: America Dental,



como nombre comercial para proteger y distinguir lo siguiente; un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios odontológicos, ubicado en San José, San Rafael de Escazú, Centro Comercial Avenida Escazú, local número 202. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de febrero de 2018. Solicitud N° 2018-0001677. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de marzo de 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018229025).

Luis Diego Castro Chavarría, casado, cédula de identidad N° 106690228, en calidad de apoderado especial de ETAM, con domicilio en 57-59, Rue Henri Barbusse, 92110-Clichy, Francia, solicita la inscripción de: undiz



como marca de fábrica y comercio, en clases: 3; 18 y 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 3: Cosméticos, cremas cosméticas,

maquillaje en polvo, lociones cosméticas, leches y lociones para remover el maquillaje; preparaciones para maquillaje, base, colorete, lápiz labial, rímel, lápices para ojos y párpados, esmalte de uñas, quitaesmalte; cosméticos para el baño y la ducha, geles de ducha, baños de espuma, jabones de baño, jabones, leche limpiadora para el baño, aceites y lociones para el cuidado del cuerpo y lociones para uso cosmético, lociones con brillo para el cuerpo, desodorantes para uso personal, agua de baño, perfumería, agua perfumada; cremas y lociones solares (cosméticos); preparaciones depilatorias; cremas depilatorias y preparaciones exfoliantes; preparaciones para el afeitado; geles y cremas de afeitar. Clase 18: Bolsos, a saber, bolsos de mano, mochilas, mochilas escolares, equipaje, bolsos de playa; bolsos para artículos de baño y maquillaje, se venden vacías, neceseres (no equipados); baúles y carteras de viaje (no son de metales preciosos), carteras para tarjetas (tarjeteros), estuches para llaves (de cuero), paraguas, sombrillas, bastones. Clase 25: Ropa, a saber, camisetas, blusas, camisetas tipo polo, camisetas, pulóvers, suéteres, cárdigans, sudaderas, chándales, trajes, chaquetas, chalecos, chaquetas, chalecos, parkas, pantalones, pantalones holgados, bermudas, pantalón de mezclilla, faldas y vestidos, abrigos, abrigos impermeables, cinturones (prendas de vestir), bufandas, corbatas, bufandas, batas de baño, trajes de baño, gorras de baño, ropa interior, calzoncillos, calzones, pantalones, lencería, bragas, pamas, camiones, calcetines, medias, calcetas, calcetines al tobillo, guantes (prendas de vestir), mitones, fajas (bandas), chales, casullas, tocas (prendas de vestir), manípulos (ropa litúrgica), gorros de ducha; calzado, a saber, sandalias, botas, zapatos, zapatos de lluvia, zuecos, zapatillas; artículos de sombrerería, a saber, sombreros, gorras y boinas. Fecha: 22 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011139. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de noviembre del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2018229038).

Leidy González Retana, casada una vez, cédula de identidad 107370900, con domicilio en San Rafael Abajo de Desamparados, Costa Rica, solicita la inscripción de: Café LA INDIA DORMIDA,



como marca de comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café en grano, café molido. Reservas: de los colores: negro y dorado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de marzo de 2018. Solicitud N° 2018-0001887. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de marzo de 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018229041).

Francisco José Jiménez Carmona, casado una vez, cédula de identidad 401560095, en calidad de apoderado generalísimo de Pollos del Monte Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101170666, con domicilio en San Antonio de Belén, contiguo a Pollos del Monte, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: POLLOS DEL MONTE

como nombre comercial en clase: Internacional. Para proteger y distinguir Un establecimiento comercial dedicado a la fabricación y venta de todo tipo de alimentos; servicios express, restaurante; catering service; salón de eventos. Ubicado en Heredia, San Antonio de Belén, 800 metros oeste de la plaza de deportes. Reservas: De los colores: celeste, negro, blanco, gris, rojo y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de marzo de 2018. Solicitud N° 2018-0001887. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de marzo de 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018229041).



como nombre comercial en clase: Internacional. Para proteger y distinguir Un establecimiento comercial dedicado a la fabricación y venta de todo tipo de alimentos; servicios express, restaurante; catering service; salón de eventos. Ubicado en Heredia, San Antonio de Belén, 800 metros oeste de la plaza de deportes. Reservas: De los colores: celeste, negro, blanco, gris, rojo y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de marzo de 2018. Solicitud N° 2018-0001887. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de marzo de 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018229041).

siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de setiembre de 2017. Solicitud N° 2017-0008809. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de setiembre de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018229042).

Francisco José Jiménez Carmona, casado una vez, cédula de identidad 401560095, en calidad de apoderado generalísimo de Pollos del Monte Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101170666, con domicilio en San Antonio de Belén, contiguo a Pollos del Monte, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FREDO**



como marca de fábrica y servicios en clases: 29; 35; 39 y 43. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva,

congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles., en clase 35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina., en clase 39: Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; entrega a domicilio y servicio express de alimentos, y en clase 43: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal. Reservas: De los colores: celeste, negro, blanco, gris, rojo y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de setiembre de 2017. Solicitud N° 2017-0008811. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de setiembre de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018229043).

Javier Enrique Blanco Murillo, casado una vez, cédula de identidad N° 203620597, en calidad de apoderado generalísimo de Agro Blanco y González de Grecia Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101217790, con domicilio en Grecia San Roque, 100 metros norte del Liceo León Cortes Castro, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **AGRO BLANCO**, como nombre comercial en clase(s): internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a el desarrollo de proyectos de agricultura, ganadería, agroecológico y agroambiental; organización de eventos y tours; servicios de hospedaje y alimentación, ubicado en Alajuela-Grecia San Roque, 100 metros norte del Liceo León Cortes Castro. Fecha: 20 de septiembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008560. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de Septiembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2018229044).

Javier Enrique Blanco Murillo, casado una vez, cédula de identidad 203620597, en calidad de apoderado generalísimo de Helados Sensación Limitada, cédula jurídica 3102368681 con domicilio en Grecia, Barrio El Mezón 400 al norte pulpería La Parada, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CREMORIN** como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30; Helados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2016-0008816. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de setiembre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018229045).

Javier Enrique Blanco Murillo, casado una vez, cédula de identidad 203620597, en calidad de Apoderado Generalísimo de Helados Sensación Limitada, cédula jurídica 3102368681 con domicilio en Grecia, Barrio El Melón 400 al norte Pulpería La Parada, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Nevadito**



como marca de fábrica y comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30; Helados. Reservas: De los colores: azul y blanco. Se cita a terceros interesados en

defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0008817. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018229046).

Javier Enrique Blanco Murillo, casado una vez, cédula de identidad 203620597, en calidad de apoderado especial de Helados Sensación Limitada, cédula jurídica 3102368681 con domicilio en Grecia, Barrio El Mezón 400 al norte, Pulpería La Parada, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DINORIN** como marca de fábrica y comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30; Helados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0008971. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de setiembre del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018229047).

Javier Enrique Blanco Murillo, casado una vez, cédula de identidad 203620597, en calidad de apoderado especial de Helados Sensación Limitada, cédula jurídica 3102368681 con domicilio en Grecia, barrio El Mezón 400 al norte pulpería La Parada, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SENSACIÓN** como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49; Un establecimiento comercial dedicado a la fabricación, venta, distribución, exportación e importación de todo tipo de golosinas congeladas, helados, productos lácteos, todo tipo de bebidas y agua mineral; heladerías, ubicado en Alajuela, Grecia, Barrio El Mezón 400 metros al norte de Pulpería La Parada. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de setiembre del 2017, solicitud N° 2017-0008975. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de setiembre del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018229048).

Andrés Montero Salazar, soltero, cédula de identidad 114110365 con domicilio en Pavas Lomas del Río de la Tienda La Iguana 300 metros al sur, 100 metros al oeste y 100 metros al sur, antepenúltima casa portón negro, casa K 9, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **chocobananos El Campesino** como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30; Chocobananos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de enero del 2018, solicitud N° 2018-0000478. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de febrero del 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018229056).

Carlos Corrales Azuola, casado una vez, cédula de identidad 108490717, en calidad de apoderado especial de Open Innovations Ltda., cédula jurídica 3102747661 con domicilio en San Juan De

Tibás, de la Mcdonald's 500 metros sureste, casa N° 23, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Bell'amel** como marca de comercio en clase(s): 3. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3; Productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos. Fecha: 5 de marzo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010650. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de marzo del 2018.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2018229097).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad N° 109530774, en calidad de apoderada especial de Controladora Vuela Compañía de Aviación S.A.B. DE C.V., con domicilio en Antonio Dovalí Jaime 70, Torre B piso 13, Colonia Zedec Santa FE, Álvaro Obregón, C.P. 01210 México, CD de México, México, solicita la inscripción de: **VOLEMOS DIFERENTE**, como marca de servicios en clase(s): 39 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 39; transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes. Fecha: 9 de febrero de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de diciembre del 2017. Solicitud N° 2017-0012451. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de febrero del 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2018229104).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad 109530774, en calidad de apoderada especial de Controladora Vuela Compañía de Aviación S.A.B de C.V., con domicilio en Antonio Dovalí Jaime 70, Torre B piso 13, Colonia Zedec Santa Fe, Álvaro Obregón, C.P. 01210 México, CD de México, México, solicita la inscripción de: **VOLEMOS DIFERENTE** como marca de fábrica y comercio, en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 12; Vehículos aéreos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de diciembre del 2017. Solicitud N° 2017-0012455. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de febrero del 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2018229105).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad 109530774, en calidad de apoderada especial de Contralora Vuela Compañía de Aviación S.A.B. de C.V., con domicilio en Antonio Dovalí Jaime 70, torre B piso 13, Colonia Zedec Santa Fe, Álvaro Obregón, C.P.01210 México, CD de México, México, solicita la inscripción de: **VOLEMOS DIFERENTE** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 16. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 16; Productos de imprenta, papelería, fotografía. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de diciembre del 2017. Solicitud N° 2017-0012453. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de febrero del 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2018229106).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad 109530774, en calidad de apoderado especial de Controladora Vuela Compañía de Aviación S.A.B de C. V. con domicilio en Antonio Dovalí Jaime 70, torre B piso 13, Colonia Zedec Santa Fe, Álvaro Obregón, C. P.01210 México, CD de México, México, solicita la inscripción de: **VOLEMOS DIFERENTE** como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo

siguiente: en clase 35; Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de diciembre del 2017, solicitud N° 2017-0012452. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de febrero del 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2018229107).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad N° 109530774, en calidad de apoderada especial de Refrimet Industrial C.A., con domicilio en calle La Limonera, Edif. Larco, Urbanización La Trinidad, Caracas 1080A, Venezuela, República Bolivariana de Venezuela, solicita la inscripción de: TOPflo,



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 7 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 7; máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres) para uso en aires acondicionados y aparatos de refrigeración; insumos, repuestos, accesorios propios de la clase 07 para utilizar en aires acondicionados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001312. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1 de marzo del 2018.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—(IN2018229109).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad 109530774, en calidad de Apoderada Especial de Refrimet Industrial C.A., con domicilio en Calle La Limonera, Edif. Largo, Urbanización La Trinidad, Caracas 1080A, Venezuela, República Bolivariana de Venezuela, solicita la inscripción de: TOPflo



como marca de fábrica y comercio, en clase 11 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 11; aire acondicionado, aparatos de aire acondicionado, instalaciones de aire acondicionado, aparatos de refrigeración, ventilación y distribución de agua. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001311. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1 de marzo del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2018229110).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad 109530774, en calidad de Gestor oficioso de IFBB Professional League con domicilio en Suite 100, 5415 Rue Pare, Mont-Royal Quebec, H4P1P7, Canadá, solicita la inscripción de: **IFBB PROFESSIONAL LEAGUE** como marca de comercio en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41; Servicios de entretenimiento, incluyendo la organización y la conducción de competencias y shows en los campos de fisicoculturismo y acondicionamiento físico; organización y conducción de actividades deportivas y culturales; producción y distribución de programas y series de televisión relacionados al fisicoculturismo y al acondicionamiento físico; entretenimiento en la modalidad de series y especiales de televisión en el campo del fisicoculturismo y de acondicionamiento físico. Servicios educacionales a saber en el campo del acondicionamiento físico. Conducción de talleres, seminarios, clases y conferencias en el campo del fisicoculturismo y acondicionamiento físico; Servicios

de entretenimiento en el campo del fisicoculturismo y de acondicionamiento físico para ser distribuidos vía radio, televisión, televisión por cable, vía satélite y por la Internet; consultorías sobre acondicionamiento físico; proveeduría de instalaciones para el acondicionamiento físico y ejercicio; servicios de acondicionamiento físico; servicios en línea en el campo del fisicoculturismo y del acondicionamiento físico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0010853. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de enero del 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018229111).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad N° 109530764, en calidad de apoderada especial de James B. Manion, con domicilio en 845 Ridgefield Avenue, Pittsburgh Pennsylvania 15216, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **NPC**, como marca de servicios en clase(s): 38 y 41 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 38; servicios de transmisión no descargables vía video a la carta y en clase 41; servicios de entretenimiento, formación, entrenamiento y servicios educacionales; actividades deportivas; organización y conducción de competencias de fisicoculturismo; proveeduría de competencias deportivas; reserva de tiquetes para eventos deportivos; contrato o arriendo de equipo para deportes; oficiar en eventos deportivos; proveeduría de instalaciones para el deporte; todo lo anterior incluyendo lo relacionado con levantamiento de pesas o fisicoculturismo; entretenimiento televisivo, incluyendo la proveeduría de programas de televisión relacionados con el levantamiento de pesas o fisicoculturismo; publicación de libros electrónicos, semanarios, diarios, blogs en línea (blog) o multimedia en línea, relacionada con el deporte incluyendo el levantamiento de pesas o fisicoculturismo; proveeduría de videos en línea, no descargables, incluyendo eso relacionado al deporte incluyendo el levantamiento de pesas o fisicoculturismo; asesoría y consulta en relación a lo anterior; proveeduría de información relacionada con lo anterior incluyendo lo proveído en línea. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011295. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1 de marzo del 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018229112).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad 109530774, en calidad de apoderado especial de Arabela S. A. de C.V con domicilio en calle 3 norte N° 102 Parque Industrial Toluca 2000, CD. de Toluca, Estado de México, C.P. 50200, México , solicita la inscripción de: **ESSENCE OF LOVE BY ARABELA** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 3. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3; Jabones de uso cosmético, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos cosméticos para el cuidado y belleza de la piel. Fecha: 17 de enero de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de diciembre del 2017. Solicitud N° 2017-0012449. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de enero del 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2018229113).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad 109530774, en calidad de apoderado especial de Arabela S. A. de C.V. con domicilio en calle 3 norte N° 102 Parque Industrial Toluca 2000, CD. de Toluca, Estado de México, C.P. 50200, México, solicita la inscripción de: **PINK DIARY** como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente:

en clase 3: Jabones de uso cosmético, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos cosméticos para el cuidado y belleza de la piel. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de noviembre del 2017, Solicitud N° 2017-0011208. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de febrero del 2018.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2018229114).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad N° 1-0953-0774, en calidad de Apoderada Especial de Arabela S. A. de C.V. con domicilio en Calle 3 norte N° 102 Parque Industrial Toluca 2000, CD. de Toluca, Estado de México, C.P. 50200, México, solicita la inscripción de: **ARABELA LITTLE KING** como marca de fábrica y comercio, en clase 3. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Jabones de uso cosmético, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos cosméticos para el cuidado y belleza de la piel. Fecha: 31 de enero de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de enero del 2018. Solicitud N° 2018-0000616. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de enero del 2018.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—(IN2018229115).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad 109530774, en calidad de apoderada especial de Arabela S. A. de C.V. con domicilio en calle 3 norte N° 102 Parque Industrial Toluca 2000, CD. de Toluca, Estado de México, C.P. 50200, México, solicita la inscripción de: **ARABELA OPPOSITE** como marca de comercio en clase(s): 3. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3; Jabones de uso cosmético, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos cosméticos para el cuidado y belleza de la piel. Fecha: 16 de enero de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de diciembre del 2017. Solicitud N° 2017-0012464. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de enero del 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2018229116).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad N° 109530774, en calidad de apoderada especial de Arabela, S. A. DE C.V., con domicilio en calle 3 norte N° 102 Parque Industrial Toluca 2000, CD. de Toluca, Estado de México, C.P. 50200, México, solicita la inscripción de: **ARABELA ISSEL**, como marca de fábrica en clase(s): 3 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3; jabones de uso cosmético, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos cosméticos para el cuidado y belleza de la piel. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de diciembre del 2017. Solicitud N° 2017-0012450. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de enero del 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2018229117).

Marcas de ganado

Solicitud N° 2018-170. Ref.: 35/2018/595.—Giulia Bonvicini, pasaporte N° AA2221800, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de San Rafael del Tempisque Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-096806, solicita la inscripción de:



como, que usará preferentemente en Guanacaste, Nicoya, Quebrada Honda, Loma Bonita, 1 kilómetro al este de la escuela de Loma Bonita. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer

ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 25 de enero del 2018 Según el expediente N° 2018-170. Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2018227060).

Patentes de invención

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

La señora María Vargas Uribe, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de F. Hoffmann-La Roche AG, solicita la Patente PCT denominada **NUEVOS COMPUESTOS BICÍCLICOS COMO INHIBIDORES DUALES DE ATX/CA**. La invención proporciona nuevos compuestos que tienen la fórmula general (I): en la que R1, R2, Y, W, m, n, p y q tienen los significados aquí definidos, composiciones que contienen los compuestos y métodos de uso de dichos compuestos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/407, A61K 31/437, A61K 31/5517, A61P 1/00, A61P 25/00, A61P 29/00, C07D 471/04 y C07D 487/04; cuyo(s) inventor(es) es(son) Hert, Jérôme (FR); Hunziker, Daniel (CH); Mattei, Patrizio; (CH); DI Giorgio, Patrick (IT); Rudolph, Markus; (DE); Schmitz, Petra (DE) y Ullmer, Christoph; (DE). Prioridad: N° 15186633.2 del 24/09/2015 (EP). Publicación Internacional: WO2017/050791. La solicitud correspondiente lleva el número 2018-0000057, y fue presentada a las 09:21:32 del 26 de enero de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso.. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 22 de febrero de 2018.—Viviana Segura de la O, Registradora.—(IN2018227082).

El señor Néstor Morera Viquez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Glaxosmithkline Intellectual Property Development Limited y The University of Dundee, solicita la Patente PCT denominada **DERIVADOS DE IMIDAZO[1,2-13][1,2,4]TRIAZINA COMO AGENTES ANTIPARASITARIOS**. Un compuesto de fórmula (I), o una de sus sales, composiciones que comprenden el compuesto, procedimientos para su preparación y su uso en terapia, por ejemplo, en el tratamiento de enfermedades parasitarias tales como enfermedad de chagas, tripanosomiasis africana humana (HAT) y leishmaniasis, particularmente leishmaniasis visceral (VL). La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/53, A61K 31/53, A61K 31/5377, A61P 33/02 y C07D 487/04; cuyos inventores son Brand, Stephen (GB); Gaza, Elisabet Viayna (ES); Gilbert, Ian; (GB); Ko, Eun Jung; (IT); Thomas, Michael George; (GB); Marco Martín, María (ES); Miles, Timothy James (GB) y Sandberg, Lars, Henrik (SE). Prioridad: N° 15382283.8 del 29/05/2015 (EP). Publicación Internacional: WO2016/193111. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000546 y fue presentada a las 13:40:48 del 29 de noviembre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 09 de febrero de 2018.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2018227174).

El señor Néstor Morera Viquez, cédula de identidad N°110180975, en calidad de Apoderado Especial de Glaxosmithkline Intellectual Property Development Limited, solicita la Patente PCT denominada **COMBINACIONES DE UN ANTICUERPO OX40 Y UN MODULADOR DE TLR4 Y USOS DE LAS MISMAS**. Se describen en este documento combinaciones de un modulador de OX40 y un modulador de TLR4, sus composiciones farmacéuticas, sus usos y métodos de tratamiento que comprenden administrar

dicha combinación, incluyendo sus usos en el cáncer. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 39/395 y C07K 16/28; cuyos inventores son: Francis, Christopher John; (AU); GAO, Hua-Xin (US); Yanamandra, Niranjan (CN) y LI, Yufeng (CN). Prioridad: N° 62/201,828 del 06/08/2015 (US), N° 62/247,488 del 28/10/2015 (US), N° 62/300,400 del 26/02/2016 (US) y N° 62/322,906 del 15/04/2016 (US). Publicación Internacional: WO2017/021791. La solicitud correspondiente lleva el número 2018-0000080, y fue presentada a las 11:07:33 del 06 de febrero de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 08 de febrero del 2018.—Hellen Marín Cabrera, Registradora.—(IN2018227175).

El señor Néstor Morera Viquez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Merck Sharp & Dohme Corp., solicita la Patente PCT denominada **COMPUESTOS ANTIVIRALES DE FOSFODIAMIDA DE ÉSTER DE BETA-AMINOÁCIDO**. Los compuestos de Fórmula I: y sus sales farmacéuticamente aceptables son útiles para la inhibición de la transcriptasa inversa del VIH. Los compuestos también pueden ser útiles para la profilaxis o el tratamiento de la infección por VIH, y en la profilaxis, el retraso de la aparición y progresión y el tratamiento del SIDA. Los compuestos y sus sales se pueden emplear como ingredientes en composiciones farmacéuticas, opcionalmente, en combinación con otros agentes antivirales, inmunomoduladores, antibióticos o vacunas. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/664, A61P 31/18 y C07F 9/16; cuyos inventores son Vachal, Petr (US); Raheem, Izzat (US); Guo, Zhiqiang (US) y Hartingh, Timothy John (US). Prioridad: N° 62/203,265 del 10/08/2015 (US). Publicación Internacional: WO2017/027434. La solicitud correspondiente lleva el número 2018-0000092, y fue presentada a las 11:09:56 del 9 de febrero de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 13 de febrero del 2018.—Hellen Marín Cabrera, Registradora.—(IN2018227176).

La señora María Gabriela Miranda Urbina, cédula de identidad 111390272, en calidad de Apoderada Especial de Omya International AG, solicita la Patente PCT denominada **FORMA DE DOSIFICACIÓN DISPERSABLE**. La presente invención proporciona un método para mejorar la capacidad de flujo y la densidad de un material a granel sin compactar, de un material que comprende carbonato de calcio natural y/o sintético, funcionalizado, al uso de tal material mejorado en gránulos listo para su uso y a las formas de dosificación dispersables a partir de los mismos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 9/16 y A61K 9/20; cuyos inventores son Puchkov, Maxim (CH); Stirnimann, Tanja (CH); Wagner-Hattler, Leonie (CH); Gerard, Daniel E. (CH); Díaz Quijano, Carolina (CH); Schoelkopf, Joachim (CH) y Huwyler, Jörg (CH). Prioridad: N° 15160194.5 del 20/03/2015 (EP) y N° 62/203,948 del 12/08/2015 (US). Publicación Internacional: WO 2016/150773 A1. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000427, y fue presentada a las 14:49:18 del 14 de setiembre del 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 16 de febrero del 2018.—Viviana Segura de la O, Registradora.—(IN2018227517).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El señor Harry Zürcher Blen, cédula de identidad 104151184, en calidad de apoderado especial de Honda Motor Co. Ltd., solicita la Diseño Industrial denominada



MOTOCICLETA. Este diseño esta caracterizado en que las partes en forma rectangular concentradas en el cuerpo frontal y que muchas curvas son utilizadas de manera tal que le da una impresión deportiva. La mortaja que lleva un tubo de ventilación de aire en el frente está localizada abajo del tanque en manera integrada. La cobertura trasera tiene una forma dar aleta en la que rodea el asiento. La cobertura lateral está integrada con el peldaño del asiento trasero. La parte trasera esta diseñada para que sea delegada. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 12-11; cuyos inventores son: Chen, Zhijin (CN); Yuan, Xue (CN) y Han, Bin. (CN). Prioridad: N° 2017-015630 del 20/07/2017 (JP). Publicación Internacional. La solicitud correspondiente lleva el número 2018-0000025, y fue presentada a las 14:01:07 del 10 de enero de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 9 de febrero de 2018.—Hellen Marín Cabrera, Registradora.—(IN2018227042).

La señora María Vargas Uribe, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderada especial de Wave Life Sciences Ltd, solicita la Patente PCT denominada **COMPOSICIONES DE OLIGONUCLEÓTIDOS Y MÉTODOS DE LOS MISMOS.** Entre otras cosas, la presente divulgación se refiere a oligonucleótidos quiralmente controlados de diseños seleccionados, composiciones oligonucleotídicas quiralmente controladas y métodos de preparación y uso de ellos. En algunas formas de realización, una composición oligonucleotídica quiralmente controlada suministrada proporciona diferentes patrones de escisión de un polímero de ácido nucleico que una composición oligonucleotídica de referencia. En algunas formas de realización, una composición oligonucleotídica quiralmente controlada suministrada proporciona escisión de sitio único dentro de una secuencia complementaria de un polímero de ácido nucleico. En algunas formas de realización, una composición oligonucleotídica quiralmente controlada tiene cualquier secuencia de bases, y/o patrón o modificaciones de base, modificaciones de azúcar, modificaciones estructurales y/o estereoquímica o combinación de estos elementos descritos en la presente. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 48/00 y C12N 15/113; cuyos inventores son: Vargeese, Chandra (US); Meena (IN); Svrzikapa, Nenad (US); Mohapatra, Susovan (IN); Sokolovska, Anna (UA); Francis, Christopher, J. (AU) y Verdini, Gregory, L. (US). Prioridad: N°62/195,779 del 22/07/2015 (US), N° 62/236,847 del 02/10/2015 (US) y N° 62/331,960 del 04/05/2016 (US). Publicación Internacional: WO2017/015555. La solicitud correspondiente lleva el número 2018- 0000107, y fue presentada a las 14:38:13 del 15 de febrero de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso.. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 05 de marzo de 2018.—Hellen Marín Cabrera, Registradora.—(IN2018227078).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad 103550794, en calidad de apoderado especial de Les Laboratoires Servier, solicita la patente PCT denominada **NUEVA ASOCIACIÓN ENTRE LA 3-[(34{4-(4-MORFOLINILMETIL)-1H-PIRROL-2-IL]METILEN}-2-0X0-2,3-DIHI-DRO-1H-INDOL-5- 1L) METIL]-1,3-TIAZOLIDINA-2,4-DIONA Y UN INHIBIDOR**

DE LA TYR QUINASA DEL EGFR, asociación entre la 3-[(3-{{4-(4-morfolinilmetil)-1h-pirrol-2-il]metilen}-2-oxo-2,3-dihidro-1H-indol-5-il)metil]-1,3-tiazolidina-2,4-diona de fórmula (I): o uno de sus isómeros Z o E y/o sales de adición a un ácido o a una base farmacéuticamente aceptable, y un inhibidor de tirosina quinasa del receptor del factor de crecimiento epidérmico humano (EGFR). La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la clasificación internacional de patentes es: A61K 31/517, A61K 31/5377 y A61P 35/00; cuyos inventores son: Burbridge, Michaël, Frank (FR); Cattán, Valérie (FR) y Jacquet-Bescond, Anne (FR). Prioridad: N° 15 57412 del 31/07/2015 (FR). Publicación internacional: WO2017/021634. La solicitud correspondiente lleva el número 2018- 0000044, y fue presentada a las 11:11:19 del 19 de enero de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 5 de marzo de 2018.—Hellen Marín Cabrera, Registradora.—(IN2018227079).

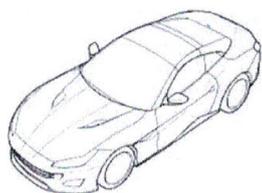
La señora María Vargas Uribe, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Janssen Biotech, Inc., solicita la Patente PCT denominada **TERAPIAS DE COMBINACIÓN PARA ENFERMEDADES MALIGNAS HEMATOLÓGICAS CON ANTICUERPOS ANTI-CD38 E INHIBIDORES DE SURVIVINA.** La presente invención se relaciona con terapias de combinación para enfermedades malignas hematológicas con anticuerpos anti-CD38 e inhibidores de survivina. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/497, A61K 38/47, A61K 39/395, A61K 9/00, A61P 35/00, C07K 16/18 y C07K 16/28; cuyo(s) inventor(es) es(son) Doshi, Parul (US); Mutis, Tuna (NL) y Lokhorst, Henk, M (NL). Prioridad: N° 62/182,699 del 22/06/2015 (US) y N° 62/319,036 del 06/04/2016 (US). Publicación Internacional: WO2016209921. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000587, y fue presentada a las 14:14:19 del 19 de diciembre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 05 de marzo de 2018.—Viviana Segura de la O, Registradora.—(IN2018227080).

La señor(a) (ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderado especial de Janssen Biotech Inc. y Tufts Medical Center Inc., solicita la Patente PCT denominada **ANTICUERPOS ANTI-CD38 PARA EL TRATAMIENTO DE AMILOIDOSIS DE CADENA LIGERA y OTRAS ENFERMEDADES MALIGNAS HEMATOLÓGICAS POSITIVAS PARA CD38.** La presente invención se relaciona con terapias de combinación con anticuerpos anti-CD38 y ácido todo-transretinoico. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 39/395, A61P 37/06 y C12N 15/13; cuyos inventores son Doshi, Parul (US); SASSER, Amy; (US); Chaulagain, Chakra; (US); Comenzo, Raymond; (US) y MA, Xun (US). Prioridad: N° 62/164.206 del 20/05/2015 (US) y N° 62/214,586 del 04/09/2015 (US). Publicación Internacional: WO2016/187546 A1. La solicitud correspondiente lleva el número 2017- 0000526, y fue presentada a las 14:16:21 del 16 de noviembre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. San José, 5 de marzo de 2018. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—Hellen Marín Cabrera, Registradora.—(IN2018227081).

La señor(a)(ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad 107850618, en calidad de Gestor de Negocios de Albiceleste Maritime Inc., solicita la Patente PCT denominada **MÉTODO Y**

SISTEMA DE PREIMPRESIÓN DE INFORMACIÓN ASEGURADA PARA SISTEMA DE JUEGO. Se describe un sistema de preimpresión de información asegurada conectado a un dispositivo anfitrión de juegos. El sistema de preimpresión incluye un controlador, una impresora, una pluralidad de detectores de la impresora, un gabinete, y una pluralidad de detectores del gabinete. El controlador está configurado para comunicarse con el dispositivo anfitrión de juegos, y para recibir una señal de información del juego y una señal de pedido de verificación de estado. La impresora está conectada electrónicamente al controlador, y está configurada para imprimir el resultado de un sorteo de un juego del programa de juegos sobre un medio imprimible, donde el medio imprimible impreso es revelado parcialmente al jugador mientras que el sorteo del juego impreso sobre éste es desconocido para el jugador. Mediante la preimpresión del sorteo del juego del programa de juegos, se elimina la posibilidad de adulteración del sistema de juegos. El sistema de preimpresión también brinda confiabilidad, y el mecanismo de verificación garantiza a los jugadores la seguridad de la información de los juegos de azar digitales. También se describe un método de preimpresión de información asegurada. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A63F 3/06, G07F 17/32, G07G 5/00, H04N 1/00, H04N 1/32 y H04N 1/44; cuyo(s) inventor(es) es(son) Ferrari, Carlos Isidoro (AR). Prioridad: Publicación Internacional: WO2016209237. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000602, y fue presentada a las 14:38:58 del 21 de diciembre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 5 de marzo del 2018.—Hellen Marín Cabrera, Registradora.—(IN2018227083).

El señor Francisco José Guzmán Ortiz, cédula de identidad N° 1-0434-0595, en calidad de apoderado especial de Ferrari S.P.A., solicita el Diseño Industrial denominada

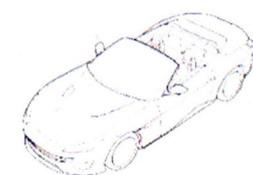


VEHÍCULO/CARRO DE JUGUETE.

El presente diseño se refiere a un vehículo/carro de juguete tal cual se muestra en los diseños adjuntos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es:

12-08 y 21-01; cuyos inventores son Manzoni, Flavio (IT) y Gruber, Werner (IT). Prioridad: N° 004112308 del 20/07/2017 (EM) y N° 004112605 del 20/07/2017 (EM). La solicitud correspondiente lleva el número 2018-0000039, y fue presentada a las 09:54:01 del 17 de enero del 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 09 de marzo del 2018.—Viviana Segura de la O, Registradora.—(IN2018227896).

El señor Francisco José Guzmán Ortiz, cédula de identidad 104340595, en calidad de apoderado especial de Ferrari S.P.A., solicita el diseño industrial denominada



VEHÍCULO / CARRO DE JUGUETE.

El presente diseño se refiere a un vehículo/carro de juguete tal como se muestra en los diseños adjuntos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 12-08 y 21-01; cuyos

inventores son Manzoni, Flavio (IT) y Gruber, Werner (IT). Prioridad: N° 004112308 del 20/07/2017 (EM) y N° 004112605 del 20/07/2017 (EM). Publicación Internacional: La solicitud

correspondiente lleva el número 2018- 0000038, y fue presentada a las 09:53:17 del 17 de enero de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 9 de marzo de 2018.—Hellen Marín Cabrera, Registradora.—(IN2018227898).

La señora María Del Pilar López Quirós, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Genentech Inc. y F. Hoffmann-La Roche AG, solicita la Patente PCT denominada **ANTICUERPOS ANTI-INTERLEUCINA-33 Y SUS USOS.** La invención proporciona anticuerpos de interleucina-33 (IL-33) y sus métodos de uso. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07K 16/24; cuyos inventores son Chiang, Nancy (US); Van Lookeren-Campagne, Menno (NL); Nakamura, Gerald R. (US); Hass, Phillip, E (US); Hazen, Meredith (US); HSIAO, Yi-Chun (TW); Khosla, Rajita (US); Seshasayee, Dhaya (US); XI, Hongkang (US); Zhai, Wenwu (US) y Bevers, Jack III (US). Prioridad: N° 62/077,876 del 10/11/2014 (US) y N° 62/165,732 del 22/05/2015 (US). Publicación Internacional: WO/2016/077381. La solicitud correspondiente lleva el número 2017- 0000240, y fue presentada a las 13:33:47 del 8 de junio de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 22 de febrero de 2018.—Viviana Segura De la O, Registradora.—(IN2018228725).

La señora María Del Pilar López Quirós, Cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderado especial de Rohera, Hemant Karamchand, solicita la Patente PCT denominada **BLOQUE DE ALIMENTACIÓN HÍBRIDO.** La presente divulgación se refiere a un bloque de alimentación híbrido. El bloque de alimentación híbrido incluye un componente de almacenamiento, un segundo componente de almacenamiento, un sistema de gestión de batería, un circuito compensador de celdas, un circuito compensador de condensadores, un conmutador bidireccional, un transistor unipolar, un puerto de entrada/salida, un primer conmutador unidireccional y un segundo conmutador unidireccional. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: H01M 10/00 y H02J 7/00; cuyo inventor es ROHERA, Hemant Karamchand (IN). Prioridad: N° 2626/MUM/2015 del 10/07/2015 (IN). Publicación Internacional: WO2017/009692. La solicitud correspondiente lleva el número 2018- 0000061, y fue presentada a las 13:31:45 del 26 de enero de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 23 de febrero del 2018.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2018228727).

La señora(ita) María del Pilar López Quirós, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderado especial de Arysta Lifescience North America Llc., solicita la Patente PCT denominada **FORMULACIONES DE OXIMA DE CICLOHEXANODIÓXIDO ESTABILIZADAS CON TENSOACTIVO.** Formulaciones herbicidas que incluyen una combinación de un herbicida activo, en particular, un herbicida de oxima de ciclohexanodiona y un tensioactivo estabilizante. Las formulaciones herbicidas, por ejemplo, tienen una estabilidad de almacenamiento mejorada. Adicionalmente se proporcionan métodos para el control con las formulaciones herbicidas. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: AO1N 25/02, AO1N 35/10 y AO1P 13/00; cuyos inventores son: Martin, Craig, Arlen (US); Street, John, Richard (GB); Goldsmith, Andrew,

Evelyn (GB); Groome, John, Martin (GB); Bell, Mark (GB) y Zhang, Hong (US). Prioridad: N° 62/171,126 del 04/06/2015 (US). Publicación Internacional: W02016196130. La solicitud correspondiente lleva el número 2018-0000012, y fue presentada a las 14:19:47 del 8 de enero de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 1 de marzo de 2018.—Hellen Marín Cabrera, Registradora.—(IN2018228729).

La señora María del Pilar López Quirós, cédula de identidad N° 1-1066-0601, en calidad de Apoderada Especial de Quanta Associates, L.P., solicita la Patente PCT denominada **MÉTODO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CABLEADO EN LÍNEA VIVA DE UN CONDUCTOR**. La presente invención se refiere a la sustitución de conductores en un sistema de transferencia de energía de alta tensión. El método proporciona, por ejemplo, un método para mantener secciones de fases conductoras de electricidad en una línea conductora de energía trifásica, en donde las tres fases están paralelas y espaciadas en una secuencia ordenada. Las fases se cablean entre estructuras de soporte y se sostienen sobre el suelo. Los trabajos de mantenimiento, que incluyen la sustitución o reparación, se llevan a cabo en secciones de las tres fases, sin tener que interrumpir una carga de energía en ninguna de las tres fases y sin transponer las posiciones relativas de las fases fuera de su secuencia ordenada. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: H02G 1/02 y H02G 7/00; cuyos inventores son : O'connell, Daniel, Neil (CA); Wabnegger, David, Karl (CA); Quaedvieg, Phillip, Howard (CA) y Palmer, Robert, Wayne (US). Prioridad: N° 62/204,037 del 12/08/2015 (US). Publicación Internacional: WO2017/027825. La solicitud correspondiente lleva el número 2018-0000095, y fue presentada a las 14:12:01 del 09 de febrero de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 26 de febrero del 2018.—Hellen Marín Cabrera, Registradora.—(IN2018228726).

La señora María del Pilar López Quirós, cédula de identidad N° 1-1066-0601, en calidad de apoderada especial de Quanta Associates L.P., solicita la Patente PCT denominada: **MEDIDOR DE CORRIENTE CONTINUA Y MÉTODOS DE USO**. Un aparato y método mide y analiza la corriente DC que pasa a través de un miembro sustancialmente aislante o material dieléctrico que está conectado eléctricamente a, o de otra manera, es conductor, entre una línea de transmisión eléctrica DC energizada y un potencial de tierra. Un aparato puede utilizar un dispositivo que mide la corriente DC, un interruptor de selección de nivel voltaje DC, una pantalla DC, una visualización gráfica de corriente de fuga momentánea, y un altavoz de audio. Un proceso puede implicar que se extiende un miembro sustancialmente aislante o material dieléctrico entre una línea de transmisión eléctrica DC energizada y un potencial de tierra, que detecta una corriente de fuga momentánea DC para medir la corriente DC a través del miembro o material, y un computador para analizar y comparar la corriente DC y entregar resultados o una advertencia de que la corriente DC ha alcanzado un valor umbral. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: G01R 31/08; cuyos inventores son: McLennan, Donald, William (US) y Ball, David, James (US). Prioridad: N° 62/170,554 del 03/06/2015 (US). Publicación Internacional: WO2016/196986 A1. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000548, y fue presentada a las 13:44:57 del 01 de diciembre del 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el

Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 01 de marzo del 2018.—Hellen Marín Cabrera, Registradora.—(IN2018228728).

El señor Harry Zürcher Blen, cédula de identidad 104151184, en calidad de apoderado especial de Honda Motor Co., Ltd, solicita el Diseño Industrial denominado



CUBIERTA FRONTAL PARA MOTOCICLETA. El cobertor para tanque de combustible. Una superficie verticalmente larga se extiende desde el borde exterior de cada abertura hacia la parte inferior del bloque del tanque de combustible, el externo inferior del cual está claramente angulado. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es:

12-11; cuyos inventores son Han, Bin (CN); Chen, Zhijin (CN) y Yuan, Xue (CN). Prioridad: N° 2017-015631 del 20/07/2017 (JP). La solicitud correspondiente lleva el número 2018-0000024, y fue presentada a las 13:59:00 del 10 de enero de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 19 de febrero del 2018.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2018228730).

El señor José Antonio Muñoz Fonseca, cédula de identidad 1-0433-0939, en calidad de apoderado especial de Valent Biosciences LLC, solicita la Patente PCT denominada **FORMULACIONES CONCENTRADAS DE NATAMICINA EN SUSPENSIÓN**. Formulaciones concentradas de natamicina en suspensión para inhibir el crecimiento fúngico. Específicamente, la presente invención se relaciona con formulaciones concentradas en suspensión estables que comprenden entre aproximadamente 25% y aproximadamente 48% p/p de natamicina, entre aproximadamente 0,1% y aproximadamente 10% p/p de un agente tensioactivo aniónico seleccionado del grupo que consiste en polímeros de polielectrolitos, polímeros de estireno acrílico modificados, dioctilsulfosuccinatos de sodio, sales de sodio de sulfonatos de naftaleno, y combinaciones de los mismos, yagua. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01N 43/90, A23L 3/3463 y C12P 19/62; cuyo(s) inventor(es) es(son) Venburg, Gregory, D (US); Belkind, Benjamin, A (US); Huang, Zhengyu (US); NAIR, Ayyappan (US); Fassel, Robert (US) y KIM, Yong-ki (US). Prioridad: N° 62/135,316 del 19/03/2015 (US). Publicación Internacional: WO 2016/149572 A1. La solicitud correspondiente lleva el número 2017- 0000421, y fue presentada a las 12:25:53 del 14 de septiembre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 23 de febrero de 2018.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2018228915).

La señora María de la Cruz Villanea Villegas, cédula de identidad 109840695, en calidad de Apoderado Especial de F' real Foods LLC, solicita la Patente PCT denominada **LICUADORA CON HUSILLO DESMONTABLE Y DEPÓSITO MONITORIZADO**. Una licuadora económica con un conjunto de husillo desmontable y accionado por motor para llevar a cabo la mezcla, un elevador accionado por motor usado para elevar un vaso con alimento o bebida a la parte superior del montaje de husillo y un depósito de líquido que permite que el líquido se inserte en el alimento o bebida durante el mezclado. El montaje de husillo desmontable has a acoplamiento de rápida liberación y un muelle de compresión que conectan el acoplamiento de rápida liberación a una

tapa del vaso. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A47J 43/04, A47J 43/044 y A47J 43/046; cuyos inventores son Gardner, Clayton G.; (US); Voges, Jens P.; (US); Lau, Shek Fai (US) y Geppert, Andrew; (US). Prioridad: N° 62/112,116 del 04/02/2015 (US). Publicación Internacional: WO2016/0126978. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000391, y fue presentada a las 13:36:08 del 31 de agosto de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 14 de marzo del 2018.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2018228963).

La señora Ana Cecilia Castro Calzada, cédula de identidad 105610190, en calidad de apoderado especial de Akebia Therapeutics Inc., solicita la Patente PCT denominada: **COMPOSICIONES Y MÉTODOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ANEMIA**. Dosis específicas de y regímenes de dosificación para, por el uso de un inhibidor de prolil hidroxilasa de HIF en el tratamiento o la prevención de la anemia, tal como la anemia secundaria a o asociada con la enfermedad renal crónica, la anemia secundaria a o asociada con la enfermedad renal crónica no dependiente de diálisis, la anemia asociada o que resulta de la quimioterapia o la anemia asociada con el SIDA. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/16, A61K 9/20, A61P 7/06, C07D 213/16 y C07D 213/81; cuyos inventores son Smith, Alexander (US); Chandorkar, Gurudatt, Ajay (US); Ette, Ene, Ikpong (US); Maroni, Bradley, Jhon (US); Hartman, Charlotte, Suzanne (US); FARZANEH-FAR, Ramin (US) y Inrig, Julia, Kern (US). Prioridad: N° 62/141,420 del 01/04/2015 (US) y N° 62/270,168 del 21/12/2015 (US). Publicación Internacional: WO 2016/161094 A1. La solicitud correspondiente lleva el número 2017- 0000450, y fue presentada a las 14:52:34 del 2 de octubre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 22 de diciembre de 2017.—Viviana Segura De La O, Registradora.—(IN2018229006).

El señor Luis Diego Castro Chavarría, cédula de identidad 106690229, en calidad de Apoderado Especial de MacroGenics, Inc., solicita la Patente PCT denominada **MOLÉCULAS DE UNIÓN A LA LAG-3 Y METODOS DE USO DE LAS MISMAS**. La presente invención se dirige a los anticuerpos anti-LAG-3, mAb 1 de LAG-3, mAb 2 de LAG-3, mAb 4 de LAG-3, mAb 5 de LAG-3 y mAb 6 de LAG-3, y a versiones humanizadas y quiméricas de tales anticuerpos. La invención pertenece adicionalmente a las moléculas de unión a LAG-3 que comprenden los fragmentos de unión a LAG-3 de tales anticuerpos anti-LAG-3, inmunoconjugados, y a moléculas biespecíficas, que incluyen diacuerpos, BiTES, anticuerpos biespecíficos, etc., que comprenden (i) tales fragmentos de unión a LAG-3, y (ii) un dominio capaz de unir un epítipo de una molécula implicada en regular un punto de control inmune presente en la superficie de células inmunes. La presente invención también pertenece a métodos para detectar LAG-3, así como también métodos para utilizar moléculas que unen LAG-3 para estimular respuestas inmunes. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 39/395, A61P 31/00, A61P 35/00 y C07K 16/28; cuyos inventores son La Motte-Mohs, Ross; (US); Shah, Kalpana; (US); Smith, Douglas, H.; (US); Johnson, Lesile, S.; (US); Moore, Paul, A.; (GB); Bonvini, Ezio; (US) y Koenig, Scott; (US). Prioridad: N° 62/172,277 del 08/06/2015 (US) y N° 62/255,094 del 13/11/2015 (US). Publicación Internacional: WO2016/200782. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000550, y fue presentada a las 09:30:52 del 4 de diciembre del 2017. Cualquier interesado

podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 14 de febrero del 2018.—Viviana Segura De La O, Registradora.—(IN2018229036).

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

HABILITACIÓN DE NOTARIA PÚBLICA. La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegataria para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: SHARLIN STEPHANIE ZÚÑIGA CÉSPEDES, con cédula de identidad número 1-1238-0730, carné número 22499. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de la solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a esta publicación. Proceso N° 54674.—San José, 8 de marzo del 2018.—Anaida Cambronero Anchía, Abogada-Unidad Legal Notarial.—1 vez.—(IN2018230511).

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE AGUA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ED-UHTPCOSJ-0060-2018.—Exp. 18000P.—Olger Vargas Méndez, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo Artesanal en finca de su propiedad en Belén, Carrillo, Guanacaste, para uso agropecuario abrevadero y riego. Coordenadas 264.989 / 361.668 hoja. Quienes, se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 14 de febrero de 2018.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2018229237).

ED-UHTPCOSJ-0042-2018.—Exp. N° 10532P.—FRUCTA C.R. S. A., solicita concesión de: 32 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo BO-31 en finca de su propiedad en Cairo, Siquirres, Limón, para uso industria alimentaria. Coordenadas 234.072/585.527 hoja Bonilla. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—Departamento de Información.—San José, 2 de febrero de 2018.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2018229259).

ED-UHCAROC-0004-2017.—Exp. 17876A.—Humberto Garita Mejías, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del cauce Quebrada Puente de Vigas, efectuando la captación en finca de su propiedad en Turrialba, Turrialba, Cartago, para uso agropecuario - riego. Coordenadas 209.466 / 568.853 hoja Tucurrique. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 20 de marzo del 2018.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2018229302).

ED-UHTPCOSJ-0030-2018.—Exp. 17951A.—3-101-474772 Sociedad Anónima, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo de la Quebrada Bosque, efectuando la captación en finca de Jean Paúl Soler Doren en Dulce Nombre de Jesús, Vázquez de Coronado, San José, para uso agropecuario abrevadero y consumo humano doméstico. Coordenadas 222.950 / 538.900 hoja. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 06 de marzo de 2018.—Departamento de Información Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2018229333).

ED-UHTPCOSJ-0080-2018.—Exp. 18035-A. 3-101-475264 Sociedad Anónima, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo de la quebrada bosque, efectuando la captación en finca de Jean Paul Soler Doren en Dulce Nombre Jesús, Vázquez de Coronado, San José, para uso agropecuario abrevadero y consumo humano doméstico. Coordenadas 222.950/538.900 hoja Carrillo. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 06 de marzo del 2018.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2018229334).

ED-UHTPCOSJ-0079-2018.—Exp. N° 18033A.—3-101-475836 Sociedad Anónima, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo de la quebrada bosque, efectuando la captación en finca de Jean Paul Soler Doren en Dulce Nombre, Vázquez De Coronado, San José, para uso agropecuario abrevadero y consumo humano doméstico. Coordenadas 222.950/538.900 hoja Carrillo. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 6 de marzo de 2018.—Douglas Alvarado Rojas, Departamento de Información, Pacífico Central.—(IN2018229335).

ED-UHTPCOSJ-0078-2018.—Exp. 18032A.—3-101-474772 Sociedad Anónima, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo de la Quebrada Bosque, efectuando la captación en finca de Jean Paul Soler Doren en Dulce Nombre Jesús, Vázquez de Coronado, San José, para uso agropecuario abrevadero y consumo humano doméstico. Coordenadas 222.950 / 538.900 hoja Carrillo. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 06 de marzo de 2018.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2018229336).

ED-UHTPCOSJ-0029-2018.—Exp. 17949A.—3-101-474522 Sociedad Anónima, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo de la Quebrada Bosque, efectuando la captación en finca de Jean Paúl Soler Doren en Dulce Nombre de Jesús, Vázquez de Coronado, San José, para uso agropecuario abrevadero y consumo humano doméstico. Coordenadas 222.950 / 538.900 hoja. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 06 de marzo de 2018.— Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2018229427).

ED-UHTPCOSJ-0031-2018.—Exp.: 17952A. 3-101-479667 Sociedad Anónima, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo de la Quebrada Bosque, efectuando la captación en finca de Jean Paul Soler Doren en Dulce Nombre de Jesús, Vázquez de Coronado, San José, para uso agropecuario abrevadero y consumo humano doméstico. Coordenadas 222.950 / 538.900 hoja. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 25 de marzo del 2018.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2018229428).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ED-UHTPCOSJ-0055-2018.—Exp. N° 17989P.—Elsy Marchena Gutiérrez, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo artesanal en finca de su propiedad en Belén, Carrillo, Guanacaste, para uso agropecuario abrevadero y riego. Coordenadas 264.043/363.062 hoja. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 12 de febrero de 2018.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2018229678).

ED-UHSAN-0015-2018. Exp. 17842A.—Walfon y Humberto Rodríguez González, solicitan concesión de: 2 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Quesada, San Carlos, Alajuela, para uso agropecuario, consumo humano y riego. Coordenadas 250.750/494.950 hoja Quesada. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—Unidad Hidrológica San Juan.—San José, 06 de marzo de 2018.—Nancy Quesada Artavia.—(IN2018229735).

ED-UHTPCOSJ-0026-2018.—Exp. 17203-P.—Condominio Horizontal Residencial Hacienda Los Ceibos, solicita concesión de: 10 litros por segundo del acuífero BC-518, efectuando la captación por medio del pozo en finca de su propiedad en Ceiba, Orotina, Alajuela, para autoabastecimiento en condominio, piscina y riego. Coordenadas 208.370 / 468.270 hoja Barranca. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 22 de enero del 2018.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2018230016).

ED-UHTPCOSJ-0067-2018.—Exp. 18016P.—Carlos Rubén Camacho Ramos, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo BA-627 en finca de su propiedad en San Joaquín, Flores, Heredia, para uso consumo humano doméstico y riego. Coordenadas 221.520 / 521.355 hoja Barva. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 20 de febrero del 2018.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2018230070).

ED-UHSAN-0001-2018.—Exp. 12665-A.—Cedeño y González S. A., solicita concesión de: 7 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Ganadera Loma Seis S. A. en Fortuna, San Carlos, Alajuela, para uso agropecuario-abrevadero, riego-pasto, piscicultura, consumo humano-doméstico, turístico-balneario-piscina, restaurante y bar. Coordenadas 273.700 / 460.620 hoja. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 25 de enero del 2018.—Unidad Hidrológica San Juan.—José Joaquín Chacón Solano.—(IN2018230094).

ED-UHSAN-0014-2018. Exp 12666A.—Ganadera Cema S. A., solicita concesión de: 7 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Ganadera Loma Seis S. A. en Fortuna, San Carlos, Alajuela, para uso agropecuario-abrevadero, piscicultura, consumo humano, riego-pasto, turístico-balneario-piscina, restaurante. Coordenadas 273.700/460.620 hoja Fortuna. Predios inferiores: no se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—Unidad Hidrológica San Juan.—San José, 06 de marzo de 2018.—Nancy Quesada Artavia.—(IN2018230097).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ED-UHTPCOSJ-0084-2018.—Exp. 18040P.—STCR Costa Rica Trust And Escrow Company Limited Sociedad Anónima, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo artesanal en finca de su propiedad en Agua Caliente, Cartago, para uso comercial lavado de vehículos y consumo humano doméstico. Coordenadas 202.583 / 546.645 hoja ISTARU. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 12 de marzo de 2018.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2018230268).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

EDICTOS

Registro Civil-Departamento Civil SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Exp. N° 24519-2016.—Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las once horas del veintiocho de marzo de dos mil diecisiete. Diligencias de ocurso presentadas por Yeheni Cepeda Álvarez, cédula de identidad número 8-0084-0472, tendentes a la rectificación de su asiento de naturalización, en el sentido que la fecha de nacimiento es dos de febrero de mil novecientos noventa. Se previene a las partes interesadas para que hagan valer sus derechos dentro del término de ocho días a partir de su primera publicación.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—María del Milagro Méndez Molina, Jefa a. í.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—O. C. N° 3400034762.—Solicitud N° 112061.—(IN2018228139).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por, María Violeta Ortega Ortega y Hans Sayeed Fonseca Ortega, se ha dictado la resolución N° 782-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las once horas siete minutos del quince de febrero de dos mil dieciséis. Exp. N° 29672-2015. Resultando: 1°—..., 2°—... Considerando: I.—Hechos probados: ... II.—Sobre el fondo: ... Por tanto: Rectifíquense los asientos nacimiento de, Rubén Andrés Fonseca Ortega, Hans Sayeed Fonseca Ortega y Josué David Fonseca Ortega, en el sentido que el segundo apellido de la madre es Ortega.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2018229346).

AVISOS

Registro Civil-Departamento Civil SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES Avisos de Solicitud de naturalización

Jeyner Rafael Rizo Zeledón, nicaragüense, cédula de residencia N° 155812565924, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 1636-2018.—San José, al ser las 11:12 del 20 de marzo del 2018.—Juan José Calderón Vargas.—1 vez.—(IN2018229399).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS

BANCO DE COSTA RICA

MODIFICACIÓN PROGRAMA DE ADQUISICIONES AÑO 2018

Descripción	Fecha estimada	Fuente de financiamiento	Monto aproximado
Desarrollo evolutivo, soporte consultivo, correctivo y preventivo para banco bcr, Somos bcr y Generador de encuestas y Universidad Corporativa de Capital Humano del BCR	I Semestre	BCR	US\$525.000.00 anual

Descripción	Fecha estimada	Fuente de financiamiento	Monto aproximado
Desarrollo evolutivo, soporte preventivo, consultivo y correctivo para el sistema de tasaciones electrónicas del Banco de Costa Rica	I Semestre	BCR	US\$1.200.000.00

Rodrigo Aguilar Solórzano, Supervisor.—1 vez.—O. C. N° 66970.—Solicitud N° 112796.—(IN2018230466).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

ÁREA GESTIÓN DE MEDICAMENTOS-PEC ADDENDUM PLAN ANUAL DE COMPRAS 2018

Descripción	Código	Cantidad Referencial	Unidad	Monto
ROLLOS DE POLIPROPILENO AUTOADHESIVO BLANCO BRILLANTE	4-50-01-0002	100	RO	₡4.000.000,00

Lic. Pablo Andrés Cordero Méndez, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 1147.—Solicitud N° AGM-0687-18.—(IN2018230255).

LICITACIONES

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000003-DCADM

Contratación de servicios de mantenimiento correctivo con repuestos para la atención de UPS (marcas Powerware y Liebert) (Consumo según demanda)

Apertura: para las 14:00 horas del 18 de abril del 2018. Retiro del cartel: oficinas centrales, de lunes a viernes de 8:15 a.m. a 4:00 p. m., 6° piso, División de Contratación Administrativa, costo: ₡2.500.00 (dos mil quinientos colones con 00/100).

Área de Gestión y Análisis de Compras.—Licda. Ana Victoria Monge Bolaños, Jefa.—1 vez.—(IN2018230387).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

ÁREA DE SALUD ALAJUELA OESTE ÁREA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNIDAD PROGRAMÁTICA 2277

Estudio de Mercado para Arrendamiento de Infraestructura para Sede EBAIS Turrúcares

El Área de Salud Alajuela Oeste requiere realizar un estudio de mercado para el arrendamiento de una infraestructura para habilitar la Sede de EBAIS Turrúcares, en el distrito de Turrúcares, cantón Central, provincia Alajuela El bien inmueble debe estar dentro de un radio de 1 km, tomando como punto de origen la ubicación actual de la Sede EBAIS Turrúcares y deberá poseer un área mínima de 288.50m² de construcción. Los interesados pueden retirar el pliego con las condiciones técnicas en la oficina del Área Gestión Bienes y Servicios en la Sede del Área de Salud y disponen de 15 días hábiles a partir del día de esta publicación para la presentación de las cotizaciones y los documentos complementarios en dicha oficina.

Lic. Randall Monge Fallas, Coordinador a. í.—1 vez.—(IN2018230209).

GERENCIA DE LOGISTICA

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000024-5101

Multivitaminas I.V. formula pediátrica. polvo liofilizado para inyección, frasco ampolla, con diluyente (agua estéril para inyección) en ampolla. Código: 1-10424851

Se informa a los interesados que está disponible el cartel de la Licitación Abreviada N° 2018LA-000024-5101, para la adquisición del medicamento: Multivitaminas I.V. formula pediátrica. polvo liofilizado para inyección, frasco ampolla, con diluyente (agua estéril para inyección) en ampolla. Código: 1-10-42-4851/con apertura de ofertas el día 24 de abril de 2017 a las 09:00 horas; en la dirección electrónica institucional: http://www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=5101&tipo=LA, en formato PDF, o bien, en forma física en la recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, en el piso 11 del Edificio Laureano Echandi de Oficinas Centrales.

San José, 22 de marzo de 2018.—Línea de producción de Medicamentos.—Licda. Shirley Solano Mora, Jefatura.—1 vez.—O.C. N° 1142.—Solicitud N° AABS-408-18.—(IN2018230258).

ÁREA DE SALUD DE POÁS

ESTUDIO DE MERCADO

Adquisición de Bien Inmueble

Se requiere:

- El terreno cotizado debe estar dentro de un radio de 2.5 Km de la Sede del Área de Salud de Poás, Alajuela
- Área 15.000 m² — 25.000 m²
- Topografía Plana
- Posea servicios públicos

Informes para solicitar el cartel con los requisitos: Tel 2448-3500 ext. 102 Dra. Helem Corrales Bolaños, Directora General a. í.

Tiempo para recibir ofertas: 12 días hábiles a partir de su publicación.

Poás, 20 de marzo del 2018.—Dirección General.—Dra. Helem Corrales Bolaños, Directora General a. í.—1 vez.—(IN2018230338).

ADJUDICACIONES**PODER JUDICIAL****CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Se comunica a todos los interesados en el procedimiento de contratación que se dirá, que por acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 22-18, celebrada el 20 de marzo del 2018, artículo VII, se dispuso adjudicar de la forma siguiente:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000044-PROV

Compra, instalación y mantenimiento de un equipo de agua helada para climatización (equipo chiller) para la Sección de Patología Forense

A: **Grupo Comercial Tectronic S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-397585, la línea N° 1 por el monto de \$86.070,00.

Demás características según pliego de condiciones.

San José, 22 de marzo del 2018.—MBA. Yurli Argüello Araya, Jefa, Proceso de Adquisiciones.—1 vez.—(IN2018230508).

UNIVERSIDAD NACIONAL

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000030-SCA

Servicios de limpieza de ventanales bajo la modalidad según demanda

La Proveeduría Institucional de la Universidad Nacional comunica a los interesados en esta contratación, que mediante Resolución UNA-PI-D-RESO-0210-2018, del día 16 de marzo del 2018, se dispuso a:

I. Adjudicar a **Coto & Osorio S. A.**, con cédula jurídica 3-101-267972, la contratación de los servicios de limpieza de ventanales bajo la modalidad según demanda con un límite de ejecución presupuestaria de ₡560.000.000 que corresponde al límite superior para las licitaciones abreviadas para el año 2017. La contratación será por un periodo de un año con posibilidad de prórrogas automáticas hasta por tres años adicionales (cuatro años en total), de conformidad con el siguiente detalle de precios:

1. Limpieza de ventanales con un costo unitario por metro cuadrado de ₡850 (ochocientos cincuenta colones con 00/00).
2. Pulido de ventanales con un costo unitario por metro cuadrado de ₡850 (ochocientos cincuenta colones con 00/00).

Plazo de entrega: según cartel y programación con PRODEMI para cada solicitud de limpieza que se realice.

- II. Comunicar a todos los interesados los alcances de esta resolución por el mismo medio que se invitó a cotizar.
- III. Comunicar a los proveedores adjudicados que una vez que quede en firme la presente contratación se procederá a solicitar la garantía de cumplimiento y especies fiscales correspondientes.
- IV. Comunicar a los proveedores adjudicados que la eficacia del contrato, cuando corresponda, está sujeto a la aprobación del mismo por parte del órgano competente de conformidad con el Reglamento de Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.
- V. Comuníquese.

Heredia, 16 de marzo del 2018.—Proveeduría Institucional.—MAP Nelson Valerio Aguilar, Director.—1 vez.—O. C. N° P0032131.—Solicitud N° 112752.—(IN2018230221).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL MÉXICO

SUBÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN NACIONAL 2017LN-000007-2104

Por la adquisición de: Instrumental médico

Se les comunica que las empresas adjudicadas son: **Optilez Inc S. A.** y **Insumed Inc S. A.**, además se declaran infructuosos los ítems N° 5, N° 9, N° 10, N° 16, N° 20, N° 31 y N° 32, los mismos no se volverán a publicar. Ver detalles en: <http://www.ccss.sa.cr/licitaciones>.

San José, 20 de marzo del 2018.—Área Gestión de Bienes y Servicios.—Licda. Jacqueline Villalobos Hernández, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 47.—Solicitud N° 112619.—(IN2018230244).

ÁREA DE SALUD BUENOS AIRES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000001-2732

contratación del servicio transporte de funcionarios vía terrestre a diferentes comunidades del Área de Salud Buenos Aires

El Área de Salud Buenos Aires, comunica a los interesados en la Licitación Abreviada 2018LA-000001-2732, por la contratación del servicio transporte de funcionarios vía terrestre a diferentes comunidades del Área de Salud Buenos Aires para brindar servicios médicos y odontológicos, con entrega según demanda, que ya se encuentra a disposición la adjudicación de dicho concurso, para mayor información ingresar a la página web de la Caja Costarricense de Seguro Social www.ccss.sa.cr o al link, http://www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=2732.

Buenos Aires, 21 de marzo del 2018.—Área de Gestión de Bienes y Servicios.—Lic. Heiner Jiménez Cordero, Coordinador.—1 vez.—(IN2018230340).

HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA
 ÁREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
 LICITACIÓN NACIONAL PÚBLICA
 N° 2017LA-000047-2101
Test psicométricos

La Dirección Administrativa Financiera del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, les comunica a los interesados en este concurso, que se resolvió adjudicar la contratación de la siguiente manera:

Oferta única: **Librería Lehmann S. A.**

Ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82.

Monto total aproximado: ₡53.794.700,00.

Tiempo de entrega: según demanda.

Ítems infructuosos: 26, 27, 28, 37, 46, 74.

Ver detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 21 de marzo del 2018.—Subárea de Contratación Administrativa.—Licda. Diana Rojas Jiménez, Coordinadora a. í.—1 vez.—(IN2018230471).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

ACT-058-18-SPM

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000072-SPM

Servicio de confección de escultura del señor Isaías Retana con el objetivo de contribuir al embellecimiento y diferenciación del cantón de Pérez Zeledón

La Proveeduría de la Municipalidad de Pérez Zeledón, acogiendo visto bueno de la Alcaldía Municipal y de la Actividad de Gestión Cultural, dado para la adjudicación del procedimiento que se señala en el encabezado, procede a contratar de la siguiente manera:

• Al señor **GIBRÁN TABASH GONZÁLEZ** cédula **uno-cero novecientos sesenta-cero ciento sesenta y ocho**, lo siguiente:

LÍNEA	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Servicio de confección de escultura del señor Isaías Retana, según especificaciones establecidas en el Cartel y oferta presentada, plazo de entrega 90 días naturales, garantía 12 meses.	₡5,000,000.00	₡5,000,000.00
TOTAL				₡5,000,000.00

Por tanto, el monto total adjudicado al señor Gibrán Tabash González es de cinco millones de colones con cero céntimos (₡5.000.000,00).

San Isidro de El General, veinte de marzo del dos mil dieciocho.—Rafael Navarro Mora, Proveedor Municipal.—1 vez.—(IN2018230104)

FE DE ERRATAS

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000020-PROV
(Aclaración N° 1)

Alquiler de local para alojar el Juzgado Laboral, Juzgado Civil, Defensa Pública Laboral y Juzgado de Cobro de San Carlos

El Departamento de Proveeduría informa a todos los potenciales proveedores interesados a participar en el procedimiento que se detalla, que existen aclaraciones al cartel derivadas de consultas realizadas, las cuales se encuentran disponibles en el

cartel publicado en la página web de este Departamento a partir de la presente publicación. Demás términos y condiciones permanecen inalterables.

San José, 21 de marzo de 2018.—Proceso de Adquisiciones.—MBA. Yurli Argüello Araya, Jefa.—1 vez.—(IN2018230131).

UNIVERSIDAD NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 2018LPI-000001-PMIUNABM
 (Enmienda 3)

Adquisición de equipo científico

Se comunica a las y los interesados en la presente contratación que, de acuerdo con la cláusula 8.3 de la Sección I. Instrucciones a los Licitantes, se prorroga el plazo de presentación y apertura de ofertas, según lo siguiente:

Sección II Datos de Licitación, cláusula IAL 24.1.

- Donde dice: La fecha límite para presentar las ofertas es: fecha: 02 de abril de 2018, hora: 10:00 a. m.
- Se reemplaza por: La fecha límite para presentar las ofertas es: fecha: 09 de abril de 2018, hora: 02:00 p. m.

Sección II Datos de Licitación, cláusula IAL 27.1.

- Donde dice: La apertura de las ofertas es: fecha: 02 de abril de 2018, hora: 10:00 a. m.
- Se reemplaza por: La apertura de las ofertas es: fecha: 09 de abril de 2018, hora: 02:00 p. m.

Heredia, 22 de marzo de 2018.—Proveeduría Institucional.—M.A.P. Nelson Valerio Aguilar, Director.—1 vez.—O. C. N° P0032131.—Solicitud N° 112777.—(IN2018230276).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO

LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000002-01

Construcción de Caseta de Guardacabos en el Muelle de Puntarenas

El Departamento de Proveeduría del INCOP avisa que al acto de recepción de ofertas de la Licitación Abreviada 2018LA-000002-01 para la “Construcción de Caseta de Guardacabos en el Muelle de Puntarenas”, que estaba previsto para el día 05 de abril del año en curso a las 10:00 horas, conforme publicación realizada en *La Gaceta* N° 47 del 13 de marzo de 2018, ha sido prorrogada para el día viernes 13 de abril del 2018 a las 10:00 horas en Puerto Caldera. Adicionalmente existe aclaraciones y láminas adicionales a ser entregadas; mismas que pueden ser descargadas en el siguiente link <http://www.incop.go.cr/licitaciones/> o en los correos amadrigal@incop.go.cr o jbravo@incop.go.cr

Mba. Juan Ariel Madrigal Porras, Proveedor General.—1 vez.—O. C. N° 29533.—Solicitud N° 112787.—(IN2018230383).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL SAN CARLOS

LICITACIÓN PÚBLICA 2018LN-000002-2401

Suministro de gases medicinales e industriales

Se informa a los proveedores interesados, que el cartel de la Licitación Pública 2018LN-000002-2401. Adquisición de gases medicinales e industriales, fue modificado. Vea detalles en <http://www.ccss.sa.cr/licitaciones> apartado de Unidad Programática 2401-Hospital San Carlos, donde se visualiza la última versión del cartel. Para todos los efectos, el expediente del procedimiento se encuentra en la Oficina de la Sub-área de Contratación Administrativa del Área de Gestión de Bienes y Servicios.

San Carlos, 16 de marzo del 2018.—Sub-área de Contratación Administrativa.—Lic. Raúl Vargas Ramírez, Coordinador.—1 vez.—(IN2018230205).

HOSPITAL DR. MAX TERÁN VALLS

ÁREA DE GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000002-2308
(Aviso N° 2)

Objeto Contractual: Servicios Profesionales, Registros Médicos y Sistemas de Información de Salud (REMESIS)

Debido a aclaración al cartel presentada, se les comunica a los interesados a participar en el presente concurso, que la última versión del cartel se encuentra a disposición en el Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital Max Terán Valls, Puerto Quepos, situada de la esquina noreste del parqueo para vehículos de funcionarios 50 metros al norte, parte posterior de las instalaciones del Hospital.

El Pliego Cartelario con las especificaciones técnicas y formularios respectivos pueden ser retirados en forma digital por el oferente interesado en participar, a través de los siguientes medios:

1. A través de nuestra página Web <http://portal.ccss.sa.cr/portal/page/portal/Portal/Licitaciones/UP-2308>
2. En nuestras oficinas administrativas de la Subárea de Planificación y Contratación Administrativa del Área de Gestión de Bienes y Servicios, cita en el Centro Hospitalario Hospital Dr. Max Terán Valls / Caja Costarricense de Seguro Social, ubicado 300 metros de la Pista de Aterrizaje de la Managua, distrito Quepos, cantón Quepos, provincia Puntarenas.

El cartel está constituido por las Condiciones y Especificaciones Técnicas y Sistema de Evaluación.

Es responsabilidad de quien adquiere el cartel, mediante fotocopiado del mismo, en nuestras oficinas administrativas, verificar que el mismo se le entrega completo. El costo por hoja es de ₡20.00 (veinte colones con 00/100).

Se prorrogó la fecha de apertura de ofertas para el día miércoles 04 de abril del 2018 a la ser las 13 horas con 00 minuto.

Subárea de Planificación y contratación Administrativa.—Licda. Evelyn Patricia Castro Lara, Jefatura.—1 vez.—(IN2018230404).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE POÁS

LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000001-ASISTA

Adquisición de un retroexcavador-cargador

El suscrito José Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal de la Municipalidad de Poás, en referencia al cartel proceso de Licitación Abreviada 2018LA-000001-ASISTA, se comunica de las modificaciones al cartel, tal y como se indica seguidamente, léase de la siguiente manera: En el Capítulo II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN; en el punto 2- MOTOR DIESEL: en el inciso a) Potencia neta mínima de 92 HP (ISO 9249) turboalimentado, preferiblemente con sistema de inyección de combustible controlada electrónicamente, que satisfaga como mínimo la especificación Tier II o su equivalente en otra norma, con filtro de combustible y separador de agua con sensor detector de agua; en el punto 9- ESPECIFICACIONES PARA EL RETROEXCAVADOR CON BRAZO EXTENSIBLE: en el inciso i) Contra peso frontal mínimo preferible de 600 libras; en el punto 10- ESPECIFICACIONES PARA EL CARGADOR CON BALDE TIPO ALMEJA: en el inciso b) Altura máxima de descarga a 45° preferiblemente (se aceptara un rango de tolerancia de + 2° y -2° no menor < 2.600 mm.; 11- LLANTAS: en el inciso a) Para tracción, alta flotación y resistentes al corte, tamaño mínimo, delanteras 12.5/16.5 o 18 en 10 capas. Traseras mínimo de 19.5 L- 24 - 10 capas, como recomendable, de lo contrario se deberá ofertar con las llantas recomendadas por el fabricante del equipo, apropiadas para doble tracción.

San Pedro de Poás, 20 de marzo del 2018.—Ing. José Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal.—1 vez.—(IN2018230218).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ORI-R-375-2018.—Hernández Rojas Erika María, R-66-2018, cédula: 1-1329-0218, solicitó reconocimiento y equiparación del título Maestría en Actividad Física y Deporte con Orientación en Adultos Mayores, La Universidad Autónoma de Nuevo León México. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso. Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de febrero del 2018.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 111290.—(IN2018227038).

ORI-R-389-2018.—Guevara Coto José Andrés, R-72-2018, cédula N°: 1-1278-0555, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Filosofía Genética, Clemson University, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de febrero del 2018.—Oficina de Registro e Información.—MBA. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 111292.—(IN2018227040).

ORI-R-391-2018.—Cea Cañas Ana Mercedes, R-80-2018, residente temporal: 122200799501, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciada en Periodismo, Universidad de El Salvador, El Salvador. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 01 de marzo del 2018.—MBA. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 111294.—(IN2018227041).

ORI-R-387-2018.—Souza Santos Rubia Cristina, R-86-2018, residente temporal: 184002116230, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctora en Artes Musicales, Arizona State University, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de febrero del 2018.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 111295.—(IN2018227043).

ORI-R-273-2018.—Arroyo Barrantes Daniela, R-32-2018, cédula: 2-0613-0214, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctorado en Filosofía, University of Cambridge, Inglaterra. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 21 de febrero del 2018.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205275.—Solicitud N° 111277.—(IN2018227064).

ORI-R-265-2018.—Balcázar Ramírez Argenis Alirio, R-35-2018, cédula: 2-0509-0678, solicitó reconocimiento y equiparación del título Ingeniero de Sistemas, Universidad Bicentenario de Aragua, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 21 de febrero del 2018.—MBA. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205275.—Solicitud N° 111278.—(IN2018227067).

ORI-R-257-2018.—Cavour Godoy Kenio Enrique, R-39-2018, pasaporte: 8.732.169-K, solicitó reconocimiento y equiparación del título Médico, Universidad de Buenos Aires, Argentina. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 21 de febrero del 2018.—MBA. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205275.—Solicitud N° 111279.—(IN2018227068).

ORI-R-381-2018.—Orellana Gutiérrez Marco Antonio, R-40-2012-B, cédula N° 1-1276-0651, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor, Universitat Autònoma de Barcelona, España. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de febrero del 2018.—Oficina de Registro e Información.—MBA. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205275.—Solicitud N° 111280.—(IN2018227071).

ORI-R-401-2018.—Ramírez Molina Catalina, R-43-2018, cédula: 4-0174-0255, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor, Universitat Autònoma de Barcelona, España. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 28 de febrero del 2018.—Oficina de Registro e Información.—José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205275.—Solicitud N° 111281.—(IN2018227073).

ORI-R-397-2018.—Araya Morice Adriana, R-46-2018, cédula: 6-0354-0502, solicitó reconocimiento y equiparación del título Máster en Ciencias en Tecnología y Ciencias de Alimentos, Universidad de Copenhague, Dinamarca. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de febrero del 2018.—Oficina de Registro e Información MBA.—José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205275.—Solicitud N° 111283.—(IN2018227075).

ORI-R-393-2018.—Solís Sanabria Michael Francisco, R-50-2018, cédula N° 3-0388-0988, solicitó reconocimiento y equiparación del título Magister en Lenguajes Artísticos Combinados, Universidad Nacional de las Artes-UNA, Argentina. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de febrero del 2018.—MBA. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 111284.—(IN2018227076).

ORI-R-395-2018.—Galguera Pérez Carmen Laura, R-53-2018, residente temporal: N° 119200482013, solicitó reconocimiento y equiparación del título Ingeniero Hidráulico, Instituto Superior Politécnico “José Antonio Echeverría”, Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de febrero del 2018.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 111286.—(IN2018227088).

ORI-R-379-2018.—Fernández Gudiño María del Sol, R-57-2018, cédula N° 1-1333-0119, solicitó reconocimiento y equiparación del título Especialista en Odontopediatría, Universidad

de Buenos Aires, Argentina. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de febrero del 2018.—Oficina de Registro e Información.—MBA. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 111287.—(IN2018227089).

ORI-R-383-2018.—Guidi Salazar Gino, R-61-2018, cédula N° 1-0400-0643, solicitó reconocimiento y equiparación del título Ingeniero, The Leland Stanford Junior University, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de febrero del 2018.—MBA. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 111288.—(IN2018227125).

ORI-R-385-2018.—Guidi Salazar Gino, R-61-2018-B, cédula: 1-0400-0643, solicitó reconocimiento y equiparación del título Máster en Ciencias, The Leland Stanford Junior University, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 27 de febrero del 2018.—Oficina de Registro e Información.—MBA. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 111289.—(IN2018227126).

ORI-R-259-2018.—Colina Núñez Franklin José, R-12-2018, pasaporte: 071249243, solicitó reconocimiento y equiparación del título Médico Cirujano, Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 21 de febrero del 2018.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205275.—Solicitud N° 111273.—(IN2018227149).

ORI-R-277-2018.—Villalobos Meléndez Wendy, R-16-2018, cédula: 1-1078-0712, solicitó reconocimiento y equiparación del título Curso de Especialización de Postítulo en Citogenética Clínica, Universidad de Chile, Chile. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 21 de febrero del 2018.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205275.—Solicitud N° 111274.—(IN2018227151).

ORI-R-279-2018.—Choe Hyon Dok, R-20-2018, docente: 141000042532, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctora en Filosofía (Dr. phil.), Universität Bremen, Alemania. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 21 de febrero del 2018.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205275.—Solicitud N° 111275.—(IN2018227152).

ORI-R-261-2018.—Guerrero Peña Benicio, R-24-2018, cédula: N° 1-1230-0021, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Medicina y Cirugía, La Universidad Americana, Nicaragua. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 21 de

febrero del 2018.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205275—Solicitud N° 111276.—(IN2018227154).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ORI-558-2018.—Gutiérrez Arias Reymond Alonso, cédula de identidad N° 1-1146-0148. Ha solicitado reposición de los títulos de Bachiller en Ciencias de la Educación con Énfasis en Orientación y Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en Orientación. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.—Oficina de Registro e Información.—MBA José Antonio Rivera Monge, Director.—(IN2018228930).

ORI-278-2018.—Pisoni San Ildelfonso Mariana, cédula de identidad N° 1-1036-0705. Ha solicitado reposición del título de Licenciatura en Psicología. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres de la solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.—Oficina de Registro e Información.—MBA José A. Rivera Monge, Director.—(IN2018228975).

UNIVERSIDAD NACIONAL

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
PROGRAMA DE GRADUACIÓN
REPOSICIÓN DE TÍTULO

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante el Departamento de Registro de la Universidad Nacional se ha presentado solicitud de reposición de diploma, por extravío. Correspondiente al título de: Ingeniería en Sistemas de Información con Grado de Bachillerato. Grado académico: Bachillerato, registrado en el libro de títulos bajo: tomo: 31, folio: 7, asiento: 83, a nombre de: Tenorio Solís Carlos Javier, con fecha: 21 de mayo del 2015, cédula de identidad N° 115110793. Se publica este edicto para oír oposiciones a dicha reposición, dentro del término de quince días hábiles a partir de la tercera publicación en *La Gaceta*.—Heredia, 16 de marzo del 2018.—Departamento de Registro.—M.A.E. Marvin Sánchez Hernández, Director.—(IN2018228013).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PARRITA

La Municipalidad de Parrita, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 y 169 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios vigente, notifica por este medio a las personas que a continuación se indica, los saldos deudores del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Se previene a los interesados, que deben realizar la cancelación de estos saldos con los recargos de ley y que si no efectúan la cancelación correspondiente dentro de los quince días siguientes a la publicación de este edicto, serán trasladados a cobro judicial.

N°	Nombre.	Cédula.	Períodos	Pendiente.
1	3-101-610898 Sociedad Anónima	3101610898	2009-2017.	€5.882.430,00
2	Guadamuz Sáenz Paulino	102780997	2014-2017.	€1.288.505,00
3	Inversiones Villa Gaviota S.A.	3101552188	2012-2017.	€1.005.020,00
4	3-101-557693 Sociedad Anónima	3101557693	2012-2017.	€1.033.285,00
5	Pradepa Inversiones P.I. Sociedad Anónima	3101651879	2013-2017.	€751.090,00

N°	Nombre.	Cédula.	Períodos	Pendiente.
6	Pankaj Tripathi	97356516	2012-2017.	€376.705,00
7	Industrias Verdolagas Silvestres Sociedad Anónima	3101479358	2012-2017.	€1.681.175,00
8	Abside Sociedad Anónima	3101210702	2008-2017.	€1.106.800,00
9	Guerrero Mora José Ángel	105560929	2011-2017.	€768.800,00
10	Fscrone Investments Limitada	3102522107	2012-2017.	€786.545,00
11	3101515537 Sociedad Anónima	3101515537	2010-2017.	€2.258.615,00
12	Bienes Raíces Las Arcadas De San José Sociedad Anónima	3101054900	2013-2017.	€790.465,00
13	Quincy Realty Sociedad de Responsabilidad Limitada	3102376235	2012-2017.	€764.535,00
14	L.O. Con Guacamayas Siete Sociedad de Responsabilidad Limitada	3102606384	2012-2017.	€761.695,00
15	Suministros y Construcción Los Pesados Sociedad Anónima	3101581005	2007-2017.	€1.053.295,00
16	Corelca Maquinaria y Equipos Sociedad Anónima	3101417047	2015-2017.	€900.015,00
17	José Giovanni Del Gerardo Picado García	107050297	2002-2017.	€813.525,00
18	La Tourette Realty Sociedad de Responsabilidad Limitada	3102392985	2011-2017.	€702.030,00
19	Frutas de la Colina Sociedad Anónima	3101650822	2014-2017.	€726.800,00
20	Rodríguez Jiménez Danilo Gerardo	203780722	2013-2017.	€821.620,00
21	Agropecuaria Moro Sociedad Anónima	3101619181	2001-2017.	€737.130,00
22	Araya Durán Tatiana	206370461	2006-2017.	€875.905,00
23	Gertrudes Hendrika Wiegmans de Jong	800930127	2012-2017.	€649.085,00
24	Clara Bassett	498744215	2009-2017.	€643.430,00
25	Hacienda Los Sueños Del Ángel Cr Sociedad Anónima	3101457677	2009-2017.	€699.185,00
26	Sand Group Investments Sociedad Anónima	3101477997	2013-2017.	€1.430.315,00
27	Porras Villalobos Gilbert	601690538	2008-2017.	€632.585,00
28	Mc Donald Charlene	156890595	2011-2017.	€571.520,00
29	Lhotse de Ocho Mil Quientos Uno Del Nepal Sociedad Anónima	3101513643	2012-2017.	€554.420,00
30	Murtha Realty Sociedad de Responsabilidad Limitada	3102392103	2009-2017.	€606.020,00
31	Uttar Pradesh Limitada	3102492414	2012-2017.	€541.575,00
32	Bermúdez Alpizar Karent	113070563	2011-2017.	€520.400,00
33	Trisan S A	3101007182	2014-2017.	€1.166.415,00
34	Zingiberales Sociedad De Responsabilidad Limitada	3102463319	2011-2017.	€497.360,00
35	3-101-597261 Sociedad Anónima	3101597261	2012-2017.	€463.625,00
36	Rodríguez Fallas Carmen Sergio	107060163	2001-2017.	€728.570,00
37	Bienes Raíces La Joya De Damas S.A	3101469254	2014-2017.	€611.660,00
38	Isla Maui Internacional Sociedad Anónima	3101492513	2011-2017.	€645.945,00
39	Happy Rest View Uno Sociedad Anónima	3101443747	2008-2017.	€921.590,00
40	Herrera Bonilla Randall Jose	401820980	2014-2017.	€793.360,00
41	Constructora Guter Martini Sociedad Anónima	3101295443	2013-2017.	€359.315,00
42	Coastal Life Properties Sociedad De Responsabilidad Limitada	3102601950	2013-2017.	€247.370,00
43	Siesta Las Olas Inc. Sociedad Anónima	3101372280	2015-2017.	€202.050,00
44	Wooden Bridge of Auverne Sociedad Anónima	3101365168	2016-2017.	€339.840,00
45	Edgar Woodfin Mc Curry Tercero	218046629	2008-2017.	€690.300,00

N°	Nombre.	Cédula.	Períodos	Pendiente.
46	Esterillos Wind Whisper Limitada	3102621407	2015-2017.	€432.655,00
47	3-102-629757 Sociedad de Responsabilidad Limitada	3102629757	2016-2017.	€240.285,00
48	Esteban Protti Ramirez	900570566	2004-2017.	€169.970,00
49	Gloria Cecilia Monsalve Guisao		2016-2017	€145.275,00
50	Bonilla Ramirez Claudio	107790954	2015-2017.	€230.795,00
51	Lion Claws Enterprises Sociedad Anónima	3101465335	2001-2017.	€268.980,00
52	Cardinal Biologicals International Sociedad Anónima	3101318859	2011-2017.	€233.970,00
53	Chavarría Vásquez Adonay	109970499	2013-2017.	€170.200,00
54	Bienes Raíces Villas Perlas del Pacifico Pcc Sociedad Anónima	3101716934	2016-2017.	€5.511.335,00
55	Ascoli Satriano Sociedad Anónima	3101625462	2011-2017.	€7.329.350,00
56	Agropecuaria Rio Parrita Sociedad Anónima	3101326148	2014-2017.	€5.302.320,00
57	American Leasing Corp Sociedad Anónima	3101313415	2016-2017.	€3.490.340,00
58	Arsenti Podere Sociedad Anónima	3101625443	2011-2017.	€2.981.885,00
59	3-102-633581 Sociedad de Responsabilidad Limitada	3102633581	2014-2017.	€2.429.810,00
60	Valores Tecnológicos Sociedad Anónima	3101242165	2012-2017.	€250.460,00
61	Angulo Duarte Anais Luz	601700577	2016-2017.	€174.405,00
62	Inversiones Crisdan Dos Mil Cuatro Sociedad Anónima	3101377927	2013-2017.	€268.240,00
63	Sánchez Barcenás Rebeca	110310177	2014-2017.	€687.050,00
64	Costa Esterillos Estates Filipendula Trescientos Diecinueve Sociedad Anónima	3101459253	2009-2017.	€739.195,00
65	Zorycar Sociedad Anónima	3101152399	2014-2017.	€695.565,00
66	Suarez Castro Mario Arturo	107080337	2001-2017.	€1.083.050,00
67	Butterfly Valley S.A	3101325762	2008-2017.	€1.003.015,00
68	Mc Donald Charlene	156890595	2011-2017.	€597.455,00
69	La Tourette Realty Sociedad de Responsabilidad Limitada	3102392985	2011-2017.	€733.865,00
70	James Greenwald	47481715	2011-2017.	€133.080,00
71	Van Hollen Realty Sociedad de Responsabilidad Limitada	3102391807	2011-2017.	€264.605,00
72	Coughlin Realty Sociedad de Responsabilidad Limitada	3102394216	2009-2017.	€187.030,00
73	Ep & Family Properties Llc Limitada	3102660175	2009-2017.	€267.000,00
74	Garfield Realty Sociedad de Responsabilidad Limitada	3102375564	2009-2017.	€218.435,00
75	Johnson Realty Sociedad de Responsabilidad Limitada	3102375314	2009-2017.	€187.030,00
76	Instacredit Sociedad Anónima	3101264096	2009-2017.	€243.355,00
77	Hoover Realty Sociedad de Responsabilidad Limitada	3102375470	2009-2017.	€188.160,00
78	Hayworth Realty Sociedad de Responsabilidad Limitada	3102391826	2009-2017.	€393.120,00
79	Van Buren Realty, Sociedad de Responsabilidad Limitada	3102375133	2009-2017.	€185.320,00
80	Umaña Mora Marlen Rocío	603380988	2010-2017.	€149.655,00
81	Classical Mythology Sociedad de Responsabilidad Limitada	3102495217	2009-2017.	€124.970,00
82	Brownback Realty Sociedad de Responsabilidad Limitada	3102388039	2009-2017.	€283.660,00
83	Boozman Realty Sociedad de Responsabilidad Limitada	3102388830	2009-2017.	€185.320,00
84	Bevill Realty Sociedad de Responsabilidad Limitada	3102388631	2009-2017.	€246.495,00
85	Apple Valley Realty Sociedad de Responsabilidad Limitada.	3102422533	2009-2017.	€236.725,00

N°	Nombre.	Cédula.	Períodos	Pendiente.
86	Ackerman Realty Sociedad de Responsabilidad Limitada	3102389528	2009-2017.	€112.225,00
87	Alexander Realty, Sociedad de Responsabilidad Limitada	3102388113	2009-2017.	€191.000,00
Total:				€79.368.575,00

Freddy Garro Arias, Alcalde Municipal.—1 vez.—
(IN2018226926).

AVISOS

CONVOCATORIAS

EMPRESA ALFARO LIMITADA

Se convoca a los cuotistas de Empresa Alfaro Limitada a: Asamblea de Cuotistas.

Se convoca a una asamblea de cuotistas por celebrarse el 23 de abril del 2018 en primera convocatoria a las 9:00 horas y en segunda convocatoria una hora después. La asamblea se realizará en su domicilio social, situado en San José, San José, 450 metros norte de la entrada principal del Hospital San Juan de Dios, Instalaciones de la Terminal de Empresa Alfaro Limitada, en la oficina de German Alfaro Camacho, para conocer los siguientes temas:

- 1) Conocer informe preparado por FIVE Capital sobre la situación de la empresa.
- 2) Analizar el informe y discutir y votar sobre las siguientes acciones a implementar, siendo la opción A y la opción B excluyentes entre sí:
 - a. Opción A:
 - i. Disolución y Liquidación.
 - ii. Nombramiento de Liquidador.
 - b) Opción B: Reestructuración:
 - i. Modificar la cláusula de administración de la sociedad para eliminar la figura de gerentes propietarios y suplentes y crear 4 gerentes que tendrán un papel consultivo.
 - ii. Revocar el nombramiento de los gerentes propietarios y suplentes actuales y nombrar nuevos gerentes.
 - iii. Otorgar poder generalísimo a una sociedad para que pueda actuar en el día a día de la empresa.
 - iv. Autorizar la apertura de una nueva cuenta bancaria para la empresa y cerrar cuentas existentes.
 - v. Autorizar transferencia de cuotas a favor de sociedades de cada socio.
 - vi. Discutir la creación de un Fideicomiso que se encargue de la administración de los ingresos de la sociedad, pago gastos, créditos y deudas según los grupos de la empresa y repartición de dividendos.

Los libros y los documentos relacionados con los fines de la asamblea estarán en el domicilio de la sociedad a disposición de los socios, previa coordinación con German Alfaro Camacho en la administración.—German Alfaro Camacho, Gerente Propietario.—1 vez.—(IN2018230240).

COLEGIO DE CONTADORES PRIVADOS DE COSTA RICA

El Colegio de Contadores Privados de Costa Rica convoca a Asamblea General Ordinaria 138-2018, que se celebrará el día 21 de abril del 2018 para la elección de los representantes del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica ante la Junta Administrativa de la Fundación para la Enseñanza, Promoción, Desarrollo y Aplicación de la Contabilidad en Costa Rica y Áreas Afines.

La asamblea dará inicio en primera convocatoria a partir de las catorce horas, de conformidad con el artículo N° 10 de la Ley 1269 y 9 del Reglamento respectivo. La asamblea se llevará a cabo en el Auditorio San Mateo, en la sede Central del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, Calle Fallas de Desamparados, con el siguiente orden del día:

Orden del Día

- 1) Verificación del Quórum.
- 2) Apertura de la Asamblea por parte del señor presidente del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica.
- 3) Lectura y aprobación del orden del día.
- 4) Himno Nacional de Costa Rica.
- 5) Himno del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica.
- 6) Elección de los representantes del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica ante la Junta Administrativa de la Fundación para la Enseñanza, Promoción, Desarrollo y Aplicación de la Contabilidad en Costa Rica y Áreas Afines.
- 7) Juramentación de los nuevos integrantes de acuerdo con las elecciones efectuadas.
- 8) Cierre de la asamblea.

NOTAS:

- A) De conformidad con el Artículo 10 de nuestra Ley Orgánica y sus reformas, sólo se conocerán los asuntos para los cuales fueron convocadas las Asambleas.
- B) Conforme lo establece el Reglamento de Asambleas en su artículo N° 6, sólo se permitirá la participación en las Asambleas a aquellos Contadores Privados incorporados que se encuentren al día en el pago de las cuotas de colegiatura al mes de febrero 2018.
- C) Los Colegiados que deseen integrarse a las Asambleas encontrándose en estado de morosidad, podrán hacerlo previo pago de sus cuotas atrasadas en la caja auxiliar de Tesorería que para tal efecto se ubicará en nuestra sede.
- D) Además del recibo cancelado de acuerdo con el literal C), deberán presentar su carné de Colegiado o cédula de identidad, a efecto de otorgarles el derecho de voz y voto.
- E) Para la permanencia en el recinto de la Asamblea, una vez iniciada ésta, se aplicará para todos los presentes el artículo 7 del Reglamento de Asambleas.
- San José, 15 de marzo del 2018.—CPI Eduardo Torres Mata, Presidente.—CPI Hans Aparicio Molina, Primer Secretario.—1 vez.—(IN2018230321).

**MIA FOOD MAQUILADORA INDUSTRIAL
ALIMENTARIA DE COMIDAS S. A.**

Nosotros: Jimmy Alexander Hernández Lara, mayor, comerciante, divorciado, cédula número uno - setecientos treinta y seis - seiscientos dos, vecino de Heredia, San Antonio de Belén, cuatrocientos metros oeste de la Estación del Ferrocarril y Freddy Eduardo Zuluaga Sierra, de nacionalidad colombiana, mayor, comerciante, casado, cédula de residencia número ciento diecisiete mil millones seiscientos treinta y nueve mil ciento diez, vecino de Cartago, La Unión, San Diego, exactamente Villas de Ayarco, trescientos metros sur y setecientos cincuenta metros este del Súper Jenny, en nuestra condición de socios como titulares de un porcentaje de mayoría del cincuenta por ciento de la empresa Mia Food Maquiladora Industrial Alimentaria de Comidas S. A., cédula jurídica tres - ciento uno - setecientos diecinueve mil noventa y nueve, convocamos a todos los socios para celebrar asamblea general de socios para las ocho horas del ocho de mayo del dos mil dieciocho en primera convocatoria, y en caso de no asistir el quórum requerido se realizará una segunda convocatoria para las ocho horas y treinta minutos del ocho de mayo del dos mil dieciocho, con la presencia de la cantidad de socios que asistan. El orden del día será el siguiente: 1. Ratificar la Denuncia Penal contra el socio Byron Quesada Ortega. 2. Cambio de Presidente. 3. Solicitud de desinscripción de la empresa ante Hacienda y clausura de cuentas bancarias. 4. Cese de toda relación comercial y contractual con los proveedores y clientes. 5. Autorización para realizar traspaso y cesión de marcas de propiedad intelectual: MIA. Es todo. Publíquese en *La Gaceta*.—Jimmy Alexander Hernández Lara.—Freddy Eduardo Zuluaga Sierra.—1 vez.—(IN2018230347).

SUVA INTERNACIONAL S. A.

Convoca a los socios a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas a celebrarse, el lunes 28 de mayo del 2018 en: San José Don Bosco 50 al norte oficinas administrativas de Suva, a las 10:00 a. m. en primera convocatoria y segunda convocatoria a las 11:00 a. m. del mismo día.

La agenda para esta Asamblea será la siguiente:

1. Comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Estudio y aprobación de los estados financieros de la compañía.
4. Estudio y aprobación del informe de auditoría.
5. Toma de decisiones.
6. Autorización de protocolización de acta en lo conducente.
7. Cierre de sesión.

San José, 21 de marzo del 2018.—David Delgado Barrantes, Secretario.—1 vez.—(IN2018230505).

PROMADERAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Promaderas Sociedad Anónima, cédula jurídica: tres-ciento uno-treinta y dos mil ochocientos doce, que se celebrará en Santa Rosa de Santo Domingo de Heredia, frente a la Fábrica Tres M, a las 8 horas del 26 de abril de 2018, en caso de no asistir con el quórum de ley en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria ese mismo día una hora después. Orden del día: 1) Aprobación para la reposición del libro de, Registro de Accionistas actualmente extraviado y su correspondiente actualización, con vista en las acciones de los socios. 2) Aprobación para la reposición de 12 títulos accionarios de esta sociedad, propiedad de la señora María Isabel (conocida como Maritza Jiménez Berrocal, con cédula de identidad 2-404-198, numeradas de la uno a la doce, por un valor de ¢31.000,00, cada una, por extravío.—San José, 22 de marzo del 2018.—Jenny Jiménez Berrocal, Presidenta.—1 vez.—(IN2018230514).

AVISOS**PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ****ULTRA DEVELOPMENT GROUP INC**

Fabiola Sáenz Quesada, cédula de identidad 1-953-774, en calidad de apoderada especial de Ultra Development Group Inc. con domicilio en calles 50 y 74 San Francisco, Edificio P.H. 909, piso 16, Ciudad de Panamá, comunica a los interesados la transferencia realizada por Centro de Ciencia y Tecnología Ultrapark S. A. a favor de Ultra Development Group Inc., del Nombre Comercial Ultrapark Free Zone & Business Center, número de registro 144752. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer dentro de los quince días a partir de la primera publicación de este edicto.—Licda. Fabiola Sáenz Quesada, Abogada.—(IN2018226904).

UNIVERSIDAD AMERICANA

Ante la Oficina de Registro de la Universidad Americana UAM, se presenta la solicitud de Marianela Araya Montoya, cédula 304810757, por reposición del Título de Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en la Enseñanza de las Ciencias Naturales, inscrito bajo el tomo 3, folio 43 y asiento 16175 de esta universidad y Código 37, asiento 119816 del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), emitido en junio del año 2016. Se solicita la reposición del título indicado anteriormente, por extravío. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.- Es todo. Se emite la presente en San José, Costa Rica, a los 05 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.—MBA. Sonia Domian Asenjo, Rectora.—(IN2018227167).

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA COSTARRICENSE

DEPARTAMENTO DE REGISTRO

HACE CONSTAR:

Que: Ante el Departamento de Registro de la Universidad Tecnológica Costarricense, se ha presentado solicitud de reposición de diploma, por cambio de cédula, correspondiente al título de Administración de Empresas, grado académico: Bachillerato, registrado en el libro de títulos bajo el tomo: 01, folio: 169, asiento: 2646 con fecha del 21 de marzo del 2014, a nombre de Erika del Carmen Bravo Aguilera, cédula de identidad N° 801220590. Se publica este edicto para oír oposiciones a dicha reposición, dentro del término de quince días hábiles a partir de la tercera publicación en *La Gaceta*. Se extiende la presente en San José, Costa Rica, a los catorce días del mes de marzo del dos mil dieciocho, a solicitud del interesado.—Jessica Jara Quesada, Directora de Registro.—(IN2018227267).

Que, ante el Departamento de Registro de la Universidad Tecnológica Costarricense, se ha presentado solicitud de reposición de diploma, por cambio de cédula, correspondiente al título de Contaduría Pública, grado académico Licenciatura, registrado en el libro de títulos bajo el tomo 01, folio 192, asiento 3138 con fecha del 27 de agosto del 2015, a nombre de Erika del Carmen Bravo Aguilera, cédula de identidad número 801220590. Se publica este edicto para oír oposiciones a dicha reposición, dentro del término de quince días hábiles a partir de la tercera publicación en *La Gaceta*. Se extiende la presente en San José, Costa Rica, a los catorce días del mes de marzo del dos mil dieciocho, a solicitud del interesado.—Jéssica Jara Quesada, Directora de Registro.—(IN2018227268).

CONDOMINIO COMERCIAL, TURÍSTICO Y DE OFICINAS DE FINCAS FILIALES MATRICES TERRAZAS LINDORA

Condominio Comercial, Turístico y de Oficinas de Fincas Filiales Matrices Terrazas Lindora, cédula de persona jurídica número tres-ciento nueve-seiscientos noventa mil trescientos cuarenta y tres, solicita ante el Registro Nacional, Propiedad Inmuebles la reposición de sus libros. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Registro Nacional, Propiedad Inmuebles dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Portafolio Inmobiliario S. A.—Alfredo Volio Guerrero.—José Baltodano Parra.—(IN2018227321).

SAN JOSÉ INDOOR CLUB SOCIEDAD ANÓNIMA

Gabriela Gallardo Castro, mayor, casada una vez, Empresaria, vecina de Curridabat, San Pedro, con cédula de identidad número: 1-0511-0051, al tenor de lo dispuesto por el artículo 689 del Código de Comercio, solicito la reposición por extravío de la acción mil novecientos noventa y cuatro. San José Indoor Club Sociedad Anónima, cedula jurídica número: 3-101-020989. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición en el domicilio sita en San José, Curridabat, San Pedro, Mc Donald Plaza del Sol, 400 metros al sur y 75 metros al este, Residencial El Padro, quinta casa, a mano derecha en el término de un mes a partir de la última publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 12 de marzo del 2018.—Gabriela Gallardo Castro, cédula de identidad número: 1-0511-0051.—(IN2018227361).

Plácido Barrantes Rodríguez, mayor de edad, comerciante, casado en primeras nupcias, vecino de Los Ángeles de La Fortuna de San Carlos, Alajuela, con la cédula de identidad número: dos-doscientos catorce-ochocientos setenta y tres, para los efectos de los artículos número 708, 709 y 822 del Código de Comercio, hace constar que he solicitado la reposición de: cheque de gerencia en colones del Banco Nacional de Costa Rica, número dos cuatro cuatro ocho-nueve, por un monto de cinco millones de colones, el cual fue emitido el veintiuno de noviembre del dos mil dieciséis.—La Tigre de San Carlos, 18 de enero del 2018.—Plácido Barrantes Rodríguez.—(IN2018227628).

UNIVERSIDAD METROPOLITANA CASTRO CARAZO

El Departamento de Registro de la Universidad Metropolitana Castro Carazo, informa que se ha extraviado el Título de Bachillerato en Ingeniería Informática, registrado en el control de emisiones de título tomo 3, folio 464, asiento 29412 con fecha de junio del 2015 a nombre de Mayron Kael Colville Thompson, cédula número: siete cero dos cero dos cero tres cero dos se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en *La Gaceta*.—San José, 15 de marzo del 2018.—Departamento de Registro.—Ing. Alejandra González López, Directora de Registro.—(IN2018227670).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

COLEGIO UNIVERSITARIO SAN JUDAS TADEO
UNIVERSIDAD FEDERADA DE COSTA RICA

CERTIFICA

Que ante el Departamento de Registro del Colegio Universitario San Judas Tadeo, afiliado a la Universidad Federada de Costa Rica, se ha presentado la solicitud de reposición de título, por extravío, correspondiente al grado académico de Bachillerato, de la carrera en Ciencias de la Educación Preescolar, registrado en el libro de títulos bajo: tomo: II, folio: 36, asiento: 1841, a nombre de Ivette Navarro Hernández, con fecha: 20 de setiembre del año 2003, cédula de identidad número 1-1006-0812. Se publica este edicto para oír oposiciones a dicha reposición, dentro del término de quince días hábiles a partir de la tercera publicación en *La Gaceta*.—Se extiende la presente en la ciudad de San José, al primer día del mes de febrero del año dos mil dieciocho.—Dra. Helia Betancourt Plasencia, Rectora.—(IN2018227746).

UNIVERSIDAD FLORENCIO DEL CASTILLO

Universidad Florencio del Castillo, solicita reposición del título por extravío del original de la estudiante Patricia Zamora Marín, cédula de identidad número dos-cuatrocientos cuarenta y cinco-quinientos veinte, quien opto por el título de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en I y II Ciclo. Se publica este edicto para escuchar oposiciones dentro del plazo de ocho días hábiles a partir de la tercera publicación.—Cartago al ser las quince horas del catorce de Marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Cristian Chinchilla Monge, Rector.—(IN2018227820).

UNIVERSIDAD AMERICANA

Ante la Oficina de Registro de la Universidad Americana UAM, se presenta la solicitud de Fidelina Soto Ortega, cédula 502280042, por reposición del Título de Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en la Enseñanza de la Matemática, inscrito bajo el tomo 1, folio 11 y asiento 330 de esta universidad y Código 37, tomo 36, folio 12 y asiento 174 del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), emitido en febrero del año 2000. Se solicita la reposición del título indicado anteriormente, por extravío. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Es todo. Se emite la presente en San José, Costa Rica, a los 14 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.—MBA. Sonia Domian Asenjo, Rectora.—(IN2018227881).

SAN JOSÉ INDOOR CLUB SOCIEDAD ANÓNIMA

Manuel Chacón Hernández, mayor, soltero, administrador, vecino de la Uruca, con cédula de identidad número: 1-1224-0855, al tenor de lo dispuesto por el artículo 689 del Código de Comercio, solicito la reposición por extravío de la acción doce. San José Indoor Club Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-020989. Quien

se considere afectado puede manifestar su oposición en el domicilio sita en 150 metros al este del Hotel San Jose Palacio, Apartamentos Vistas del Robledal, N° 1404 en el término de un mes a partir de la última publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 14 de marzo del 2018.—Manuel Chacón Hernández.—(IN2018228110).

DISTRIBUIDORA LA FLORIDA S. A.

A todos los interesados se hace saber que en este despacho se están tramitando las diligencias de Reposición de Título, N° 16-000145-0638-CI de Distribuidora La Florida S. A., cédula jurídica N° 3-101-295868, sobre el título N° 2009-296574-01-0001-001, de fecha 06 de noviembre del 2009 por la suma de cuatro millones de colones. De conformidad con el artículo 689 del Código de Comercio, se confiere plazo de un mes a los interesados desde la última publicación de este aviso en el Diario Oficial *La Gaceta* y un Diario de Circulación nacional para que se hagan sus observaciones u oposiciones, transcurrido el cual, se dispondrá sus duplicados a cargo del solicitante. Publíquese por tres veces. Por ordenarse así en Diligencias de Reposición de Título dentro del expediente N° 16-000145-0638-CI.—Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela, 09 de marzo del 2018.—Lic. Elio Campos López, Juez.—(IN2018229021).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Dongsung Sociedad Anónima**.—San José, 27 de febrero del 2018.—Lic. Steven Ferris Quesada, Notario.—1 vez.—CE2018002655.—(IN2018226842).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 10 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **STIT Cybersecurity Sociedad Anónima**.—San José, 27 de febrero del 2018.—Licda. Melba Jiménez Olasso, Notaria.—1 vez.—CE2018002656.—(IN2018226843).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 13 minutos del 21 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Villa Lau Limitada**.—San José, 27 de febrero del 2018.—Licda. María Teresa Urpi Sevilla, Notaria.—1 vez.—CE2018002657.—(IN2018226844).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 23 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Locales Comerciales Las Flores Sociedad Anónima**.—San José, 27 de febrero del 2018.—Lic. Álvaro Alfaro Rojas, Notario.—1 vez.—CE2018002658.—(IN2018226845).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **C L Lingerie Sociedad Anónima**.—San José, 27 de febrero del 2018.—Lic. Rafael Eduardo Méndez Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2018002659.—(IN2018226846).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Broslab Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de febrero del 2018.—Licda. Johanna Bonilla Ulloa, Notaria.—1 vez.—CE2018002660.—(IN2018226847).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 11 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada restaurante **La Casona del Roble del Este Sociedad Anónima**.—San José, 27 de febrero del 2018.—Lic. Harold Meléndez Gamboa, Notario.—1 vez.—CE2018002661.—(IN2018226848).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8:00 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Hidden Palms Unit XII February Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de febrero del 2018.—Licda. Xinia Eudette Gómez Montiel, Notaria.—1 vez.—CE2018002662.—(IN2018226849).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 15 minutos del 06 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Cortes Americanos Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de febrero del 2018.—Lic. Manuel Salvador Detrinidad Gaitán, Notario.—1 vez.—CE2018002663.—(IN2018226850).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 22 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Cacao Vida Pura Elan Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de febrero del 2018.—Licda. Natalia Gómez Aguirre, Notaria.—1 vez.—CE2018002664.—(IN2018226851).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11:00 horas 38 minutos del 21 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Liquid Consulting CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de febrero del 2018.—Lic. Arcelio Alberto Hernández Mussio, Notario.—1 vez.—CE2018002665.—(IN2018226852).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Jinjiang Centro América Sociedad Anónima**.—San José, 27 de febrero del 2018.—Licda. Xinia María Meléndez Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2018002666.—(IN2018226853).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Estrategia & Gestión ER Consultores Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de febrero del 2018.—Lic. Hans Van Der Laat Robles, Notario.—1 vez.—CE2018002667.—(IN2018226854).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios Castillo y Agüero Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de febrero del 2018.—Licda. Merly González Mayorga, Notaria.—1 vez.—CE2018002668.—(IN2018226855).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Hello Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 27 de febrero del 2018.—Licda. Rebeca María Linos Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2018002669.—(IN2018226856).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Unicosta del Pacífico Sociedad Anónima**.—San José, 27 de febrero del 2018.—Licda. Rosa Elena Segura Ruiz, Notaria.—1 vez.—CE2018002670.—(IN2018226857).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 07 minutos del 18 de enero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Vizro Inversiones Sociedad Anónima**.—San José, 27 de febrero del 2018.—Lic. Melvin Elizondo Muñoz, Notario.—1 vez.—CE2018002671.—(IN2018226858).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19:00 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Hermanos González**

Escazú Sociedad Anónima.—San José, 27 de febrero del 2018.—Licda. Rosemarie Maynard Fernández, Notaria.—1 vez.—CE2018002672.—(IN2018226859).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 30 minutos del 23 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Múltiples VQ Sociedad Anónima.**—San José, 27 de febrero del 2018.—Lic. Eduardo Cortes Morales, Notario.—1 vez.—CE2018002673.—(IN2018226860).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Plantas y Peresederos del Atlántico Sociedad Anónima.**—San José, 27 de febrero del 2018.—Lic. Hugo Salazar Solano, Notario.—1 vez.—CE2018002674.—(IN2018226861).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Mónica Investments Limitada.**—San José, 27 de febrero del 2018.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2018002675.—(IN2018226862).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Holding Group Dermarivera Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de febrero del 2018.—Lic. Adrián Mora Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2018002676.—(IN2018226863).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 30 minutos del 26 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Dermarivera Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de febrero del 2018.—Lic. Adrián Mora Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2018002677.—(IN2018226864).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Espacios Funcionales Sabana Stays Sociedad Anónima.**—San José, 27 de febrero del 2018.—Lic. Iván Darío Villegas Franco, Notario.—1 vez.—CE2018002678.—(IN2018226865).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15:00 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Jikbulu Anaá Sociedad Anónima.**—San José, 27 de febrero del 2018.—Lic. Jorge Luis Méndez Zamora, Notario.—1 vez.—CE2018002679.—(IN2018226866).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Flicvisual Sociedad Anónima.**—San José, 27 de febrero del 2018.—Lic. Iván Darío Villegas Franco, Notario.—1 vez.—CE2018002680.—(IN2018226867).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 07 horas 00 minutos del 06 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Super Recauches Grecia Sociedad Anónima.**—San José, 27 de febrero del 2018.—Lic. Rodolfo Solís Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2018002681.—(IN2018226868).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Drake Birdwathching Sociedad Anónima.**—San José, 27 de febrero del 2018.—Licda. Evelyn Paola González Chaves, Notaría.—1 vez.—CE2018002682.—(IN2018226869).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Fagozu Sociedad Anónima.**—San José, 27 de febrero del 2018.—Licda. Rebeca Verónica Gómez Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2018002683.—(IN2018226870).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Sheila's Way S.R.L. Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de febrero del 2018.—Lic. Omar Tabash Fonseca, Notario.—1 vez.—CE2018002684.—(IN2018226871).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **My Santa Teresa Villas García Limitada.**—San José, 27 de febrero del 2018.—Lic. Manuel Enrique Ventura Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2018002685.—(IN2018226872).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Multifix International Technologies Limitada.**—San José, 27 de febrero del 2018.—Lic. Percy Chamberlain Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2018002686.—(IN2018226873).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Glis Sociedad Anónima.**—San José, 27 de febrero del 2018.—Licda. Solieth Lara Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2018002687.—(IN2018226874).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo El Vikingo Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de febrero del 2018.—Licda. Andrea de Los Ángeles Brenes Zúñiga, Notaria.—1 vez.—CE2018002688.—(IN2018226875).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Four S Holdings Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de febrero del 2018.—Lic. Marco Antonio Fernández López, Notario.—1 vez.—CE2018002689.—(IN2018226876).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 15 minutos del 26 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **MSU Especialistas en Servicios Aduaneros y Logísticos Sociedad Anónima.**—San José, 27 de febrero del 2018.—Licda. Nathalia Karina Valles Villuti, Notaria.—1 vez.—CE2018002690.—(IN2018226877).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **R&R Cafetalera La Trinidad Sociedad Anónima.**—San José, 27 de febrero del 2018.—Licda. Daniela María Ilama Núñez, Notaria.—1 vez.—CE2018002691.—(IN2018226878).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 03 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Sociedad La Unión Ambiental Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de febrero del 2018.—Lic. Óscar Bogantes Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2018002692.—(IN2018226879).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Selem de Costa Rica Sociedad Anónima.**—San José, 27 de febrero del 2018.—Licda. Norma Sheyla Sotela Leiva, Notaria.—1 vez.—CE2018002693.—(IN2018226880).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Oxy Apps Sociedad Anónima.**—San José, 27 de febrero del 2018.—Licda. Laura Daniela Fernández Mora, Notaria.—1 vez.—CE2018002694.—(IN2018226881).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **AVROAD Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de febrero del 2018.—Licda. Ana Mercedes Ajoy Zeledón, Notaria.—1 vez.—(IN2018226882).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Calle Blackwood Sociedad Anónima**.—San José, 27 de febrero del 2018.—Lic. José Pablo Arce Piñar, Notario.—1 vez.—(IN2018226883).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Adonolam Azul Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de febrero del 2018.—Lic. Gustavo Adolfo Montero Ureña, Notario.—1 vez.—(IN2018226884).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:00 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Costa Orgánica Limitada**.—San José, 27 de febrero del 2018.—Lic. Alonso Vargas Araya, Notario.—1 vez.—(IN2018226885).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Familia Hermanos Rojas Piedra Sociedad Anónima**.—San José, 27 de febrero del 2018.—Lic. Roberto Alonso Rímola Real, Notario.—1 vez.—(IN2018226886).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 12 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Arquimed de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 27 de febrero del 2018.—Lic. Roger Mayorga López, Notario.—1 vez.—(IN2018226887).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Moure Sociedad Anónima**.—San José, 27 de febrero del 2018.—Lic. Alexander Araya Zúñiga, Notario.—1 vez.—(IN2018226888).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **JCF Consulting Sociedad Anónima**.—San José, 27 de febrero del 2018.—Lic. Juan Ignacio Mas Romero, Notario.—1 vez.—(IN2018226889).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 22 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Plan Cacao Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de febrero del 2018.—Licda. Natalia Gómez Aguirre, Notaria.—1 vez.—(IN2018226890).

Mediante escritura número 09 otorgada a las 10:00 horas del 06 de marzo del 2018, en el tomo 9 del notario Carlos Madrigal Mora, se protocolizó el nombramiento de liquidador de la sociedad **Agroindustrial Amubri Sociedad Anónima**, cedula jurídica número 3-101-072952.—San José, 09 de marzo de 2018.—Lic. Carlos Madrigal Mora, Notario.—1 vez.—(IN2018227164).

Mediante escritura número ciento treinta y cuatro-dieciocho, de las siete horas treinta minutos del día quince marzo de dos mil dieciocho, se reforma cláusula de administración y nombran nueva junta directiva de la sociedad **Corporación Quinta de Santa Ana S. A.** Presidente: Rafael Solano Cerdas.—Lic. Oscar Mario Lizano Quesada, Notario.—1 vez.—(IN2018227558).

Mediante escritura número ciento treinta y cinco-dieciocho, al ser siete horas cuarenta y cinco minutos del día quince de marzo de dos mil dieciocho, se reforma cláusula de administración y nombran nueva junta directiva de la sociedad **Vistas de Oreamuno Filial Catorce S. A.** Presidente: Rafael Solano Cerdas.—Lic. Oscar Mario Lizano Quesada, Notario.—1 vez.—(IN2018227560).

La suscrita notaria, doy fe que en mi notaría procedí a realizar la protocolización Cambio Junta Directiva de **Inveriones Rodguz Sociedad Anónima**, con cedula de persona jurídica número: tres-ciento uno-cuatrocientos quince mil setecientos cinco, Es todo.—Guácimo al ser las ocho horas del trece de febrero del dos mil dieciocho.—Licda. Belzert Espinoza, Notaria.—1 vez.—(IN2018227564).

Empresa Los Mojones Sociedad Anónima con cédula de persona jurídica número: 3-101-579432 reforma su cláusula segunda y cambia su domicilio social a San Roque de Barva de Heredia, doscientos metros al oeste y cien metros al sur del templo católico.—Escritura otorgada a las 11:00 horas del doce de febrero del 2018.—Lic. Freddy Vargas Chavarría, Notario.—1 vez.—(IN2018227567).

Por escritura de las trece horas del catorce de marzo de dos mil dieciocho, los señores Darío de Jesús Duque Gómez, Ugolino Velásquez Ramírez y Julio César Yepes Arboleda constituyeron la entidad **Inversiones Duque & Velásquez, Sociedad Anónima**, domiciliada en Condominio Las Américas en San José Centro, dedicada al comercio en general, siendo cubierto el capital social mediante aporte de artículos muebles.—San José, 14 de marzo de 2018.—Lic. Carlos Alberto Wolfe Gutiérrez, Notario.—1 vez.—(IN2018227568).

En esta notaría mediante escritura pública número: 112-33, otorgada en San Isidro de Heredia a las 08:10 horas del 14 de marzo del 2018, se aprobó disolver y cancelar en su inscripción la sociedad denominada **Tienda Deportiva Endurance Limitada**, con cédula de persona jurídica número: 3-102-630818.—Lic. Iván Villalobos Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2018227572).

El suscrito notario hace constar que mediante escritura de trece horas de hoy protocolizó acta de asamblea de **Finca Garcimuñoz de Turrúcares S R L**, por la que se modifica el pacto social.—San José, 09 de marzo del 2018.—Lic. Edwin Manuel Vargas Víquez, Notario.—1 vez.—(IN2018227574).

Por escritura número 88-12, otorgada ante esta notaría, a las 12:00 horas del 14 de marzo del año 2018, se protocolizó acta de asamblea general de la sociedad **Comercial Talm Inversiones Ltda**, titular de la cédula de persona jurídica 3-102- 716674, mediante la cual se reformó el domicilio, se actualizó el pasaporte del gerente uno y la dirección del agente residente. Jorge f. Baldioceda B., carné N° 11433.—San José, 14 de marzo del año 2018.—Lic. Jorge f. Baldioceda B., Notario.—1 vez.—(IN2018227579).

En esta notaria, a las nueve horas treinta minutos del quince de marzo del dos mil dieciocho en escritura número ciento cincuenta y cinco, se aumenta capital de la sociedad denominada **Autos Partes Rover S. A.**—San José, quince de marzo del dos mil dieciocho.—Licda. Doris Monge Díaz, Notaria.—1 vez.—(IN2018227585).

En esta notaría a las nueve horas del quince de marzo del dos mil dieciocho en escritura número ciento cincuenta y cuatro, se aumenta capital de la sociedad denominada **Grupo S E Tres S. A.**—San José, quince de marzo del dos mil dieciocho.—Licda. Doris Monge Díaz, Notaria.—1 vez.—(IN2018227586).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas del día 6 de febrero del dos mil dieciocho se protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad

denominada **Strategic Management Corp Sociedad Anónima**, mediante la cual se acuerda disolver esta sociedad. Se cita dentro de los treinta días siguientes a esta publicación cualquier interesado que quiera oponerse judicialmente a la presente disolución.—San José, 6 de febrero del dos mil dieciocho.—Lic. Juan José Nassar Güell, Notario.—1 vez.—(IN2018227589).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 9:00 horas del 6 de febrero del dos mil dieciocho se protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad denominada: “**Apex Investments Sociedad Anónima**”, mediante la cual se acuerda disolver esta sociedad. Se cita dentro de los treinta días siguientes a esta publicación cualquier interesado que quiera oponerse judicialmente a la presente disolución.—San José, 6 de febrero del dos mil dieciocho.—Lic. Juan José Nassar Güell, Notario.—1 vez.—(IN2018227590).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 9:30 horas del día 6 de febrero del dos mil dieciocho se protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad denominada: “**Reliance Consulting Group Sociedad Anónima**”, mediante la cual se acuerda disolver esta sociedad. Se cita dentro de los treinta días siguientes a esta publicación cualquier interesado que quiera oponerse judicialmente a la presente disolución.—San José, 6 de febrero del dos mil dieciocho.—Lic. Juan José Nassar Güell, Notario.—1 vez.—(IN2018227594).

Por escritura otorgada en esta notaría el día 14 de marzo del 2018 a las 14:00 horas, se protocolizó asamblea general extraordinaria de socios **Trustnet Information Security S. A.** con cédula jurídica 3-101-301271 en la que se modifica la cláusula quinta y se aumenta capital social. Presidente Carlos Alonso Pacheco Jiménez.—Palmares de Alajuela 14 de marzo del 2017.—Licda. Rosibel Quesada Vásquez, Notaria.—1 vez.—(IN2018227598).

Por escritura otorgada a las 12:00 horas del día de hoy, se protocoliza el acta de Asamblea General Extraordinaria de la compañía **La Valencia Alquileres y Desarrollos Inmobiliarios Limitada** por la cual se modifica la cláusula quinta de los estatutos sociales sobre el capital social.—San José, trece marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Luis Paulino Salas Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2018227599).

Por escritura otorgada a las 13:00 horas del día de hoy, se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de la compañía **Teotipan Alquileres y Desarrollos Inmobiliarios Limitada** por la cual se modifica la cláusula quinta de los estatutos sociales sobre el capital social. San José, trece marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Luis Paulino Salas Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2018227600).

Por escritura otorgada a las 15:00 horas del día de hoy, se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de la compañía **PAI Promotora de Arriendos Inmobiliarios Limitada** por la cual se modifica la cláusula quinta de los estatutos sociales sobre el capital social.—San José, trece marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Luis Paulino Salas Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2018227601).

Por escritura otorgada a las 14:00 horas del día de hoy, se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de la compañía **Locaciones Inmobiliarias Josefina Limitada** por la cual se modifica la cláusula quinta de los estatutos sociales sobre el capital social.—San José, trece de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Luis Paulino Salas Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2018227602).

Por escritura otorgada a las 16:00 horas del día de hoy, se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de la compañía **KGI Arriendos Inmobiliarios E Inversores Globales Limitada** por la cual se modifica la cláusula quinta de los estatutos

sociales sobre el capital social.—San José, trece marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Luis Paulino Salas Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2018227603).

Ante esta notaria, se constituyó la Sociedad **Full Pary Eventos S. A.**, Representada por Héctor Guillermo Montanari Salazar y Wendy Susana Perez Vargas, capital social veinte dólares americanos, actuando conjuntamente.—Licda. Karen Andrea Seas Zamora, Notaria.—1 vez.—(IN2018227607).

Que ante esta notaria pública, por acuerdo de socios solicitan el cese de disolución de la sociedad, de conformidad con lo establecido en el transitorio II de la ley noventa y cuatro veintiocho, de la sociedad denominada “**Inversiones N&M Hernandez Sociedad Anónima**”, cédula tres -ciento uno- cinco cuatro tres dos nueve nueve. Quien se considere afectado, puede manifestar su oposición en la dirección física ubicada en Puntarenas, cincuenta metros al oeste de la Municipalidad, en Bufete Núñez & Asociados, en el término de- un mes a partir de la publicación de este aviso.—Puntarenas, nueve de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Mariano Núñez Quintana, Notario.—1 vez.—(IN2018227610).

Por escritura otorgada ante el notario público Oscar Luis Trejos Antillón, número 57 del tomo 17, de las 16 horas del día 13 del mes de marzo del ario 2018, se protocoliza asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Condo Elegans S. A.**, donde se modifica el domicilio social, se nombran vicepresidente, secretario, tesorero, fiscal y agente residente.—San José, 15 de marzo del año 2018.—Lic. Oscar Luis Trejos Antillón, Notario.—1 vez.—(IN2018227611).

Por escritura otorgada ante el Notario Público Óscar Luis Trejos Antillón, número 56 del tomo 17, de las 15:00 horas del día 13 del mes de marzo del año 2018, se protocoliza asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Tanajit S. A.**, donde se modifica el domicilio social.—San José, 15 de marzo del año 2018.—Lic. Óscar Luis Trejos Antillón, Notario.—1 vez.—(IN2018227612).

La suscrita notaria Natalia Molina Chinchilla, da fe que en mi notaría, a las nueve horas del veinte de febrero del dos mil dieciocho, **Adventure Drake Watersport Sociedad Anónima** otorgó poder generalísimo sin límite de suma a Geovanny Mora Segura.—Palmar Norte, Osa, Puntarenas a las diez horas del veinte de febrero del dos mil dieciocho.—Licda. Natalia Molina Chinchilla, Notaria.—1 vez.—(IN2018227614).

La suscrita notaria Natalia Molina Chinchilla, da fe que en mi notaría, a las catorce horas del dieciséis de febrero del dos mil dieciocho, se nombró como secretario de **Safra Mar Sociedad Anónima** a Manrique Miranda Obregón.—Palmar Norte, Osa, Puntarenas a las nueve horas con diez minutos del veinte de febrero del dos mil dieciocho.—Licda. Natalia Molina Chinchilla, Notaria.—1 vez.—(IN2018227615).

Mediante escritura pública otorgada a las once horas del quince de marzo del dos mil dieciocho se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de **Gavexa Sociedad Anónima**, para modificación del pacto social.—Lic. Daniel Salazar Araya, Notario.—1 vez.—(IN2018227618).

Por escritura N° 230 otorgada a las 9:15 horas del día 14 de marzo del 2018, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la empresa **Grito del Tucán Sociedad Anónima**, donde se reforma pacto social.—Lic. Erasmo Rojas Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2018227620).

Por escritura N° 225 otorgada a las 7:45 horas del día 14 de marzo del 2018, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la empresa **Universidad Cosmopolita Sociedad Anónima**, donde se reforma pacto social.—Lic. Erasmo Rojas Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2018227621).

Por escritura N° 228 otorgada a las 8:30 horas del día 14 de marzo del 2018, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la empresa **Transacciones Odontológicas Sociedad Anónima**, donde se reforma pacto social.—Lic. Erasmo Rojas Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2018227622).

Por escritura otorgada ante mí, a las 16:30 horas del 21 de diciembre del 2017, se disuelve la sociedad **Corporación Alvarado Vargas y Asociados S. A.** La presente copia es fiel y exacta del original.—Lic. Eduardo Guillermo Gutiérrez Delgado, Notario.—1 vez.—(IN2018227623).

Por escritura otorgada el día de hoy ante el suscrito notario público, se protocoliza en actas de las sociedades **Trejosa de Propiedades S. A. y Desarrollos Nueve Mil Ciento Diecinueve S. A.**, en que se fusionan, por medio de una fusión por absorción, quedando como la sociedad prevaleciente **Trejosa de Propiedades S. A.** La sociedad **Trejosa de Propiedades S. A.** modifica la cláusulas quinta y octava.—San José, dieciséis horas del catorce de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Leonardo Ugalde Cajiao, Notario.—1 vez.—(IN2018227624).

León Angulo Consultores y Fiduciarios S. A mediante escritura número trescientos cinco de las trece horas del día primero de febrero del dos mil dieciocho se acordó por acta de asamblea disolver la misma.—Licda. Vanessa Angulo Torres, Notaria.—1 vez.—(IN2018227626).

Por escritura otorgada ante mí, se reforman las cláusulas primera, segunda, y se nombre nueva junta directiva y fiscal, de la sociedad **Slice Town, S. A.**, siendo en español Ciudad Rebanada, S. A., cédula jurídica 3-101-134743.—San José, 15 de marzo del 2012 del 2018.—Lic. Otto Francisco Patiño Chacón, Notario.—1 vez.—(IN2018227629).

Por escritura otorgada ante mí, a las dieciocho horas del diecinueve de febrero del año dos mil dieciocho, se constituye la sociedad “**C & G Agroindustrias del Valle Sociedad Anónima**”, presidente, secretario, tesorero, fiscal, plazo cien años.—San Ramón, diecinueve de febrero del año dos mil dieciocho.—Licda. María Mercedes González Jiménez, Notaria.—1 vez.—(IN2018227637).

Mediante escritura número cincuenta y ocho otorgada ante los notarios públicos Rafael Gerardo Montenegro Peña y Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, actuando en conotariado en el protocolo del primero, a las once horas del catorce de marzo del año dos mil dieciocho, La compañía denominada **Exelon Powell Sociedad Anónima**, acuerda realizar nuevo nombramiento de junta directiva y fiscal por todo el resto del plazo social.—San José, 15 de marzo del 2018.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2018227638).

Mediante acta número uno de asamblea extraordinaria de socios, de las diez horas del día primero de enero de dos mil dieciocho, se acuerda la disolución de **Consultora y Constructora Arkink Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica trescientos uno-seiscientos ochenta y seis mil quinientos veinticinco, protocolizada en el Tomo diecinueve del Lic. Esteban José Martínez Fuentes, visible a folio ciento diecinueve vuelto, mediante escritura ciento cuarenta y ocho de las once horas cincuenta minutos del día catorce de marzo de dos mil dieciocho.—Cartago catorce de marzo de dos mil dieciocho.—Lic. Esteban José Martínez Fuentes, Notario.—1 vez.—(IN2018227644).

Por escritura otorgada por esta notaría, a las trece horas treinta minutos del veintinueve de noviembre del dos mil diecisiete se reforma la cláusula segunda referente al nombre social de la sociedad denominada **Nómada Medical Center SRL**, con número de cédula jurídica 3-102- 718776, siendo el

nuevo nombre de fantasía **Partners Grow Together SRL**.—San José, 15 de marzo del 2018.—Lic. Alexander González Arce, Notario.—1 vez.—(IN2018227646).

Por escritura otorgada en mi notaría, protocolicé acta número catorce de “**Comercializadora Sharon H y Z, Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-556.647, se reforma la cláusula sexta.—Paso Canoas doce de marzo del año dos mil dieciocho.—Licda. Emileny Peña Tapia, Notaria.—1 vez.—(IN2018227651).

Por escritura otorgada en mi notaría, protocolicé acta número uno de “**Grupo Mercantil G Mer Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres ciento uno quinientos cuatro mil setecientos diez, se reforma la cláusula séptima.—Paso Canoas doce de marzo del año dos mil dieciocho.—Licda. Emileny Peña Tapia, Notaria.—1 vez.—(IN2018227652).

Por escritura número 194 del tomo 17 de mi protocolo, otorgada las 12:00 horas del 07 de marzo del año 2018, el suscrito notario protocolicé acta de la asamblea general extraordinaria de socios de la compañía “**Bali Investment Holdings, Sociedad Anónima**”, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos treinta y seis mil novecientos veintiocho, mediante la cual se reforman las cláusulas segunda y octava, de los estatutos sociales.—San José, 07 de marzo del 2018.—Lic. Gonzalo Viquez Carazo, Notario, carné 10476.—1 vez.—(IN2018227654).

Roxana Palma Acuña y Melanie Portugués Palma, constituyen la sociedad **Tecno Industrias del Clima S. A.**, ambas apoderadas generalísimas sin límite de suma.—Licda. Lizbeth Rojas Fernandez, Notaria.—1 vez.—(IN2018227662).

Por escritura otorgada ante esta notaria, a las ocho horas del quince de marzo del año dos mil dieciocho, protocolice asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Renegado Cuadra Sociedad Anónima**, en la cual se reforma la cláusula séptima del pacto constitutivo, Se nombra tesorero de la junta directiva y fiscal. Se revoca el nombramiento del agente residente y se elimina.—San José, quince de marzo del año dos mil dieciocho.—Licda. Cristina Montero González, Notaria.—1 vez.—(IN2018227669).

Yo, Melania de Los Ángeles Chin Wo Cruz, notaria de San José, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de “**Reifer y Rubinstein S. A.**”, reformando cláusulas segunda y sexta de estatutos sociales y nombrando junta directiva y fiscal. 10:30 horas del 13 de marzo del 2018.—San José, 14 de marzo del 2018.—Licda. Melania Chin Wo Cruz, Notaria.—1 vez.—(IN2018227671).

Yo, Melania de Los Ángeles Chin Wo Cruz, notaria de San José, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de **R Rubinstein y Compañía S. A.**, eliminando cláusula décima primera de estatutos sociales. 10:00 horas del 13 de marzo del 2018.—San José, 14 de marzo del 2018.—Licda. Melania Chin Wo Cruz, Notaria.—1 vez.—(IN2018227673).

El suscrito notario hace saber que, se procedió a hacer los siguientes cambios en la Junta Directiva de **El Vergel de Santiago S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-730597: 1. Sustituir a la señora Maribel Paniagua Paniagua por la señorita María Isabel Araya Paniagua en el cargo de tesorera. 2. Suprimir el cargo de vocal. Lo anterior en cumplimiento del acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de socios N°3 del 11 de enero del 2018. Así mismo, en la Asamblea General Extraordinaria N°4, del 19 de enero del 2018, se conoce la renuncia del señor Jorge Adrián Araya Arias al cargo de fiscal, y en su lugar se designa al señor Hashem Bahaeldin Darwish.—San Ramón, 14 de marzo del 2018.—Lic. Abraham Vargas Quirós, Notario.—1 vez.—(IN2018227676).

Según consta en el acta número ocho del libro de asambleas generales, **Aserradero Vales de la Zona Sur Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- seiscientos noventa y ocho mil treinta y ocho, celebrada en su domicilio al ser las diez horas del veintiocho de enero del dos mil dieciocho. Es todo.—Pérez Zeledón, catorce de marzo del año dos mil dieciocho.—Licda. Yenny Sandí Romero, Notaria.—1 vez.—(IN2018227677).

Mediante escritura pública número 321-7, otorgada ante esta notaría, en Cartago a las 10:00 horas del día 16 de febrero de 2018, visible al folio 197 vuelto del tomo 7 del protocolo del suscrito notario público, se ha constituido la Sociedad denominada **Roynu Constructora y Desarrollos Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse **S.A.**, capital social totalmente suscrito y pagado por los socios.—Cartago, 15 de marzo de 2018.—Lic. Oscar Rodríguez Bonilla, Notario Público.—1 vez.—(IN2018227678).

Mediante escritura pública número 320-7, otorgada ante esta notaría, en Cartago a las 08:00 horas del día 13 de febrero de 2018, visible al folio 196 frente del tomo 7 del protocolo del suscrito notario público, se ha constituido la Sociedad denominada **Romike Constructora Sociedad Anónima** pudiendo abreviarse **S . A.**, capital social totalmente suscrito y pagado por los socios.—Cartago, 14 de marzo de 2018.—Lic. Oscar Rodríguez Bonilla, Notario Público.—1 vez.—(IN2018227679).

Por escritura otorgada ante mí a las once horas del trece de marzo del 2018, se reforman los estatutos de la sociedad **Bahía Dorada de Pampatar Sociedad Anónima**. Se reforma el domicilio, la administración, se corrigen números de identificación de representantes y se revoca nombramiento de agente residente.—Lic. Max Rojas Fajardo, Notario.—1 vez.—(IN2018227680).

Por escritura otorgada ante mí a las doce horas del trece de marzo del 2018, se reforman los estatutos de la sociedad **Minas de Baruta Sociedad Anónima**, se reforma el domicilio, la administración, se corrigen números de identificación de representantes y se revoca nombramiento de agente residente.—Lic. Max Rojas Fajardo, Notario.—1 vez.—(IN2018227681).

Por escritura otorgada ante mí a las trece horas del trece de marzo del 2018, se reforman los estatutos de la sociedad **Tres-Ciento Uno- Quinientos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Sociedad Anónima**, se reforma el domicilio, la administración, se corrigen números de identificación de representantes y se nombra secretario.—Lic. Max Rojas Fajardo, Notario.—1 vez.—(IN2018227682).

Por escritura número ochenta y dos, de la notaría de Marcelo Wilson Cole, la sociedad denominada, **Soft International Consulting Group S. A**, reforma la cláusula sexta del estatuto social.—San Pablo de Heredia, catorce de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Marcelo Wilson Cole, Notario.—1 vez.—(IN2018227687).

Mediante escritura otorgada ante mí, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de la empresa **Tres-Ciento Dos-Setecientos Veintidós Mil Setecientos Cincuenta y Tres Limitada**, sociedad con cédula de persona jurídica número 3-102-722753, mediante la cual se modifica la cláusula primera del Nombre, y pasará a denominarse **Dermarivera Laser y Estética, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, así como la cláusula cuarta del Objeto.—San José, quince de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Adrián Mora Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2018227692).

Ante el notario público Martín Álvarez Zamora, con oficina en Alajuela, en escritura pública número doscientos sesenta-dos, del tomo 2, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de la compañía denominada, **3-101-705692**, cédula jurídica 3-101-705692, se reforma junta directiva. Teléfono oficina 2440-3886.—Lic. Martín De Jesús Álvarez Zamora, Notario.—1 vez.—(IN2018227697).

Mediante escritura otorgada ante mí, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de la empresa **S.F.R. Jadri Sociedad Anónima**, sociedad con cédula de persona jurídica número 3-101-534469, mediante la cual se modifica la cláusula primera del nombre, y pasará a denominarse **Dermarivera Cirugías y Procedimientos, Sociedad Anónima**, así como la cláusula cuarta del Objeto.—San José, quince de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Adrián Mora Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2018227698).

Ante mí Carlos Fernández Vásquez, notario público, la empresa **Ganadera Alcornoco S. A**, realiza petición de reposición de libro de registro de socios uno. Escritura 242 del tomo 32 del suscrito notario.—Palmares, 12 de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Carlos Fernández Vásquez, Notario.—1 vez.—(IN2018227700).

Por escritura otorgada por el suscrito notario Adrián Lizano Pacheco de las 11:30 horas, del día 14 de marzo del 2018, se protocolizó el acta de asamblea extraordinaria de accionistas de la **Compañía International Rehab Centers, Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-754158, por medio del cual se reformó la cláusula octava, en cuanto a la administración y representación.—San José, 14 de marzo de 2018.—Lic. Adrián Lizano Pacheco, Notario.—1 vez.—(IN2018227701).

Por escritura hoy otorgada ante mí, se protocolizó acta de la sociedad **J.I.C. & J.I.C. Abogados Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- seiscientos seis mil setecientos cuarenta y uno, por la que se disolvió la sociedad.—Heredia, 15 de marzo del 2018.—Lic. José Manuel Saenz Montero, Notario.—1 vez.—(IN2018227709).

Por escritura número 27-59, otorgada ante el notario Gustavo Adolfo Fernández Martínez, se reforma la cláusula segunda y sexta del estatuto social de la sociedad **Ocho de Diciembre de Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-545830.—San Isidro de El General, 14 de marzo del 2018.—Lic. Gustavo Adolfo Fernández Martínez, Notario.—1 vez.—(IN2018227710).

Ante esta notaria se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Palmares Management Corporation Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta, donde se acuerda su disolución.—Palmares, quince de marzo del año dos mil dieciocho.—Licda. Marta Emilia Rojas Carranza, Notaria.—1 vez.—(IN2018227712).

Que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Algeffisa Sociedad Anónima**, titular cedula jurídica número 3-101-112215 celebrada en su domicilio social a las 10:00 horas del día 02 de marzo del 2018, se acordó modificar la cláusula sexta, del pacto constitutivo.—San José, 14 de marzo de 2018.—Lic. Vianney Saborío Hernández, Notaria.—1 vez.—(IN2018227715).

Que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Centro Logístico Cladisa Sociedad Anónima**, titular cedula jurídica número 3-101-343208 celebrada en su domicilio social a las 10:30 horas del día 02 de marzo del 2018, se acordó modificar la cláusula décima, del pacto constitutivo.—San José, 14 de marzo de 2018.—Licda. Vianney Saborío Hernandez, Notaria.—1 vez.—(IN2018227719).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diez horas del día ocho de marzo del dos mil dieciocho, se protocoliza acta de asamblea de socios de la sociedad **Sailfish, Sociedad Anónima**, mediante la cual se acuerda reformar la cláusula de administración de la compañía y revocar los nombramientos de los miembros de la junta directiva y nombramiento de nuevos.—San José, quince de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Gonzalo José Rojas Benavides, Notario.—1 vez.—(IN2018227720).

Por escritura otorgada ante mi notaria se modificó la cláusula séptima del pacto constitutivo de la sociedad **Satsa Carga Sociedad Anónima**, en cuanto a la administración. Es todo.—San José, siete de marzo del dos mil ocho. Lic. Alejandro Wyllins Soto, Notario.—1 vez.—(IN2018227723).

La suscrita notaria da fe que, en esta notaría al ser las diecinueve horas del catorce de marzo del dos mil dieciocho, se protocolizó el acta de asamblea ordinaria y extraordinaria de socios de **Proyectos Keditbe Sociedad Anónima**, mediante la cual se acordó disolver y liquidar la compañía.—San José, catorce de marzo del dos mil dieciocho.—Licda. Wendy Solorzano Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2018227724).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las siete horas quince minutos del quince de marzo de dos mil dieciocho, donde se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada “**Novcientos Veintiocho, S. A.**”. Donde se acuerda modificar las cláusulas séptima y quinta referente a la administración y el capital social respectivamente de la compañía.—San José, quince de marzo de dos mil dieciocho.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—(IN2018227726).

Ante mí, Alejandro Alonso Román González, notario con oficina en Atenas, hago constar que el trece de marzo del dos mil dieciocho, a las nueve horas y treinta minutos se protocolizó asamblea general extraordinaria de la sociedad **Sanjoa Ciudad Quesada Sociedad de Responsabilidad Limitada**, en la cual se reforma las cláusulas primera y quinta del pacto constitutivo, se nombra al gerente.—Atenas, trece de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Alejandro Alonso Román González, Notario.—1 vez.—(IN2018227728).

Ante mí, Alejandro Alonso Román González, notario con oficina en Atenas, hago constar que el día trece de marzo del dos mil dieciocho a las nueve horas y quince minutos se protocolizó asamblea general extraordinaria de la sociedad **Sanjoa Esparza Sociedad de Responsabilidad Limitada**, en la cual se reforma las cláusulas primera y quinta del pacto constitutivo, se nombra al gerente.—Atenas, trece de marzo del dos mil dieciocho.—Firma ilegible.—1 vez.—(IN2018227730).

Ante mí Alejandro Alonso Román González, notario con oficina en Atenas, hago constar que el trece de marzo del dos mil dieciocho, a las nueve horas se protocolizo asamblea general extraordinaria de la sociedad **Sanjoa Pérez Zeledón Sociedad de Responsabilidad Limitada**, en la cual se reforma la cláusula primera del pacto constitutivo y se nombran al gerente uno y gerente dos.—Atenas, trece de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Alejandro Alonso Román González, Notario.—1 vez.—(IN2018227732).

Ante mí, Henry Alonso Víquez Arias, notario público con oficina en Atenas hago constar que el día doce de marzo del dos mil dieciocho a las quince horas en la ciudad de Atenas se protocolizó la asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Complejo Recreativo Bajamar Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-uno cinco cero seis cuatro nueve. En la cual se nombra junta directiva y fiscal.—Atenas, doce de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Henry Alonso Víquez Arias, Notario.—1 vez.—(IN2018227737).

Productos Visión Sociedad S. A., modifica estatutos y nombra junta directiva y fiscal.—Sarapiquí, veintisiete de febrero del dos mil dieciocho.—Lic. Maikol Sebastián Segura Chavarría, Notario.—1 vez.—(IN2018227748).

Por escritura pública número, trescientos quince, del tomo siete otorgada ante la suscrita notaria pública se protocoliza la constitución de la sociedad **De Todo un Poco y Algo Más,**

Sociedad Anónima.—San José, quince de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Ana Priscilla Sánchez Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2018227750).

Mediante escritura número noventa y nueve de las dieciséis horas del veinticinco de setiembre del dos mil diecisiete, se constituye **FTD Fitness Tres de Sociedad Anónima.**—San José, siete de marzo del dos mil dieciocho.—Firma ilegible.—1 vez.—(IN2018227755).

Ante esta notaría, los socios de **Sociedad Anónima Sanalejo** cédula jurídica 3-101-206147, con domicilio en San José, Tibás, Cinco Esquinas, diagonal a la iglesia católica, ha convenido disolver la sociedad referida, declarando que las mismas no poseen pasivos ni activos. Es todo.—Cartago, 13 de marzo del 2018.—Lic. Edwin Ramírez Poveda, Notario.—1 vez.—(IN2018227757).

Caterina Vittoria Rosa Ponte Staccioli, constituye la sociedad: **Kayros C.R.V. E.I.R.L.** Escritura otorgada en San José, a las ocho horas del quince de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Humberto Jarquín Anchía, Notario.—1 vez.—(IN2018227762).

Por escritura otorgada ante mí, en la ciudad de en San José a las dieciocho horas del doce de marzo del dos mil dieciocho, protocolicé el acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la empresa **Adipricas S. A.**, donde se modifica el pacto social, cláusula quinta.—Lic. Yen Montero Esquivel, Notario.—1 vez.—(IN2018227763).

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Cropscience Newco Costa Rica Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-setecientos treinta y tres mil quinientos setenta y siete, celebrada en San José, Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial Fórum Uno, edificio C, oficina uno C uno, al ser las dieciséis horas del día trece de marzo de dos mil dieciocho, la cual fue debidamente protocolizada ante el notario público Álvaro Restrepo Muñoz, mediante escritura pública número ciento cuarenta y tres del tomo doce de su protocolo, a las trece horas con treinta minutos del día quince de marzo de dos mil dieciocho, se procedió a disolver la sociedad de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio, y a nombrar como liquidador a la señora Erika (nombre) Bernal Rempening (apellidos), de nacionalidad alemana, mayor de edad, casada una vez, ejecutiva, con domicilio en San José, Escazú, Centro Corporativo Plaza Tempo, segundo piso, módulo A, portadora de la cédula de residencia temporal costarricense número uno dos siete seis cero cero dos dos cuatro ocho tres uno.—San José, quince de marzo de dos mil dieciocho.—Álvaro Restrepo Muñoz, carné N° 15617, Notario Público.—1 vez.—(IN2018227766).

Por instrumento público número ciento cuarenta y cuatro, otorgado en mi notaría, en San José, emitida al ser las dieciséis horas del día catorce de marzo de dos mil dieciocho, se protocolizó la asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **WNS BPO Services Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-quinientos cincuenta mil doscientos ochenta y cinco, mediante la cual se modifica la cláusula quinta, referida al capital social, para el aumento de capital social.—San José, quince de marzo de dos mil dieciocho.—Lic. Álvaro Restrepo Muñoz, Notario.—1 vez.—(IN2018227769).

Debidamente autorizado al efecto protocolicé a las 9 horas de hoy acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de **P.R.C.R. Pura Roca Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada** mediante la cual se ceden y traspasan cuotas sociales y se modifican todos los estatutos pasando a ser sociedad anónima cambiando nombre por **Pura Roca Costa Rica S. A.**, se reforma domicilio, se aumenta capital, y se nombra nueva Junta directiva, fiscal y agente residente.—San José, 15 de marzo del 2018.—Lic. Manuel Giménez Costillo, Notario.—1 vez.—(IN 2018227771).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las trece horas del catorce de marzo del dos mil dieciocho, protocolizo acta de asamblea extraordinaria de socios de la sociedad anónima “**tres-ciento uno-seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y uno Sociedad Anónima**”, mediante la cual se acuerda disolver dicha sociedad.—Tres Ríos, 14 de marzo del 2018.—Licda. Grettel Zúñiga Tortós, Notaria.—1 vez.—(IN2018227772).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las trece horas treinta minutos del catorce de marzo del dos mil dieciocho, protocolizo acta de asamblea extraordinaria de socios de la sociedad anónima **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Sociedad Anónima**, mediante la cual se acuerda disolver dicha sociedad.—Tres Ríos, 14 de catorce marzo del 2018.—Licda. Grettel Zúñiga Tortós, Abogada y Notaria.—1 vez.—(IN2018227774).

Por escritura número 89-12, otorgada ante esta notaría, a las 12:00 horas del 15 de marzo del año 2018, se protocolizó acta de asamblea general de la sociedad **Pin Seeker Limitada**, titular de la cédula de persona jurídica 3-102-426768, mediante la cual se reformó el domicilio, se actualizó el pasaporte del gerente y la dirección del agente residente.—San José, 15 de marzo del 2018.—Lic. Jorge Federico Baldiodeda Baltodano, carné N° 11433, Notario.—1 vez.—(IN2018227794).

Mediante escritura número ochenta y dos, visible al folio ochenta y ocho frente del tomo octavo de mi protocolo, se disolvió y liquidó la sociedad denominada **Jolly Roger Diving Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica tres-ciento dos-setecientos veintidós mil seiscientos treinta. Es todo.—San José, catorce de marzo del año dos mil dieciocho.—Lic. Federico Ureña Ferrero, Notario.—1 vez.—(IN2018227795).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas del 13 de febrero del 2018, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Inversiones Novelo S.R.L.**, en la cual se acordó disolver la sociedad.—Licda. Patricia Villalobos Brenes, Notaria.—1 vez.—(IN2018227797).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las trece horas cuarenta y cinco minutos del día catorce de marzo del dos mil dieciocho, se protocolizó la asamblea general extraordinaria de socios de la compañía **Feldman Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica N° 3-102-719161, celebrada a las ocho horas del día veintidós de enero del dos mil dieciocho, en el domicilio social de la compañía, en donde los socios en forma unánime han acordado la disolución de la sociedad.—San José, 14 de marzo del 2018.—Licda. Ana Laura Vásquez Alfaro, Notaria.—1 vez.—(IN2018227800).

Ante esta notaría mediante la escritura número 36 de mi tomo décimo, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la empresa **Tres Ciento Uno Quinientos Ochenta y Seis Mil Cincuenta y Dos Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-586052 donde se reformó la cláusula séptima de la administración, nombrándose nuevo secretario y tesorero de la junta directiva.— San José, 15 de marzo del 2018.—Licda. Shirley Sánchez Bustamante, Notaria.—1 vez.—(IN2018227802).

Ante esta notaría, mediante la escritura número 37, de mi tomo décimo, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la empresa **SSB and Partners Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-451171 donde se reformó la cláusula quinta de la administración, nombrándose nuevo secretario y tesorero de la junta directiva.—San José, 15 de marzo del 2018.—Licda. Shirley Sánchez Bustamante, Notaria.—1 vez.—(IN2018227803).

Ante esta notaría, mediante la escritura número 36, de mi tomo décimo, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la empresa **Río Vere Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-063612 donde se reformó la cláusula séptima de la administración, nombrándose nuevo presidente y tesorero de la junta directiva.—San José, 15 de marzo del 2018.—Licda. Shirley Sánchez Bustamante, Notaria.—1 vez.—(IN2018227804).

Ante esta notaría, mediante la escritura número 18, de mi tomo décimo, se constituyó la sociedad anónima denominada **Grupo Familiar Desamparados Sociedad Anónima**, cuyo presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma es el señor Yudong Xie.—San José, 14 de marzo del 2018.—Licda. Shirley Sánchez Bustamante, Notaria.—1 vez.—(IN2018227805).

Ante esta notaría, mediante la escritura número N° 36, de mi tomo décimo, se liquidó y disolvió la sociedad anónima denominada **Tres Ciento Uno Quinientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Dos Sociedad Anónima**.—San José, 15 de marzo del 2018.—Licda. Shirley Sánchez Bustamante, Notaria.—1 vez.—(IN2018227806).

Mediante escritura número ciento noventa y seis-treinta y cinco, visible a folio ciento siete vuelto a ciento nueve vuelto, de las dieciocho horas del trece de diciembre del dos mil diecisiete, del tomo 35 de mi protocolo, se constituyó la entidad **R-Garro Sociedad Anónima**. Plazo: 99 años. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Licda. María Cecilia Vargas Navarro, Notaria.—1 vez.—(IN2018227824).

Mediante escritura número siete del protocolo tercer de esta notaría, se protocolizó la disolución y liquidación de la sociedad **Susy de Parix Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula 3-102-697473. Es todo.—San José, 15 de marzo del 2018.—Lic. Roberto Enrique Cordero Brenes, Notario.—1 vez.—(IN2018227826).

Ante esta notaría mediante escritura número ciento ochenta y ocho de mi tomo treinta y cinco, se protocolizó acta de la sociedad **Tiara Travel Sociedad Anónima**.—Santa Ana, seis de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Audrys Esquivel Jiménez, Notaria.—1 vez.—(IN2018227828).

Mediante escritura número seis del protocolo tercero de esta notaría, se reformó la cláusula segunda, sexta de la sociedad **Jessport Limitada**, cédula N° 3-102-708874. Licenciado Roberto Enrique Cordero Brenes 18477. Es todo.—San José, 15 de marzo del 2018.—Lic. Roberto Enrique Cordero Brenes, Notario.—1 vez.—(IN2018227830).

Por escritura otorgada ante esta notaría, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas en que se reforma la cláusula segunda, y se nombra junta directiva, fiscal y agente residente de la sociedad **Brindis de Amor en Liberia S. A.**—San José, 16 de marzo del 2018.—Lic. Mauricio Martínez Parada, Notario.—1 vez.—(IN2018227834).

En mi notaría se protocoliza nombramiento de nueva junta directiva y modificación numeral sexto del pacto constitutivo de **Inmobiliaria Marli Limitada**, cédula jurídica N° 3-102-567666.—Cartago, 16 de marzo del 2018.—Lic. Henrich Moya Moya, Notario.—1 vez.—(IN2018227841).

Por escrituras otorgadas ante mi notaría, el pasado cuatro de diciembre se solicita el cese del proceso de disolución de las compañías **Inversiones y Asesoría Dan S. A.**, y **Ladin de Santa Ana S. A.** y por escritura otorgada el pasado trece de enero se solicita el cese del proceso de disolución de la compañía **Alagraexport S. A.**—Santo Domingo, 14 de marzo del 2017.—Lic. Jorge Luis Fonseca Fonseca, Notario.—1 vez.—(IN2018227842).

Ante mi notaría, a las 17:00 horas del 14 de marzo del año 2018, se constituyó: **Corporación Denni's AB Sociedad Anónima**. Es todo.—San José, 14 de marzo del 2018.—Lic. Randall Camacho Monge, carnet: 10441.—Lic. Randall Camacho Monge, Notario.—1 vez.—(IN2018227844).

Por escritura protocolizada por mí hoy a las nueve horas **Servicios Múltiples la Roca Sociedad Anónima**, modifica cláusulas segunda y séptima del pacto social, nombra presidente Santiago Rojas Carro, secretaria Adriana Carro Hernández y fiscal Nury María Orozco Coto.—San José, quince de marzo del dos mil dieciocho.—Licda. María Montserrat Brich Mesegué, Notaria.—1 vez.—(IN2018227846).

En escritura ciento trece se constituye **Condominio Los Churras Limitada**; gerentes con facultades de apoderados generalísimos.—San José, 15 de marzo del 2018.—Lic. Ronald Rodolfo López Pérez, Notario.—1 vez.—(IN2018227853).

En escritura noventa y seis se constituye **Diagnóstico Internacional DISA Costa Rica Empresa Individual Responsabilidad Limitada**. Gerente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, 15 de marzo del 2018.—Lic. Ronald Rodolfo López Pérez, Notario.—1 vez.—(IN2018227854).

La suscrita notaria Jennifer Vargas López, hace constar que el primero de marzo del dos mil dieciocho, mediante asamblea extraordinaria se modificó la junta directiva, se cambió el vicepresidente y fiscal, de la sociedad **Sol Sal de Playa Hermosa Sociedad Anónima**, cédula de jurídico número: 3-101-163413. Es todo.—Garabito, quince de marzo del dos mil dieciocho.—Licda. Jennifer Vargas López, Notaria.—1 vez.—(IN2018227856).

Se hace constar que por escritura de las 14:00 horas del 15 de marzo de 2018, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Cyril de la Garita S. A.** Se reforma la cláusula de domicilio de la compañía. Se reforma la cláusula de administración y atribuciones de la junta directiva de la compañía. Se nombra nueva junta directiva, se nombra Presidente a Cyril García Bagues. Se aumenta el capital social de la compañía. Se acuerda reformar la cláusula del nombre, para que en adelante se denomine **Café con Pinto S. A.** Se establece un reglamento para adquisición de acciones de la compañía. Se crea el puesto de gerente general, se nombra a Yolande Bosch Anduig.—San José, 15 de marzo del 2018.—Lic. Eladio González Solís, Notario.—1 vez.—(IN2018227859).

Mediante escritura otorgada en mi notaría, se modificaron las cláusulas: segunda, quinta y sexta de los estatutos de la sociedad **Inversiones El Trueno S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-treinta mil seiscientos cincuenta y ocho.—San José, quince de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Federico Jenkins Moreno, Notario.—1 vez.—(IN2018227861).

Mediante escritura otorgada en mi notaria, se modificó la cláusula segunda de los estatutos de la sociedad **Gonari Inmobiliaria Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos.—San José, quince de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Federico Jenkins Moreno, Notario.—1 vez.—(IN2018227862).

Mediante escritura otorgada en mi notaría, se modificó parcialmente la cláusula primera de los estatutos de la sociedad **tres-ciento uno-setecientos veintisiete mil novecientos once Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos veintisiete mil novecientos once.—San José, quince de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Federico Jenkins Moreno, Notario.—1 vez.—(IN2018227863).

Mediante escritura otorgada en mi notaria, se modificó parcialmente la cláusula primera de los estatutos de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Setecientos Veintisiete Mil Novecientos Nueve Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos veintisiete mil novecientos nueve.—San José, quince de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Federico Jenkins Moreno, Notario.—1 vez.—(IN2018227864).

Por escritura número cincuenta y seis-dos, otorgada ante esta notaría, se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria de socios de **Morgan Lloyd CO Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-setecientos cincuenta y un mil ciento treinta y nueve, mediante la cual se modifica la cláusula cuarta de los estatutos.—San José, catorce de marzo de dos mil dieciocho.—Lic. Said Breedy Arguedas, Notario.—1 vez.—(IN2018227867).

Mediante escritura número 221 otorgada en San José, a las 16:00 horas del día 14 de marzo del 2018, protocolicé acta del libro de asamblea general de socios de la compañía **Andrade Cruz y del Valle Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-481337, donde se modificó la cláusula décima séptima y vigésima segunda del pacto constitutivo y se nombró nueva junta directiva.—Lic. Luis Miguel Carballo Pérez.—1 vez.—(IN2018227868).

Mediante escritura número ciento dos de las ocho horas del día de hoy veinte de febrero del dos mil dieciocho en Santa Ana, ante la suscrita notaria Rebeca Milgram Fiseras, se modificó cláusula segunda del pacto constitutivo de la sociedad **Altos Trescientos Seis Sociedad Anónima**. Marco Cambronero Solano.—San José, Santa Ana, quince de marzo del dos mil dieciocho.—Licda. Rebeca Milgram Fiseras, Notaria.—1 vez.—(IN2018227873).

Shermanhome de Hermosa Sociedad Anónima. Ante esta notaría, se modifica la cláusula octava del pacto social.—María Lourdes Cuadra Solís.—1 vez.—(IN2018227874).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las dieciséis horas treinta minutos del día quince de marzo de dos mil dieciocho, donde se protocolizan acuerdos de acta de asamblea de cuotistas de la sociedad denominada **Fila de Mogote D C R S. R. L.** Donde se acuerda modificar la cláusula cuarta de los estatutos.—San José, quince de marzo de dos mil dieciocho.—Lic. Guillermo José Sanabria Leiva, Notario.—1 vez.—(IN2018227876).

El suscrito notario protocolizó el día dieciséis de marzo del dos mil dieciocho el acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Caseware Latinoamerica Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos-setecientos treinta y un mil setecientos veinticinco. Se modifica la cláusula sexta de administración para que en adelante sea administrada por cuatro gerentes.—San José, dieciséis de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. William Richard Philips Moore, Notario.—1 vez.—(IN2018227878).

El suscrito notario hago constar que en tomo veintiséis de mi protocolo, se modifica acta constitutiva de **Promoconar de Costa Rica A Y M S. A.** Es todo.—Santa Ana, 15 de marzo del 2018.—Lic. Dagoberto Madrigal Mesén, Notario.—1 vez.—(IN2018227882).

Ante esta notaría a las 12:00 horas del 02 de febrero del 2018, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada por la sociedad **Inversiones MST Punto Com Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-336979, donde se reforma parcialmente el pacto constitutivo, mediante escritura número 06-35 del tomo 35 del protocolo de la Lic. Tatiana Fernández Mora.—Cartago, 15 de marzo del 2018.—Lic. Tatiana Fernández Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2018227906).

Por escritura otorgada a las 10:00 horas del 15 de marzo del 2018, ante esta notaría, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Frumkes Goods S. A.**, mediante la cual se solicita la disolución de dicha compañía.—San José, 15 de marzo del 2018.—Lic. Adolfo Antonio García Baudrit, Notario.—1 vez.—(IN2018227907).

Por escritura otorgada a las 16:45 horas del 14 de marzo de 2018, ante esta notaría se protocolizó, acta asamblea general extraordinaria de cuotistas de **Quambis Dorado Ltda.**, en virtud de la cual se acordó reformar la cláusula séptima y octava del pacto social por el resto del plazo social, y se realizan nuevos nombramientos por todo el resto del plazo social.—San José, 14 de marzo del 2018.—Lic. José Alfredo Campos Salas, Notario.—1 vez.—(IN2018227910).

Por escritura otorgada a las 16:15 horas del 14 de marzo de 2018, ante esta notaría se protocolizó, acta asamblea general extraordinaria de cuotistas de **Glisir Dorado Ltda.**, en virtud de la cual se acordó reformar las cláusulas séptima y octava del pacto social por el resto del plazo social y se realizan nuevos nombramientos por todo el resto del plazo social. Notario: José Alfredo Campos Salas, carné N° 18251.—San José, 14 de marzo de 2018.—Lic. José Alfredo Campos Salas, Notario.—1 vez.—(IN2018227911).

Por escritura otorgada a las 16:00 horas del 14 de marzo del 2018, ante esta notaría se protocolizó, acta asamblea general extraordinaria de cuotistas de **Edsbyn Dorado Ltda.**, en virtud de la cual se acordó reformar la cláusula séptima y octava del pacto social por el resto del plazo social y se realizan nuevos nombramientos por todo el resto del plazo social.—San José, 14 de marzo de 2018.—Lic. José Alfredo Campos Salas, carné N° 18251, Notario.—1 vez.—(IN2018227912).

Por escritura otorgada a las 16:30 horas del 14 de marzo de 2018, ante esta notaría, se protocolizó acta asamblea general extraordinaria de cuotistas de **Inversiones Kloof Ltda.**, en virtud de la cual se acordó reformar la cláusula séptima y octava del pacto social por el resto del plazo social, y se realizan nuevos nombramientos por todo el resto del plazo social.—San José, 14 de marzo de 2018.—Lic. José Alfredo Campos Salas, Notario.—1 vez.—(IN2018227913).

Por escritura número ciento ocho otorgada ante esta notaría, a las diez horas del catorce de marzo de dos mil dieciocho, se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **MVCR Gestión Patrimonial Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-setecientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y tres, en la que se modifican las cláusulas: quinta, capital social.—San José, quince de marzo de dos mil dieciocho.—Lic. Alejandro Fernández Carrillo, Notario Público.—1 vez.—(IN2018227914).

Por escritura N° 231 otorgada a las 9:30 horas del día 14 de marzo del 2018, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la empresa **Corporación Aymont Sociedad Anónima**, donde se reforma pacto social.—Lic. Erasmo Rojas Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2018227921).

Ante esta notaría al ser las nueve horas del quince de marzo del dos mil dieciocho, se constituyó la compañía **Transporte y Logística Aduanera E & C Sociedad Anónima**.—San José, dieciséis de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Diego Armando Hernández Solís, Abogado y Notario Público.—1 vez.—(IN2018227927).

Por escritura pública número diez otorgada ante mí, a las trece horas del catorce de marzo del dos mil dieciocho, se protocolizó el acta número veintiuno de la sociedad "**Leximp Sociedad Anónima**". En donde se acordó disolver la sociedad.—Lic. Enrique Loría Bruncker, Notario.—1 vez.—(IN2018227928).

Por escritura número 378 de las 8 horas del 10 de marzo del 2018, **Polígono Barrancas S. A.**, cédula jurídica 3-101-732123, nombra nuevo presidente de su junta directiva.—Tejar del Guarco, 13 de marzo del 2018.—Lic. Danilo Cerdas Brenes, Notario.—1 vez.—(IN2018227932).

A las 16:15 horas del día 15 de marzo del año 2018, se protocolizó asamblea de socios de la sociedad **Tres-Ciento Dos-Setecientos Treinta y Siete Mil Setecientos Doce S. A.**, donde se acuerda modificar el nombre, el domicilio y la administración del pacto constitutivo. Es todo.—San José, 15 de marzo del 2018.—Licda. María Fernanda Aguilar Madrigal, Notaria.—1 vez.—(IN2018227937).

Por escritura noventa de las diecisiete horas cero minutos del quince de marzo de dos mil dieciocho, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria accionistas de **Light Blue Enterprises L.B.E. Sociedad Anónima**, cédula de personería jurídica número tres-ciento uno-quinientos veintinueve mil setenta y nueve, modificando la cláusula del domicilio, de su pacto constitutivo. Es todo.—San José, a las diecisiete horas cero minutos del quince de marzo de dos mil dieciocho.—Lic. Xinia Rojas Navarrete, Notaria.—1 vez.—(IN2018227939).

Mediante escritura otorgada en mi notaría, se modificó la cláusula segunda de los estatutos de la sociedad: **Gonari Inmobiliaria Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres-ciento uno-setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos.—San José, quince de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Federico Jenkins Moreno, Notario Público.—1 vez.—(IN2018227965).

Por escritura otorgada ante mí, a las doce horas del quince de marzo de dos mil dieciocho, se protocolizó el acta número tres de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Diseño Verde Sociedad Anónima**, tomándose el acuerdo de disolver la compañía. Es todo.—San José, quince de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Fernando Alfaro Chamberlain, Notario.—1 vez.—(IN2018227966).

Por escritura otorgada ante mí, a las doce horas treinta minutos del quince de marzo de dos mil dieciocho, se protocolizó el acta número seis de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Condominios Roberto Sociedad Anónima**, tomándose el acuerdo de disolver la compañía. Es todo.—San José, quince de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Fernando Alfaro Chamberlain, Notario.—1 vez.—(IN2018227967).

La suscrita notaria pública, Karla Vanessa Corrales Gutiérrez, hago constar que por medio de la escritura 153-3, de las 12:05 del 15 de marzo de 2018, se protocolizó acta de la sociedad **E-proint S. A.**, por medio de la cual se reforman la cláusula de domicilio, representación, administración y nombre para que en adelante se llame **Eproint S. A.** Karla Vanessa Corrales Gutiérrez, 22564056.—San José, 15 de marzo del 2018.—Lic. Karla Vanessa Corrales Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—(IN2018227968).

Por escritura pública número ciento veintiuno, al ser las nueve horas con treinta minutos del quince de marzo del dos mil dieciocho, se protocolizó acta de asamblea general de socios de la sociedad denominada: **Agropecuaria Hermanos Rojas Carranza Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número: tres-ciento uno-doscientos treinta y un mil setecientos ocho, mediante la cual se liquidó y se disolvió la sociedad. Es todo.—Cariari, al ser las catorce horas con cincuenta minutos de quince de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Alfredo Calderón Chavarría, Notario Público.—1 vez.—(IN2018227969).

Por escritura pública número ciento dieciséis, al ser las siete horas del quince de marzo del dos mil dieciocho, se protocolizó acta de asamblea general de socios de la sociedad denominada

Ganadería Cruz Esquivel Sociedad Anónima, con cédula jurídica N° tres-ciento uno-setecientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, mediante la cual se modificó su junta directiva. Es todo.—Cariari, al ser las catorce horas del quince de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Alfredo Calderón Chavarría, Notario.—1 vez.—(IN2018227971).

Ante el suscrito notario en conotariado actuando en el protocolo de René Fernández Ledezma, **Pelicano Dorado Limitada**, cédula jurídica tres-ciento dos-cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y ocho, modifica estatutos en cláusula de domicilio social y nombra gerentes.—Ciudad Neily, a las diecisiete horas del trece de marzo de dos mil dieciocho.—Lic. Luis Fernando Rojas Arredondo, Notario.—1 vez.—(IN2018227972).

Ante la suscrita notaria se constituyó la sociedad denominada **Consultorio Médico La Florida Sociedad Anónima**, otorgada a las once horas del quince de marzo del año dos mil dieciocho.—Licda. Irene Salazar Jiménez, cédula N° 6-129-421, Notaria.—1 vez.—(IN2018227973).

Por escritura otorgada a las diez horas del día dieciséis de marzo del año dos mil dieciocho, se modifica en su totalidad la cláusula segunda y séptima del pacto constitutivo de la empresa de esta plaza **Cariño Sociedad Anónima**.—San José, dieciséis de marzo del año dos mil dieciocho.—Lic. Marcelo Gamboa Venegas, Notario.—1 vez.—(IN2018227983).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas del día de hoy, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada “**Bandera Alta S. A.**”, en la que se reforman las cláusulas segunda y sétima del pacto social.—San José, 15 de marzo de 2018.—Lic. Álvaro López Araya, Notario.—1 vez.—(IN2018227989).

Reunida la totalidad del capital social y de conformidad con el artículo doscientos uno inciso d), del Código de Comercio, se acuerda por unanimidad la disolución de la compañía, **Flecha Kis Sociedad Anónima**, cédula tres-ciento uno-trecientos ochenta y cinco mil once, con domicilio en Tamarindo, Santa Cruz, Guanacaste, Sol Center Local número dos, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público, al tomo: quinientos treinta y nueve, asiento: quince mil trescientos noventa y siete, acuerdo que se encuentra firme. En virtud de ello se cita y emplaza a quien se considere afectado para que se apersonen y pueda manifestar su oposición, haciendo valer sus derechos ante la Notaría de Andrea Melissa Ruiz Juárez, María Abigail Ruiz Rosales en Santa Cruz, Guanacaste frente al Restaurante El Milenio.—Santa Cruz, Guanacaste, primero de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Andrea Melissa Ruiz Juárez, Notaria.—1 vez.—(IN2018227991).

Se emplaza a cualquier interesado para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, haga valer sus derechos u oponerse judicialmente de conformidad con el artículo 207 del código de comercio en relación a la liquidación de la sociedad denominada **Central América Holdings Llc Limitada**, con cédula jurídica número 3-102-431837.—Jacó, 14 de marzo del 2018.—Lic. César Augusto Mora Zahner, Notario.—1 vez.—(IN2018227992).

Por escritura otorgada ante el notario Cesar Augusto Mora Zahner, a las ocho horas del catorce de marzo del dos mil dieciocho, se protocolizó acta de la sociedad **Bachelorette Sociedad Anónima**, cedula jurídica N° 3-101-278419, reformando su cláusula segunda y nombrando nuevo presidente. Es todo. Licenciado Cesar Mora Zahner, tel: 2643-2818.—Lic. Cesar Mora Zahner, Notario.—1 vez.—(IN2018227993).

Mediante escritura número cuarenta y seis otorgada ante el notario público Dan Hidalgo Hidalgo, a las nueve horas treinta minutos del dieciséis de marzo del año dos mil dieciocho, se acuerda

modificar la cláusula novena de pacto constitutivo y hacer nuevos nombramientos de junta directiva y fiscal de la sociedad **Consultora y Constructora de Proyectos y Diseños de Costa Rica S. A.**—San José, 16 de marzo del 2018.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2018227997).

Mediante escritura otorgada ante el suscrito notario a las trece horas del catorce de marzo del dos mil dieciocho se protocolizó asamblea general extraordinaria de **T C P Costa Rica Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-uno cero uno-siete uno ocho cero siete seis, modificando el pacto constitutivo, en cuanto a la administración.—San José, del 15 de marzo del 2018.—Lic. Tomás Esquivel Cerdas, Notario.—1 vez.—(IN2018227998).

Mediante escritura número cuarenta y cinco otorgada ante el notario público Dan Hidalgo Hidalgo, a las nueve horas del dieciséis de marzo del año dos mil dieciocho, se acuerda modificar la cláusula octava de pacto constitutivo y hacer nuevos nombramientos de junta directiva y fiscal de la sociedad **Consultora y Constructora de Proyectos y Diseños de Costa Rica S. A.**—San José, 16 de marzo del 2018.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2018228000).

Mediante escritura número cuarenta y cuatro, otorgada ante el notario público Dan Hidalgo Hidalgo, a las ocho horas treinta minutos del dieciséis de marzo del dos mil dieciocho, se acuerda modificar la cláusula sexta de pacto constitutivo y hacer nuevos nombramientos de junta directiva y fiscal de la sociedad **Litherland S. A.**—San José, 16 de marzo del 2018.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2018228001).

Por escritura otorgada ante el suscrito Notario, en la ciudad de San José, a las seis horas del dieciséis de febrero del dos mil dieciocho, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de accionistas de **Club Deportivo Independiente Orotinense Sociedad Anónima Deportiva**, mediante la cual se revocan nombramientos de la junta directiva y se hacen nuevos nombramientos.—San José, dieciséis de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Octavio Alejandro Rivera Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2018228005).

Ante esta notaría mediante escritura número 52 celebrada a las 11:00 del 15 de marzo del 2018, se nombra nuevo presidente y se reforma la cláusula sexta del pacto constitutivo, la sociedad será administrada por una junta directiva compuesta por tres miembros, con los cargos de presidente, tesorero y secretario, corresponde al presidente la representación judicial y extrajudicial de la empresa con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, pero para vender, hipotecar, pignorar o de cualquier manera disponer de los bienes de la empresa deberá contar con la autorización expresa de la asamblea de accionistas, en la sociedad de esta plaza denominada **Agropecuaria La Chola Lrd Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número 3-101-603292.—Liberia, 15 de marzo del 2018.—Lic. José Francisco White Gutiérrez, Notario.—1 vez.—(IN2018228006).

Ante esta notaría, mediante escritura N° 51 celebrada a las 10:00 del 15 de marzo del 2018, se nombra nuevo tesorero y secretario y se reforma la cláusula sexta del pacto constitutivo, la sociedad será administrada por una junta directiva compuesta por tres miembros, con los cargos de presidente, tesorero y secretario, quienes tendrán la representación judicial y extrajudicial de la empresa con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, pero para vender, hipotecar, pignorar o de cualquier manera disponer de los bienes de la empresa deberá contar con la autorización expresa de la asamblea de accionistas, en la sociedad de esta plaza denominada **Tres Ciento Uno Setecientos Treinta y Un Mil Ciento Setenta y Ocho Sociedad Anónima**. Con cédula jurídica N° 3-101-731178.—Liberia, 15 de marzo del 2018.—Lic. José Francisco White Gutiérrez, Notario.—1 vez.—(IN2018228007).

Ante esta notaria mediante escritura número 201 celebrada a las 11:00 del 14 de febrero del 2017, se nombra nuevo presidente y se reforma el domicilio social que será en Liberia, Guanacaste, de Acueductos y Alcantarillados ciento cincuenta este y cincuenta norte, en la sociedad de esta plaza denominada **Almacenes Jiménez y Jiménez J Y R Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número 3-101-227913.—Liberia, 15 de marzo del 2018.—Lic. José Francisco White Gutiérrez, Notario.—1 vez.—(IN2018228010).

El suscrito notario hace constar que el día de hoy, protocolicé acta de disolución de la sociedad: **El INV. H & B del Pacífico S. A.**—San José, seis de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. José Ramón Chavarría Saxe, Notario.—1 vez.—(IN2018228021).

Ante esta notaria, mediante escritura número doscientos cuatro de las ocho horas del dieciséis de marzo del dos mil dieciocho se modificó el domicilio de la sociedad **GSMC Comercial Natural de Costa Rica S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y uno. Es todo.—San José, quince de marzo del dos mil dieciocho.—Licda. Lisa María Bejarano Valverde, Notaria.—1 vez.—(IN2018228022).

Por escritura otorgada el día de hoy, se modifica las cláusulas 2 y 3 del pacto constitutivo de la sociedad **Credi Q Leasing Sociedad Anónima**.—San José, 22 de febrero del 2018.—Msc. Frank Herrera Ulate, Notario.—1 vez.—(IN2018228023).

Por escritura otorgada ante mí a las 15:00 del 2/11/2017, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Real Ayarco Negro Seis S. A.**, mediante la cual se modifica la cláusula séptima: La Administración, de los estatutos sociales.—Lic. Guido Soto Quesada, Notario Público.—1 vez.—(IN2018228024).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario público, a las 12:00 horas del 15 de marzo del 2018, se constituyó **Sámara Costa Surf Sociedad Anónima**. Plazo social: noventa y nueve años. Capital social: diez mil colones. Se nombró junta directiva y fiscal.—Nicoya, quince de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Ricardo Jiménez Villalobos, Notario.—1 vez.—(IN2018228025).

Yo, Melania de los Ángeles Chin Wo Cruz, notaria de San José, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de **Jacjul S. A.**, se modifican cláusula segunda y quinta de estatutos sociales. 12:00 horas del 15 de marzo del 2018.—San José, 15 de marzo del 2018.—Licda. Melania Chin Wo Cruz, Notaria.—1 vez.—(IN2018228026).

Yo, Melania de los Ángeles Chin Wo Cruz, notaria de San José, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de **Rego S. A.**, se modifican cláusula segunda, tercera y séptima de estatutos sociales. 11:00 horas del 15 de marzo del 2018.—San José, 15 de marzo del 2018.—Licda. Melania Chin Wo Cruz, Notaria.—1 vez.—(IN2018228027).

Yo, Melania de los Ángeles Chin Wo Cruz, notaria de San José, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de **Parqueo Rego S. A.**, se modifican cláusula y séptima de estatutos sociales. 10:30 horas del 15 de marzo del 2018.—San José, 15 de marzo del 2018.—Licda. Melania Chin Wo Cruz, Notaria.—1 vez.—(IN2018228028).

Ante esta notaría, a las dieciséis horas diez minutos del siete de marzo del dos mil dieciocho, se disolvió y liquidó **Simexko Limitada**, cédula de persona jurídica número: tres-ciento dos-cero setenta y dos mil doscientos treinta y cuatro.—Grecia, 15 de marzo del 2018.—Lic. Abel Sánchez Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2018228032).

Por medio de la escritura número doscientos cincuenta y ocho, de las trece horas treinta minutos del día de hoy, se constituyó la sociedad denominada **Insurrección Studios Ltda.**—San José, 14 de marzo del 2018.—Lic. Álvaro Castillo Castro, Notario Público.—1 vez.—(IN2018228034).

Por escritura número catorce otorgado ante el suscrito a las diez horas del quince de marzo del dos mil dieciocho, se constituyó la sociedad **Verde Negocios Tecnología Sociedad Anónima**, su domicilio es en San José. Es todo.—San José, quince de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Héctor Romero Araya, Notario.—1 vez.—(IN2018228035).

Protocolización de acta número seis de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Altecel Alquiler de Teléfonos Celulares S. A.**, con cédula jurídica número: tres-ciento uno-ciento ochenta y tres mil cuatrocientos seis. Escritura otorgada en la ciudad de Heredia a las 11 horas con 30 minutos del 21 de febrero del 2018. Es todo.—Lic. Gerardo Alonso Benavides Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2018228038).

Protocolización de acta número uno de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Las Formas Galénicas S. A.**, con cédula jurídica número: tres-ciento uno-cuatrocientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho. Escritura otorgada en la ciudad de Heredia, a las 12 horas del 21 de febrero del 2018. Es todo.—Lic. Gerardo Alonso Benavides Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2018228039).

Protocolización de acta número uno de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Veterinaria Gato de Tapia S. A.**, con cédula jurídica número: tres-ciento uno-trescientos ochenta y tres mil cincuenta. Escritura otorgada en la ciudad de Heredia a las 10 horas del 21 de febrero del 2018. Es todo.—Lic. Gerardo Alonso Benavides Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2018228040).

Por escritura ciento setenta y seis, del quince de marzo del dos mil dieciocho, a las dieciséis horas, se protocolizó acta de: **Arabian Nights S. A.**, se acordó reformar el capital, la representación y nombrar nuevo presidente, secretario y tesorero de la junta directiva y fiscal de la empresa.—San José, quince de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Marco Rodríguez Vargas, Notario Público.—1 vez.—(IN2018228042).

En esta notaría, a las veinte horas del quince de marzo del dos mil dieciocho, protocolicé acta de asamblea de: **Agropecuaria Sol S & D S. A.**, donde se revocó poder generalísimo sin límite de suma y se otorgó poder generalísimo sin límite de suma. Se estableció cláusula de agente residente, y se nombró agente residente y modificó cláusula del domicilio social.—Lic. Édgar Rainier Cordero Campos, Notario.—1 vez.—(IN2018228043).

Ante esta notaría, por medio de escritura pública número 90-I, otorgada en Guanacaste, a las 18:00 horas del 23 de febrero del 2018, se protocolizó el acta número cinco de la sociedad denominada: **Tres-Ciento Dos-Seis Seis Cinco Seis Cinco Dos S.R.L.**, en la cual se tomaron los siguientes acuerdos: Primero: Se acuerda revocar el nombramiento del gerente, y se acuerda nombrar un nuevo gerente.—Guanacaste, 23 de febrero del 2018.—Licda. Kira Bejarano Loáiciga, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018228045).

El día de hoy en mi notaría, se protocolizó la reforma de estatutos en cuanto a aumento de capital accionario, de la **Compañía de Madera Oriental Latinoamericana Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-621775. Representante legal: el presidente, secretario y tesorero, con facultades de apoderados generalísimo sin límite de suma.—Miramar, 18:00 horas del 04 de marzo del 2018.—Licda. Jockseline Zúñiga Varela, Notaria.—1 vez.—(IN2018228046).

Por escritura otorgada ante mí, a las 16:00 horas del 12 de febrero del 2018, Saúl Ávila Castro, cédula N° 5-139-1021, presidente de: **Jonce S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-654979, solicita se protocolice el acta de reforma al pacto social en cuanto a la representación.—Licda. Olga Irene Granados Porras, Notaria.—1 vez.—(IN2018228047).

Por escritura otorgada ante esta notaría, se constituyó la sociedad: **Reyden Inteligencia y Tecnología Sociedad Anónima**. Capital social: cien mil colones.—San José, dieciséis de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Rafael Francisco Mora Fallas, Notario Público.—1 vez.—(IN2018228049).

Ante esta notaría, mediante escritura número quinientos sesenta y nueve-cuarenta y cinco, de las once con quince horas del primero de marzo del dos mil dieciocho, se constituyó la sociedad: **El Meche Negro Dos Mil Seis Sociedad Civil**.—Grecia, quince de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Emanuel Alfaro Umaña, Notario.—1 vez.—(IN2018228050).

Ante esta notaría mediante escritura número cuarenta y uno-cuarenta y cuatro de las quince horas treinta minutos del cuatro de octubre de dos mil diecisiete, se modificó el pacto constitutivo de la sociedad civil **Inversiones Azofeifa y Dyes Sociedad Civil**, cédula jurídica tres-ciento seis-setecientos diecinueve mil ciento setenta y cuatro.—Grecia, quince de marzo de dos mil dieciocho.—Lic. Emanuell Alfaro Umaña, Notario.—1 vez.—(IN2018228051).

Mediante escritura celebrada en mi notaría, a las 18:30 horas del 13 de marzo del 2018, se protocoliza acta de asamblea de la sociedad **Eulogeo S. A.**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos un mil seiscientos sesenta y nueve, mediante la cual se reformo su cláusula octava del pacto constitutivo sobre la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y se hicieron nuevos nombramientos.—13 de marzo del 2018.—Lic. Wilbert Yojancan Arce Acuña, Notario.—1 vez.—(IN2018228056).

Por escritura número 305 del tomo 13 de mi protocolo, otorgada ante esta notaría, a las 9 horas del 12 de marzo de 2018, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **El Tico Aprueba S. A.**, en la que se reforman las cláusulas primera, segunda, tercera y novena del pacto social constitutivo, y se revocan los nombramientos del presidente, secretario, tesorero de la junta directiva y fiscal y se nombran sustitutos por el resto del plazo social.—San José, 15 de marzo del 2018.—Lic. José Fidelio Castillo Pérez, Notario.—1 vez.—(IN2018228058).

Por escritura número setenta y siete-doce, se protocoliza el acta número seis de la sociedad **Ganadera la Perica del Norte S.A.**, mediante la cual se nombra nuevo presidente de junta directiva, fiscal y agente residente, así como también se reforma la cláusula segunda de su estatuto constitutivo, referente al domicilio social. Por escritura número ochenta y nueve-doce, se protocoliza el acta número tres de la compañía: Freddy Hidalgo Murillo e Hijos S. A., mediante la cual se nombra nuevo presidente, secretario y tesorero de la junta directiva, este último por fallecimiento del mismo, fiscal y agente residente, así como también se reforma la cláusula segunda de su estatuto constitutivo, referente al domicilio social. Por último por escritura número: noventa-doce, se protocoliza el acta número siete de la sociedad: **Humbergilfre S. A.**, mediante la cual se nombra nuevo tesorero y secretario de la junta directiva, fiscal y agente residente, así como también se reforma cláusula segunda de su estatuto constitutivo; referente al domicilio social; todas las escrituras aquí relacionadas corresponden al tomo doce de mi protocolo, las cuales fueron otorgadas en mi notaría pública debidamente. Lic. Guillermo Francisco Webb Masís, Notario Público, carné 15785.—Ciudad Quesada, San Carlos, 14 de marzo del 2018.—Lic. Guillermo Francisco Webb Masís, Notario.—1 vez.—(IN2018228060).

Mediante escritura número 330-8, otorgada a las 18:00 horas del 9 de marzo de 2018, se acuerda la disolución de la sociedad denominada **3-101-654913 S. A.**, cédula jurídica número: 3-101-654913. Domicilio: San José, 16 de marzo de 2018.—Lic. Carlos Eduardo Gutiérrez Monge, Notario.—1 vez.—(IN2018228061).

A las diez horas con siete minutos del día de hoy, protocolicé acta de asamblea generales ordinaria y extraordinaria de socios de **Avanza Ingeniería y Construcción S. A.**, por medio de la cual se modificó la composición de junta directiva y la cláusula segunda del pacto constitutivo.—San José, a las 15:03 horas del 10 de marzo de 2018.—Lic. Melvin Elizondo Muñoz, Notario.—1 vez.—(IN2018228064).

Agroservicios Rivas Sociedad Anónima, con cédula de persona jurídica número 3-101-266027 por encontrarse al día en el pago de dicho impuesto, de conformidad con lo establecido por la Ley 9485, Reforma del Transitorio segundo de la Ley N° 9428, Impuesto a las Personas Jurídicas del 21 de marzo del 2017, solicita el cese de la disolución de la sociedad **Agroservicios Rivas Sociedad Anónima**. Manuel Antonio Rivas Briceño.—Licda. Ester Cecilia Solano Jérez, Notaria.—1 vez.—(IN2018228066).

Compañía Guapeco Sociedad Anónima, con cédula de persona jurídica número 3-101-62741 por encontrarse al día en el pago de dicho impuesto, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 9485, Reforma del Transitorio segundo de la Ley N° 9428, Impuesto a las Personas Jurídicas del 21 de marzo del 2017, solicita el cese de la disolución de la **Compañía Guapeco Sociedad Anónima**. Rodrigo Chavarría Lavagni.—Licda. Ester Cecilia Solano Jérez, Notaria.—1 vez.—(IN2018228067).

Por escritura otorgada en esta notaría, a las 11:00 horas del 23 de febrero del 2018, se constituyó la sociedad: **Compañía Mas Fruta S. & S. Sociedad Anónima**.—Lic. Jorge González Esquivel, Notario.—1 vez.—(IN2018228070).

Por escritura otorgada en esta notaría, a las 08:00 horas del 16 de marzo del 2018, se protocolizó asamblea general extraordinaria de socios de **Complejo Residencial Balcones del Pacífico S. A.**, que modifica las cláusulas segunda, quinta y séptima del pacto social.—Lic. Jorge González Esquivel, Notario.—1 vez.—(IN2018228071).

Por escritura otorgada a las doce horas del catorce de marzo del dos mil dieciocho, se modificó la cláusula octava de la sociedad **Inversiones Pérez Álvarez Sociedad**, cédula jurídica 3-101-650330.—Licda. Elizabeth Mora Arguedas, Notaria.—1 vez.—(IN2018228074).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las 8:00 horas del día de hoy, se constituyó la sociedad **Luciernaga Maravillosa Setenta y Siete S. A.** Capital social US\$20.00. Plazo social: 99 arios. Presidente con facultades de apoderado generalísimo.—San José, 14 de marzo del 2018.—Licda. Maribel Sinfonte Fernández, Notaria.—1 vez.—(IN2018228078).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las 9:00 horas del día de hoy, protocolizo acta de nombramiento de liquidador específico de la sociedad **Villa Sole Yigüirro Seis S. A.**, cédula jurídica 3-101-416166.—San José, 14 de marzo del 2018.—Licda. Maribel Sinfonte Fernández, Notaria.—1 vez.—(IN2018228079).

Por escritura 29-2 de las 9:00 horas del 15 de marzo de 2018, del tomo II del protocolo de la suscrita notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la empresa **Group Developer M.C S. R. L.**, con cédula jurídica 3-102-714133, donde se procede a reformar la cláusula octava de la administración.—Liberia, 15 de marzo de 2018.—Licda. Jacqueline Eras Martínez, Notaria.—1 vez.—(IN2018228080).

Por escritura otorgada a las nueve horas treinta minutos del día de hoy, se protocolizó asamblea general extraordinaria de socios de la empresa denominada **Castro Domun S. A.**, en la que se acordó aumentar el capital social de la empresa.—San José, dieciséis de marzo de dos mil dieciocho.—Lic. Luis Ricardo Garino Granados, Notario.—1 vez.—(IN2018228081).

Por escritura 31-6 otorgada ante esta notaría al ser las 11:30 del 16 de marzo del 2018, se protocoliza acta de asamblea **Forest Ancient Myths Limitada**, donde se modifica la cláusula segunda y se nombra agente residente: Andrea Ovares López.—San José, 16 de marzo del 2018.—Licda. Andrea Ovares López, Notaria.—1 vez.—(IN2018228083).

Por escritura de protocolización de acta de **Fábrica de Hielo el Virilla Limitada**, cédula jurídica tres-ciento dos-ciento once mil cuatrocientos sesenta y seis, otorgada por mí, a las ocho horas del dieciséis de marzo del dos mil dieciocho, se reforman cláusula segunda del pacto constitutivo, domicilio social, cláusula sexta del pacto constitutivo de la administración, creándose la figura de dos subgerentes; se designó como nuevo gerente al señor Steven Campos Sáenz; se adiciona la cláusula catorceava, nombrándose subgerentes a Andrea y Hellen ambas Campos Sáenz y nombramiento de agente residente Sergio Bravo Aguilar.—Lic. Sergio Bravo Aguilar, Notario.—1 vez.—(IN2018228084).

Diálogo Academia Tica Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos dieciséis mil ciento sesenta y cuatro gestionará la reposición de los libros de: Actas de Asamblea de Socios, Registro de socios y Actas de Junta Directiva. Es todo.—15 de marzo de 2018.—Lic. Fernando Rottier Salguero, Notario.—1 vez.—(IN2018228086).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diecisiete horas del cinco de marzo dos mil dieciocho, se constituyó la sociedad anónima **Seguridad y Vigilancia Rubí S. A.**, domiciliada San Ramón, Alajuela; costado sur oficinas Banco de Costa Rica, capital social íntegramente suscritos y pagados, representados por diez acciones comunes y nominativas, plazo social de noventa y nueve años. Corresponde al presidente la representación judicial y extrajudicial de la sociedad con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Lic. Alejandro Solano Flores Notario Público.—1 vez.—(IN2018228098).

En mi notaría por escritura número 50 otorgada en San José a las 12:00 horas del 27 de febrero del 2018 del tomo 23 de mi protocolo, se realizó cambio de cláusula segunda correspondiente al domicilio social, octava correspondiente a la administración de **Naneyu S. A.**—San José, a las 11:00 horas del 16 de marzo del año 2018.—Lic. Alejandro Vargas Carazo, Notario.—1 vez.—(IN2018228099).

Ante esta notaría, mediante la escritura número 31, de mi tomo décimo, se liquidó y disolvió la sociedad anónima denominada **Tres Ciento Uno Quinientos Ochenta y Seis Mil Cuarenta y Nueve Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2018.—Licda. Shirley Sánchez Bustamante, Notaria.—1 vez.—(IN2018228102).

Se hace constar que mediante escritura otorgada a las ocho horas del día quince de marzo del año dos mil dieciocho, ante el notario Carlos Gutiérrez Font, se protocolizó la modificación de la cláusula del domicilio social de la empresa **Toyota Rente Un Auto Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-cero cinco ocho ocho nueve cero.—San José, dieciséis de marzo del año dos mil dieciocho.—Lic. Carlos Gutiérrez Font, Notario.—1 vez.—(IN2018228103).

Por protocolización realizada por mí, **Importadora HB Internacional Limitada**, modifica su pacto social.—San José, 12 de marzo de 2018.—Lic. Jaime Weisleder Weisleder, Notario.—1 vez.—(IN2018228104).

Mediante la escritura de protocolización número ciento cincuenta y dos del protocolo tres, del suscrito notario, otorgada en Uvita de Osa de Puntarenas a las quince horas del catorce de marzo del dos mil dieciocho. Se acuerda disolver la sociedad costarricense **Bigwigfiglig S.R.L.**, cédula jurídica 3-102-693626.—Uvita, Osa, Puntarenas, del dieciséis de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Luis Felipe Gamboa Camacho, Notario.—1 vez.—(IN2018228109).

Mediante la escritura de protocolización número ciento cincuenta y seis del protocolo tres, del suscrito notario, otorgada en Uvita de Osa de Puntarenas a las de quince horas del quince de marzo del dos mil dieciocho. La sociedad costarricense **Tres-Ciento Dos-Seiscientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cuatro S.R.L.**, cédula jurídica igual al nombre, modifica sus estatutos. Es todo.—Uvita, Osa, Puntarenas, dieciséis horas del dieciséis de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Luis Felipe Gamboa Camacho, Notario.—1 vez.—(IN2018228111).

Ante esta notaría, por escritura número: sesenta y uno-trece, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Translogística Internacional A Y M Sociedad Anónima**, cédula número: tres-ciento uno-trescientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis, mediante la cual se procedió a cambiar cláusulas del pacto social. Es todo.—Cartago, a las catorce horas del dieciséis de marzo de dos mil dieciocho.—Licda. Xóchitl Camacho Medina, Notaria.—1 vez.—(IN2018228112).

Por escritura otorgada a las 13:00 horas del 16 de marzo del 2018, se protocolizó acta de asamblea de la sociedad **Las Chachalacas Simpáticas Limitada**. Se reforma el domicilio social y se revoca el agente residente.—Licda. Ana Victoria Kinderson Roldan, Notaria.—1 vez.—(IN2018228123).

Por asamblea general extraordinaria de la sociedad **Corporación Inmobiliaria Remo P & S Sociedad Anónima**, con cédula jurídica 3-101-366578, se transforma la sociedad anónima a sociedad de responsabilidad limitada, y se nombra gerente. Escritura número 76 de las 16:30 horas del 01 de marzo del 2018.—Guanacaste, 01 de marzo del 2018.—Licda. Daly González Castro, Notaria.—1 vez.—(IN2018228126).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las dieciséis horas del día quince de marzo de dos mil dieciocho donde se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Prisma S. A.** Donde se acuerda reformar la cláusula de representación de la sociedad.—San José, quince de marzo de dos mil dieciocho.—Lic. Alonso José Fonseca Piñón, Notario.—1 vez.—(IN2018228128).

El suscrito notario Licenciado Pablo Vargas Arias comunica que ante su notaría se constituyó la sociedad anónima **Corporación El Diez de Belén M Y R Sociedad Anónima**, en la que figura como presidente José Pablo Monge Retana, con un capital social de mil dólares estadounidenses debidamente cancelados.—En la ciudad de Alajuela, a las catorce horas veinte minutos del primero de marzo del año dos mil dieciocho.—Lic. Pablo Vargas Arias, Notario.—1 vez.—(IN2018228130).

En mi notaría, al ser las quince horas treinta minutos del quince de marzo de dos mil dieciocho, se reformó la cláusula tercera del pacto constitutivo de la sociedad denominada **Farmacia Santo Domingo S. A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cero tres dos ocho siete tres.—San José, quince de marzo de dos mil dieciocho.—Lic. Alan Elizondo Medina, Notario.—1 vez.—(IN2018228132).

Por escritura número dieciocho-uno, otorgada ante los notarios públicos Adriana Giralte Fallas y Andrés Waisleder Goldberg, actuando en conotariado en el protocolo de la primera, a las once horas del dieciséis de marzo del dos mil dieciocho, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad

Ferretería Epa Sociedad Anónima, mediante la cual se acordó la reforma de la cláusula sexta del pacto social y se nombra nueva Junta Directiva.—San José, dieciséis de marzo del dos mil dieciocho.—Licda. Adriana Giralt Fallas, Notaria.—1 vez.—(IN2018228142).

Por escritura otorgada en esta ciudad y notaría, a las 9:00 horas de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de **Esquicor Limitada** en la cual se reforma el artículo 5, en que se aumenta el capital social.—San José, 18 de marzo del 2018.—Lic. Marco Vinicio Coll Argüello, Notario.—1 vez.—(IN2018228144).

Por escritura otorgada en esta ciudad y notaría, a las 10:00 horas de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de: **Madagu Sociedad Anónima**, en la cual se reforman los artículos 2°, 5° y 7° del pacto social.—San José, 18 de marzo del 2018.—Lic. Marco Vinicio Coll Argüello, Notario.—1 vez.—(IN2018228145).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día de hoy, se modifica las cláusulas segunda y octava del pacto constitutivo de la sociedad denominada: **Eurohabitat Veintisiete Danes Sociedad Anónima**.—San José, 17 de marzo del 2018.—Lic. Alessio Blandón Castellón, Notario.—1 vez.—(IN2018228146).

Por escritura otorgada ante esta notaría, el día de hoy, se modifica la cláusula segunda y octava del pacto constitutivo de la sociedad denominada: **Nara Residencial Cuatro Cocobolo Sociedad Anónima**.—San José, 17 de marzo del 2018.—Lic. Alessio Blandón Castellón, Notario.—1 vez.—(IN2018228147).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16:00 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tenedora Guadalupe Limitada**.—San José, 27 de febrero del 2018.—Lic. Orlando Gustavo Araya Amador, Notario.—1 vez.—CE2018002704.—(IN2018228148).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Transguidos Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de febrero del 2018.—Licda. Daniela Elizondo Diaz, Notaria.—1 vez.—CE2018002705.—(IN2018228149).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 26 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Instituto Latinoamericano de Ciencia y Educación de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 27 de febrero del 2018.—Licda. Kattia Vanessa Alvarado Esquivel, Notaria.—1 vez.—CE2018002706.—(IN2018228150).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 19 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Estructurart Consultores, Sociedad Anonima Sociedad Anónima**.—San José, 27 de febrero del 2018.—Lic. Rolando José Mora Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2018002707.—(IN2018228151).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Willfi Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de febrero del 2018.—Licda. Mariajosé Viquez Alpízar, Notaria.—1 vez.—CE201802708.—(IN2018228152).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 45 minutos del 24 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **GSP Smart Sociedad Anónima**.—San José, 27 de febrero del 2018.—Lic. Geovanny Viquez Arley, Notario.—1 vez.—CE2018002709.—(IN2018228153).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 12 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **La Tabla Quirós Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Licda. Olga Mayela Brenes Fonseca, Notaria.—1 vez.—CE2018002710.—(IN2018228154).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Weatherford Enterprises Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2018002711.—(IN2018228155).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo de Desarrollo Inmobiliario San Miguel Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Yannory Triunfo Otoya, Notaria.—1 vez.—CE2018002712.—(IN2018228156).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas 30 minutos del 26 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Palmas Altas IV Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Licda. Silvia Patricia Alvarado Quijano, Notaria.—1 vez.—CE2018002713.—(IN2018228157).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Lapa Roja Paradise Properties Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Gastón Sancho Cubero, Notario.—1 vez.—CE2018002714.—(IN2018228158).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Varmo Mayoristas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Edgar Solórzano Vega, Notario.—1 vez.—CE2018002715.—(IN2018228159).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Stickmar de Centro América Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Luis Paulo Castro Hernández, Notario.—1 vez.—CE2018002716.—(IN2018228160).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 13 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Mejía Comidas Madrigal Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Licda. Ileana Rodríguez González, Notaria.—1 vez.—CE2018002717.—(IN2018228161).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Proterika Best Aim Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Licda. Marielos Meléndez Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2018002718.—(IN2018228162).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 22 de febrero del 2018, se constituyó la sociedad denominada **Mónica Investments & Real Estate Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2018002719.—(IN2018228163).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 50 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Costa Dorado Properties Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Licda. Mariana Isabel Alfaro Salas, Notaria.—1 vez.—CE2018002720.—(IN2018228164).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **LRDC New York Food Services Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Jeffrey Daniel Zamora Yoder, Notario.—1 vez.—CE2018002721.—(IN2018228165).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Adeb Facility Services Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Edgar Gerardo Lobo Arroyo, Notario.—1 vez.—CE2018002722.—(IN2018228166).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Centro Llantero Desamparados Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Nelson Antonio Gómez Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2018002723.—(IN2018228167).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Milenium Bambú Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Marco Vinicio Porras Araya, Notario.—1 vez.—CE2018002724.—(IN2018228168).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Macho's Distributor Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Adrián Vargas Sequeira, Notario.—1 vez.—CE2018002725.—(IN2018228169).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 13 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Le Rose Costa Rica Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Gonzalo Vargas Acosta, Notario.—1 vez.—CE2018002726.—(IN2018228170).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Maximilian Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Licda. Diana Elke Pinchanski Fachler, Notaria.—1 vez.—CE2018002727.—(IN2018228171).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tev Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Osman González Araya, Notario.—1 vez.—CE2018002728.—(IN2018228172).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Transportes JJ Sánchez Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Walter Rodríguez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE201802729.—(IN2018228173).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 45 minutos del 19 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Oso Aire Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Jeffrey Daniel Zamora Yoder, Notario.—1 vez.—CE2018002730.—(IN2018228174).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 30 minutos del 23 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Wuliang Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Carlos Fabián Chaves Leitón, Notario.—1 vez.—CE2018002731.—(IN2018228175).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 17 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Umaca Emanuel Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Licda. Teresita Calvo Cordero, Notaria.—1 vez.—CE2018002732.—(IN2018228176).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Kusta Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Pedro González Roesch, Notario.—1 vez.—CE2018002733.—(IN2018228177).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Altilia Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Mauricio Quirós González, Notario.—1 vez.—CE2018002734.—(IN2018228178).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **HYS Panda Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Alfonso José Jiménez Meza, Notario.—1 vez.—CE2018002735.—(IN2018228179).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Serendipity Bakery by Nany & Rafa Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Maikol Sebastián Segura Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2018002736.—(IN2018228180).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Beringers New Beginning Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Licda. Mariana Isabel Alfaro Salas, Notaria.—1 vez.—CE2018002737.—(IN2018228181).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tamarindo Fitness Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Alejandro Montero Vargas, Notario.—1 vez.—CE2018002738.—(IN2018228182).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Lokasy Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Luis Diego Chaves Solís, Notario.—1 vez.—CE2018002739.—(IN2018228183).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Constructora MG&T Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Franklin Valles Robles, Notario.—1 vez.—CE2018002740.—(IN2018228184).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 15 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Rollos Técnicos de Centroamérica Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Licda. María Lorna Ballester Muñoz, Notaria.—1 vez.—CE2018002741.—(IN2018228185).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Piedras y Granitos del Sol CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Carlos Coto Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2018002742.—(IN2018228186).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **GRP Casa Santa Marta Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Enrique Carranza Echeverría, Notario.—1 vez.—CE2018002743.—(IN2018228187).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 12 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Arce Espinoza Comercial Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Fernando José González Medina, Notario.—1 vez.—CE2018002744.—(IN2018228188).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Pascual Toso Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Julio Ugarte Strunz, Notario.—1 vez.—CE2018002745.—(IN2018228189).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Casita Layna Ballena Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Licda. María Catalina Garro Mora, Notaria.—1 vez.—CE2018002746.—(IN2018228190).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Sajuma Group Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Licda. Gloriana Cob Guillén, Notaria.—1 vez.—CE2018002747.—(IN2018228191).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18:00 horas 00 minutos del 27 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **El Impacto del Siglo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Tomas Esquivel Cerdas, Notario.—1 vez.—CE2018002748.—(IN2018228192).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Trader Beach Costa Rica LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Licda. Mariajosé Viquez Alpizar, Notaria.—1 vez.—CE2018002749.—(IN2018228193).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 14 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Gaián Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Licda. Silvia Patricia González Cruz, Notario.—1 vez.—CE2018002750.—(IN2018228194).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ecoasociados Lumipa Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Máx Fernández López, Notario.—1 vez.—CE2018002751.—(IN2018228195).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 05 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Trazo Dos Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Héctor Chaves Sandoval, Notario.—1 vez.—CE2018002752.—(IN2018228196).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 50 minutos del 26 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **KJA Investment Group Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Aldy Alfaro Di Bella, Notario.—1 vez.—CE2018002753.—(IN2018228197).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Dawn Group Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Licda. Marcela Patricia Gurdian Cedeño, Notaria.—1 vez.—CE2018002754.—(IN2018228198).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Desen WXCYS Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Suny Sánchez Achio, Notario.—1 vez.—CE2018002755.—(IN2018228199).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **C & M International Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Licda. Katerin Andrea Vargas Leal, Notaria.—1 vez.—CE2018002756.—(IN2018228200).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Inmobiliario Vista Cerro Las Palomas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Licda. Yannory Triunfo Otoyá, Notaria.—1 vez.—CE2018002757.—(IN2018228201).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **World Edge LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Alejandro Pignataro Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2018002758.—(IN2018228202).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Sheila's Way Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Omar Tabash Fonseca, Notario.—1 vez.—CE2018002759.—(IN2018228203).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 07 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Bravo Sam Paul Inc Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Carlos Eduardo Castro Mora, Notario.—1 vez.—CE2018002760.—(IN2018228204).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Los Sueños de Playa Pagos Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Jorge Alberto Molina Corrales, Notario.—1 vez.—CE2018002761.—(IN2018228205).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tenedora Punitaqui Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Orlando Gustavo Araya Amador, Notario.—1 vez.—CE2018002762.—(IN2018228206).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Fiduciaria Punitaqui Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Orlando Gustavo Araya Amador, Notario.—1 vez.—CE2018002763.—(IN2018228207).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tenedora Mochima Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Orlando Gustavo Araya Amador, Notario.—1 vez.—CE2018002764.—(IN2018228208).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Fiduciaria Mochima Limitada**. San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Orlando Gustavo Araya Amador, Notario.—1 vez.—CE2018002765.—(IN2018228209).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 26 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Aramad Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Freddy Nelson Pérez Barrientos, Notario.—1 vez.—CE2018002766.—(IN2018228210).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tenedora Kokivakoa Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Orlando Gustavo Araya Amador, Notario.—1 vez.—CE2018002767.—(IN2018228211).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Exportaciones Aramoy Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Freddy Nelson Pérez Barrientos, Notario.—1 vez.—CE2018002768.—(IN2018228212).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 30 minutos del 22 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **The Alxima Coffee Co. Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Leydi María Alfaro Calvo, Notario.—1 vez.—CE2018002769.—(IN2018228213).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Dos Perros Ladrando Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Rodrigo Andrés González Hernández, Notario.—1 vez.—CE2018002770.—(IN2018228214).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Cox Adventures Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Jefe David Zúñiga Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2018002771.—(IN2018228215).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **G E Atenas Servicio y Limpieza Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Alejandro Alonso Román González, Notario.—1 vez.—CE2018002772.—(IN2018228216).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Al Dabaran Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Oldemar Antonio Fallas Navarro, Notario.—1 vez.—CE2018002773.—(IN2018228217).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 15 minutos del 03 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora Conarva de San Rafael Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Licda. Andrea Rojas Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2018002774.—(IN2018228218).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **B D Y C Group International Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Oldemar Antonio Fallas Navarro, Notario.—1 vez.—CE2018002775.—(IN2018228219).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 15 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Marín Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Pastor De Jesús Bonilla González, Notario.—1 vez.—CE2018002776.—(IN2018228220).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Howard y Marissa Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Adolfo Jeremías Ramos González, Notario.—1 vez.—CE2018002777.—(IN2018228221).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9:00 horas 30 minutos del 26 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Araymad Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Freddy Nelson Pérez Barrientos, Notario.—1 vez.—CE2018002778.—(IN2018228222).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Aldea Laberinto Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Licda. Paola Castro Montealegre, Notaria.—1 vez.—CE2018002779.—(IN2018228223).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 15 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **LO.LA. Óptica S.O.M. Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Carlos Arturo Terán París, Notario.—1 vez.—CE2018002780.—(IN2018228224).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Uveese y Asociados Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Giovanni Valentín Cavallini Barquero, Notario.—1 vez.—CE2018002781.—(IN2018228225).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:00 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **LRP Lapa Roja Properties Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Gastón Sancho Cubero, Notario.—1 vez.—CE2018002782.—(IN2018228226).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:00 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversores Tímidos Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Licda. Erna Elizondo Cabezas, Notaria.—1 vez.—CE2018002783.—(IN2018228227).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Escazú Village Seiscientos Veinticinco Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Gastón Sancho Cubero, Notario.—1 vez.—CE2018002784.—(IN2018228228).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Live Square Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Jefe David Zúñiga Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2018002785.—(IN2018228229).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Indy & Company Hundred-Eleven Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. José Pablo Arce Piñar, Notario.—1 vez.—CE2018002786.—(IN2018228230).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Copiphora Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Licda. María Gabriela Elizondo Alpízar, Notaria.—1 vez.—CE2018002787.—(IN2018228231).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Servicios P & D Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Licda. María Lucrecia Loaiza Chinchilla, Notaria.—1 vez.—CE2018002788.—(IN2018228232).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Fagomo Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Erasmo Enrique Rojas Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2018002789.—(IN2018228233).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Subroga SSR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Licda. María Emilia Chacón González, Notaria.—1 vez.—(IN2018228234).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Vanguart Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Alberto Rojas Chaves, Notario.—1 vez.—(IN2018228235).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 50 minutos del 26 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **OZ de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Jefe David Zúñiga Jiménez, Notario.—1 vez.—O. C. N° 2792.—Solicitud N°.—(IN2018228236).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17:00 horas 00 minutos del 07 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Vilanova Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Gustavo Adolfo Koutsouris Canales, Notario.—1 vez.—CE2018002793.—(IN2018228237).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Apartments In Ibiza Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Federico Leiva Gallardo, Notario.—1 vez.—CE2018002794.—(IN2018228238).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Elixair Investments Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Gabriel Gutiérrez Castro, Notario.—1 vez.—CE2018002795.—(IN2018228239).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Amarcord de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Licda. Norma Sheyla Sotela Leiva, Notaria.—1 vez.—CE2018002796.—(IN2018228240).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Ravv Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Licda. Paola Vargas Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2018002797.—(IN2018228241).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tev Hermanos Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Osman González Araya, Notario.—1 vez.—CE2018002798.—(IN2018228242).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Listica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Licda. Sindy Priscilla González Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2018002799.—(IN2018228243).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20:00 horas 30 minutos del 25 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Equilibrium-Corp Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Mónica Bogantes Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2018002800.—(IN2018228244).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Propiedades Barraca Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Licda. Catalina Moya Azucena, Notaria.—1 vez.—CE2018002801.—(IN2018228245).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Faraday Future Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Shih Min Lin Chang, Notario.—1 vez.—CE2018002802.—(IN2018228246).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Quiana Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Licda. Annette Marie Tapia Zumbado, Notaria.—1 vez.—CE2018002803.—(IN2018228247).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **RMC Group Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Ricardo Badilla Reyes, Notario.—1 vez.—CE2018002804.—(IN2018228248).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Moure Group Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Alexander Araya Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2018002805.—(IN2018228249).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 10 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **J.O.E.C. Investments Corporation Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Luis Diego Chaves Solís, Notario.—1 vez.—CE2018002806.—(IN2018228250).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **South Clinic Optical Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Jorge Antonio Salas Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2018002807.—(IN2018228251).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 8:00 horas 30 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Nimbus Dieciocho Inc Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Kensy Díaz Badilla, Notario.—1 vez.—CE2018002808.—(IN2018228252).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 26 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Clínica Óptica Zapote Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Jorge Antonio Salas Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2018002809.—(IN2018228253).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Chacón Fernández Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Eduardo Arcia Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2018002810.—(IN2018228254).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones y Soluciones Integrales del Itmo Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Edgar Alberto García Quirós, Notario.—1 vez.—CE2018002811.—(IN2018228255).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:00 horas 30 minutos del 20 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **C.R.D.T. Turismo Dental Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Licda. Erika Esquivel Villalobos, Notaria.—1 vez.—CE2018002812.—(IN2018228256).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Aerológica de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. José Rafael Ortiz Carvajal, Notario.—1 vez.—CE2018002813.—(IN2018228257).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Asesores Internacionales de Educación Online Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Juan Carlos Herrera Flores, Notario.—1 vez.—CE2018002814 (IN2018228258).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Fasapa Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Walter Rodríguez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2018002815.—(IN2018228259).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas 00 minutos del 12 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Los Pajaritos Azules Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Luis Carlo Fernández Flores, Notario.—1 vez.—CE2018002816.—(IN2018228260).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Realty Solutions Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Santiago Eduardo Arguedas Pitti, Notario.—1 vez.—CE2018002817.—(IN2018228261).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Jobeco JWC Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Erika María Vázquez Boza, Notaria.—1 vez.—CE2018002818.—(IN2018228262).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Los Nietos del Abuelo Chalo Villar Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Licda. Eleonora Ortiz Runnebaum, Notaria.—1 vez.—CE2018002819.—(IN2018228263).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 20 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Kitchener Properties Limitada**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Rolando González Calderón, Notario.—1 vez.—CE2018002820.—(IN2018228264).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16:00 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ferreagro Divina Pastora Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Víctor Andrés Moreira Sirias, Notario.—1 vez.—CE2018002821.—(IN2018228265).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Fiduciaria Punitaqui RGMS Limitada**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Orlando Gustavo Araya Amador, Notario.—1 vez.—CE2018002822.—(IN2018228266).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Fiduciaria Mochima CSCF Limitada**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Orlando Gustavo Araya Amador, Notario.—1 vez.—CE2018002823.—(IN2018228267).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 9:00 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora Geryco Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Esteban José Martínez Fuentes, Notario.—1 vez.—CE2018002824.—(IN2018228268).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Fiduciaria Kokivakoa JSAF Limitada**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Orlando Gustavo Araya Amador, Notario.—1 vez.—CE2018002825.—(IN2018228269).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 01 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Orozco y Altamirano Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Jorge Daniel Gamboa Binns, Notario.—1 vez.—CE2018002826.—(IN2018228270).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Alka Services Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Licda. Yarina Yamileth Arauz Barrantes, Notaria.—1 vez.—CE2018002827.—(IN2018228271).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 16 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Visowe Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Rodolfo Freer Campos, Notario.—1 vez.—CE2018002828.—(IN2018228272).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 15 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Pyabchda Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Pastor de Jesús Bonilla González, Notario.—1 vez.—CE2018002829.—(IN2018228273).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Asesoría Parlamentaria ASEPAR Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Carlos Viquez Jara, Notario.—1 vez.—CE2018002830.—(IN2018228274).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 10 minutos del 01 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Fénix Soluciones Terapéuticas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Licda. Rebeca Vargas Chavarría, Notaria.—1 vez.—CE2018002831.—(IN2018228275).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 01 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Proyecciones Milenium Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Licda. Heidy María Rivera Campos, Notaria.—1 vez.—CE2018002832.—(IN2018228276).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Car Ventas CR de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Alejandro Montero Vargas, Notario.—1 vez.—CE2018002833.—(IN2018228277).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **EJAV INT Dos Mil Dieciocho LLC Limitada**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Licda. Kira Bejarano Loáiciga, Notaria.—1 vez.—CE2018002834.—(IN2018228278).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20:00 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Amarcord de Puerto Viejo G&F de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Licda. Norma Sheyla Sotela Leiva, Notaria.—1 vez.—CE2018002835.—(IN2018228279).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ostar Imports Limitada**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Alejandro Alonso Román González, Notario.—1 vez.—CE2018002836.—(IN2018228280).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 50 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Netup Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Licda. Olga Irene Granados Porras, Notaria.—1 vez.—CE2018002837.—(IN2018228281).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Fit Pals Socia Media Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Carlos Eduardo Umaña Brenes, Notario.—1 vez.—CE2018002838.—(IN2018228282).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **House of Tysonluna Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Felipe Beeche Pozuelo, Notario.—1 vez.—CE2018002839.—(IN2018228283).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 16 de enero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Múltiples Joma Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Jorge Arturo Pereira Castro, Notario.—1 vez.—CE2018002840.—(IN2018228284).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Alepal Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Julio Ugarte Strunz, Notario.—1 vez.—CE2018002841.—(IN2018228285).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 01 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Willcoo Partnership Limitada**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Paul Oporta Romero, Notario.—1 vez.—CE2018002842.—(IN2018228286).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 30 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ecomist Solutions Costa Rica (EMCR) Limitada**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Rolando González Calderón, Notario.—1 vez.—CE2018002843.—(IN2018228287).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 20 minutos del 05 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **JB Costa Rica Properties Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Licda. Jazmín Sánchez Salas, Notaria.—1 vez.—CE2018002844.—(IN2018228288).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 10 minutos del 01 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Thorne Investments Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Licda. Nathalie Elizondo Montero, Notaria.—1 vez.—CE2018002845.—(IN2018228289).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 20 minutos del 24 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Deykama Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Carlos Eduardo Blanco Fonseca, Notario.—1 vez.—CE2018002846.—(IN2018228290).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Slingshot Capital CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Roberto José Araya Lao, Notario.—1 vez.—CE2018002847.—(IN2018228291).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 01 minutos del 01 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Motoholics-CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Johnny Solís Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2018002848.—(IN2018228292).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 02 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Agencia de Viajes Ticos Viajando por el Mundo Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Esteban José Esquivel Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2018002849.—(IN2018228293).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 20 minutos del 01 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Global Motorsports Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Licda. Nathalie Elizondo Montero, Notaria.—1 vez.—CE2018002850.—(IN2018228294).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 30 minutos del 21 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Total Energy Tesa Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Licda. Kattia Navarro López, Notaria.—1 vez.—CE2018002851.—(IN2018228295).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Corporativo CarolD Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Allan García Barquero, Notario.—1 vez.—CE2018002852.—(IN2018228296).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Bel Cero Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Danilo Loaiza Bolandi, Notario.—1 vez.—CE2018002853.—(IN2018228297).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 20 minutos del 22 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Brif Manejo del Fuego Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Fernando Dionisio Zamora Castellanos, Notario.—1 vez.—CE2018002854.—(IN2018228298).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Mugs Coffee Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Bedrich Ruzicka Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2018002855.—(IN2018228299).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ditexco Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Licda. Ana Mercedes Ajoy Zeledón, Notaria.—1 vez.—CE2018002856.—(IN2018228300).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 01 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Corporación TNSP Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Licda. Ana Iris Páez Murillo, Notaria.—1 vez.—CE2018002857.—(IN2018228301).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 15 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Rollos Técnicos RT de Centroamérica Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Licda. María Lorna Ballesterero Muñoz, Notaria.—1 vez.—CE2018002858.—(IN2018228302).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Edukndo Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Iván Francisco Sancho Solano, Notario.—1 vez.—CE2018002859.—(IN2018228303).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tas Internacional Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Licda. Catherine Vanessa Mora Chavarría, Notaria.—1 vez.—CE2018002860.—(IN2018228304).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 25 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ramdut Agro Alimentos Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Marvin Madrigal Bermúdez, Notario.—1 vez.—CE2018002861.—(IN2018228305).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada el mismo de la cédula jurídica **Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Licda. Sheila Elena Chaves Berrocal, Notaria.—1 vez.—CE2018002862.—(IN2018228306).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 15 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Prodinca Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Alonso Jesús Chaves Fernández, Notario.—1 vez.—CE2018002863.—(IN2018228307).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Finizio CR Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Ernesto Sanabria Esquivel, Notario.—1 vez.—CE2018002864.—(IN2018228308).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 25 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Beverage Exports and Manufactures Beams Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Marvin Madrigal Bermúdez, Notario.—1 vez.—CE2018002865.—(IN2018228309).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 01 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Marine Business Center Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Johnny Solís Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2018002866.—(IN2018228310).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Genética Superior Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Licda. Paola Castro Montealegre, Notaria.—1 vez.—CE2018002867.—(IN2018228311).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13:00 horas 15 minutos del 01 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Royal Depot Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Licda. Claudia Minerva Domínguez Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2018002868.—(IN2018228312).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 01 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **The Breakfast Club Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Javier Alonso Blanco Benavides, Notario.—1 vez.—CE2018002869.—(IN2018228313).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 05 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Five Star Tamarindo Property Management Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Licda. Yarina Yamileth Arauz Barrantes, Notaria.—1 vez.—CE2018002870.—(IN2018228314).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Eng-Pack, Ingeniería de Empaque Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Licda. Vivian María Chacón Araya, Notaria.—1 vez.—CE2018002871.—(IN2018228315).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16:00 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Inmobiliarias Ravv Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Licda. Paola Vargas Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2018002872.—(IN2018228316).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Nova Vital Limitada**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Víctor Armando Rodríguez Vado, Notario.—1 vez.—CE2018002873.—(IN2018228317).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 15 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Oficentro Plaza Esmeralda Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Licda. Zamantha Pamela Cedeño Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2018002874.—(IN2018228318).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Arijul Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Licda. Mary Ann Drake Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2018002875.—(IN2018228319).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 01 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Villa Huacas de Hojanca C & A Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Licda. María de los Ángeles Ángulo Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2018002876.—(IN2018228320).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **CJE Abogados Consultora Juris Experta Limitada**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Rodney Montalban Rivera, Notario.—1 vez.—CE2018002877.—(IN2018228321).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 01 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Natural Center Tours Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Manuel Vargas Mora, Notario.—1 vez.—CE2018002878.—(IN2018228322).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 20 minutos del 01 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Desarrolladora Portosol Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Germán Enrique Salazar Santamaria, Notario.—1 vez.—CE2018002879.—(IN2018228323).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 01 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Kirosa Eventos y Soluciones Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Jorge Francisco González Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2018002880.—(IN2018228324).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:00 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo De Inversiones Armo Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Geilin Del Carmen Salas Cruz, Notaria.—1 vez.—CE2018002881.—(IN2018228325).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Kaboom Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Oscar Luis Trejos Antillón, Notario.—1 vez.—CE2018002882.—(IN2018228326).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Serenus Limitada**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. José Pablo Arce Piñar, Notario.—1 vez.—CE2018002883.—(IN2018228327).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Seguridad Cotobuseña Basomaria Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Freddy Quesada Valerio, Notario.—1 vez.—CE2018002884.—(IN2018228328).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 01 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Luz de Luna Gardens Limitada**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Alan Masís Angulo, Notario.—1 vez.—CE2018002885.—(IN2018228329).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 45 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Los Tres Patrones Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Licda. Alejandra Larios Trejos, Notaria.—1 vez.—CE2018002886.—(IN2018228330).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 40 minutos del 01 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Silvanos Land Company Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Andrés Francisco González Anglada, Notario.—1 vez.—CE2018002887.—(IN2018228331).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inelec Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Carlos Enrique Cerdas Cisneros, Notario.—1 vez.—CE2018002888.—(IN2018228332).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16:00 horas 30 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos La Fasapa Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Walter Rodríguez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2018002889.—(IN2018228333).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ingeniería de Precisión Geoespacial Latam Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Eduardo Alfonso Márquez Fernández, Notario.—1 vez.—CE2018002890.—(IN2018228334).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Esilkari Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Pablo Eliécer Valerio Soto, Notario.—1 vez.—CE2018002891.—(IN2018228335).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Restaurante Picantico Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Luis Carlos Campos Luna, Notario.—1 vez.—CE2018002892.—(IN2018228336).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 30 minutos del 01 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Oiser Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Randall Erick González Valverde, Notario.—1 vez.—CE2018002893.—(IN2018228337).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tiendas Virtuales de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. José Rafael Ortiz Carvajal, Notario.—1 vez.—CE2018002894.—(IN2018228338).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 20 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Anrolauja Limitada**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Eladio González Solís, Notario.—1 vez.—CE2018002895.—(IN2018228339).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 20 horas 30 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Toro Lalaja Limitada**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Eladio González Solís, Notario.—1 vez.—CE2018002896.—(IN2018228340).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17:00 horas 30 minutos del 01 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Escrow & Trust Advisors Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Cristian Villegas Coronas, Notario.—1 vez.—CE2018002897.—(IN2018228341).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Decreto Ejecutivo 33171-J Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Licda. Sheila Elena Chaves Berrocal, Notaria.—1 vez.—CE2018002898.—(IN2018228342).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 01 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos MKA & KCP Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Francisco Orlando Salinas Alemán, Notario.—1 vez.—CE2018002899.—(IN2018228343).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 02 horas 20 minutos del 01 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Importaciones Creativas GF de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. Augusto José Rojas Trejos, Notario.—1 vez.—CE2018002900.—(IN2018228345).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Romaparts Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. José Manuel Fernández Valverde, Notario.—1 vez.—CE2018002901.—(IN2018228346).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 30 minutos del 26 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Zion Homes Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Lic. José Manuel Fernández Valverde, Notario.—1 vez.—CE2018002902.—(IN2018228347).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10:00 horas 01 minutos del 18 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Consortio Familiar Amitaf de Heredia Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Licda. Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2018002903.—(IN2018228348).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 01 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Retana J y R Sociedad Anónima**.—San José, 01 de marzo del 2018.—Licda. Ginnette Arias Mora, Notario.—1 vez.—CE2018002904.—(IN2018228349).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 8:00 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Heynow Investments Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de marzo del 2018.—Lic. Ricardo Cordero Vargas, Notario.—1 vez.—CE2018002905.—(IN2018228350).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 16 de enero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Seki Living Solutions Sociedad Anónima**.—San José, 02 de marzo del 2018.—Lic. Ricardo Cordero Vargas, Notario.—1 vez.—CE2018002906.—(IN2018228351).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **MK Global and Business Sociedad Anónima**.—San José, 02 de marzo del 2018.—Licda. Eugenia Delgado Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2018002907.—(IN2018228352).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 45 minutos del 21 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Por Número Sociedad Anónima**.—San José, 02 de marzo del 2018.—Lic. Analive Matamoros López, Notario.—1 vez.—CE2018002908.—(IN2018228353).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 23 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Mr. Geek Limitada**.—San José, 02 de marzo del 2018.—Lic. María de Los Ángeles Alvarado Segura, Notaria.—1 vez.—CE2018002909.—(IN2018228354).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 13 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Industrias Barzu de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 02 de marzo del 2018.—Lic. Antonio José Villalobos Arias, Notario.—1 vez.—CE2018002910.—(IN2018228355).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Nolacrusoe Sociedad Anónima**.—San José, 02 de marzo del 2018.—Lic. Kensy Díaz Badilla, Notario.—1 vez.—CE2018002911.—(IN2018228356).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Follages del Valle Central Sociedad Anónima**.—San José, 02 de marzo del 2018.—Licda. Laura Daniela Fernández Mora, Notaria.—1 vez.—CE2018002912.—(IN2018228357).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 01 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Idaniko Consultoría Empresarial Sociedad Anónima**.—San José, 02 de marzo del 2018.—Licda. Silvia Pacheco Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2018002914.—(IN2018228359).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 01 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Industria Cuatro Punto Cero Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de marzo del 2018.—Licda. Sally Madrigal Saborío, Notaria.—1 vez.—CE2018002915.—(IN2018228360).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 02 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Multitov SJ Sociedad Anónima**.—San José, 02 de marzo del 2018.—Lic. Juan Carlos Bonilla Portocarrero, Notario.—1 vez.—CE2018002916.—(IN2018228361).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Taller de La Novia Sociedad Anónima**.—San José, 02 de marzo del 2018.—Lic. Warner Porras Guzmán, Notario.—1 vez.—CE2018002917.—(IN2018228362).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Remora X Y Z Sociedad Anónima**.—San José, 02 de marzo del 2018.—Lic. José Miguel Alfaro Gómez, Notario.—1 vez.—CE2018002918.—(IN2018228363).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Pfconstructions and Advisory S. R. L.**

Sociedad de Responsabilidad Limitada.—San José, 02 de marzo del 2018.—Licda. Melissa Guardia Tinoco, Notaria.—1 vez.—CE2018002919.—(IN2018228364).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 06 horas 00 minutos del 01 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones PPC Retana Sociedad Anónima.**—San José, 02 de marzo del 2018.—Lic. Hansi Johanna Obando Soto, Notaria.—1 vez.—CE2018002920.—(IN2018228365).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Apartamento E Village Seiscientos Veinticinco Sociedad Anónima.**—San José, 02 de marzo del 2018.—Lic. Gastón Sancho Cubero, Notario.—1 vez.—CE2018002921.—(IN2018228366).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 24 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos y Proyectos C&D Sociedad Anónima.**—San José, 02 de marzo del 2018.—Lic. Luis Eduardo Yax Palacios, Notario.—1 vez.—CE2018002922.—(IN2018228367).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 8:00 horas 30 minutos del 02 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Simple Market RBK Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 02 de marzo del 2018.—Lic. Eduardo Román Gómez, Notario.—1 vez.—CE2018002923.—(IN2018228368).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Davistwo International Sociedad Anónima.**—San José, 02 de marzo del 2018.—Licda. Melissa Guardia Tinoco, Notaria.—1 vez.—CE2018002924.—(IN2018228369).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 01 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Lightse Limitada.**—San José, 02 de marzo del 2018.—Lic. Nelson Antonio Gómez Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2018002925.—(IN2018228370).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 02 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **JK Getergoinun Limited Limitada.**—San José, 02 de marzo del 2018.—Lic. Manuel Enrique Ventura Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2018002926.—(IN2018228371).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **LRPLAPA Roja Properties Sociedad Anónima.**—San José, 02 de marzo del 2018.—Lic. Gastón Sancho Cubero, Notario.—1 vez.—CE2018002927.—(IN2018228372).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 01 horas 00 minutos del 09 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **S. P. Montero Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 02 de marzo del 2018.—Lic. Rodrigo Sandoval Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2018002928.—(IN2018228373).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 12 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones La Cascada de Montezuma Sociedad Anónima.**—San José, 02 de marzo del 2018.—Lic. Brayan Antonio Alfaro Aragón, Notario.—1 vez.—CE2018002929.—(IN2018228374).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 29 de enero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tecno Kosmetik Cr Sociedad Anónima.**—San José, 02 de marzo del 2018.—Lic. Carlos Gutiérrez Font, Notario.—1 vez.—CE2018002930.—(IN2018228375).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Sweat Capital Sociedad Anónima.**—San José, 02 de marzo del 2018.—Licda. Giselle Solorzano Guillen, Notaria.—1 vez.—CE2018002931.—(IN2018228376).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 01 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Trans JYJ Sociedad Anónima.**—San José, 02 de marzo del 2018.—Lic. Suny Sánchez Achio, Notario.—1 vez.—CE2018002932.—(IN2018228377).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 02 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **New Creation Ministries in Christ Limitada.**—San José, 02 de marzo del 2018.—Lic. Alan Garro Navarro, Notario.—1 vez.—CE2018002933.—(IN2018228378).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 13 minutos del 21 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Villa Lau AVNDL Limitada.**—San José, 02 de marzo del 2018.—Licda. María Teresa Urpi Sevilla, Notaria.—1 vez.—CE2018002934.—(IN2018228379).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Duo Art Sociedad Anónima Sociedad Anónima.**—San José, 02 de marzo del 2018.—Lic. Edgar Alberto García Quirós, Notario.—1 vez.—CE2018002935.—(IN2018228380).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Davisinternational Sociedad Anónima.**—San José, 03 de marzo del 2018.—Licda. Melissa Guardia Tinoco, Notaria.—1 vez.—CE2018002966.—(IN2018228412).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Pfconstructions and Advisory Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 03 de marzo del 2018.—Licda. Melissa Guardia Tinoco, Notaria.—1 vez.—CE2018002967.—(IN2018228413).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 01 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Complejo Deportivo Mafa Sociedad Anónima.**—San José, 03 de marzo del 2018.—Licda. Irina Sibaja López, Notaria.—1 vez.—CE2018002968.—(IN2018228414).

Por escritura otorgada ante esta notaría, el día de hoy, se modifica la cláusula segunda y octava del pacto constitutivo de la sociedad denominada: **Reguladores Tecnológicos de Centroamérica Sociedad Anónima.**—San José, 18 de marzo del 2018.—Lic. Alessio Blandón Castellón, Notario.—1 vez.—(IN2018228415).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 03 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Thermo Instalaciones Sociedad Anónima.**—San José, 04 de marzo del 2018.—Lic. Fernando Vargas Rojas, Notario.—1 vez.—CE2018002969.—(IN2018228416).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:00 horas 30 minutos del 15 de agosto del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Softkey Solutions Sociedad Anónima.**—San José, 04 de marzo del 2018.—Lic. Eduardo Alberto Castillo Mora, Notario.—1 vez.—CE2018002970.—(IN2018228417).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Prefabricados de Concreto Norte-Sur Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de marzo del 2018.—Licda. Rebeca Montenegro Morales, Notario.—1 vez.—CE2018002971.—(IN2018228418).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Breath Enterprises Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de marzo del 2018.—Lic. Federico Piedra Poveda, Notario.—1 vez.—CE2018002972.—(IN2018228420).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Transatlantic Devolving Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de marzo del 2018.—Lic. Federico Piedra Poveda, Notario.—1 vez.—CE2018002973.—(IN2018228421).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13:00 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Monterrey JPV Sociedad Anónima**.—San José, 05 de marzo del 2018.—Lic. José Antonio González Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2018002974.—(IN2018228422).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 03 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Ocean Brezze Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de marzo del 2018.—Licda. Alicia Murcia López, Notario.—1 vez.—CE2018002975.—(IN2018228423).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 26 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Credimed CR Sociedad Anónima**.—San José, 05 de marzo del 2018.—Lic. Edgar Alejandro Solís Moraga, Notario.—1 vez.—CE2018002976.—(IN2018228424).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16:00 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Sego V Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de marzo del 2018.—Lic. Francisco Soto Vega, Notario.—1 vez.—CE2018002977.—(IN2018228425).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 01 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Chavi Sociedad Anónima**.—San José, 05 de marzo del 2018.—Lic. José Fernando Carter Vargas, Notario.—1 vez.—CE2018002978.—(IN2018228426).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 29 de enero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Los Clavelones Holding Group Sociedad Anónima**.—San José, 05 de marzo del 2018.—Lic. Luis Alonso Salazar Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2018002979.—(IN2018228427).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 08 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Gala Asesores LMG Sociedad Anónima**.—San José, 05 de marzo del 2018.—Lic. Eugenio Desanti Hurtado, Notario.—1 vez.—CE2018002980.—(IN2018228428).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:00 horas 00 minutos del 01 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Milenazo Sociedad Anónima**.—San José, 05 de marzo del 2018.—Lic. Juan Antonio Madriz Arce, Notario.—1 vez.—CE2018002981.—(IN2018228429).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **RCM Group International Management Limitada**.—San José, 05 de marzo del 2018.—Lic. Ricardo Badilla Reyes, Notario.—1 vez.—CE2018002982.—(IN2018228430).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 15 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Maru Centro de Belleza y Spa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de marzo del 2018.—Lic. Carlos Gutiérrez Font, Notario.—1 vez.—CE2018002983.—(IN2018228431).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 01 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grimoncas Sociedad Anónima**.—San José, 05 de marzo del 2018.—Licda. Patricia Elizabeth Prada Arroyo, Notaria.—1 vez.—CE2018002984.—(IN2018228432).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 29 de enero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Azofeifa Quesada Sociedad Anónima**.—San José, 05 de marzo del 2018.—Lic. Juan Carlos Radulovich Quijano, Notario.—1 vez.—CE2018002985.—(IN2018228433).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 9:00 horas 30 minutos del 05 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Instalaciones y Servicios Solprotec Sociedad Anónima**.—San José, 05 de marzo del 2018.—Lic. Isidor Asch Steele, Notario.—1 vez.—CE2018002986.—(IN2018228434).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 02 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Concreto Creativo de Costa Rica CONCREDECO Sociedad Anónima**.—San José, 05 de marzo del 2018.—Lic. Ronald Núñez Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2018002987.—(IN2018228435).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 05 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Confraternidad Sociedad Anónima**.—San José, 05 de marzo del 2018.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2018002988.—(IN2018228436).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Aerologistik de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de marzo del 2018.—Lic. José Rafael Ortiz Carvajal, Notario.—1 vez.—CE2018002989.—(IN2018228437).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 19 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Mueglema Sociedad Anónima**.—San José, 05 de marzo del 2018.—Licda. Andrea Mora Oreamuno, Notaria.—1 vez.—CE2018002990.—(IN2018228438).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Uno Siete Uno Nueve Producciones Internacionales Sociedad Anónima**.—San José, 05 de marzo del 2018.—Lic. Manuel Anrango Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2018002991.—(IN2018228439).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Boco Limitada**.—San José, 05 de marzo del 2018.—Lic. Eduardo Rojas Piedra, Notario.—1 vez.—CE2018002992.—(IN2018228440).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13:00 horas 45 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Los Tres Patrones CDM Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de marzo del 2018.—Licda. Alejandra Larios Trejos, Notaria.—1 vez.—CE2018002993.—(IN2018228441).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 05 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Lenocasas Uno Limitada**.—San José, 05 de marzo del 2018.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2018002994.—(IN2018228442).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14:00 horas 34 minutos del 15 de enero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Makalu SYS De Quepos Sociedad Anónima**.—San José, 05 de marzo del 2018.—Licda. Nikohl Vargas Araya, Notaria.—1 vez.—CE2018002995.—(IN2018228443).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 02 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Nashcho Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de marzo del 2018.—Licda. Ana Laura Vásquez Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2018002997.—(IN2018228445).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 05 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Aero Cinco Cero Seis Limitada**.—San José, 05 de marzo del 2018.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2018002999.—(IN2018228447).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Macamatu de MQ Sociedad Anónima**.—San José, 05 de marzo del 2018.—Lic. Edgar Odio Rohrmoser, Notario.—1 vez.—CE2018003000.—(IN2018228448).

Mediante la escritura número: cuatrocientos, del tomo catorce de mí protocolo, escritura otorgada ante esta notaría, a las nueve horas del día dieciséis de marzo del dos mil dieciocho, se protocoliza la disolución de la sociedad denominada: **Tres-Ciento Uno-Setecientos Diecisiete Mil Trescientos Setenta y Cinco Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres-ciento uno-setecientos diecisiete mil trescientos setenta y cinco.—Alajuela, al ser las nueve horas diez minutos del día dieciséis de marzo del dos mil dieciocho.—Víctor Julio Aguilar Soto.—1 vez.—(IN2018228508).

Ante el suscrito notario, se constituyó la sociedad de esta plaza: **Inversiones Catalina Inter Sociedad Anónima**. Capital: totalmente suscrito y pago.—Alajuela, siete de marzo del dos mil diecisiete.—Lic. Jaime Jesús Flores Cerdas, Abogado y Notario Público.—1 vez.—(IN2018228594).

Por escritura número nueve del tomo trece del suscrito notario público, otorgada a las nueve horas del dieciséis de marzo del dos mil dieciocho, se protocoliza el acta número uno de la sociedad: **Tres-Ciento Dos-Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Once Ltda.**, con cédula de persona jurídica número: tres-ciento dos-seiscientos noventa y cuatro mil once, mediante la cual se reforma la cláusula segunda del pacto constitutivo.—San José, diecinueve de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Carlos Mariano Arrea Anderson, Notario Público.—1 vez.—(IN2018228695).

Por escritura otorgada hoy, ante el suscrito notario, se protocolizan acuerdos de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Agropecuaria Gosa de San Rafael AGS Sociedad Anónima**, mediante la cual, se reforma la cláusula

décimoquinta del pacto constitutivo.—San José, diecinueve de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Alberto Viquez Garro, Notario.—1 vez.—(IN2018228708).

Inversiones Don Teli Sociedad Anónima, cédula número 3-101-341108, domiciliada en Cartago-Turrialba, Urbanización Jorge Debravo, casa cuarenta y ocho; reforma la junta directiva, quedando conforma de la siguiente forma: presidente Felipe Fallas Cordero, cédula 3-175-091; Vicepresidenta: Sonia Dotty Monge, cédula 1-357-355; Secretaria: Marianela Fallas Dotti, cédula 3-346-146; Tesorera Natalia Fallas Dotti, cédula 3-370-056 y como Vocal: Marcia Maricia Fallas Dotti, cédula 1-862-914.—Lic. Fabián Arias Amador, Notario.—1 vez.—(IN2018228709).

Ante mí, Marcela Ortega Volio, notaria pública con carné 15402, hago constar que mediante escritura número ochenta y nueve-uno, otorgada en San José, a las dieciséis horas del día trece de marzo del dos mil dieciocho, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa denominada **Túnel del Tiempo Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos cincuenta y siete mil cero setenta y seis, en donde se transformó la sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada.—San José, trece de marzo del dos mil dieciocho.—Licda. Marcela Ortega Volio, Notaria.—1 vez.—(IN2018228719).

Ante mí, Marcela Ortega Volio, Notaria Pública con carné 15402, hago constar que mediante escritura número noventa-uno, otorgada en San José, a las dieciséis horas treinta minutos del día trece de marzo del dos mil dieciocho, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa denominada **Burbujas del Mar Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y cuatro, en donde se transformó la sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada.—San José, trece de marzo del dos mil dieciocho.—Licda. Marcela Ortega Volio, Notaria.—1 vez.—(IN2018228720).

Mediante escritura número noventa y ocho otorgada ante mi notaría a las dieciocho horas del nueve de marzo del dos mil dieciocho, se constituyó la compañía **Famrobalt S. A.**, cuyo plazo social es de noventa y nueve años, capital social cien mil colones; presidente y vicepresidente con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—Grecia, 16 de marzo del 2018.—Licda. Carol Fabiola Murillo Araya, Notaria.—1 vez.—(IN2018228721).

Por escritura otorgada ante mí a las dieciséis horas del dos de marzo de dos mil dieciocho, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Condominio Riveras del Monte Cinco Crepúsculo Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos treinta y ocho mil novecientos ocho, por la que se reforma la cláusula sexta de los estatutos y se nombra nuevo presidente, secretario y tesorera de la junta directiva.—San José, diecinueve de marzo del dos mil dieciocho.—Licda. Rosemarie Maynard Fernández, Notaria.—1 vez.—(IN2018228723).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 09:40 horas del 18 de marzo del 2018, se constituyó la sociedad **Transportes Pisquilo Sociedad Anónima**.—San José, 19 de marzo del 2018.—Lic. Ronald Hidalgo Vega, Notario.—1 vez.—(IN2018228731).

El suscrito, Francisco Montes Fonseca hace constar que mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17:00 horas del 03 de marzo del 2018, se constituyó la fundación denominada **Fundación Pyme Labs**. Es todo.—San José, 19 de marzo del 2018.—Lic. Francisco Montes Fonseca, Notario.—1 vez.—(IN2018228739).

Por escritura otorgada ante esta notaría al ser las 08:00 horas del 13 de marzo del 2018, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Corporación Huni S. A.**, en la cual se acuerda nombrar nuevo presidente, secretario, tesorero, fiscal y agente residente y modificar la cláusula segunda del pacto constitutivo del domicilio social.—San José, 13 de marzo del 2018.—Lic. Mauricio Mata Monge, Notario Público.—1 vez.—(IN2018228907).

Ante esta notaria se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada **CGL One Group S. A.** Capital social suscrito y pagado. Duración noventa y nueve años. Gerente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, dieciséis de marzo del dos mil dieciocho.—Licda. Olga Marta Morice Muñoz, Notaria Pública de San José.—1 vez.—(IN2018228908).

Por escritura otorgada a las 10:00 horas del 16 de marzo del dos mil dieciocho, se protocolizó acta de asamblea de socios de la compañía **Servicios Aéreos Nacionales Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-treinta y siete mil novecientos treinta, mediante la cual se aumenta el capital social de la compañía.—San José, 16 de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. José Antonio Gómez Cortés, Notario.—1 vez.—(IN2018228944).

Por escritura número doscientos cuarenta y siete-cincuenta y tres, otorgada ante esta notaria en la ciudad de San José a las once horas del quince de marzo del dos mil dieciocho, se reforma la cláusula primera, sexta y se nombra tesorera de la sociedad **3-101-620166 S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seis dos cero uno seis seis.—San José, 15 de marzo del 2018.—Licda. Dora María Fernández Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2018228955).

Mediante escritura: 260, de las 08 horas, del 08 de marzo del 2018, se acuerda modificar la cláusula del domicilio de la sociedad **Cerros de Flamingo Norte S. A.**, cédula jurídica: 3-101-128623. Lic. Einar José Villavicencio López, Notario Público de Playa Brasilito, céd. 1-0744-0485, tel. 2654-4321.—Lic. Einar José Villavicencio López, Notario.—1 vez.—(IN2018228962).

Por escritura sesenta y nueve otorgada ante este notario a las nueve horas del nueve de marzo del dos mil dieciocho, se protocolizó acta dos de asamblea general extraordinaria de socios de: **Harp Seal Inc S. A.**, mediante la cual se acuerda reformar la representación y nombrar nuevo secretario de la JD.—San José, dieciséis de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Melvin Rudelman Wohlstein, Notario Público.—1 vez.—(IN2018228969).

Ante el suscrito notario, se constituyó la sociedad de esta plaza: **Repuestos el Bajo de la Honduras Sociedad Anónima**. Capital: totalmente suscrito y pago.—Alajuela, siete de marzo del dos mil diecisiete.—Lic. Jaime Jesús Flores Cerdas, Abogado y Notario Público.—1 vez.—(IN2018228977).

Por escritura número 251-2, otorgada ante esta notaría, a las diez horas del trece de marzo del dos mil dieciocho, se constituyó la sociedad denominada: **Soluciones Diversas en Construcción Sociedad Anónima**, con domicilio en la provincia de Cartago, cantón El Guarco, distrito Tejar, Urbanización La Fundación, casa veintiséis, bloque H. Presidente: Gustavo Adolfo Rojas León.—Cartago, trece de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Walter Guillermo Moya Sanabria, Notario Público.—1 vez.—(IN2018228978).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las quince horas del veintiuno de febrero del dos mil dieciocho, se modifica cláusula del capital social de la sociedad: **SGF Global Costa Rica S.R.L.**, cédula de persona jurídica número: tres-ciento dos-seiscientos treinta y un mil trescientos trece.—Lic. Gonzalo Vargas Acosta, Notario Público.—1 vez.—(IN2018228979).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, a las trece horas del diecinueve de marzo del dos mil dieciocho, se dispone cambiar el artículo sexto del pacto constitutivo en cuanto a la administración de: **Agromercadeo La Buena Herramienta Sociedad Anónima**.—Heredia, diecinueve de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Rodrigo Vargas Araya, Notario Público.—1 vez.—(IN2018228987).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, a las doce horas con treinta minutos del diecinueve de marzo del dos mil dieciocho, se dispone cambiar el artículo quinto del pacto constitutivo en cuanto a la administración de: **Desarrollos Urbanos Mariela Sociedad Anónima**.—Heredia, diecinueve de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Rodrigo Vargas Araya, Notario Público.—1 vez.—(IN2018228988).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, a las trece horas con treinta minutos del diecinueve de marzo del dos mil dieciocho, se dispone cambiar el artículo sexto del pacto constitutivo en cuanto a la administración de: **Agromercadeo Las Almendras del Este Sociedad Anónima**.—Heredia, diecinueve de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Rodrigo Vargas Araya, Notario Público.—1 vez.—(IN2018228993).

Por escritura otorgada ante mí, a las nueve horas del seis de marzo del dos mil dieciocho, que es asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada: **Servicios Diversificados de Puriscal Sociedad Anónima**, se acuerda disolver. Es todo.—Ciudad Colón, a las trece horas del quince de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Óscar Efraín Hidalgo Umaña, Notario Público.—1 vez.—(IN2018228994).

Ante mí, Ademar Antonio Zúñiga Quirós, notario público con oficina en Puriscal cincuenta este del Banco Popular comparecen, se constituye la sociedad denominada: **Patosaf de Costa Rica Sociedad Anónima**. Capital social: mil dólares exactos. Plazo social: 99 años. Objeto: amplio. Representación: presidente y tesorero. Escritura otorgada en Puriscal, a las 13:00 horas del 17 de noviembre del 2018.—Lic. Ademar Antonio Zúñiga Quirós, Notario.—1 vez.—(IN2018228999).

Por escritura otorgada ante esta notaría, se reestructura junta directiva, cambio de domicilio, de la sociedad denominada **ADM Soluciones Sociedad Anónima**.—San José, 03 de junio del 2017.—Licda. Cristina Roper Williams, Notaria.—1 vez.—(IN2018229005).

Por escritura número doscientos diecinueve, otorgada ante mí a las catorce horas del quince de marzo del dos mil dieciocho, se constituyó la siguiente sociedad: **CB Mil Cien RS Sociedad Anónima**, Presidente con plenas facultades, domiciliada en San José, Montes de Oca, capital social cien dólares, íntegramente suscrito y pagado mediante letras de cambio.—San José, dieciséis de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Juan José Quirós Meléndez, Notario.—1 vez.—(IN2018229015).

En mi notaría mediante escritura número 93-01, otorgada a las 09 horas y 30 minutos del 18 de marzo del 2018, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria 2017 de la **Asociación de Empleados Profesionales de la Contraloría General de la República**, cédula jurídica N°: 3-002-106690, mediante la cual se reforman las siguientes cláusulas y párrafos: párrafo primero previo al artículo uno, cláusula quinta inciso a), cláusula décimo cuarto, cláusula décima quinta y cláusula décima novena, inciso b), del pacto constitutivo y se nombra presidente, tesorero, secretario, vocal y fiscal.—San José, 18 de marzo del 2018.—Lic. Walter Raúl Rapso Varela, Notario.—1 vez.—(IN2018229018).

El día de hoy he protocolizado acta de asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza **Administradora Koque y Nona Sociedad Anónima** en la que se reforman las cláusulas

primera, cuarta, quinta y octava del pacto constitutivo y se nombra nueva junta directiva y fiscal.—San José, 16 de marzo de 2018.—Lic. Nora María García González, Notario.—1 vez.—(IN2018229019).

Por escritura otorgada ante mí a las 15:00 horas, del día 15 de marzo del 2018 se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Organizational Consulting Group Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos ochenta y dos mil ciento veinticinco, en la que se acuerda modificar las cláusulas segunda, quinta, y séptima del pacto constitutivo. Santo Domingo de Heredia, calle uno, avenida cuatro, 15 de marzo del 2018.—Licda. Miryam Eugenia Bolaños, Notaria.—1 vez.—(IN2018229034).

Los señores, Eddie Mora Muñoz y Ana Calderón Molina, constituyeron, mediante escritura número ciento sesenta y siete, visible al folio cien vuelto y ciento uno frente y vuelto y ciento dos frente, del tomo número tres, del protocolo de la notaría Yahaira Vanessa Zamora Duarte, se constituyó la Fundación denominada **Fundación Buscadores de Perlas**, con domicilio social en provincia de Limón, Pococí, La Colonia, exactamente doscientos metros sur de la escuela San Rafael, firmada en la Ciudad de Guápiles, a las diecisiete horas del día primero de marzo del año dos mil dieciocho.—Licda. Yahaira Vanessa Zamora Duarte, Notaria.—1 vez.—(IN2018229040).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas del 19 de marzo del 2018, se reforma la cláusula 1 del pacto constitutivo de la compañía **Trip Review Application S. A.**—San José, 19 de marzo del 2017.—Lic. Marco Antonio Leitón Soto, Notario.—1 vez.—(IN2018229049).

Por escritura ciento setenta y nueve, otorgada ante mi Roy Faustino Jiménez Rodríguez, en Ciudad Neily, al ser once horas del veinte de Febrero del dos mil dieciocho, se constituyó **Southbound The Next Oasis Sociedad Anónima**, domiciliada en Ciudad Neily, cincuenta metros al este del Banco Popular, Corredor, Corredores, Puntarenas.—Ciudad Neily, al ser catorce horas del diecisiete de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Roy Faustino Jiménez Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2018229050).

Por escritura N° 198-10 de las 11:00 horas de hoy se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Rocas y Lili S. A.** Se reforma lo concerniente al domicilio.—Heredia, nueve de marzo del 2018.—Lic. Alejandro Vásquez Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2018229061).

Mediante escritura número ciento ocho, otorgada ante esta notaría a las once horas del trece de siete de marzo del dos mil dieciocho, se modificó cláusula de la representación, **Tropical Landscaping Sociedad Anónima**, en San José.—San José, a las diez horas del quince de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Leonardo Díaz Rivel, Notario Público.—1 vez.—(IN2018229069).

Mediante escritura número ochenta y dos del día de hoy se modificó la cláusula quinta del pacto constitutivo de la sociedad **Jeanca Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica tres ciento uno-setenta y dos mil nueve. Se nombra presidente, tesorero y fiscal. Junta Directiva.—San José, cinco de marzo del dos mil dieciocho.—Licda. Annette Tapia Zumbado, Notaria.—1 vez.—(IN2018229074).

Mediante escritura número ochenta y uno del día de hoy se modificó las cláusulas segunda, tercera y novena del pacto constitutivo de la sociedad **The Bamboo Collective Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica tres ciento uno-seiscientos noventa y un mil seiscientos setenta y siete. Se nombran nueva secretaria, tesorera y fiscal.—San José, cinco de marzo del dos mil dieciocho.—Licda. Annette Tapia Zumbado, Notaria.—1 vez.—(IN2018229075).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las quince horas del día quince de marzo del dos mil dieciocho, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de cuotista de la sociedad **Novacolor Limitada**, cédula jurídica tres-ciento dos-cinco seis dos tres uno seis, por la cual no existiendo activos ni pasivos se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, dieciséis de marzo del dos mil dieciocho.—Licda. Annette Tapia Zumbado, Notaria.—1 vez.—(IN2018229076).

Mediante escritura número treinta y ocho-siete del veintitrés de enero del dos mil dieciocho, se reforma la cláusula sexta del pacto constitutivo de la sociedad **3-101-737014 Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número 3-101-737014.—Licda. Lucía Wille Sáenz, Notaria.—1 vez.—(IN2018229089).

Por escritura otorgada en San José a las nueve horas del día dieciocho de enero del dos mil dieciocho, **Hierro Negro Cinco Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-191313. Reforma cláusula segunda, octava y nombramiento de nueva junta directiva.—San José, 12 de marzo del año 2018.—Lic. Pablo Matamoros Arosemena, Notario Público.—1 vez.—(IN2018229095).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día de hoy, se realizó cambio de cláusulas y modificación de la junta directiva de la sociedad **Artes Gráficas de Centroamérica Sociedad Anónima**. Presidente: Luis Felipe Martínez Herrera.—San José, al ser las nueve horas treinta minutos del dieciséis de marzo del dos mil dieciocho.—Licda. María Lorna Ballester Muñoz, Notaria.—1 vez.—(IN2018229098).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día de hoy, se realizó modificación de la junta directiva de la sociedad **Formularios Estándar Costa Rica Sociedad Anónima**. Presidente: Luis Felipe Martínez Herrera.—San José, al ser las nueve horas del dieciséis de marzo del dos mil dieciocho.—Licda. María Lorna Ballester Muñoz, Notaria.—1 vez.—(IN2018229099).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las trece horas del día catorce de marzo del dos mil dieciocho, donde se protocolizan acuerdos de acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Zollner Electronic Costa Rica Ltda.** Donde se acuerda modificar la cláusula primera para que sea **Zollner Electronics Costa Rica**.—San José, catorce de marzo del dos mil dieciocho.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—(IN2018229121).

Ante mí Héctor Rolando Vargas Sánchez, Notario Público con oficina en Heredia en escritura otorgada a las 14:30 horas del 16 de marzo del 2018, se constituyó la empresa **Confisa S. A.**, su presidenta es: Karla Barrantes Rodríguez, cédula 205410131. Es todo.—19 de marzo del 2018.—Lic. Héctor Rolando Vargas Sánchez, Notario Público.—1 vez.—(IN2018229122).

Mediante escritura otorgada ante el suscrito notario el día de hoy, se protocolizó el acta número cuatro de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios, de la sociedad: **Prival Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S. A.**, en la cual se acordó modificar la cláusula sexta del pacto social.—San José, 19 de marzo del 2018.—Lic. George De Ford González, Notario. Tel. 2528-1800.—1 vez.—(IN2018229127).

Mediante escritura otorgada ante el suscrito notario el día de hoy, se protocolizó el acta número cinco de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios, de la sociedad: **Prival Securities (Costa Rica) Puesto de Bolsa S. A.**, en la cual se acordó modificar la cláusula sexta del pacto social. Lic. George De Ford González. Tel.: 2528-1800.—San José, 19 de marzo del 2018.—Lic. George De Ford González, Notario.—1 vez.—(IN2018229128).

Mediante escritura otorgada ante el suscrito notario el día de hoy, se protocolizó el acta número ciento sesenta y siete de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios, de la sociedad: **Prival Bank (Costa Rica) S. A.**, en la cual se acordó modificar la cláusula sexta del pacto social.—San José, 19 de marzo del 2018.—Lic. George De Ford González, Notario. Tel. 2528-1800.—1 vez.—(IN2018229129).

Mediante escritura otorgada ante el suscrito notario el día de hoy, se protocolizó el acta número cinco de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios, de la sociedad: **Corporación Prival Costa Rica S. A.**, en la cual se acordó modificar la cláusula sexta del pacto social.—San José, 19 de marzo del 2018.—Lic. George De Ford González, tel. 2528-1800, Notario.—1 vez.—(IN2018229130).

Por escritura N° ciento ochenta y cuatro, otorgada ante esta notaría a las 12:00 horas, del día 21 de marzo del 2018, se protocoliza acta de asamblea extraordinaria de la empresa **Discovery Costa Rica Punto Com Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos noventa y dos mil ochocientos uno.—San José, 19 de marzo del 2018.—Lic. Alexander E. Rojas Salas, Notario Público.—1 vez.—(IN2018229132).

Mediante escritura otorgada ante la suscrita notaria a las trece horas del dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, se modifican cláusulas primera segunda tercera y séptima y se nombra nueva Junta Directiva de la sociedad **SY Inversiones Vega Castro S. A.** Presidente: Mauricio Sánchez Campos.—San José, 12 de marzo de 2018.—Licda. Maribel Chavarría González, Notaria.—1 vez.—(IN2018229134).

El suscrito notario protocoliza acta de las quince horas del día primero de marzo de dos mil dieciocho, en la que se modifica estatutos de **Tres Ciento Uno Quinientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta Sociedad Anónima**.—San José, primero de marzo de dos mil dieciocho.—Lic. Sergio Alberto Valverde Bermúdez, Notario.—1 vez.—(IN2018229138).

Ante esta notaría y mediante escritura pública número ciento sesenta y nueve-diez, otorgada en San José, a las doce horas del diecinueve de marzo de dos mil dieciocho; se reformó la cláusula novena del pacto constitutivo de la sociedad **Industrias Jervahos S. A.**, además se nombró junta directiva, fiscal y agente residente.—Lic. Ronald Eduardo Durán Molina, Notario.—1 vez.—(IN2018229139).

Mediante escritura de las catorce horas de hoy otorgada en mi Notaría, protocolicé acta de asamblea general de accionistas de **Brisas y Altura del Parismina S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-452843, mediante la cual se acuerda modificar cláusula octava de los estatutos en cuanto a la administración y se nombra nueva junta directiva, fiscal y agente residente.—San José, seis de marzo de dos mil dieciocho.—Lic. Rodolfo Aguirre Gómez, Notario.—1 vez.—(IN2018229140).

Mediante escritura de las catorce horas de hoy, el señor Octavio Jiménez Díaz, constituye la **Fundación Tesla CR para la Movilidad Eléctrica**. Plazo: perpetuo.—San José, ocho de marzo de dos mil dieciocho.—Lic. Rodolfo Aguirre Gómez, Notario.—1 vez.—(IN2018229141).

Mediante escritura de las quince horas de hoy, otorgada en mi notaría, los señores Stephen Alex (con un solo apellido por razón de nacionalidad) y Fiorella María D'Alaimo Brenes, constituyeron la sociedad **Aquaroll Costa Rica Sociedad Anónima**. Presidente: La socia Fiorella María D'Alaimo Brenes. Domicilio: San Rafael de Escazú.—San José, 19 de marzo de dos mil dieciocho.—Lic. Harold A. Delgado Beita, Notario.—1 vez.—(IN2018229142).

Ante esta notaría, por escritura pública número 256 visible a folio 148 frente del tomo 8, a las 10 horas del 29 de setiembre del 2017, se protocolizó el nombramiento de liquidador de la sociedad **Soluciones Huquipa HQ S. A.**—San José, 02 de octubre de 2017.—Lic. Francisco Orlando Salinas Alemán, Notario.—1 vez.—(IN2018229144).

Mediante acta protocolizada por mí, se modifican cláusulas primera, segunda y sexta del pacto constitutivo de la sociedad **Pamela Montero Sandoval S. A.**, relativa a la razón social, el domicilio y la administración.—San José, diecinueve de marzo de dos mil dieciocho.—Lic. Miguel Antonio Arias Maduro, Notario.—1 vez.—(IN2018229147).

Mediante acta protocolizada por mí, se modifica cláusula sexta del pacto constitutivo de la sociedad **Tecnología Portátil de Centroamérica S. A.**, relativa a la administración.—San José, diez de marzo de dos mil dieciocho.—Lic. Miguel Antonio Arias Maduro, Notario.—1 vez.—(IN2018229148).

Ante esta notaría, mediante la escritura número 323 de mi tomo primero, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la empresa **El Arte de Enmarcar Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-104439, donde se nombró nuevo presidente, secretario, tesorero, fiscal y agente residente de la junta directiva.—San José, 19 de marzo del 2018.—Lic. Claudio Gómez Acuña, Notario.—1 vez.—(IN2018229149).

Por escritura número nueve-dieciocho, otorgada ante esta notaría, notarios Juan Manuel Godoy Pérez, Monserrat Andrea Segura Muñoz y Rolando Laclé Castro, a las quince horas del dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de la compañía **Agrosuperior S. A.**, cédula de persona jurídica número 3-101-272187; mediante la cual se reforma la cláusula vigésimo: “de la representación”, del pacto social.—San José, dieciséis de marzo de dos mil dieciocho.—Lic. Juan Manuel Godoy Pérez, Notario.—1 vez.—(IN2018229155).

Ante esta notaría, comparece el señor: Ricardo Andrés Mejía Ortega, mayor, con cédula de identidad N° 1-1444-0748, Ricardo Antonio Mejía Méndez, mayor, con cédula N° 9-0068-0740; Xinia María Ortega Araya, mayor, con cédula de identidad N° 6-0156-0296 y Kevin Mejía Ortega, mayor, con cédula de identidad N° 1-1495-0781, y dicen: Que han convenido constituir sociedad anónima que se denominará: **Corporación Mejía y Ortega Sociedad Anónima**. Es todo.—San José, 15 de marzo del 2018.—Lic. Asdrúbal Vega Castillo, Notario.—1 vez.—(IN2018229162).

Mediante escritura número noventa y seis, del tomo décimo séptimo de mi protocolo, se constituyó la sociedad denominada: **Vásquez Abogados VR Empresa Individual de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de marzo del 2018.—Lic. Siumin Vargas Jiménez, Notario Público.—1 vez.—(IN2018229164).

Por escritura de las 11:00 horas del 16 de marzo del 2018, se acordó por unanimidad del capital social, reformar la cláusula segunda de los estatutos de la sociedad: **Hacienda Onirica Nueve LAM Sociedad Anónima**, titular de la cédula de persona jurídica N° 3-101-394921, referente al domicilio social.—San José, 16 de marzo del 2018.—Lic. Manuel Antonio Porras Vargas, Notario Público.—1 vez.—(IN2018229168).

Por escritura de las 10:00 horas del 28 de febrero del 2018, se acordó por unanimidad del capital social, disolver la sociedad: **Servicios Radiológicos Orofaciales del Caribe Sociedad Anónima**, titular de la cédula de persona jurídica N° 3-101-264566.—San José, 28 de febrero del 2018.—Lic. Augusto Arce Marín, Notario Público.—1 vez.—(IN2018229169).

Ante esta notaría, los señores: Thierry Philippe Marie Von Der Weid Perrin y Martine Therese Viellard Chretien, constituyeron la sociedad: **Titififi KG Sociedad Anónima**, cuyo capital social es de cien mil dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, debidamente suscrito y pagado.—San José, quince de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Álvaro Quesada Loría, Notario Público.—1 vez.—(IN2018229182).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas del 16 de marzo del 2018, se protocolizó asamblea general de accionistas de: **Socialmed Virtual S. A.**, en San José, en su domicilio social, a las 11:00 horas del 05 de marzo del 2018. Se modifica cláusula séptima y se confiere poder general.—San José, 16 de enero del 2018.—Lic. Johanny Retana Madriz, Notario Público.—1 vez.—(IN2018229186).

Por escritura otorgada por el suscrito notario público, a las trece horas treinta minutos de hoy, día veintiocho de febrero del dos mil dieciocho, la sociedad de esta plaza: **Laboratorio PQ Biopsias Papanicolaus Citologías Sociedad Anónima**, la cual es titular de la cédula jurídica número: tres-ciento uno-doscientos treinta y ocho mil trescientos uno, se modifica al cláusula sexta de los estatutos.—Lic. Luis Alejandro Álvarez Mora, Notario.—1 vez.—(IN2018229187).

Por escritura otorgada ante mí, a las 13:00 horas del 15 de marzo del 2018, Joaquín Apuy Achío, cédula N° 5-0094-0263, presidente de: **Desarrollos Apuy Tercel S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-240094, solicita se protocolice el acta de reforma al pacto social en cuanto al nombre y domicilio, se cambie la junta directiva y el fiscal.—Licda. Olga Irene Granados Porras, Notaria.—1 vez.—(IN2018229190).

Hoy, protocolicé acta de asamblea de accionistas de: **Venusa AT Sociedad de Responsabilidad Limitada**, mediante la cual se disuelve.—San José, diecinueve de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Warner Porras Guzmán, Notario Público.—1 vez.—(IN2018229197).

Hoy protocolicé acta de asamblea de accionistas de **Mind, Body & Soul Sociedad de Responsabilidad Limitada**, mediante la cual se disuelve.—San José, diecinueve de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Warner Porras Guzmán, Guzmán, Notario.—1 vez.—(IN2018229198).

Protocolización del acta número seis de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa denominada **Tesoro Lot Twenty, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, en la cual se acuerda modificar la cláusula: quinta del pacto constitutivo. Ante el Notario Roberto Enrique Romero Mora. Es todo.—San José, veinte de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Roberto Enrique Romero Mora, Notario.—1 vez.—(IN2018229206).

Mediante escritura número ciento doce otorgada el quince de marzo de dos mil dieciocho a las ocho horas, en el tomo cuarto del protocolo de la conotaria Yendri María González Céspedes, se modifica la cláusula de representación denominada “De la Administración” de la sociedad **3-102-744149 S.R.L.** con cédula jurídica 3-102-744149.—Lic. Walter Gerardo Gómez Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2018229209).

Ante esta notaría por medio de la escritura 5-20 se constituyó la sociedad **Inversiones Babarcat Limitada**, cuyos apoderados son Thierry Patrice Lambert, y Evelyn Calvo Cubillo.—Ciudad de Quepos, 10 de marzo del 2018.—Lic. Steven Alvarado Bellido, Notario.—1 vez.—(IN2018229210).

Ante esta notaría por medio de la escritura 61-20 se constituyó la sociedad denominada **Seis Hermanas E Y R Limitada**, cuyos apoderados son gerentes a Rafel Calderón Bermúdez de calidades

citadas y subgerente a Elvia Cerdas Durán.—Ciudad de Quepos, 19 de marzo del 2018.—Lic. Steven Alvarado Bellido, Notario.—1 vez.—(IN2018229211).

Ante esta notaría por medio de la escritura N° 53-20 se protocolizó el acta una de socios de la sociedad **Macha de Quepos S. A.**, cédula jurídica en la cual queda como apoderado William Andrew Utey.—Ciudad de Quepos, 15 de marzo del 2018.—Lic. Steven Alvarado Bellido, Notario.—1 vez.—(IN2018229212).

Hoy protocolicé el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Volven At Sociedad de Responsabilidad Limitada**, celebrada a las diecisiete horas del quince de marzo del dos mil dieciocho, mediante la cual se reforman las cláusulas tercera y séptima del pacto social y se nombra gerente por el resto del plazo social.—San José, diecinueve de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Warner Porras Guzmán, Notario Público.—1 vez.—(IN2018229213).

La sociedad **Propiedades Albino Sociedad Anónima**, con cédula jurídica 3-101-189518, modifica la junta directiva y nombra nuevo secretario.—Heredia, diecinueve de marzo del dos mil dieciocho.—Licda. Vilma Cordero Benavides, Notaria.—1 vez.—(IN2018229214).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 del día 13 de marzo del 2018, se constituyó la sociedad denominada **Deluxe Cars Mena Limitada**.—San José, 10 de enero del 2018.—Lic. Rigoberto Rojas Benavides, Notario.—1 vez.—(IN2018229215).

Las señoras María Fernanda Robledo Zamora y Angie Lizeth Tuquerres Henao, constituyen la sociedad de esta plaza denominada: **Maferoza Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de marzo del 2018.—Lic. Christopher Ricardo Gómez Chaves, Notario Público.—1 vez.—(IN2018229217).

Por escritura quince cuatro otorgada en esta notaría el día veinticinco de enero del dos mil dieciocho a las diez horas, se constituyó la sociedad denominada **Eutos Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—Cartago, veinticinco de enero del dos mil dieciocho.—Lic. Jorge Eduardo Sanabria Rosito, Notario.—1 vez.—(IN2018229218).

Por escritura 068 del tomo 23 del protocolo de la suscrita notaría, la sociedad **Sociedad Anónima Fazu**, reformó cláusula quinta y décima cuarta, sexta del pacto social, y se nombró nueva junta directiva. Tel: 2261-2044.—Heredia, 19 de marzo del 2018.—Licda. Xenia Lupita Sánchez González, Notaria, carné 5416.—1 vez.—(IN2018229219).

Por escritura 070 del Tomo 23 del protocolo de la suscrita notaría, la sociedad **Hermanos Zumbado Ramírez Limitada**, reformó la totalidad de sus estatutos para convertirse en **Sociedad Anónima**, y se nombró nueva junta directiva y fiscal. Tel: 2261-2044.—Heredia, 19 de marzo del 2018.—Licda. Xenia Lupita Sánchez González, Notaria, carné 5416.—1 vez.—(IN2018229220).

Por escritura N° 067 del tomo 23 del protocolo de la suscrita notaría, la sociedad **Couture Moda Sociedad Anónima**, reformó cláusula segunda del pacto social y nombró nueva junta directiva. Tel: 2261-2044.—Heredia, 14 de marzo del 2018.—Licda. Xenia Lupita Sánchez González, Notaria.—1 vez.—(IN2018229221).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 12:00 horas del día 13 de marzo del 2018, la sociedad **Inversiones de Sentido Común de Coronado Sociedad Anónima**. Donde se acuerda modificar las cláusulas segunda y séptima del pacto social.—San José, 19 de marzo del 2018.—Lic. Rogelio Mariano Navas Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2018229227).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, a las catorce horas del diecinueve de marzo del dos mil dieciocho, se dispone cambiar el artículo sexto del pacto constitutivo en cuanto a la administración de **Agromercadeo Los Sauces del Campo Sociedad Anónima**.—Heredia, diecinueve de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Rodrigo Vargas Araya, Notario Público.—1 vez.—(IN2018229241).

Por acta de asamblea general extraordinaria: **Marechiarí Sociedad Anónima**, titular de la cédula de persona jurídica número: tres-ciento uno-trescientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho. Se acuerda reformar la cláusula segunda del pacto constitutivo, debidamente protocolizada mediante escritura número: ciento cuarenta y dos-cinco, otorgada a las ocho horas del diecinueve de marzo del dos mil dieciocho.—Licda. Alexa Rodríguez Salas, Notaria.—1 vez.—(IN2018229242).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 18:45 horas del 16 de marzo del 2018, se reformó la representación de **Inversiones Yogirayu S. A.**—San José, 16 de marzo del 2018.—Lic. Gabriel Álvarez Hernández, Notario.—1 vez.—(IN2018229245).

Se hace saber que en esta notaría compareció Eliécer Abarca Padilla, cédula 1-0738-0143, para constituir la **Fundación Proyecto Lazos de Amistad**, en fecha 13 de febrero del 2018.—San José, 19 de marzo del 2018.—Licda. Sylvia Patricia Gómez Delgadillo, Notaria.—1 vez.—(IN2018229246).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 19:20 horas del 16 de marzo del 2018, se reformó el domicilio y la representación de **Inversiones Vista Tres Ríos S. A.**—San José, 16 de marzo del 2018.—Lic. Gabriel Álvarez Hernández, Notario.—1 vez.—(IN2018229247).

Por escritura número setenta y cuatro, de las nueve horas del nueve de febrero del dos mil dieciocho, se protocolizó el acta de la sociedad **Acción Transformadora S. A.**, con cédula jurídica tres-ciento uno-cero treinta y seis mil setecientos diecinueve, en la cual se modificó la cláusula primera y sexta de los estatutos sociales.—San José, diecinueve de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Guillermo Sanchez Sava, Notario.—1 vez.—(IN2018229249).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las once horas del diecinueve de marzo del dos mil dieciocho, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Grupo Gassi Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos sesenta y siete mil setecientos sesenta y cuatro, mediante la cual se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, diecinueve de diciembre del dos mil dieciocho.—Lic. José Andrés Masis Calvo, Notario.—1 vez.—(IN2018229255).

Protocolización de acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía **Tres-Ciento Uno-Quinientos Sesenta Mil Ochocientos Noventa y Uno S. A.**, en la cual se reforman las cláusulas quinta y sexta del pacto constitutivo y se nombran nuevos secretario de junta directiva y fiscal.—San José, diecinueve de marzo de dos mil dieciocho.—Lic. Sergio Artavia Barrantes, Notario.—1 vez.—(IN2018229256).

El día de hoy, se protocolizó acta de la sociedad **Reves Pacíficos Sociedad Anónima**, titular de la cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento diez mil setecientos cinco; en donde se acuerda la modificación de la cláusula segunda y sexta.—San José, veintiocho de febrero del dos mil dieciocho.—Lic. Luis Alejandro Álvarez Mora, Notario.—1 vez.—(IN2018229257).

Ante esta notaría, se constituyó la empresa **Kaag Sociedad Anónima**, apoderados generalísimos sin límite de suma Kenneth Gerardo y Alexander de Jesús, Quesada González y su capital social

de veinte mil colones.—Alajuela, ocho horas, dieciséis de marzo, dos mil dieciocho.—Lic. Edgar Alfaro Gutiérrez, Notario.—1 vez.—(IN2018229261).

El suscrito notario Jorge Julián Ortega Volio, carné número 15401, hace constar que mediante escritura número ciento cuarenta y cinco-once, de las trece horas del día trece de marzo del año dos mil dieciocho, protocoliza acta de la sociedad **Bratislava Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-242362, Se acuerda modificar las cláusulas de domicilio, administración, se nombra junta directiva y se nombra agente residente.—Santa Ana, trece de marzo del año dos mil dieciocho.—Lic. Jorge Julián Ortega Volio, Notario.—1 vez.—(IN2018229262).

El suscrito notario Jorge Julián Ortega Volio, carne número 15401, hace constar que mediante escritura número ciento cuarenta y seis-once, de las trece horas treinta minutos del día trece de marzo del año dos mil dieciocho, protocoliza acta de la sociedad **Apozol Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-242458, Se acuerda modificar las cláusulas de domicilio, administración, se nombra junta directiva, fiscal y se nombra agente residente.—Santa Ana, trece de marzo del año dos mil dieciocho.—Lic. Jorge Julián Ortega Volio, Notario.—1 vez.—(IN2018229263).

El suscrito notario Jorge Julián Ortega Volio, carne N° 15401, hace constar que mediante escritura número ciento cuarenta y siete-once, de las catorce horas del día trece de marzo del dos mil dieciocho, protocoliza acta de la sociedad **Reliance Resources Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-639958, se acuerda modificar las cláusulas de domicilio, administración, se nombra junta directiva, fiscal y se nombra agente residente.—Santa Ana, trece de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Jorge Julián Ortega Volio, Notario.—1 vez.—(IN2018229264).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las once horas del diecinueve de marzo del dos mil dieciocho, se solicitó la liquidación de la sociedad **Rovira y Asociados Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento diez mil quinientos setenta y cuatro. Patricia Prada Arroyo, Notaria Pública, carné dos cuatro siete dos.—San José, diecinueve de marzo del dos mil dieciocho.—Licda. Patricia Prada Arroyo, Notaria.—1 vez.—(IN2018229266).

Mediante escritura número cuarenta del tomo primero del protocolo de este notario, se modifica el domicilio, la representación social de la sociedad **Industria Alimenticia Aluap S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-134467. Es todo.—Heredia, 19 de marzo del 2018.—Lic. José David Vargas Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2018229267).

Por escritura número cuarenta y nueve, otorgada ante el notario Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, a las trece horas treinta minutos del día diecinueve de marzo del dos mil dieciocho, se reforma el capital social, en la cláusula cuarta del pacto constitutivo de la compañía **Litherland S. A.**—San José, 19 de marzo del 2018.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2018229269).

Por escritura número cincuenta, otorgada ante el notario Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, a las trece horas treinta minutos del día diecinueve de marzo del dos mil dieciocho, se acuerda aumentar el capital social de la compañía **DICA Desarrollos Inmobiliarios Centroamericanos S. A.**—San José, 19 de marzo del 2018.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2018229271).

Por escritura número: cinco-catorce, del tomo catorce de mí protocolo, otorgada a las diez horas del diecinueve de marzo del dos mil dieciocho, la suscrita notaria, protocolicé el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la compañía denominada: **Fideicomisos Centroamericanos Ficen S. A.**, con cédula de

persona jurídica N° 3-101-364268, mediante la cual se reforma la cláusula tercera de los estatutos sociales. Teléfono: 2290-2550.— San José, 19 de marzo del 2018.—Licda. Clara Eugenia Hütt Pacheco, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018229272).

Jonathan Serrano Rodríguez y Nelson Jesús Bolaños Quesada, constituyen la sociedad denominada: **Punto de Venta Costa Rica SRL**. Escritura otorgada en Grecia, el día trece de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Miguel Alfaro Blanco, Notario Público.—1 vez.—(IN2018229281).

Por escritura otorgada por el notario Lic. Felipe Gómez Rodríguez, a las 15:00 horas del 16 de marzo del 2018, se acordó disolver la sociedad: **Roufa Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres-ciento uno-cinco siete ocho dos tres tres. Firmo en la ciudad de Grecia, el día 17 de marzo del 2018.—Lic. Felipe Gómez Rodríguez, Notario Público.—1 vez.—(IN2018229282).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las quince horas del dieciséis de marzo del dos mil dieciocho, se acuerda modificar la cláusula segunda: del domicilio de la sociedad: **Ruteo Central y del Caribe R C C Sociedad Anónima**. Presidente: José Alfredo Fallas Delgado.—San José, 20 de marzo del 2018.—Lic. Jorge Bonilla Peña, Notario Público.—1 vez.—(IN2018229284).

Por escritura otorgada ante mí, a las diez horas del día diecinueve de marzo del dos mil dieciocho, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas número uno, de: **SAV Ingeniería Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres-ciento uno-setecientos un mil cuatrocientos sesenta y seis, en la cláusula quinta del pacto constitutivo.—Ciudad Quesada, San Carlos, diecinueve de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Luis Alonso Carrillo Castro, Notario Público.—1 vez.—(IN2018229293).

Yo, Melania de los Ángeles Chin Wo Cruz, notaria de San José, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de: **Villacec del Este S. A.**, modificando cláusulas primera y quinta de estatutos sociales, a las 11:30 horas del 15 de marzo del 2018.—San José, 15 de marzo del 2018.—Licda. Melania de los Ángeles Chin Wo Cruz, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018229296).

Por escritura N° 89-29, de las 17:00 horas del 01 de marzo del 2018, se modifica cláusula 8, y nombra secretario de: **Inversiones Burbu Sociedad Anónima**.—Lic. Guido Granados Ramírez, Notario Público.—1 vez.—(IN2018229298).

La suscrita notaria da fe con vista a los libros de la sociedad anónima **Travel Excellence**, cédula jurídica tres-ciento uno-ocho seis cinco ocho siete, que mediante acta veintidós de Asamblea de accionistas ordinaria y extraordinaria; se acordó aumento de capital por la suma de treinta y tres millones de colones, y reforma de la cláusula cuarta del pacto constitutivo, con fecha veinte de noviembre del dos mil once. Es todo.—Licda. Melissa Rodríguez Vásquez, Notaria.—1 vez.—(IN2018229300).

Ante esta notaría, a las doce horas del día de hoy se constituyó la sociedad **K & C Top Wear S. A.** Plazo: noventa y nueve años. Capital: cien mil colones. Presidenta: Karen Rebeca Ureña González. Notario autorizante: Francisco Quijano Quirós.—San José, quince de marzo del 2017.—Lic. Francisco Quijano Quirós, Notario.—1 vez.—(IN2018229301).

Por escritura otorgada el 05 de enero del 2018, se constituyó la **Fundación Museo el Rey Guarco**.—San José, 14 de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Manuel Barboza Arce, Notario.—1 vez.—(IN2018229310).

El suscrito notario, hace constar que por escritura otorgada ante mí a las once horas del día trece de marzo del dos mil dieciocho, en San José, se protocolizó acta de asamblea general

extraordinaria de cuotistas de la sociedad con domicilio en Alajuela denominada **Feeder Connexions S.R.L.**, cédula jurídica tres-ciento dos-seiscientos tres mil seiscientos setenta y seis, mediante la cual se nombra corno gerente a Erick Monge Rodríguez.—San José, once horas treinta minutos del trece de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. José Antonio Giralt Fallas, Notario.—1 vez.—(IN2018229312).

La suscrita notaria hace constar que por escritura otorgada ante mí a las once horas treinta minutos del día diecinueve de enero del año dos mil dieciocho, en San José, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad con domicilio en San José, denominada **Giroca P.V.L. S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y siete, mediante la cual se acordó la disolución de la misma.—San José, once horas treinta minutos del trece de marzo del dos mil dieciocho.—Licda. Adriana Acuña Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2018229313).

Por escritura otorgada 16 de marzo del 2018, se modificaron los estatutos primero, segundo y quinto de la sociedad **Asesorías Daluz Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-quinientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y cinco, sociedad que en adelante se denominará **RRBCR REC Sociedad Anónima**.—San José, 19 de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Manuel Barboza Arce, Notario.—1 vez.—(IN2018229314).

Por escritura otorgada ante mí, a las 11:00 horas del 09 de marzo del 2017 se protocolizó acta **Comercial Bellas Aves del Paraíso Sociedad Anónima**.—Lic. Ignacio Herrero Knöhr, Notario.—1 vez.—(IN2018229315).

Por escritura otorgada ante mí, a las 08:00 horas del 19 de marzo de 2018, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Montepa Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-015341, por la que se reforman las cláusula cuarta, quinta, sexta y séptima de los estatutos, se aumenta el capital social y se nombra nueva secretaria, tesorero y fiscal.—San José, 19 de marzo de 2018.—Licda. Rosemarie Maynard Fernández, Notaria.—1 vez.—(IN2018229316).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:45 horas del 13 de marzo del 2018, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de cuotistas de **Izidream Limitada**, cédula jurídica número 3-102-686169, mediante la cual se modifica la cláusula octava del pacto social.—San José, 13 de marzo del 2018.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—(IN2018229317).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas del 13 de marzo del 2018, se protocolizó acta de Asamblea Extraordinaria de cuotistas de **Izjob Limitada**, cédula jurídica número 3-102-741889, mediante la cual se modifica la cláusula octava del pacto social.—San José, 13 de marzo del 2018.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—(IN2018229318).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:30 horas del 13 de marzo del 2018, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de cuotistas de **Izilodge Limitada**, cédula jurídica número 3-102-695593, mediante la cual se modifica la cláusula octava del pacto social.—San José, 13 de marzo del 2018.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—(IN2018229319).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:15 horas del 13 de marzo del 2018, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de cuotistas de **Origins Lodge Limitada**, cédula jurídica número 3-102-741892, mediante la cual se modifica la cláusula octava del pacto social.—San José, 13 de marzo del 2018.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—(IN2018229321).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 16:30 horas del 15 de marzo de 2018, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de accionistas de **Balumavi de Matapalo S. A.**, cédula jurídica número 3-101-472397, mediante la cual se modifica las cláusulas segunda y octava del pacto social.—San José, 15 de marzo de 2018.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—(IN2018229324).

Mediante escritura número ciento cincuenta y uno otorgada ante la suscrita notaría, Ana Gabriela González González, en San José, a las ocho horas del veinte de marzo del dos mil dieciocho, se disolvió la sociedad denominada **Asetrek Uno S. A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos sesenta y tres mil novecientos dos. Es todo.—San José, a las nueve horas del veinte de marzo del dos mil dieciocho.—Licda. Ana Gabriela González González, Notaria.—1 vez.—(IN2018229341).

Los accionistas y representantes legales de la sociedad **Inversiones Mugal Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres-ciento uno-seis cinco cero cuatro seis tres, mediante acuerdo realizado en la asamblea general extraordinaria de accionistas del día quince de marzo del dos mil dieciocho se acordó disolver la presente sociedad. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso ante la notaría del Lic. José Joaquín Herrera Arias, la cual está ubicada en Alajuela, Carrillos de Poás, costado norte del supermercado Don José.—Lic. José Joaquín Herrera Arias, Notario.—1 vez.—(IN2018229343).

A través de escritura pública número ciento veintisiete de las nueve horas del primero de marzo del año dos mil dieciocho, se protocolizan acuerdos de la sociedad **Shooters Bar y Restaurante S. A.**, por los cuales se modifica la cláusula número cuatro referente a administración social.—Ciudad de Alajuela, primero de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Óscar José Montenegro Fernández, Notario.—1 vez.—(IN2018229345).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas del 19 de marzo del 2018 se modifica la siguiente cláusula del pacto constitutivo: La primera del nombre: la sociedad se denominará **Landia Inmobiliaria Digital Sociedad Anónima**, en la sociedad **Landia Inmobiliaria Digital S. A.**—San José, 19 de marzo del 2018.—Licda. Gabriela Gómez Solera, Notaria.—1 vez.—(IN2018229355).

Por medio de escritura otorgada ante la suscrita notario público en San Isidro de El General de Pérez Zeledón, a las nueve horas con quince minutos del día veinte de marzo del año en curso, se protocoliza el acta de la asamblea general extraordinaria de socios de la compañía **Burques Sociedad Anónima**, por medio de la cual se acuerda disolver la sociedad.—San Isidro de Pérez Zeledón, veinte de marzo del dos mil dieciocho.—Licda. María Catalina Garro Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2018229359).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 18:00 horas del día 19 de marzo de 2018, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Nueva Farmacia Farmatica Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-545819, mediante la cual se acuerda la disolución de la sociedad y por no existir activos ni pasivos se prescinde de los trámites de liquidación.—San José, 20 de marzo del 2018.—Licda. Anaclara Vargas Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2018229361).

En escritura número treinta y cuatro otorgada en esta notaría al ser las dieciocho horas cero minutos del diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, se protocolizó en literalmente acta de asamblea general extraordinaria de accionista de, **Arcoiris Cuerpo Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-401604, celebrada al ser las dieciocho horas cero minutos del dieciséis de marzo de dos

mil dieciocho, en su domicilio social, en la que por unanimidad de votos entre otras cosas se acordó remover de su cargo a los actuales presidente, secretario y fiscal de la sociedad y nombrar en sus lugares, a partir de esa fecha y por el resto del plazo social como presidente a, John Joseph Heberle Jr., ciudadano de los Estados Unidos de América, portador del pasaporte estadounidense número cinco cero cinco nueve seis ocho seis siete uno, como fiscal a Konrad Schlager Rocha, portador de la cédula de identidad dos-cero seiscientos diecinueve-cero doscientos sesenta y cuatro y como secretaria a, Catherine Heberle, ciudadana de los Estados Unidos de América, portadora del pasaporte estadounidense número cinco dos cinco cuatro seis tres uno seis ocho, así como actualizar el domicilio del Agente Residente de la sociedad, siendo el actual y vigente San José, Montes de Oca, San Pedio, Barrio Dent, setenta y cinco metros al oeste del edificio Equus, penúltimo edificio a mano derecha frente a parqueo público. Se declararon firmes y valederos los acuerdos. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión una hora después de iniciada.—San José, veinte de marzo del dos mil dieciocho.—Licda. Marielena Mora Schlager, Notaria.—1 vez.—(IN2018229363).

Mediante escritura pública otorgada ante el notario José Manuel Vásquez Elizondo, a las nueve horas cuarenta minutos del día ocho de febrero del dos mil dieciocho, se constituyó la sociedad **Vega Calderón Sociedad & Asociados S. A.**, domiciliada en Alajuela, San Ramón, Piedades Sur, ochocientos metros sur de la parroquia.—San Ramón, diez de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. José Manuel Vásquez Elizondo, Notario.—1 vez.—(IN2018229370).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 08:00 horas del 13 de marzo de 2018, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de accionistas de **Laguna de Cristal S. A.**, cédula jurídica número 3-101-277251, mediante la cual se modifica las cláusulas segunda y octava del pacto social.—San José, 13 de marzo del 2018.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—(IN2018229371).

En escritura otorgada ante el notario Jorge Ross Araya, a las 9:00 horas del 20 de marzo del 2018, se modifica la cláusula 1era, sobre la denominación social, de **Pacific Sea GD CR S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-702127, que se denominará **Districlinic Costa Rica S. A.**, y en escritura otorgada ante el notario Carlos Alberto Guardia Gutiérrez, a las 09:00 a.m. del 20 de marzo del 2018, se modifica la cláusula 7ma del pacto social de **Vista al Yate S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-68170215, sobre la administración, presidente con facultades plenas.—San José, 20 de marzo del 2018.—Lic. Jorge Ross Araya, Notario.—1 vez.—(IN2018229372).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las dieciséis horas cero minutos del doce de marzo del año dos mil dieciocho, se constituyó la sociedad denominada **Royal House Service Sociedad Anónima**.—Pérez Zeledón, veinte de marzo del dos mil dieciocho.—Licda. Ingrid Dayana Hidalgo Hernández, Notaria.—1 vez.—(IN2018229373).

El suscrito notario hace constar que ante esta notaria y mediante escritura pública de las diez horas del día diecinueve de marzo del año dos mil dieciocho, se modifica la cláusula séptima del pacto constitutivo referente a la administración de la sociedad denominada **Grupo Prosperita Empresarial Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y nueve.—Cartago, diecinueve de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Erick Fabricio Jiménez Masís, Notario.—1 vez.—(IN2018229374).

Por este medio el suscrito Notario Público Alexander Elizondo Quesada, carné doce mil doscientos setenta y tres, hago constar que mediante la escritura número ochenta y uno-setenta otorgada en mi

notaría a las diez horas del ocho de febrero del año dos mil dieciocho, visible al folio ciento cuarenta y seis frente del tomo setenta de mi protocolo, se realizó la modificación de las cláusulas quinta y se incorporó la cláusula décima séptima del pacto constitutivo de la sociedad **Comerciantes Detallistas del Sur CODESUR Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento ochenta y siete mil seiscientos treinta y ocho.—San Isidro de Pérez Zeledón, ocho de febrero del dos mil dieciocho.—Lic. Alexander Elizondo Quesada, Notario.—1 vez.—(IN2018229379).

El día de hoy ante esta notaría se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **Bienes Ana Patricia Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-veinticuatro mil treinta y seis, en la que se modifican las cláusulas primera y segunda del pacto constitutivo.—San José, dieciséis de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Manfred Clausen Gutiérrez, Notario.—1 vez.—(IN2018229390).

El día de hoy, protocolicé la asamblea general extraordinaria de **Bufete Livia Meza S. A.**, cédula jurídica 3-101-512238 en donde se acordó su disolución.—San José, 20 de marzo del 2018.—Jeffry Alonso Hernández Romero, Notario.—1 vez.—(IN2018229391).

Por escritura número ciento setenta y uno, de las nueve horas del día diecinueve de marzo del dos mil dieciocho, se protocoliza acta de asamblea general número uno, de la sociedad **Pinky's and Charlie's Food Service Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cédula jurídica número 3-102-726604 en donde se modifica la cláusula del domicilio de los estatutos.—Cartago, veinte de marzo del dos mil dieciocho.—Licda. Alejandra Rojas Carballo, Notaria.—1 vez.—(IN2018229405).

La suscrita notaria hace constar que ante mí, se protocolizó el acta número dos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Trueke Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-setecientos tres mil novecientos noventa y siete, en la cual se nombró nueva junta directiva.—San José, ocho de marzo de dos mil dieciocho.—Licda. Carolina Quirós Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2018229418).

En escritura otorgada en mi notaria, hoy, a las 11:00 horas, se protocolizó en lo conducente el acta N° 02, correspondiente a asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza: **tres-ciento uno-setecientos siete mil quinientos cuarenta y tres s. a.**, mediante la cual se reforma el pacto constitutivo en cuanto al domicilio y la administración, y se nombra nueva junta directiva y fiscal por el resto del plazo social.—San José, 19 de marzo del 2018.—Licda. Alejandra Vanessa Vindas Rocha, Notaria.—1 vez.—(IN2018229419).

Mediante escritura pública veintiséis del tomo dos del protocolo del notario que se dirá, se protocolizó acta número once de asamblea general extraordinaria de: **Fiduciaria del Occidente S. A.**, donde se modificó cláusula tercera-del objeto. Es todo.—San José, a las diez horas del día veinte de marzo del dos mil dieciocho.—Licda. Alejandra Vanessa Vindas Rocha, Notaria.—1 vez.—(IN2018229420).

Que mediante escritura número 112, del tomo 16 del notario Ronald E. González Calderón, se solicita cesación de disolución de la sociedad anónima, denomina **Agrocomercial Hermanos Vargas Barrantes S. A.** cédula jurídica tres- ciento uno-cero seis dos dos tres cero.—San José, 15 de marzo del 2018.—Lic. Ronald E. González Calderón, Notario.—1 vez.—(IN2018229421).

Que mediante escritura número 113, del tomo 16 del notario Ronald E. González Calderón, se solicita cesación de disolución de la sociedad anónima, denomina **Corporación Mucha Más que**

Dos D.C.R. S. A. cédula jurídica 3-101-265063.—San José, 15 de marzo del 2018.—Lic. Ronald E. González Calderón, Notario.—1 vez.—(IN2018229422).

Mediante escritura de las diez horas quince minutos del dieciséis de febrero del dos mil dieciocho, otorgada ante esta notaría, se modifica la cláusula de la razón social de la sociedad **Bell Land Company of Costa Rica S. A.**, se modifica el domicilio social, la representación y se efectúan nuevos nombramientos de junta directiva.—Liberia, 12 de marzo del dos mil dieciocho.—Licda. Ana María Rivas Quesada, Notaria.—1 vez.—(IN2018229426).

Ante mi notaría, mediante escritura número doscientos cuarenta y cinco-setenta y seis otorgada a las catorce horas del veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, se constituyó la sociedad **Agropecuaria Río Espino de Zarcero S.R.L.** Capital social ochenta mil colones totalmente suscrito y pagado por los socios.—Lic. Javier Alfaro Blanco, Notario.—1 vez.—(IN2018229429).

Por escritura otorgada ante mí, a las 8 horas con 30 minutos, del 20 de marzo del 2018, protocolicé asamblea general extraordinaria de socios, de la sociedad **Revive Salón & Spa S. A.** Se reforma la cláusula segunda del domicilio, y la cláusula la sexta de la administración del pacto social. Se nombra junta directiva.—Lic. Ruhel Barrientos Saborío, Notario.—1 vez.—(IN2018229432).

La sociedad **Sueños Marinos Tropicales S. A.**, titular de la cédula jurídica número 3-101-356536, anuncia la reposición de los libros de actas de asamblea general, registro de socios y junta directiva de la empresa. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Registro Nacional dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—San José, 19 de marzo del 2018.—Lic. Jorge Baldiodeda Baltodano, Notario.—1 vez.—(IN2018229438).

Mediante escritura autorizada por el suscrito notario, a las 08:00 horas del día 19 de marzo del 2018, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Wam Digital S. A.**, mediante la cual se acuerda modificar la cláusula segunda de los estatutos sociales de la compañía.—San José, 20 de marzo del 2018.—Licda. Myrna Valverde López, Notaria.—1 vez.—(IN2018229439).

Ante esta notaría por acuerdo de accionistas, se disuelven las siguientes sociedades: **Geirmo Industrial de Cartago, Limitada**, cédula jurídica tres-ciento dos-doscientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y dos; B) **Distribuidora Pacagua Del Norte, Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno- seiscientos cuarenta y dos mil trescientos seis, C) **Almacén P D N Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-setecientos once mil ochocientos veintitrés. D) **Comercializadora Xixaola, Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y nueve. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo de ley, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Lic. German Enrique Salazar Santamaría, San Pedro, del Restaurante Taco Bell seiscientos cincuenta metros al oeste. Teléfono 25240463.—Lic. German Enrique Salazar Santamaría, Notario.—1 vez.—(IN2018229440).

El suscrito notario Billy Latouche Ortiz, hace constar que en esta notaria, se protocolizó **CRCB Consulting and Development Software Sociedad Anónima**. Es todo, firmo en Puntarenas, Osa, Palmar Norte, al ser las once horas treinta minutos del día veinte de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Billy Benjamín Latouche Ortiz, Notario.—1 vez.—(IN2018229441).

Por escritura número doscientos nueve del veinticuatro de febrero del dos mil dieciocho, se modifica acta constitutiva de **Soto Hermanos y Asociados Sociedad Anónima**, cédula jurídica trescientos uno- quinientos ochenta y tres mil diecisiete, específicamente la cláusula de administración y representación.—Licda. Raquel Verónica Piedra Alfaro, Notaria.—1 vez.—(IN2018229447).

Mediante la escritura número 110-10, autorizada en mi notaría al ser las 15:00 horas del día 14 de marzo del 2018, protocolicé el acta de asamblea general de accionistas de la sociedad con nuevo domicilio en Cartago, Cartago, Oriental, de la Clínica Fernando Volio cincuenta metros al sur, propiamente en la Clínica Orosi, denominada **Corporación Médica de Cartago Sociedad Anónima**, en la cual se nombran nuevos miembros de junta directiva, se modifica la representación legal y el domicilio social de la sociedad.—San José, 19 de marzo del 2018.—Lic. Fresia Ma. Ramos Ugarte, Notaria.—1 vez.—(IN2018229455).

Por escritura otorgada al ser las 14 horas del 26 de enero del 2018, número 65, del tomo tercero, de la notaria Vielka Cubero Moya, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad **Hidro Sur de Pérez Zeledón Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3- 101- 658858 donde se modifica la cláusula octava.—Quepos, 26 de enero del año 2018.—Vielka Cubero Moya, Notaria.—1 vez.—(IN2018229459).

Mediante escritura pública otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del veinte de marzo del dos mil dieciocho, se protocolizó acta de la sociedad **Connexis Intl Sociedad Anónima**, mediante la cual se procede a aumento de capital social mediante reforma de la cláusula quinta del pacto constitutivo.—San José, veinte de marzo del dos mil dieciocho.—Licda. Gabriela Martínez Gould, Notaria.—1 vez.—(IN2018229462).

Que la sociedad anónima **Malika Investments Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número trescientos uno-doscientos sesenta y seis mil ochenta y dos, celebró asamblea general extraordinaria de socios en fecha veintiséis de enero del dos mil dieciocho al ser las once horas, donde se disuelve dicha sociedad, protocolizada mediante la escritura número sesenta del tomo dos, de las diez horas del veintiocho de enero del dos mil dieciocho, cualquier persona que considere ver afectados sus derechos o desee oponerse a su disolución, puede apersonarse a la notaría del Licenciado Jorge Eduardo Arias Barrios.—Guanacaste, 20 de marzo del 2018.—Lic. Jorge Eduardo Arias Barrios, Notario.—1 vez.—(IN2018229466).

Ante esta notaria mediante escritura cuarenta y nueve-cuarenta y seis de las once horas diez minutos del veinte de Marzo de dos mil dieciocho, se modificó el pacto constitutivo de la sociedad **Prestige Autocompany S. A.**, cédula tres-cientos uno-seiscientos sesenta y un mil ciento ochenta y nueve.—Grecia, veinte de marzo de dos mil dieciocho.—Lic. Emanuell Alfaro Umaña, Notario.—1 vez.—(IN2018229471).

Por escritura otorgada hoy ante mí, se constituye la entidad denominada **Amanecer de Plata Sociedad Anónima**. Plazo social noventa y nueve años.—San José, 06 de marzo del 2018.—Alberto Rojas Chaves, Notario.—1 vez.—(IN2018229472).

Por escritura otorgada en esta notaría, a las ocho horas del diecinueve de marzo de dos mil dieciocho se liquidó la sociedad **KS H Shamantic S. A.**—Cóbano de Puntarenas, veinte de marzo de dos mil dieciocho.—Licenciada Patricia Frances Baima, Notaria.—1 vez.—(IN2018229473).

Por escritura otorgada en esta notaría, a las diez horas del veintidós de febrero de dos mil dieciocho se liquidó la sociedad **Recuerdo de Cabuya S. A.**—Cóbano de Puntarenas, doce de marzo de dos mil dieciocho.—Licenciada Patricia Francés Baima, Notaria.—1 vez.—(IN2018229474).

Mediante escritura número cincuenta y uno, otorgada a las 10:00 horas del 15 de marzo del 2018 ante la notaria Fernanda Linner de Silva, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria de accionistas número 19 de la sociedad **O & R Trust Services S. A.**, cédula 3-101-253973 en la cual se reforma el objeto de la sociedad.—San José, veinte de marzo del año 2018.—Fernanda Linner de Silva, Notaria.—1 vez.—(IN2018229481).

Por protocolización 38 de las a las 20:15 del 28 de febrero del dos mil dieciocho, se protocoliza acta 9 de **Agrícola Ganadera Río Achiote Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres uno cero uno cero nueve ocho ocho siete seis, en lo conducente se modifica la distribución de capital accionario y trasmisión de acciones, se reorganiza la junta directiva, se elimina la figura del agente residente y se nombra nueva junta directiva.—San José, 14 de marzo del 2018.—Rafael Alberto Fioravanti Sanarbría, Notario.—1 vez.—(IN2018229484).

Que en la asamblea extraordinaria de la compañía **Inversiones Brodsana Limitada**, cédula jurídica número tres - ciento dos - setecientos veintisiete mil cincuenta y cuatro, de las trece horas del día doce de marzo del año dos mil dieciocho, celebrada en su domicilio social, se acordó modificar la cláusula primera, referente al cambio de nombre de la sociedad. Es todo.— Notario Público, José Antonio Silva Meneses, número de cédula uno-mil ochenta y dos-quinientos veintinueve.—14 de marzo del año 2018.—Lic. José Antonio Silva Meneses, Notario.—1 vez.—(IN2018229485).

Por escritura número ciento cuarenta y cuatro, otorgada ante el suscrito notario, a las diez horas del día veinte de marzo del año 2018, se reforma la cláusula segunda de los estatutos, relativas al domicilio de la sociedad denominada **Hizum de Belén Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: 3-101-235078.—San José, 20 de marzo del 2018.—Lic. Rodrigo Gerardo Arauz Figueroa, Notario.—1 vez.—(IN2018229489).

Por escritura otorgada ante mí, a las ocho horas del doce de marzo del dos mil dieciocho, se acuerda disolver **Terraza Especial Diecisiete Sociedad Anónima**.—San José, doce de marzo de dos mil dieciocho.—Licda. Hannia Mayela Cubero, Notaria.—1 vez.—(IN2018229490).

Por escritura otorgada ante esta notaría, al ser las siete horas del día diecisiete de marzo del año dos mil dieciocho, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad de esta plaza **Tres-Uno Cero Dos-Siete Cuatro Ocho Nueve Cuatro Siete Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número tres-uno cero dos-siete cuatro ocho nueve cuatro siete, mediante la cual se realiza nuevo nombramiento.—Barva de Heredia, veinte de marzo del año dos mil dieciocho.—Licda. Lorena Viquez Muñoz, Notaria.—1 vez.—(IN2018229491).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de **3-101-634521 Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica 3-101-634521, donde se acuerda la disolución de la sociedad.—Ciudad Quesada, 02 de febrero del 2018.—Lic. Greivin Jiménez Méndez, Notario.—1 vez.—(IN2018229494).

Protocolización acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Ofiexpress Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-cientos uno-doscientos cuarenta y siete mil cero sesenta y nueve, mediante la cual los socios fundadores acordaron su disolución, con fundamento en el artículo doscientos uno, incisos b y d, del Código de Comercio. Se cita y emplaza a posibles acreedores o interesados, a oponerse dentro del término de treinta días contados a partir de la publicación.—San José, veinte de marzo del dos mil dieciocho.—Lic. Jorge Johanning Mora, Notario.—1 vez.—(IN2018229495).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de **Inversiones Comerciales Cambao Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica 3-101-571485, donde se acuerda la disolución de la sociedad.—Ciudad Quesada, 02 de febrero del 2018.—Lic. Greivin Jiménez Méndez, Notario.—1 vez.—(IN2018229496).

Por escritura de las quince horas del seis de marzo del 2018, otorgada ante los notarios públicos Jaime Jiménez Umaña y Marvin Esteban Barrantes Reyes, actuando en conotariado en el protocolo del primero se protocolizó acta de asamblea de socios de **Tres-Ciento Uno-Seis Cuatro Cuatro Seis Cinco Ocho S. A.**, mediante la cual se reformó la cláusula segunda y séptima del pacto social.—San José, 13 de marzo del 2018.—Lic. Marvin Esteban Barrantes Reyes, Notario.—1 vez.—(IN2018229506).

Ante la suscrita notaria, se lleva acabó la protocolización de cambio de presidente y secretario de la sociedad denominada **Jonev Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cinco ocho cero uno cuatro ocho, otorgada a las diez y treinta horas del diecinueve de marzo del año dos mil dieciocho.—Licda. Irene Salazar Jiménez, Notaria.—1 vez.—(IN2018229511).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de **Pogoloti Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica 3-101-338123, donde se acuerda la disolución de la sociedad.—Ciudad Quesada, 02 de febrero del 2018.—Lic. Greivin Jiménez Méndez, Notario.—1 vez.—(IN2018229515).

Por escritura otorgada ante mí, a las 16:00 horas del 19 de marzo de 2018, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad denominada **Tres-Ciento Dos-Setecientos Once Mil Ciento Ochenta S. R. L.** cédula jurídica número N° 3-102-711180, en la cual por acuerdo de socios fue disuelta. Es todo.—San José, 19 de marzo del 2018.—Lic. Christian Garnier Fernández, Notario.—1 vez.—(IN2018229521).

Mediante escritura autorizada por el suscrito notario, a las 13:00 horas del día 20 de marzo del 2018, se protocolizo el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Consorcio Playa Malibú PM Cero Ocho S. A.**, mediante la cual se acuerda modificar la cláusula segunda de los estatutos sociales de la compañía.—San José, 20 de marzo del 2018.—Lic. Myrna Valverde López, Notario.—1 vez.—(IN2018229527).

Que por escritura otorgada el día diecinueve de marzo de dos mil dieciocho ante esta notaría, se protocolizaron los acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Emergencias Médicas del Continente Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho, en la cual se acordó modificar el domicilio social de la compañía, reformándose de esta forma la cláusula segunda del pacto constitutivo. Escritura otorgada a las trece horas treinta minutos del diecinueve de marzo del año dos mil dieciocho.—Licda. Cinzia Víquez Renda, Notaria.—1 vez.—(IN2018229528).

Ante mi notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la compañía: **Kincara S. A.**, cédula jurídica número: tres-ciento uno-setecientos cincuenta y dos mil doscientos cuarenta, celebrada en el domicilio social de la empresa al ser las nueve horas del nueve de marzo del dos mil dieciocho. Se reforma la cláusula primera del pacto social variando el nombre de la compañía; que de hoy en adelante se dirá así: **Kinkara S. A.**—Es todo.—Pérez Zeledón, San Isidro de El General, dieciséis de marzo del dos mil dieciocho.—Licda. Silvia Castro Quesada, Notaria.—1 vez.—(IN2018229530).

Por escritura otorgada en esta notaría, a las ocho horas del día veinte de marzo del año dos mil dieciocho, la entidad **Los Aparejos Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cinco mil ochocientos veinticuatro, modifica la cláusula “quinta” de los estatutos.—Lic. Luis Alberto Víquez Aragón, Notario.—1 vez.—(IN2018229542).

NOTIFICACIONES

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Resolución acoge cancelación

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ref.: 30/2015/42583.—Edgar Rohmoser Zúñiga, cédula de identidad 106170586, en calidad de tipo representante desconocido de Universal Productora S. A. de C. V.—Documento: Cancelación por falta de uso.—N° y fecha: Anotación/2-95377 de 06/02/2015.—Expediente N° 2008-0008448. Registro N° 189983 ZUUM en clase 3 Marca Mixto.—Registro de la Propiedad Industrial, a las 14:26:48 del 10 de noviembre de 2015.

Conoce este Registro, la solicitud de Cancelación por falta de uso, promovida por el señor Víctor Vargas Valenzuela, como apoderado especial de Koninklijke Philips N.V., contra el registro del signo distintivo “

 ZUUM (DISEÑO)”, registro N° 189983, el cual protege y distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para el uso de lavandería; preparaciones abrasivas y para limpiar, pulir y fregar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos, incluyendo, algodón para uso cosmético, aplicadores para la higiene personal y cosméticos (isopos con algodón); almohadillas desmaquillantes de algodón absorbente (toallitas desmaquillantes), almohadillas húmedas desmaquillantes (toallitas desmaquillantes), en clase 3 internacional, propiedad de UNIVERSAL PRODUCTORA S. A. DE C.V.

Resultando:

1°—Que por memorial recibido el 6 de febrero del 2015, el señor VÍCTOR VARGAS VALENZUELA, como apoderado especial de KONINKLIJKE PHILIPS N.V, solicita la CANCELACIÓN por falta de uso en contra del registro del signo distintivo “

 ZUUM (DISEÑO)”, registro N° 189983, el cual protege y distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para el uso de lavandería; preparaciones abrasivas y para limpiar, pulir y fregar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos, incluyendo, algodón para uso cosmético, aplicadores para la higiene personal y cosméticos (isopos con algodón); almohadillas desmaquillantes de algodón absorbente (toallitas desmaquillantes), almohadillas húmedas desmaquillantes (toallitas desmaquillantes), en clase 3 internacional, propiedad de UNIVERSAL PRODUCTORA, S.A. DE C.V. (folio 1 a 2).

2°—Que mediante resolución de las 11:20:27 del 18 de febrero de 2015, se le da traslado de la solicitud de CANCELACIÓN por falta de uso a la titular (folio 3).

3°—Que la anterior resolución fue notificada a la titular de la marca el 23 de julio del 2015, mediante publicación (folio 12) y a la solicitante de las presentes diligencias el 26 de febrero del 2015. (folio 3 vuelto).

4°—No consta en el expediente contestación al traslado de la cancelación por no uso.

5°—En el procedimiento no se notan defectos ni omisiones capaces de producir nulidad de lo actuado.

Considerando:**I.—Sobre los hechos probados.**

- Que en este Registro de la Propiedad Industrial se encuentra inscrita desde 8 de mayo del 2009, la marca de fábrica “



ZUUM (DISEÑO)”, registro No. 189983 en clase 3 internacional el cual protege y distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para el uso de lavandería; preparaciones abrasivas y para limpiar, pulir y fregar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos, incluyendo, algodón para uso cosmético, aplicadores para la higiene personal y cosméticos (isopos con algodón); almohadillas desmaquillantes de algodón absorbente (toallitas desmaquillantes), almohadillas húmedas desmaquillantes (toallitas desmaquillantes), propiedad de UNIVERSAL PRODUCTORA, S.A. DE C.V.

- Que en este Registro de la Propiedad Industrial se encuentra solicitada desde el 9 de diciembre de 2014, la marca “ZOOM!”, bajo el expediente N° 2014-10682, en clase 3, para proteger y distinguir Dentífricos; pasta dental; blanqueadores cosméticos para dientes; productos blanqueadores para emblanquear los dientes; gel para dientes para blanquear los dientes; enjuagues bucales; productos para el cuidado bucal y de los dientes, no para propósitos médicos; productos para blanquear los dientes, en clase 5 Material para empastar los dientes; improntas dentales; lacas dentales; preparaciones farmacéuticas para propósitos dentales; pasta dental profiláctica; pastas y preparaciones farmacéuticas para usar en la prevención de enfermedades dentales y de encías, reactivos de color para detectar las placas dentales (reactivos de diagnóstico para propósitos médicos), en clase 10 Aparatos e instrumentos dentales; aparatos dentales eléctricos; mordedores; limpiadores de lengua; aparatos de iluminación, incluyendo lámparas LED para blanqueamientos dentales, en clase 21 Cepillos para dientes eléctricos y no eléctricos, también para prótesis y componentes para los mismos, incluyendo cabezas reemplazables para el cepillo de dientes, porta palillos, no de metales preciosos, instrumentos para la limpieza de lengua para cuidado personal, solicitada por KONINKLIJKE PHILIPS N.V.

II.—Sobre los hechos no probados. Ninguno relevante para la resolución del presente asunto.

III.—De la Representación. Analizado el poder, que consta en el expediente y que es visible a folio 13, se tiene debidamente acreditada la facultad para actuar en este proceso el señor Víctor Vargas Valenzuela, como apoderado especial de KONINKLIJKE PHILIPS N.V.

IV.—Sobre los elementos de prueba. Este Registro ha tenido a la vista para resolver las presentes diligencias lo manifestado por la parte promovente en su escrito de solicitud de cancelación por falta de uso; en cuanto al titular de distintivo al no contestar el traslado no se aporta prueba al expediente.

V.—Contenido de la Solicitud de Cancelación. De la solicitud de cancelación por no uso interpuesta, en síntesis se desprenden los siguientes alegatos: 1) Que la marca registrada no ha sido utilizada en Costa Rica por su titular, 2) Que no está usando la marca para vender los productos que aparece protegiendo en la oficina del Registro de la Propiedad Industrial, 3) Que con ésta inactividad la titular, está faltando a su obligación principal de uso sobre la marca registrada, 4) Que su representada desea se continúe con el trámite de inscripción del distintivo “ZOOM!”, según lo demuestra con la solicitud 2014-10682, lo que es indicativo de un interés directo y legítimo para la tramitación de la presente gestión.

VI.—Sobre el fondo del asunto: El Reglamento de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J, establece que una vez admitida a trámite la solicitud de CANCELACIÓN POR NO USO, se dará audiencia al titular del distintivo por el plazo de un mes, el cual rige a partir del día siguiente a la notificación de la resolución mediante la cual se le

da traslado de la solicitud de cancelación de marca; lo anterior, de conformidad con el artículo 49 en concordancia con el numeral 8 del Reglamento en cita. Analizado el expediente se observa que, al no tener certeza de que la apoderada especial que tramitó la inscripción del registro 189983 a pesar de haber sido notificada, no se apersonó al procedimiento (por lo que no hay certeza de que hoy día aún cuente con dicho poder) y al desconocer de un domicilio dónde notificarle en nuestro país al titular del signo, se le previno al solicitante de las presentes diligencias, que publicara dicha resolución por tres veces consecutivas; publicaciones que se efectuaron los días 21, 22 y 23 de julio del 2015 (folio 9 a 12), sin embargo al día de hoy, el titular del distintivo marcario no ha contestado dicho traslado.

Para la resolución de estas diligencias de cancelación de marca por falta de uso, es de gran importancia recalcar lo dispuesto por el Tribunal Registral Administrativo en el Voto No. 333-2007, de las diez horas treinta minutos del quince de noviembre de dos mil siete, la cual señala que en las cancelaciones por falta de uso, específicamente en el tema relacionado con la prueba, la carga de la misma corresponde al titular del signo distintivo y no de quien alega la cancelación, ello en virtud de que lo señalado por el artículo 42 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, en cuanto a la carga de la prueba por parte de quien interponga la solicitud, se reitera que aplica única y exclusivamente en lo referente a las nulidades y no así en los procesos como el que nos ocupa, donde la prueba está a cargo del titular del registro, que por cualquier medio debe de comprobar el uso en nuestro país, del signo que se pretende cancelar, ya que él es quien tiene la facilidad de comprobar el uso de su signo dentro del territorio nacional. En virtud de lo anterior, en el caso de las cancelaciones por falta de uso la carga de la prueba corresponde al titular marcario en este caso a UNIVERSAL PRODUCTORA S.A. DE C.V., que por cualquier medio de prueba debió de haber demostrado la utilización de su signo para los productos que se solicitan cancelar.

Ahora bien, una vez estudiados los argumentos del solicitante de las presentes diligencias de CANCELACIÓN de marca por falta de uso, se tiene por cierto que KONINKLIJKE PHILIPS N.V., demuestra tener legitimación y un interés directo para solicitar la cancelación por falta de uso, ya que tal y como se desprende de los alegatos que dio el gestionante, el registro 189983 es un obstáculo para la inscripción de su signo.

En cuanto al uso, es importante resaltar que el artículo 40 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos señala: “*Se entiende que una marca registrada se encuentra en uso cuando los productos o servicios que distingue han sido puestos en el comercio con esa marca, en la cantidad y del modo que normalmente corresponde, tomando en cuenta la dimensión del mercado, la naturaleza de los productos o servicios de que se trate y las modalidades bajo las cuales se comercializan. También constituye uso de la marca su empleo en relación con productos destinados a la exportación a partir del territorio nacional o con servicios brindados en el extranjero desde el territorio nacional (...)*”. Es decir, el uso de la marca debe de ser real, la marca debe necesariamente ser utilizada en el comercio y los productos a los que la misma distingue, deberán encontrarse fácilmente en el mercado, además deben estar disponibles al consumidor; sin embargo, si por causas que no son imputables al titular marcario ésta no puede usarse de la forma establecida no se procederá a la cancelación del registro respectivo.

Visto el expediente se comprueba que el titular de la marca inscrita bajo el registro que hoy se pretende cancelar, al no contestar el traslado, ni señalar argumentos y aportar prueba que indicara a este Registro el uso real y efectivo en el mercado costarricense de los productos protegidos por su marca, tales como, pero no limitados a, facturas comerciales, documentos contables o certificaciones de auditoría, incumple los requisitos establecidos por los artículos 39 y 40 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos. En razón de lo anterior, dicho titular en su momento oportuno pudo haber aportado la prueba correspondiente para demostrar que cumple con los requisitos que exige este ordenamiento para que su marca no sea cancelada.

Siendo la figura de la cancelación un instrumento que tiene el Registro de Propiedad Industrial que brinda una solución al eliminar el registro de aquellos signos que por el no uso (real, efectivo y comprobable) generan obstáculos para el ingreso de nuevos competidores, descongestionando el registro de signos no utilizados aproximando de esta manera la realidad formal (del registro) a la material (del mercado) se procede a cancelar por no uso el registro de la marca de fábrica y comercio “



ZUUM (DISEÑO)”, registro N° 189983, el cual protege y distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para el uso de lavandería; preparaciones abrasivas y para limpiar, pulir y fregar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos, incluyendo, algodón para uso cosmético, aplicadores para la higiene personal y cosméticos (isopos con algodón); almohadillas desmaquillantes de algodón absorbente (toallitas desmaquillantes), almohadillas húmedas desmaquillantes (toallitas desmaquillantes), en clase 3 internacional, propiedad de UNIVERSAL PRODUCTORA, S.A. DE C.V.

VII.—**Sobre lo que debe ser resuelto** Analizados los autos del presente expediente, queda expuesto que el titular del signo distintivo “ZUUM (DISEÑO)”, registro N° 189983 el cual protege y distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para el uso de lavandería; preparaciones abrasivas y para limpiar, pulir y fregar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos, incluyendo, algodón para uso cosmético, aplicadores para la higiene personal y cosméticos (isopos con algodón); almohadillas desmaquillantes de algodón absorbente (toallitas desmaquillantes), almohadillas húmedas desmaquillantes (toallitas desmaquillantes), en clase 3 internacional, al no contestar el traslado otorgado por ley, no comprobó el uso real y efectivo de su marca, por lo que para efectos de este Registro y de la resolución del presente expediente, se tiene por NO acreditado el uso de la misma para proteger y distinguir dichos productos en clase 3 internacional, procediendo a su correspondiente cancelación. **Por tanto:**

Con base en las razones expuestas y citas de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos N° 7978 y de su Reglamento, se declara con lugar la solicitud de CANCELACIÓN POR FALTA DE USO, promovida por el señor Víctor Vargas Valenzuela, como apoderado especial de KONINKLIJKE PHILIPS N.V, contra el registro del signo distintivo “ZUUM (DISEÑO)”, registro N° 189983. Cancelese dicho registro. Se ordena la publicación íntegra de la presente resolución por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta* de conformidad con lo establecido en los artículos 241 siguientes y concordantes y 334 todos de la Ley General de Administración Pública; así como el artículo 86 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos y el 49 de su Reglamento, a costa del interesado y se le advierte que hasta tanto no sea publicado el edicto correspondiente y su divulgación sea comprobada ante esta oficina mediante el aporte de los documentos que así lo demuestren, no se cancelará el asiento correspondiente. Comuníquese esta resolución a los interesados, a efecto de que promuevan los recursos que consideren oportunos, sea el de revocatoria y/o apelación, en el plazo de tres días hábiles y cinco días hábiles, respectivamente, contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante esta Autoridad Administrativa, quien en el caso de interponerse apelación, si está en tiempo, la admitirá y remitirá al Tribunal Registral Administrativo, conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, N° 8039. Notifíquese.—Lic. Cristian Mena Chinchilla, Director a. í.—(IN2018227036).

Ref.: 30/2015/42587.—Edgar Rohrmoser Zuñiga, cédula de identidad N° 1-617-586, en calidad de apoderado especial de Universal Productora S. A. de C.V.—Documento: Cancelación por falta de uso.—Nro. y fecha: Anotación/2-95378 de 06/02/2015.—Expediente: 2008-0008447. Registro N° 190239 ZUUM en clase 5 Marca Mixto.

Registro de la Propiedad Industrial, a las 14:33:29 del 10 de Noviembre de 2015. Conoce este Registro, la solicitud de Cancelación por falta de uso, promovida por el señor Víctor Vargas Valenzuela, como apoderado especial de Koninklijke Philips N.V., contra el registro del signo distintivo “



ZUUM (DISEÑO)”, registro N° 190239, el cual protege y distingue: *Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para propósitos médicos; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimento para bebés; yeso para uso médico, material para curaciones, emplastos (apósitos y vendas); material para tapar dientes; cera dental; desinfectantes; preparaciones para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas; incluyendo, algodón para uso médico; protectores para la lactancia (almohadillas para la lactancia); alcohol para uso farmacéutico; sustancias líquidas desinfectantes (agua oxigenada); toallitas húmedas para la higiene íntima; desinfectantes para uso higiénico*, en clase 5 internacional, propiedad de Universal Productora S. A. de C.V.

Resultando:

I.—Que por memorial recibido el 06 de febrero del 2015, el señor Víctor Vargas Valenzuela, como apoderado especial de Koninklijke Philips N.V, solicita la cancelación por falta de uso en contra del registro del signo distintivo “



ZUUM (DISEÑO)”, registro N° 190239, el cual protege y distingue: *Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para propósitos médicos; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimento para bebés; yeso para uso médico, material para curaciones, emplastos (apósitos y vendas); material para tapar dientes; cera dental; desinfectantes; preparaciones para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas; incluyendo, algodón para uso médico; protectores para la lactancia (almohadillas para /a lactancia); alcohol para uso farmacéutico; sustancias líquidas desinfectantes (agua oxigenada); toallitas húmedas para la higiene íntima; desinfectantes para uso higiénico*, en clase 5 internacional, propiedad de Universal Productora S. A. de C.V. (folio 1 a 2).

II.—Que mediante resolución de las 11:24:33 del 18 de febrero de 2015, se le da traslado de la solicitud de cancelación por falta de uso a la titular (folio 3)

III.—Que la anterior resolución fue notificada a la titular de la marca el 23 de julio del 2015, mediante publicación (folio 12) y a la solicitante de las presentes diligencias el 26 de febrero del 2015. (folio 3 vuelto).

IV.—No consta en el expediente contestación al traslado de la cancelación por no uso.

V.—En el procedimiento no se notan defectos ni omisiones capaces de producir nulidad de lo actuado.

Considerando:

I.—Sobre los hechos probados.

• Que en este Registro de la Propiedad Industrial se encuentra inscrita desde 15 de mayo del 2009, la marca de fábrica “



ZUUM (DISEÑO)”, registro N° 190239 en clase 5 internacional el cual protege y distingue: *Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para propósitos médicos; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimento para bebés; yeso para uso médico, material para curaciones, emplastos (apósitos y vendas); material para tapar dientes; cera dental; desinfectantes; preparaciones para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas; incluyendo, algodón para uso médico; protectores para la lactancia (almohadillas para la lactancia); alcohol para uso farmacéutico; sustancias líquidas desinfectantes (agua oxigenada); toallitas húmedas para la higiene íntima; desinfectantes para uso higiénico*, propiedad de Universal Productora S. A. de C.V.

• Que en este Registro de la Propiedad Industrial se encuentra solicitada desde el 9 de diciembre de 2014, el nombre comercial “ZOOM”, bajo el expediente N° 2014-10682, en clase 3,

para proteger y distinguir Dentífricos; pasta dental; blanqueadores cosméticos para dientes; productos blanqueadores para emblanquecer los dientes; gel para dientes para blanquear los dientes; enjuagues bucales; productos para el cuidado bucal y de los dientes, no para propósitos médicos; productos para blanquear los dientes, **en clase 5 Material para empastar los dientes; improntas dentales; lacas dentales; preparaciones farmacéuticas para propósitos dentales; pasta dental profiláctica; pastas y preparaciones farmacéuticas para usar en la prevención de enfermedades dentales y de encías, reactivos de color para detectar las placas dentales (reactivos de diagnóstico para propósitos médicos), en clase 10** Aparatos e instrumentos dentales; aparatos dentales eléctricos; mordedores; limpiadores de lengua; aparatos de iluminación, incluyendo lámparas LED para blanqueamientos dentales, **en clase 21** Cepillos para dientes eléctricos y no eléctricos, también para prótesis y componentes para los mismos, incluyendo cabezas reemplazables para el cepillo de dientes, porta palillos, no de metales preciosos, instrumentos para la limpieza de lengua para cuidado personal, solicitada por Koninklijke Philips N.V.

II.—**Sobre los hechos no probados.** Ninguno relevante para la resolución del presente asunto.

III.—**De la Representación.** Analizado el poder, que consta en el expediente y que es visible a folio 13, se tiene debidamente acreditada la facultad para actuar en este proceso el señor Víctor Vargas Valenzuela, como apoderado especial de Koninklijke Philips N.V.

IV.—**Sobre los elementos de prueba.** Este Registro ha tenido a la vista para resolver las presentes diligencias lo manifestado por la parte promovente en su escrito de solicitud de cancelación por falta de uso; en cuanto al titular de distintivo al no contestar el traslado no se aporta prueba al expediente.

V.—**Contenido de la Solicitud de Cancelación.** De la solicitud de cancelación por no uso interpuesta, en síntesis se desprenden los siguientes alegatos: **1)** Que la marca registrada no ha sido utilizada en Costa Rica por su titular, **2)** Que no está usando la marca para vender los productos que aparece protegiendo en la oficina del Registro de la Propiedad Industrial, **3)** Que con ésta inactividad la titular, está faltando a su obligación principal de uso sobre la marca registrada, **4)** Que su representada desea se continúe con el trámite de inscripción del distintivo “**ZOOM!**”, según lo demuestra con la solicitud 2014-10682, lo que es indicativo de un interés directo y legítimo para la tramitación de la presente gestión.

VI.—**Sobre el fondo del asunto:** El Reglamento de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J, establece que una vez admitida a trámite la solicitud de cancelación por no uso, se dará audiencia al titular del distintivo por el plazo de un mes, el cual rige a partir del día siguiente a la notificación de la resolución mediante la cual se le da traslado de la solicitud de cancelación de marca; lo anterior, de conformidad con el artículo 49 en concordancia con el numeral 8 del Reglamento en cita. Analizado el expediente se observa que, al no tener certeza de que la apoderada especial que tramitó la inscripción del registro 190239 a pesar de haber sido notificada, no se apersonó al procedimiento (por lo que no hay certeza de que hoy día aún cuente con dicho poder) y al desconocer de un domicilio dónde notificarle en nuestro país al titular del signo, se le previno al solicitante de las presentes diligencias, que publicara dicha resolución por tres veces consecutivas; publicaciones que se efectuaron los días **21, 22 y 23 de julio del 2015** (folios 9 a 12), sin embargo al día de hoy, el titular del distintivo marcarlo no ha contestado dicho traslado.

Para la resolución de estas diligencias de cancelación de marca por falta de uso, es de gran importancia recalcar lo dispuesto por el Tribunal Registral Administrativo en el **Voto N° 333-2007**, de las diez horas treinta minutos del quince de noviembre de dos mil siete, la cual señala que en las cancelaciones por falta de uso, específicamente en el tema relacionado con la prueba, la carga de la misma corresponde al titular del signo distintivo y no de quien alega la cancelación, ello en virtud de que lo señalado por el artículo 42

de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, en cuanto a la carga de la prueba por parte de quien interponga la solicitud, se reitera que aplica única y exclusivamente en lo referente a las nulidades y no así en los procesos como el que nos ocupa, donde la prueba está a cargo del titular del registro, que por cualquier medio debe de comprobar el uso en nuestro país, del signo que se pretende cancelar, ya que él es quien tiene la facilidad de comprobar el uso de su signo dentro del territorio nacional. En virtud de lo anterior, en el caso de las cancelaciones por falta de uso la carga de la prueba corresponde al titular marcario, en este caso a Universal Productora S. A. de C.V., que por cualquier medio de prueba debió de haber demostrado la utilización de su signo para los productos que se solicitan cancelar.

Ahora bien, una vez estudiados los argumentos del solicitante de las presentes diligencias de cancelación de marca por falta de uso, se tiene por cierto que Koninklijke Philips N.V., demuestra tener legitimación y un interés directo para solicitar la cancelación por falta de uso, ya que tal y como se desprende de los alegatos que dio el gestionante, el registro 190239 es un obstáculo para la inscripción de su signo.

En cuanto al uso, es importante resaltar que el artículo 40 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos señala: “*Se entiende que una marca registrada se encuentra en uso cuando los productos o servicios que distingue han sido puestos en el comercio con esa marca, en la cantidad y del modo que normalmente corresponde, tomando en cuenta la dimensión del mercado, la naturaleza de los productos o servicios de que se trate y las modalidades bajo las cuales se comercializan. También constituye uso de la marca su empleo en relación con productos destinados a la exportación a partir del territorio nacional o con servicios brindados en el extranjero desde el territorio nacional. (...)*”. Es decir, el uso de la marca debe de ser real, la marca debe necesariamente ser utilizada en el comercio y los productos a los que la misma distingue, deberán encontrarse fácilmente en el mercado, además deben estar disponibles al consumidor; sin embargo, si por causas que no son imputables al titular marcario ésta no puede usarse de la forma establecida no se procederá a la cancelación del registro respectivo.

Visto el expediente se comprueba que el titular de la marca inscrita bajo el registro que hoy se pretende cancelar, al no contestar el traslado, ni señalar argumentos y aportar prueba que indicara a este Registro el uso real y efectivo en el mercado costarricense de los productos protegidos por su marca, tales como, pero no limitados a, facturas comerciales, documentos contables o certificaciones de auditoría, incumple los requisitos establecidos por los artículos 39 y 40 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos. En razón de lo anterior, dicho titular en su momento oportuno pudo haber aportado la prueba correspondiente para demostrar que cumple con los requisitos que exige este ordenamiento para que su marca no sea cancelada.

Siendo la figura de la cancelación un instrumento que tiene el Registro de Propiedad Industrial que brinda una solución al eliminar el registro de aquellos signos que por el no uso (real, efectivo y comprobable) generan obstáculos para el ingreso de nuevos competidores, descongestionando el registro de signos no utilizados aproximando de esta manera la realidad formal (del registro) a la material (del mercado) se procede a cancelar por no uso el registro de la marca de fábrica y comercio “



ZUUM (DISEÑO)”, registro N° 190239, el cual protege y distingue: *Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para propósitos médicos; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimento para bebés; yeso para uso médico, material para curaciones, emplastos (apósitos y vendas); material para tapar dientes; cera dental; desinfectantes; preparaciones para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas; incluyendo, algodón para uso médico; protectores para la lactancia (almohadillas para la lactancia); alcohol para uso farmacéutico; sustancias líquidas desinfectantes (agua oxigenada); toallitas húmedas para la higiene íntima; desinfectantes para uso higiénico*, en clase 5 internacional, propiedad de Universal Productora S. A. de C.V.

VII.—Sobre lo que debe ser resuelto Analizados los autos del presente expediente, queda expuesto que el titular del signo distintivo “**ZUUM (DISEÑO)**”, registro N° 190239 el cual protege y distingue: *Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para propósitos médicos; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimento para bebés; yeso para uso médico, material para curaciones, emplastos (apósitos y vendas); material para tapar dientes; cera dental; desinfectantes; preparaciones para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas; incluyendo, algodón para uso médico; protectores para la lactancia (almohadillas para la lactancia); alcohol para uso farmacéutico; sustancias líquidas desinfectantes (agua oxigenada); toallitas húmedas para la higiene íntima; desinfectantes para uso higiénico*, en clase 5 internacional, al no contestar el traslado otorgado por ley, no comprobó el uso real y efectivo de su marca, por lo que para efectos de este Registro y de la resolución del presente expediente, se tiene por no acreditado el uso de la misma para proteger y distinguir dichos productos en clase 5 internacional, procediendo a su correspondiente cancelación. **Por tanto**,

Con base en las razones expuestas y citas de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos N° 7978 y de su Reglamento, se declara con lugar la solicitud de cancelación por falta de uso, promovida por el señor Víctor Vargas Valenzuela, como apoderado especial de Koninklijke Philips N.V, contra el registro del signo distintivo “**ZUUM (DISEÑO)**”, registro N° 190239. Cancélese dicho registro. Se ordena la publicación íntegra de la presente resolución por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta* de conformidad con lo establecido en los artículos 241 siguientes y concordantes y 334 todos de la Ley General de Administración Pública; así como el artículo 86 de la Ley de Marcas y otros signos distintivos y el 49 de su Reglamento, a costa del interesado y se le advierte que hasta tanto no sea publicado el edicto correspondiente y su divulgación sea comprobada ante esta oficina mediante el aporte de los documentos que así lo demuestren, no se cancelará el asiento correspondiente. Comuníquese esta resolución a los interesados, a efecto de que promuevan los recursos que consideren oportunos, sea el de revocatoria y/o apelación, en el plazo de tres días hábiles y cinco días hábiles, respectivamente, contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante esta Autoridad Administrativa, quien en el caso de interponerse apelación, si está en tiempo la admitirá y remitirá al Tribunal Registral Administrativo, conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, N° 8039. Notifíquese.—Lic. Cristian Mena Chinchilla, Director a. í.—(IN2018227037).

Documento Admitido Traslado al Titular

Ref: 30/2017/35811.—Laboratorios Vijosa, S. A. de C.V.— Documento: Cancelación por falta de uso (Interpuesta por Gutis Ltda.).—Nro. y fecha: Anotación/2-112332 de 21/06/2017.— Expediente: 1997-0003743 Registro N° 105170 Fortiplex en clase 5 Marca Denominativa.—Registro de la Propiedad Industrial, a las 10:34:19 del 29 de agosto de 2017. Conoce este Registro, la solicitud de Cancelación por falta de uso, promovida por el Miguel Ruiz Herrera, casado una vez, cédula de identidad 103700432, en calidad de apoderado especial de Gutis Ltda. contra el registro del signo distintivo Fortiplex, Registro N° 105170, el cual protege y distingue: *Productos farmacéuticos*. en clase 5 internacional, propiedad de Laboratorios Vijosa S. A. de C. V. Conforme a lo previsto en los artículos 38/39 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, y los artículos 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J; se procede a trasladar la solicitud de Cancelación por falta de uso al titular citado, para que en el plazo de un mes contados a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, proceda a pronunciarse respecto a la misma y demuestre su mejor derecho, aportando al efecto las pruebas que estime convenientes, para lo cual se comunica que el expediente

se encuentra a disposición de las partes en este Registro. Se le previene a las partes el señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones y se advierte al titular que de no indicarlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran veinticuatro horas después de dictadas, conforme lo dispone los artículos 11 y 34 de la Ley de Notificaciones, Ley N° 8687. A manera de excepción y en caso de que esta resolución sea notificada mediante publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, sin que medie apersonamiento del titular al proceso con el respectivo aporte del medio o lugar para recibir notificaciones, se aplicará lo dispuesto en los artículos 239, 241 incisos 2, 3 y 4 y 242 de la Ley General de la Administración Pública. Notifíquese.—Johana Peralta, Asesor Jurídico.—(IN2018227098).

Ref: 30/2017/48611.—SKB Laboratories LLC.—Documento: Cancelación por falta de uso (Interpuesta por “Gutis Ltda.”).—Nro. y fecha: Anotación/2-112333 de 21/06/2017.—Expediente: 1900-7528305.—Registro N° 75283 **MOVIFLEX** en clase 5 Marca Denominativa.

Registro de la Propiedad Industrial, a las 10:31:53 del 27 de octubre de 2017. Conoce este Registro, la solicitud de Cancelación por falta de uso, promovida por el Miguel Ruiz Herrera, casado una vez, cédula de identidad N° 103700432, en calidad de apoderado especial de Gutis Ltda., contra el registro del signo distintivo **MOVIFLEX**, Registro N° 75283, el cual protege y distingue: *medicamentos para el tratamiento de estados dolorosos e inflamatorios*, en clase 5 internacional, propiedad de SKB Laboratories LLC.

Conforme a lo previsto en los artículos 38/39 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, y los artículos 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J; se procede a trasladar la solicitud de Cancelación por falta de uso al titular citado, para que en el plazo de un mes contados a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, proceda a pronunciarse respecto a la misma y demuestre su mejor derecho, aportando al efecto las pruebas que estime convenientes, para lo cual se comunica que el expediente se encuentra a disposición de las partes en este Registro. Se le previene a las partes el señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones y se advierte al titular que de no indicarlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran veinticuatro horas después de dictadas, conforme lo dispone los artículos 11 y 34 de la Ley de Notificaciones, Ley N° 8687. A manera de excepción y en caso de que esta resolución sea notificada mediante publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, sin que medie apersonamiento del titular al proceso con el respectivo aporte del medio o lugar para recibir notificaciones, se aplicará lo dispuesto en los artículos 239, 241 incisos 2, 3 y 4 y 242 de la Ley General de la Administración Pública. Notifíquese.—Johana Peralta, Asesor Jurídico.—(IN2018227099).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Se hace saber a: Huan Lang Yeh Tseng, en calidad de poderdante con mandato inscrito al Tomo 2017, asiento 333189 secuencia 1 sub-secuencia 1, que a través del Expediente DPJ-061-2017 del Registro de Personas Jurídicas se ha iniciado diligencia administrativa oficiosa por cuanto: la resolución final de las 11 horas del 16 de agosto del 2017 dictada dentro de expediente N° DPJ-055-2017, se ordenó continuar de oficio la investigación en relación con la gestión presentada ante la Dirección del Registro de Personas

Jurídicas. Se le concede audiencia por medio de edicto, en resolución de las catorce horas nueve minutos del ocho de marzo del dos mil dieciocho, con ocasión a la infructuosa gestión de notificación llevada a cabo el día 26 de diciembre del año dos mil diecisiete, en la que no fue posible notificar la resolución de las doce horas del 19 de diciembre del 2017, en acatamiento a lo dispuesto por ley y a efecto de proceder como en derecho corresponde, otorgando el debido proceso al interesado, se resuelve: notificar la audiencia conferida a Huan Lang Yeh Tseng, en calidad de poderdante, de Askenaz Javier Calvo Marcos, por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la tercera publicación del presente edicto a efecto de que dentro del plazo indicado, presente los alegatos que a sus derechos convenga. Con fundamento en la circular DRPJ 11-2010 del 25 de agosto del año dos mil diez, dictada por la Dirección de este Registro, de conformidad con lo estipulado por el artículo noventa y siete del Reglamento del Registro Público, que es Decreto Ejecutivo N° veintiséis mil setecientos setenta y uno-J de dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho y sus reformas. Publíquese por 3 veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Curridabat, 09 de marzo del año 2018.—Lic. Fabián Benavides Acosta, Departamento de Asesoría Legal.—O. C. N° OC18-0003.—Solicitud N° 111499.—(IN2018227619).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Se hace saber al señor Marcos Miguel Berman López Cárdenas; en su condición de promovente del sucesorio en sede notarial, de quien en vida fue Rodolfo Felipe Herrero López; que el Registro de Personas Jurídicas dio apertura a un proceso de diligencia administrativa promovido por la abogada Ana Lorena Coto Esquivel y del cual que se le confiere audiencia, por un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, a efecto de que dentro del plazo antes indicado, presente los alegatos pertinentes. Se le previene que debe indicar medio o lugar válido para escuchar notificaciones, bajo el apercibimiento de que si no lo hacen las resoluciones que se dicten se le tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Igual consecuencia se producirá si el medio escogido imposibilita la notificación por causas ajenas a este Despacho, o bien, si el lugar señalado no existe, permanece cerrado, si la dirección es imprecisa, incierta o inexistente. Todo lo anterior, de conformidad con los artículos 92 y siguientes del Reglamento del Registro Público (Decreto Ejecutivo N° 26771-J de 18 de marzo de 1998 y sus reformas. (Expediente DPJ-082-2017), publíquese por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Curridabat, 6 de marzo de 2018.—Departamento Legal.—Lic. Fabián Benavides Acosta, Asesora.—(IN2018227779).

AVISOS

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

La Junta Directiva General mediante acuerdo N° 66 de la sesión N° 10-17/18-G.O. del 16 de enero de 2018, acordó autorizar a la Administración a publicar por edicto en el Diario Oficial *La Gaceta* el acuerdo N° 16 de la sesión N° 37-16/17-G.E., debido a que según oficio TH-775-2017 del Departamento de Tribunales de Honor resultó materialmente imposible notificar a la empresa Desarrollos Alapine S. A. (CC-05217), en el expediente disciplinario N° 030-12.

“La Junta Directiva General del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, en su sesión N° 37-16/17-G.E. de fecha 29 de agosto de 2017, acordó lo siguiente:

“Acuerdo N° 16:

Se conoce informe final INFIN-150-2017/030-12 remitido por el Tribunal de Honor instaurado para conocer expediente N° 030-12 de investigación iniciada por el C.F.I.A. al Ing. Jorge Escalante Soto (IC-1958) a y la empresa Desarrollos Alapine S. A. (CC-05217).

(...)

Por lo tanto se acuerda:

- a. Se aprueba lo recomendado por el Tribunal de Honor y, en consecuencia, se ordena **archivar** la causa seguida al Ing. Jorge Escalante Soto IC-1958 y a la empresa Desarrollos Alapine S. A. CC-05217, en el expediente N°030-12, en virtud de que la acción disciplinaria se encuentra prescrita. Lo anterior en concordancia con el artículo 101 del Procedimiento Disciplinario para los Miembros del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica.
- b. Indicar al Ing. Jorge Escalante Soto IC-1958 y a la empresa Desarrollos Alapine S. A. CC-05217, que esta Junta Directiva General ordena el archivo de la causa que se le sigue bajo expediente N° 030-12 de investigación iniciada por el CFIA, no por el convencimiento de no haber evidenciado faltas al Código de Ética Profesional, sino en virtud de la prescripción de la causa y, por lo tanto, se le conmina a no reincidir en este tipo de proceder.

Este es un acuerdo firme, según lo dispuesto por los artículos 36 y 40 del Reglamento Interior General. De conformidad con lo que dispone el artículo 31 del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508, es facultativo el agotamiento de la vía administrativa, por lo que pueden los interesados acudir a los Tribunales de justicia a hacer valer sus derechos. Sin embargo, conforme lo señala el artículo 115 del Reglamento del Procedimiento Disciplinario del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 119 de 20 de junio de 2008, contra la anterior resolución cabe el recurso de reconsideración ante la Junta Directiva General, el cual deberá plantearse en el término de diez días hábiles, contados a partir de la notificación a la presente resolución.”

Ing. Olman Vargas Zeledón, Director Ejecutivo.—
(IN2018227123).

La junta directiva general mediante acuerdo N° 67 de la sesión N° 10-17/18-G.O. del 16 de enero del 2018, acordó autorizar a la Administración a publicar por edicto en el Diario Oficial *La Gaceta* el acuerdo N° 10 de la sesión N° 39-16/17-G.E., debido a que según oficio TH-770-2017 del Departamento de Tribunales de Honor resultó materialmente imposible notificar a la empresa Rosemkor Arquitectos S. A. (CC-06691), en el expediente disciplinario N° 139-15. “La Junta Directiva General del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, en su sesión N° 39-16/17-G.E. de fecha 19 de setiembre de 2017, acordó lo siguiente:

“Acuerdo N° 10:

Se conoce informe final INFIN-165-2017/139-15 remitido por el Tribunal de Honor integrado para conocer expediente N° 139-15 de denuncia interpuesta por la Sra. Ana Gabriela Jiménez Marichal y por el Sr. Hans Jiménez Arauz, en contra del Arq. Luis Diego Segura Montero (A-16167) y de la empresa Rosemkor Arquitectos S. A. (CC-06691).

(...)

POR LO TANTO SE ACUERDA:

- a. (...).
- b. Se aprueba lo recomendado por el Tribunal de Honor; de imponer una sanción de **Dieciocho meses** de suspensión en el ejercicio profesional a la empresa **ROSEMKOR**

ARQUITECTOS S. A. (CC-06691), en el expediente N°139-15, al tenerse por demostrado que con su actuación infringió el Código de Ética Profesional, en sus artículos 2, 3, 9, 10, 18, y 19, y de conformidad con las sanciones establecidas en el artículo 26, al ejecutar trabajos que riñen con la buena técnica y actuar dolosamente al recibir el último pago y retirarse de la obra, artículo 33, al desacreditar la profesión y a los miembros de este Colegio con su actuar y artículo 45, al no actuar como un agente leal en este contrato para con sus clientes; lo anterior en concordancia con el artículo 25 del citado Código.

Este es un acuerdo firme, según lo dispuesto por los artículos 36 y 40 del Reglamento Interior General, y en consecuencia, las sanciones impuestas, son ejecutables de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley General de la Administración Pública.

Que de conformidad con lo que dispone el artículo 31 del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508, es facultativo el agotamiento de la vía administrativa, por lo que pueden los interesados acudir a los Tribunales de justicia a hacer valer sus derechos. Sin embargo, conforme lo señala el artículo 115 del Reglamento del Procedimiento Disciplinario del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 119 de 20 de junio de 2008, contra la anterior resolución cabe el recurso de reconsideración ante la Junta Directiva General, el cual deberá plantearse en el término de diez días hábiles, contados a partir de la notificación a la presente resolución.

La interposición del recurso de reconsideración suspende la ejecución de la sanción, hasta que la Junta Directiva General resuelva en definitiva dicha impugnación. Esa decisión agota la vía administrativa.”

Ing. Olman Vargas Zeledón, Director Ejecutivo.—O. C. N° 131-2018.—Solicitud N° 111231.—(IN2018227127).

La Junta Directiva General mediante acuerdo N° 68 de la sesión N° 10-17/18-G.O. del 16 de enero de 2018, acordó autorizar a la Administración a publicar por edicto en el Diario Oficial *La Gaceta* el acuerdo N° 11 de la sesión N° 39-16/17-G.E., debido a que según oficio TH-776-2017 del Departamento de Tribunales de Honor resultó materialmente imposible notificar a la empresa Mac Monteayarco Desarrollos Habitacionales Ltda. (CC-074641), en el expediente disciplinario N° 159-15.

“La Junta Directiva General del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, en su sesión N° 39-16/17-G.E. de fecha 19 de setiembre de 2017, acordó lo siguiente:

“Acuerdo N° 11:

Se conoce informe final INFIN-162-2017/159-15 remitido por el Tribunal de Honor integrado para conocer expediente N° 159-15 de denuncia interpuesta por el Sr. José Luis Ulett Valverde en contra de la empresa MAC Monteayarco Desarrollos Habitacionales Ltda. (CC-07641).

(...)

Por lo tanto se acuerda:

Se aprueba lo recomendado por el Tribunal de Honor, de imponer una sanción de dieciocho meses de suspensión a la empresa Mac Monteayarco Desarrollos Habitacionales Ltda., (CC-07641), en el expediente N° 159-15, al tenerse por demostrado que con su actuación infringió el Código de Ética Profesional del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica en sus artículos 2, 3, 9, 10, 18, y 19, de conformidad con las sanciones establecidas en el artículo 26, al ejecutar trabajos que riñen con la buena técnica y hacer abandono de la misma, artículo 45, al no actuar como un agente leal en este contrato para con sus clientes; lo anterior en concordancia con el artículo 25 del citado Código.

Este es un acuerdo firme, según lo dispuesto por los artículos 36 y 40 del Reglamento Interior General, y en consecuencia, la sanción impuesta, es ejecutable de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley General de la Administración Pública.

Que de conformidad con lo que dispone el artículo 31 del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508, es facultativo el agotamiento de la vía administrativa, por lo que pueden los interesados acudir a los Tribunales de justicia a hacer valer sus derechos. Sin embargo, conforme lo señala el artículo 115 del Reglamento del Procedimiento Disciplinario del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 119 de 20 de junio de 2008, contra la anterior resolución cabe el recurso de reconsideración ante la Junta Directiva General, el cual deberá plantearse en el término de diez días hábiles, contados a partir de la notificación a la presente resolución.

La interposición del recurso de reconsideración suspende la ejecución de la sanción, hasta que la Junta Directiva General resuelva en definitiva dicha impugnación. Esa decisión agota la vía administrativa.”

Ing. Olman Vargas Zeledón, Director Ejecutivo.—O.C. N° 130-2018.—Solicitud N° 111232.—(IN2018227131).

La Junta Directiva General mediante acuerdo N° 69 de la sesión N° 10-17/18-G.O. del 16 de enero de 2018, acordó autorizar a la Administración a publicar por edicto en el Diario Oficial *La Gaceta* el acuerdo N° 12 de la sesión N° 39-16/17-G.E., debido a que según oficio TH-779-2017 del Departamento de Tribunales de Honor resultó materialmente imposible notificar a la empresa Rosemkor Arquitectos S. A. (CC-06691), en el expediente disciplinario N° 212-15.

“La Junta Directiva General del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, en su sesión N° 39-16/17-G.E. de fecha 19 de setiembre de 2017, acordó lo siguiente:

“Acuerdo N° 12:

Se conoce informe final INFIN-164-2017/212-15 remitido por el Tribunal de Honor integrado para conocer expediente N° 212-15 de denuncia interpuesta por el Sr. Marco Antonio Barrantes Argüello en contra del Arq. Luis Diego Segura Montero (A-16167) y de la empresa Rosemkor Arquitectos S. A. (CC-06691).

(...)

Por lo tanto, se acuerda:

a. (...).

b. Se aprueba lo recomendado por el Tribunal de Honor, de imponer una sanción de dieciocho meses de suspensión y de la Empresa Rosemkor Arquitectos S. A. (CC-06691), en el expediente N° 212-15, al tenerse por demostrado que con su actuación, infringió el Código de Ética Profesional, en sus artículos 26, y 45.

Este es un acuerdo firme, según lo dispuesto por los artículos 36 y 40 del Reglamento Interior General, y en consecuencia, las sanciones impuestas, son ejecutables de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley General de la Administración Pública.

Que de conformidad con lo que dispone el artículo 31 del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508, es facultativo el agotamiento de la vía administrativa, por lo que pueden los interesados acudir a los Tribunales de justicia a hacer valer sus derechos. Sin embargo, conforme lo señala el artículo 115 del Reglamento del Procedimiento Disciplinario del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 119 de 20 de junio de 2008, contra la anterior resolución cabe el recurso de reconsideración ante la Junta Directiva General, el cual deberá plantearse en el término de diez días hábiles, contados a partir de la notificación a la presente resolución.

La interposición del recurso de reconsideración suspende la ejecución de la sanción, hasta que la Junta Directiva General resuelva en definitiva dicha impugnación. Esa decisión agota la vía administrativa”.—1 de marzo del 2018.—Ing. Olman Vargas Zeledón, Director Ejecutivo.—O. C. N° 133-2018.—Solicitud N° 111236.—(IN2018227132).